EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, lunes 23 de junio de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LOS LANCEROS

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 51. — Testimonio. — Escritura Número Veintitrés. — En Tigre, Provincia de Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí y testigos, comparecen: Adalberto Antonio Cammarata, soltero, argentino, empleado, domiciliado en José Bonifacio 3679, Capital Federal; Raúl Jorge Dousset casado con Ana María Anselmo Podestá argentino) comerciante, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 637, Primer Piso, Capital Federal; Dídimo Inocencio Carranza, casado con Ada Aparicio argentino, comerciante, domiciliado en Avenida General San Martín 790, Capital; Roma Andreani de Cammarata, viuda de sus primeras nupcias con Antonio Cammarata; de nacionalidad uruguaya; domiciliada en José Bonifacio 3679, Capital Federal; Noema Esther Cammarata, soltera, argentina, empleada, domiciliada en José Bonifacio 3679, Capital Federal; Alicia Eugenia Buffet, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Baradero 380, Capital Federal; Manuel José Aparicio, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín 790, Capital Federal; Ana María Morales, soltera, argentina, domiciliada en Santa Fe 2140, Capital Federal; María del Carmen Morales de Lafratti viuda de sus primeras nupcias con Alfredo Domingo Lofratti, mayor, argentina, domiciliada en 9 de Julio 1154, San Fernando, de esta Provincia; y María Elena Morales, soltera, argentina, domiciliada en Alsina 447, San Isidro, de esta Provincia; todos mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, y manifiestan que de conformidad con las prescripciones del Capítulo tercero del Código de Comercio, constituyeron por acta privada de fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, una Sociedad Anónima con el nombre y objeto que se consignan en la misma, la que fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de la Personería Jurídica. — La referida Sociedad fué autorizada a funcionar por Decreto Número 1.741, de fecha 14 de febrero de 1958 — Que en consecuencia, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad, para lo cual me entregan, a los efectos de su protocolización, el expediente número 00992, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia, del que transcribo íntegramente el acta de constitución, los estatutos y el correspondiente decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que por su orden copio, y dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre de 1957, se reunen en el local de la calle José Bonifacio Nº 3679, los señores Adalberto Antonio Cammarata, Manuel José Aparicio, Jorge Raúl Dousset, Dídimo Inocencio Carranza, Ana María Morales, María del Carmen Morales de Lafratti, Roma Andreoni de Cammaratta, Noema Esther Cammaratta; Alicia Eugenia Buffet, María Elena Morales, con el objeto de dejar formalizada la constitución de una sociedad anónima cuya formación ha sido materia de reuniones anteriores. — A tal efecto y de común acuerdo resuelven: Primero: Declarar constituída la sociedad "Los Lanceros, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y aprobar los estatutos que regirán su funcionamiento, cuyo texto, firmado en acta separada, forma parte integrante de la presente. — Segundo: Emitir las dos primeras series de accions ordinarias al portador, por valor de $ 100.000 cada una, y de la categoría "A", con derecho cinco votos por acción que los constituyentes suscriben por partes iguales e integran el 10 o|o de su valor en dinero efectivo cantidad que será depositada en el Banco de la Nación Argentina a los efectos de acreditar el cumplimiento del inc. 2º del art. 318 del Código de Comercio. — Tercero: Establecer que el primer directorio quede constituído por tres miembros y designar a las siguientes personas para su integración: Presidente: Adalberto A. Cammarata, Directores: María Elena Morales y Roma Andreani de Cammarata. — Designar asimismo como síndico al señor Manuel J. Aparicio y síndico suplente al señor D. I. Carranza. — Cuarta; Autorizar a los señores A. A Cammarata y María Elena Morales, para que actuando, ya sea conjunta, separada o alternativamente, soliciten ante las autoridades administrativas el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, con facultad para aceptar e introducir las modificaciones que pudiere sugerir la Inspección General de Justicia, así como también el cambio de nombre si fuere necesario; solicitar al Poder Judicial la inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios. — La Sra. de Cammarata expresa que su integración la efectúa con bienes propios. — Queda así constituída la sociedad "Los Lanceros, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", para cuya constatación se labra la presente acta, firmando todos los comparecientes en prueba de conformidad. Firmado: R. A. de Cammarata. — A. A. Cammarata. — Alicia E. Buffet. —Noema E. Cammarata. Ana María Morales.— D.I. Carranza. — M. J. Aparicio. — María Elena Morales. — María del Carmen M. de Lafratti. — J. R. Dousset. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: R. A. de Cammarata, A. A. Cammarata, Alicia E. Buffet, D. I. Carranza, Noema E. Cammarata, M. J. Aparicio, Ana María Morales, María Elena Morales, María del Carmen M. de Lafratti y R. Dousset, son auténticas de Roma Andreoni de Cammarata, Adalberto Antonio Cammarata, Alicia Eufenia Buffet, Dídimo Inocencio Carranza, Noema Esther Cammarata, Manuel José Aparicio, Ana María Morales, María Elena Morales, María del Carmen Morales de Lafratti y Jorge Raúl Dousset. — Tigre, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Registro Nº 2. — Carnet Nº 1.280. — Osvaldo Ginaca. — Hay un sello: Osvaldo F. Ginaca - Escribano. — "Estatutos. — Art. 1º. — Con la denominación de "LOS LANCEROS, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", queda constituída la presente sociedad, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las siguientes cláusulas estatutarias. — Art. 2º. — La entidad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 3º. — La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la adquisición compra-venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícola-ganaderos; industrialización y comercialización de todos los productos del agro; forestación y reforestación de tierras; explotación de aserraderos e industrialización de la madera en todos sus aspectos; b) Comerciales: por la compra venta, importación y exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de materias primas y elaboradas, productos y mercaderías en general, ya sean nacionales o extranjeras; c) Industriales: mediante la extracción, elaboración y transformación de productos para la industria metalúrgica, textil y de la construcción; de máquinas agrícolas e industriales, automotores, accesorios y repuestos; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, compra-venta, permuta, explotación, locación, administración y construcción en general de bienes inmuebles. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: 1º) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, privilegios o concesiones; 2º) explotar, comprar, vender o arrendar negocios, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; 3º) en general, realizar y ejecutar todos los actos jurídicos y comerciales que estime necesarios. — Art. 4º. — El capital autorizado de la sociedad es de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000), representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — La emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio quien fijará en cada oportunidad la clase de las acciones así como la forma, modo y condiciones de pago de las mismas. — Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado en su diez por ciento, podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de cinco millones de pesos en series iguales a las anteriores. — La asamblea fijará la clase de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Toda resolución sobre emisión de acciones o aumento del capital autorizado será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º. — Las acciones serán al portador y llevarán los recaudos del art. 328 del Código de Comercio; podrán emitirse acciones ordinarias de la clase A, con derecho a cinco votos por acción o de la clase B., con derecho a un voto por acción. — Se integrarán en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los citados aportes, en estos dos últimos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario la aceptación expresa del directorio y la comunicación a la Inspección General de Justicia. — En caso de mora en el pago de las cuotas, la que se producirá por el mero vencimiento del plazo, sin que sea necesario interpelación judicial o extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa del 3 o|o mensual y vencido el primer mes, el directorio estará facultado para proceder contra los socios morosos conforme lo autoriza el art. 333 del Cód. de Comercio. — Se aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Art. 6º — En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción de la misma a prorrata de sus respectivas tenencias debiendo los accionistas hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Art. 7º — La sociedad por resolución del directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Art. 8º. — La sociedad estará administrada por un directorio, compuesto de tres a nueve miembros titulares, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos, y quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de los directores se entiende prórroga hasta el día en que sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del art. 347 del Código de Comercio. — Los directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Art. 9º — El directorio en su primera sesión que celebre después de su elección, designará de su seno, quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el accionista que designe el directorio con la conformidad del síndico, hasta la celebración de la próxima asamblea general de accionistas o cesación de la ausencia si ésta fuere temporaria. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico. — Para poder sesionar será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un libro de actas. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por resoluciones tomadas. — En caso de empate en las votaciones, el presidente o quien lo reemplace, tendrá voto decisivo. — Art. 10º — El directorio tiene las más amplias facultades de disposición administración, incluso los poderes especiales que requieren los arts. 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga carácter limitativo la siguiente enunciación, el directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o al que lo sustituya y un director; celebrar toda clase de escrituras, contratos, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios. — Realizar todos los actos y contratos provistos en el art. 3º de estos estatutos, comprar, vender, permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles y mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques y otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social: b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina o cualquier otro banco oficial, mixto o privado de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas; c) Crear los empleos que estime necesarios fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerente o asignarles funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles, ad referéndum de la aprobación de la asamblea, la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales del ejercicio; e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h). — En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Art. 11. — Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el art. 340 del Cód. de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos. — Art. 12º. — Habrá dos clases de asambleas ordinarias y extraordinarias las que se regirán de acuerdo con los arts. 347, 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, aún para los casos del art. 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para tratar los puntos previstos en el art. 354 del Cód. de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al directorio, debiendo depositar sus acciones o certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — La asamblea será presidida por el presidente del directorio, y en su ausencia por el vicepresidente. — En ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas las que serán firmadas por el que las haya presidido y dos accionistas designados al efecto. — Art. 13º. — El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea cambiar esta fecha, en cuyo caso la respectiva resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para la remuneración del directorio y síndicos: c) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones en proporción a sus tenencias o tendrá el destino que la asamblea resuelva. — Art. 14º. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago la cual deberá ser dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Art. 15º. — Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que designará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del síndico. — Abonadas que fueren las deudas sociales, el resto será distribuído entre los accionistas a prorrata de sus acciones. — Firmado: R. A. de Cammarata. — A. A. Cammarata. — Alicia E. Buffet. — D. I. Carranza. — Noema E. Cammarata. — M. J. Aparicio. — Ana María Morales. — María Elena Morales. — María del Carmen M. de Lafratti. — R. Dousset. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: R. A. de Cammarata; A. A. Cammarata; Alicia E. Buffet; D. I. Carranza; Noema E. Cammarata; M. J. Aparicio; Ana María Morales, María Elena Morales; María del Carmen M. de Lafratti y R. Dousset, son auténticas de Roma Andreoni de Cammarata, Adalberto Antonio Cammarata, Alicia Eufemia Buffet, Dídimo Inocencio Carranza, Noema Esther Cammarata, Manuel José Aparicio, Ana María Morales, María Elena Morales, María del Carmen Morales de Lafratti y Jorge Raúl Dousset. — Tigre, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Registro Nº 2. — Carnet Nº 1.280. — Osvaldo Ginaca. — Hay un sello: Osvaldo F. Ginaca - Escribano". — Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 feb. 1958. — Visto el expediente Nº 992|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Los Lanceros, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Los Lanceros, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 20 de noviembre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — Hay una firma ilegible. — Decreto Nº 1.741". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que habiendo llenado todas las normas exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mencionado Código y lo ordenado por el decreto aprobatorio, Declaran, que dan por constituída en forma definitiva la Sociedad Los Lanceros, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, solicitándome expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída, la ratifican y firman y la suscriben José Valenzuela

y María Esther Golotta, vecinos, capaces y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. — Sigue a la número veintidós de hoy. — A. A. Cammarata. — R. Dousset. — D. L. Cammarata. — Roma A. de Cammarata. — Noemí E. Cammarata. — Alicia E. Buffet. — M. J. Aparicio. — Ana M. Morales — María del C. Morales de Lafratti. — María Elena Morales. — José Valenzuela. — M. E. Colotta. — Está mi sello. — Ante mí: Osvaldo Ginaca. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad Los Lanceros, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial Industrial e Inmobiliaria expido este Testimonio en nueve sellos notariales, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil tres al un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil diez y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Enmendados: Adalberto — Capital — para — introducir — establecimientos — emitirse — y — destino — síndico — doy: Valen. — Sobrerraspado: Lafratti — J. Valen. — Entrelíneas: de — A. A. Cammarata: Vale. — 13º: Vale.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.930.— e.23|6-Nº 30.290-v.23|6,58

F. A. F. I. C. I.

SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL AGRICOLA, FINANCIERA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, se hace saber por un día siguiente edicto:

Folio 116. — "Primer testimonio. — Escritura número ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final firmarán comparecen los señores don Norberto Hugo Ginaca, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Liniers setecientos cuarenta y nueve, de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Néstor Agustín Poggi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Inés Gandolfo, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos veintiséis, de éste vecindario, con domicilio en la Avenida Gaona cuatro mil seiscientos veintisiete, primero piso, departamento C; don Domingo Eleodoro Di Menna, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Rosario La Terza, comerciante con libreta de Enrolamiento número nueve mil novecientos treinta y tres, de este vecindario, con domicilio en la calle Amenábar mil novecientos noventa y dos; don Jorge Raúl Cervini, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y tres, de éste vecindario, con domicilio en la Avenida Parral mil ciento sesenta y siete; Manuel Vázquez Fernández, casado en primeras nupcias con doña Armanda Sudini, español, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital con el número un millón sesenta y seis mil novecientos treinta y cuatro, con domicilio en la calle Paseo Victorica doscientos setenta y ocho, de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta ciudad; don Rodolfo Petrocelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lilia León Balner, comerciante, con libreta de enrolamiento número quinientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete, de éste vecindario, con domicilio en la Avenida Salvador María del Carril cuatrocientos treinta; don Jorge Oscar Gubitosi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Gladys Antonia Mazzocco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos dos, de éste vecindario, con domicilio en la calle Gascón quinientos sesenta y siete; don Eustasio Antonio García, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Susana Amalia Cúneo, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Colón seiscientos veintiuno, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta ciudad; don Gerardo Ponchiardi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Elena Greggi, con libreta de enrolamiento número ochocientos veintidós mil novecientos setenta y tres, domiciliado en la cale Pedro Castañeda número cuarenta y dos, de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta ciudad; don Antonio Alberto Picerni, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Inés Torrado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y ocho, de éste vecindario, con domicilio en la calle Maza cuatrocientos cincuenta y tres; y don Osvaldo Fernando Ginaca, argentino, comerciantet, casado en primeras nupcias con doña María Albertina Ottone, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Ibáñez cuatrocientos treinta, Punta Chica, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con la denominación, objeto, capital y demás pormenores que en la misma se detallan y aprobaron sus estatutos. Que iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente respectivo, que lleva el número ocho mil setecientos veintiocho del año mil novecientos cincuenta y siete, y el número catorce mi doscientos noventa y nueve del año mil novecientos cincuenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y que tengo a la vista para este acto, doy fe, a fojas veinticinco corre agregada copia del Decreto número catorce mil novecientos veintidós del doce de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación aprobando dichos Estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, cuyo Decreto es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 12 nov. 1957. — Visto el expediente Nº 14.299|957, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad F. A. F. I. C. I. Sociedad Anónima Forestal Agrícola Financiera Industrial Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código Citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "F. A. F. I. C. I. Sociedad Anónima Forestal Agrícola Financiera Industrial Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 1º de abril de 1957; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintidós vuelta (22 vta.) — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 14.922. ARAMBURU — Salas". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento del Decreto precedentemente transcripto, por este acto elevan a escritura pública los estatutos de la mencionada Sociedad "F.A.F.I.C.I. Sociedad Anónima Forestal, Agrícola, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", la que dan por definitivamente constituída, cuyos estatutos, con su redacción definitiva y aprobada de acuerdo a los antecedentes del referido expediente, son del siguiente tenor: Capítulo 1º, Nombre, domicilio, objeto y duración.— Artículo Primero: Con la denominación de "F.A.F.I.C.I., SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, AGRICOLA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior, cuando así lo resuelva el Directorio. Durará noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable por la asamblea general de accionistas.— Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes operaciones: a) Forestal: Efectuar plantaciones para la obtención de madera en general, forestaciones, instalaciones de aserraderos, adquisiciones de bosques. b) Agrícola. Mediante la explotación de establecimientos agrícolas en todos sus aspectos. c) Financieras. Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. d) Industriales. Mediante la fabricación, comercialización y distribución de artículos de alimentación para el uso del hogar, materiales de construcción, máquinas, herramientas y repuestos y automotores en general, elaboración de bebidas en general, alcohólicas o no, materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, textiles, químicos y metalúrgicos. e) Comerciales. Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. f) Inmobiliarias. Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales; efectuar lotes y fraccionamientos de bienes inmuebles incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. Para el cumplimiento del objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por la leyes y demás. a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no en el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando funciones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscriba acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, y demás Bancos o instituciones nacionales creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas reglamentos, y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de sus negocios, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. Capítulo IIº. Capital Social y acciones: Artículo Tercero:: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n 2.000.000.—) representados por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional m$n 100.—) cada una, y divididos en cinco series iguales de m$n 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional). Queda emitida la primera serie de acciones al portador con carácter de ordinarias, clase "A", las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas en un 10 %. El capital autorizado podrá ser elevado por la asamblea general hasta la suma de m$n 10.000.000.— en series sucesivas de m$n 400.000.— cada una. Toda resolución sobre el aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de cinco días en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección General de Justicia y cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 852|55. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 2.000.000.— más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo cuarto: Las acciones aun no emitidas correspondientes al capital autorizado, que resuelva emitir el directorio, así como las pertenecientes a las nuevas series en caso de aumentarse el capital, podrán ser ordinarias Clase A o B y|o preferidas, debiendo cada emisión con constancia precisa de las condiciones que se hayan fijado, ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia y dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias vigentes. Dichas acciones, emitidas en títulos de una o más serán firmadas por el presidente y un director y llevará los recaudos del art. 328 del Cód. de Comercio. — Artículo quinto: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia sin distinción de categoría, para suscribir las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus tenencias. Dicha preferencia caducará a los quince días de finalizada la última publicación a que se refiere el artículo cuarto. — Artículo sexto: En caso de que el Directorio o la Asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: — Gozarán de dividendos fijos, que en ningún caso excederán del 8 % anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que les pueda ser acordado con carácter de adicional, el que no podrá superar el 20 % de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por el término de tres ejercicios económicos. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, con más una prima de hasta el 10 % del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de Capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles serán las acciones que serán rescatadas, por sorteo, previo aviso por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar por falta o insuficiencia de utilidades, pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre, a razón de un voto por acción. — Artículo séptimo: Las acciones serán al portador y podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en los dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. Las acciones ordinarias clase "a" confieren derecho a cinco votos y las acciones clase "B" un voto por cada acción. — Artículo octavo: En los casos de accionistas morosos, el Directorio considerará en cada oportunidad la situación de éstos, pudiendo adoptar los siguientes temperamentos: a) Imponer un interés punitorio que no podrá exceder del 1 % mensual por las cuo-

tas atrasadas; b) Exigir el pago judicial de las mismas con más los intereses; c) Ordenar la venta de acciones en remate público, siendo por cuenta del suscriptor los gastos que se originen; estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idénticas situación. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización: — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente, y de uno a ochó directores titulares y de uno a tres directores suplentes. Los que serán elegidos por la Asamblea general la cual también fijará su número: la duración de su mandato será de tres años, sin perjuicio de su revocabilidad. Los directores serán reelegibles indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en la asamblea general celebrada en los plazos del art. trescientos cuarenta y siete del Cód. de Comercio. El vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — Artículo décimo: Cada director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los directores presentes teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en las secciones del Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero siempre quedando obligados a a las responsabilidades inherentes a su cargo, y sin que esta representación pueda computarse para la formación del quórum. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, serán llenadas con los directores suplentes en el orden de su designación por la asamblea. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre.— Artículo undécimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente en su caso. El presidente presidirá las sesiones del Directorio y de las asambleas con voz y voto, y voto decisivo en caso de empate. El uso de la firma social será ejercido por intermedio de dos de los miembros del directorio, uno de los cuales deberá ser el presidente, o quien lo reemplace; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes estatutos; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituír, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otra derecho real, dentro y fuera del país, tomar y negociar al firme toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y extranjeros, tomar dinero prestado dentro y fuera del país; d) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, expedir certificados nominativos o al portador, expedir warrant: f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o e x t r a judiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, o tomar participación en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social o sindicatos; hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas; cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; dar en arrendamiento toda clase de bienes y aun por más de seis años en caso de inmuebles; contratar seguros como asegurada, otorgar poderes y revocarlos; h) Nombrar gerentes y subgerentes. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como director la cual será sometida a la aprobación de la asamblea y se cargará a gastos generales; i) Acordar y conferir poderes generales y especiales; declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños; j) Promover y contestar acciones judiciales o extrajudiciales; k) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; l) Disponer el reparto de dividendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que, en adelante se dicten; n) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes p e r t i n e n t e s se tienen por reproducidos. Y finalmente resolver en g e n e r a l todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales.— Artículo décimo segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Capítulo IV. De las asambleas: Artículo décimo tercero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido.— Artículo décimo cuarto: Toda c l a s e de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización. — Artículo décimo quinto: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos y las respectivas emisiones con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo V. — De los balances y utilidades: — Artículo diez y seis. — El ejercicio social terminará el 30 de abril de cada año, pudiendo esta fecha ser modificada por la asamblea en cuyo caso se harán las respectivas comunicaciones al Registro Público de Comercio y a la Inspección General de Justicia; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán de la siguiente manera: a) 2 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) el 25 % para la remuneración del Directorio el que dispondrá la forma de su distribución; c) el 2 % en concepto de retribución de la sindicatura; d) El 10 % durante diez años para los accionistas fundadores Sres.: Osvaldo Fernando Ginaca y Norberto Hugo Ginaca; e) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; f) El dividendo atrasado de las acciones preferidas si las hubiere; g) La participación adicional de las acciones preferidas si les correspondiere; h) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación del fondo de reserva. — Capítulo VI. — De la liquidación de la sociedad. — Artículo décimo séptimo: Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del síndico. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo fijo que se adeude a las acciones preferidas; e) El sobrante que resultare después de efectuarse estos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias. — Artículo décimo octavo: En todo lo previsto por estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Entre líneas: compañías o personas. S|R. aquellos, con, consecuencias, uniformes, adoptaran, podrán, subgerentes. Todo vale. — N. H. Ginaca. — J. R. Cervini. — D. E. Di Menna. — E. A. García. — G. Ponchiardi. — M. Vázquez Fernández. — J. O. Gubitosi. — R. Petrocelli. — N. A. Poggi. — O. O. Picerni. — C. F. Ginaca. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Norberto Hugo Ginaca. Jorge Raúl Cervini. Domingo Eleodoro Di Menna. Eustasio Antonio García, Jorge Oscar Gubitosi, Gerardo Ponchiardi, Manuel Vázquez Fernández, Rodolfo Petrocelli, Néstor Agustín Poggi, Antonio Alberto Picerni y Osvaldo Fernando Ginaca, y son todas personas de mi conocimiento, doy fe. —¡En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 408, expido este certificación en Buenos Aires a 12 de julio de 1957. Hay un sello. C. Astoul Bonorino. Lo transcripto precedentemente es conforme con las constancias del referido expediente de la Inspección General de Justicia, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que en el acto constitutivo de la Sociedad, quedó suscripta la primera serie de acciones ordinarias al portador clase A, por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y se integró el diez por ciento del valor de las mismas, corriendo a fojas doce la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, el día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete, y acto seguido se procedió a la elección del primer directorio, todo lo cual consta en la referida acta de fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete que corre de fojas uno a fojas dos del expediente de la Inspección General de Justicia, que transcripta íntegramente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a uno de abril de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los que firman la presente acta, en los escritorios de la calle Montevideo ciento ochenta y cuatro, tercer piso, y siendo las diez y nueve horas se declaran en asamblea a los efectos de tratar la constitución definitiva del del proyecto de sociedad F. A. F. I. C. I. y tal como se había resuelto en las reuniones preliminares a la presente. Toma la palabra el señor Manuel Vázquez Fernández y expresa que como era del conocimiento de todos los presentes, los señores Osvaldo Fernando Ginaca y Norberto Hugo Ginaca, habían gestionado entre éstos la constitución de esta sociedad que por su gestión personal y entusiasmo puesto en el proyecto hemos podido llegar a esta asamblea que puede ser de constitución definitiva de la sociedad. Con el voto unánime de todos es designado el señor Vázquez Fernández para que presida el acto. Continúa el señor Vázquez Fernández que con el asesoramiento de los señores Ginaca se había, tal como era del conocimiento de los presentes, redactado el estatuto que regiría a la sociedad, en el que se había incluído, en la distribución de utilidades un reconocimiento por los trabajos realizados a los señores Osvaldo F e r n a n d o Ginaca y Norberto Hugo Ginaca, iniciadores y propulsores de esta sociedad, consistentes en la retribución del diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio económico y por el término de diez años de la fecha de la firma de esta acta. Entiendo que esta retribución es merecida por cuanto el capital comprometido para esta empresa comercial y que ingresará a corto plazo en la sociedad, es obra exclusiva de estos dos señores, por lo que los presentes, únicamente con esta retribución no hacen sino retribuir modestamente el gran esfuerzo de aquéllos. Por todo ello debemos distinguirlos con el calificativo de socios fundadores, todo de conformidad con lo que dispone el artículo 351 del Código de Comercio. Después de lo expresado se procedió a la lectura del proyecto de estatuto, el que fué aprobado por unanimidad, en la forma como consta por separado pero formando parte integrante de este acto. En tal forma se declaró definitivamente constituída la sociedad que funcionará con el nombre de "F.A.F.I.C.I., Sociedad Anónima Forestal, Agrícola, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". Acto continuo se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", que confiere a cada acción cinco votos conforme con lo que determinan los estatutos en la siguiente forma: Socios: 1º, Osvaldo Fernando Ginaca, 400 acciones o sea m$n. 40.000.—; 2º, Norberto Hugo Ginaca, 400 acciones o sea m$n. 40.000.—; 3º, Eustasio Antonio García, 400 acciones o sea m$n. 40.000.—; 4º, Domingo Eleodoro Di Menna, 400 acciones o sea m$n. 40.000.—; 5º, Jorge Raúl Cervini, 400 acciones o sea m$n. 40.000.—; 6º, Manuel Vázquez Fernández, 400 acciones o sea m$n. 40.000.—; 7º, Rodolfo Petrocelli, 400 acciones o sea m$n. 40.000.—; 8º, Jorge Oscar Gubitosi, 400 acciones o sea m$n. 40.000.—; 9º, Gerardo Ponchiardi, 400 acciones o sea m$n. 40.000.—; 10º, Antonio Alberto Picerni, 300 acciones o sea m$n. 30.000.—, y 11º, Néstor Agustín Poggi, 100 acciones o sea m$n. 10.000.—. Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptores abonen en este acto en dinero efectivo el diez por ciento del total suscripto, importe que deberá ser entregado al señor presidente de la asamblea, quien a su vez entregará al que resulte ser presidente de la sociedad. Cumplido tal extremo se procedió a continuación a la elección de las autoridades sociales, las que por unanimidad se fijó en presidente, 8 directores titulares y 2 directores suplentes; para los cargos fueron electos: presidente, don Osvaldo Fernando Ginaca; vicepresidente, don Rodolfo Petrocelli; directores titulares, señores Domingo Eleodoro Di Menna, Manuel Vázquez Fernández, Gerardo Ponchiardi, Jorge Raúl Cervini, Norberto Hugo Ginaca y Néstor Agustín Poggi; directores suplentes, señores Jorge Oscar Gubitosi y Antonio Alberto Picerni; síndico titular, don Eustasio Antonio García, y síndico suplente, don Oscar Alberto Trinchinetti. Se autorizó al señor Osvaldo Fernando Ginaca a efectuar los trámites para la obtención de la personería jurídica de la sociedad. Acepte modificaciones que pueda introducir la Inspección de Justicia, reemplace por otros, inclusive el nombre. Resolvióse también labrar acta de esta asamblea, lo que se hizo, y leída la presente firman todos los fundadores dando por terminada la sesión siendo las veintiuna hora del día del mes indicado. Entre líneas: Comercial. Vale. Sobrerraspado: 8-2. Valen. E/L.: Acepte modificaciones que pueda introducir la Inspección de Justicia, reemplace por otros, inclusive el nombre. Vale. — N. H. Ginaca. — J. R. Cervini. — D. E. Di Menna. — E. A. García. — G. Ponchiardi. — J. O. Gubitosi. — M. Vázquez Fernández, — N. A. Poggi. — A. A. Picerni. — O. F. Ginaca. — R. Petrocelli. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Norberto Hugo Ginaca. Jorge Raúl Cervini, Domingo Eleodoro Di Menna, Eustasio Antonio García, Jorge Oscar Gubitosi, Gerardo Ponchiardi, Manuel Vázquez Fernández, Rodolfo Petro-

celli, Néstor Agustín Poggi, Antonio Alberto Picerni y don Osvaldo Fernando Ginaca, y son todas personas de mi conocimiento, doy fe. En mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos Nº 408, expido esta certificación en Buenos Aires, a 12 de julio de 1957. Hay un sello. C. Astoul Bonorino. Es conforme, doy fe, y los comparecientes dicen: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por la presente escritura dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "F.A.F.I.C.I., Sociedad Anónima Forestal, Agrícola, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", solicitando de mí, el escribano autorizante, expida los testimonios que se requieran para su inscripción en el registro público de Comercio y a sus demás efectos. Leída que les fué, los comparecientes ratifican su contenido, así la otorgan y firman en la forma que acostumbran por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto que lo son los señores don Alberto Aníbal Pombo y don Juan F. Giraldo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — N. H. Ginaca. — Néstor A. Poggi. — D. Di Menna. — J. R. Cervini. — Manuel Vázquez Fernández. — R. Petrocelli. — J. O. Gubitosi. — E. A. García. — G. Ponchiardi. — Antonio A. Picerni. — Osvaldo Ginaca. — Tgo.: A. A. Pombo. Tgo.: J. F. Giraldo. Hay un sello. Ante mí: C. Astoul Bonorino. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro número cuatrocientos ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad constituída expido el presente primer testimonio extendido en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del dos millones setecientos ochenta y seis mil trescientos setenta y cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entrelíneas: u otras empresas; c) suscriba acciones. Vale. Raspado: Tigre, tránsito, que, Provisional, I, Sociedad, artículo, cumplimiento, funciones, e), IIº, 2.000.000, 10 %, presidente, creadas, trescientos, liquidadas, Antonio, ser, E, fecha, en, accionistas, firme, A. García, liquidadas. Vale. C. Astoul Bonorino. Hay un sello que dice: Carlos Astoul Bonorino, escribano". Es copia fiel, doy fe. Raspado: oficial, decretos, valores, décimo, créditos, giros, ordinarios, aquellos, registro, legisladas. Vale. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 2.830.— e.23|6-Nº 30.292-v.23|6|58

LA FRANCO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Pomés, se hace saber por un día el siguiente edicto por la secretaría del suscripto:

Primer Testimonio. Escritura número: Seiscientos ochenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen don Federico Edmundo Machinlay y don Natalio Schvarzer, casados, vecinos de la localidad de San Isidro, de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, quienes concurren por sí y además en nombre y representación de don Pablo Pedro Bardin, don Carlos Alberto Morgan, don Pastor Oscar Magdalena, don Raúl Fernández, doña Cornelia Isabel Correa, don Ricardo Martínez, don Roberto Iván Lanús y don Silverio Abraham Gómez, según lo acredita con el poder que le otorgaron por ante mí, con fecha catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, al folio seis mil ciento cuarenta y uno, protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, y que en su parte pertinente, dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Octubre de mil novecientos cicuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante... Comparecen: don Pablo Pedro Bardin, casado, domiciliado en la localidad de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, calle Laprida mil cinco, de tránsito aquí; don Carlos Alberto Morgan, casado, vecino de la localidad de Acassuso de la Provincia de Buenos Aires calle Urquiza trescientos treinta y cinco, de tránsito aquí; don Natalio Schvarzer, casado, vecino de la localidad de Florida de la Provincia de Buenos Aires, calle Fray Justo Sarmiento mil cuatrocientos veinte y siete, de tránsito aquí; don Pastor Oscar Magdalena, casado, domiciliado en la calle Tucumán mil seiscientos treinta y nueve, de esta Ciudad; don Raúl Fernández, casado, domiciliado en la calle Esnaola seiscientos diez y seis, de esta Ciudad, doña Cornelia Isabel Correa, vecina de la localidad de Olivos de la Provincia de Buenos Aires, calle Ingeniero Marconi mil ciento noventa y seis, de tránsito aquí, soltera, don Ricardo Martínez, casado, vecino de la localidad de Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires, calle Sebastián Gaboto mil trescientos cuarenta y cinco, de tránsito aquí; don Roberto Iván Lanús, casado, vecino de la localidad de Acassuso de la Provincia de Buenos Aires, calle Urquiza cuatrocientos ochenta y cuatro, de tránsito aquí; don Federico Edmundo Mackinlay, casado, vecino de la localidad de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, calle Francisco Drumond setecientos cuarenta y siete, de tránsito aquí, y don Silverio Abrahan Gómez, soltero, vecino de la localidad de La Lucila de la Provincia de Buenos Aires, calle Díaz Vélez mil trescientos sesenta, de tránsito aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos: Título Primero: Nombre, Domicilio y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "La Franco", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera... Cuarto: Se autoriza a los señores Natalio Schvarzer y don Federico Edmundo Mackinlay, para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de Estatutos y la concesión de personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo, facultándolos expresamente para que acepten las observaciones o modificaciones que formulare a Inspección General de Justicia, para que en nombre y representación de todos los constituyentes otorguen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad y para tramitar oportunamente la inscripción en el Registro Público de Comercio ... Leída... C. A. Morgan. P. Magdalena. Pablo Bardin. C. I. Correa. Natalio Schvarzer. F. E. Mackinlay. R. Fernández. Roberto I. Lanús. Silverio A. Gómez. Ricardo Martínez. Tgo.: F. Vitulli. Tgo.: Federico Colina. Hay un sello. Ante mí: Delfín Rueda. "...Lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter invocado la que aseguran no les ha sido revocado ni limitado en forma alguna, exponen: Que conforme a lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a constituir definitivamente la Sociedad "La Franco" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, cuyos Estatutos y sus modificaciones, Decreto aprobatorio del Superior Gobierno de la Nación y demás piezas pertinentes del expediente de la Inspección General de Justicia número ocho mil novecientos diez y siete, año mil novecientos cincuenta y siete, y su correlativo del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número tres mil ochocientos setenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y ocho, he tenido de manifiesto y en definitiva dice así: "Título Primero. Nombre. Domicilio y Objeto. Artículo Primero: Con la denominación de "LA FRANCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias u oficinas e instalar establecimientos fabriles en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término será prorrogable. Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a operaciones: a) Comerciales, mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías y productos nacionales y extranjeros y toda clase de bienes muebles, y, en especial, los referentes a productos químicos y plásticos en general, artículos de electricidad y caucho y sus derivados, productos y substancias alimenticias y dietéticas de belleza y cosmética, juguetería y artículos para el hogar y a los ramos que se relacionen con las actividades enumeradas. b) Industriales, mediante la creación, explotación o fomento de toda clase de industrias químicas, plásticas, eléctricas, del caucho y derivados, alimenticias y dietéticas de belleza y cosmética, y en general las que se refieren a los ramos mencionados en el inciso precedente. c) Financieras, mediante el aporte de capitales a personas y|o empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general con las garantías personales y reales permitidas por la ley. Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar sin restricción todos los actos jurídicos necesarios, entre ellos: a) Comprar, explotar, vender o transferir toda clase de establecimientos comerciales o industriales, bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, modelos industriales, patentes de invención y cualquier clase de títulos o valores cotizables o no en las Bolsas de Comercio. — b) Aceptar y dar comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, realizar avalúos, tasaciones, inventarios, corretajes, propaganda y remates. — b) Constituirse en depositaria de toda clase de bienes, dinero títulos y valores. — c) Celebrar contratos de sociedad con empresas, sean ellas personas individuales o sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, establecidas o a establecerse, participando en ellas como socio activo, industrial, comanditario o accionista. — e) Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, efectuar fusiones parciales, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses totales o parciales con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas, así como constituir fondos de comercio independientes con activos de la empresa adoptando las formas jurídicas que mejor convengan. — f) Solicitar de la autoridad que corresponda, concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos. — g) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera. — h) Efectuar toda clase de operaciones, directa o indirectamente vinculadas con el objeto social con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos e instituciones oficiales o particulares i) Recibir y dar capitales en préstamos, contraer obligaciones bancarias o particulares y en general, sin exclusión alguna, realizar todos los negocios lícitos, inclusive la financiación de empresas industriales o comerciales, con excepción de operaciones bancarias o de seguros, debiendo entenderse que tales facultades se extienden a todos los actos permitidos por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa. — Título Segundo. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en acciones de Cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, divididas en las siguientes clases: veinte mil acciones Ordinarias de la clase "A", y Ochenta mil acciones Ordinarias de la clase "B" o preferidas. — a) Las veinte mil acciones ordinarias de la clase "A" han sido totalmente suscriptas en el acto de constitución de la Sociedad. — b) El resto del Capital autorizado se emitirá en una o varias oportunidades cuando el Directorio resuelva y en las formas y condiciones de pago que el mismo determine, pudiendo ser en acciones Ordinarias de la clase "B" o acciones preferidas. — No podrá procederse a una nueva emisión en tanto las anteriores de la misma clase no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — c) Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional cumpliéndose lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes. — Las emisiones sucesivas serán materializadas protocolizándose las actas respectivas mediante escritura, pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — d) Las acciones Ordinarias que se emitan de conformidad con lo resuelto en el inciso anterior, se harán al mismo tiempo en las dos categorías "A" y "B" en igual proporción al capital ya emitido y suscripto en cada una de ellas y los tenedores de acciones ordinarias tendrán opción a suscribirse a prorrata, dentro de las categorías que posean; no obstante ello, los tenedores de acciones ordinarias "A", podrán optar por suscribir acciones ordinarias "B" en lugar de las de su misma clase. — Tales opciones deberán ser ejercitadas dentro de los quince días hábiles bancarios después de publicado el aviso de la nueva emisión en la forma prescripta por la reglamentación vigente. — En las emisiones, cuando los accionistas no hubieren ejercitado su derecho de opción, el Directorio podrá colocarlos libremente en las mejores condiciones posibles. — e) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico de hasta un diez por ciento anual acumulativo, pudiendo también gozar de una participación adicional que no podrá exceder del dividendo de las acciones ordinarias. — Tendrán una prima de rescate de hasta el diez por ciento de su valor nominal en caso de reembolso. — Al emitirlas, se fijarán el orden de preferencias de las mismas condiciones de rescate, prerrogativas o limitaciones que el Directorio establezca, de acuerdo con estos Estatutos. — f) El Directorio podrá convertir las acciones preferidas que emita, por otras de dividendo distinto o por acciones ordinarias o variar las condiciones del contrato de emisión, previo acuerdo con la mayoría de los tenedores de las mismas que deberán ser representadas por las tres cuartas partes de su total, dando cuenta a la primera Asamblea de Accionistas que se celebre. — g) La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas y la forma en que se realizarán rescates parciales, que deberán hacerse por sorteo. — Estos rescates se efectuarán en las condiciones autorizadas por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia y solo podrá hacerse en las condiciones pactadas. — Los tenedores tendrán derecho al reembolso del valor integrado a la prima de rescate convenida y a los dividendos atrasados y corridos, todo lo cual les deberá ser abonado en el momento del rescate. — A partir de la fecha para el pago del rescate, los accionistas no tendrán participación en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. — h) Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las ordinarias en cuanto a dividendos y devolución del capital en caso de liquidación, conforme con lo establecido en el artículo treinta y cuatro de estos Estatutos y las condiciones estipuladas por el Directorio al emitirlas. — Artículo Sexto: Los aumentos de capital podrán hacerse de una de las siguientes maneras o bien combinando dos o más de ellas, o todas a la vez; a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, con exclusión de las reservas legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el inventario y balance últimos aprobados por la Asamblea General y autoridades públicas correspondientes. — En este caso las acciones serán repartidas entre los poseedores de acciones ordinarias y acciones preferidas con participación adicional en las utilidades. Para determinar la proporción que corresponda por cada acción que posean se establece que por cada cien partes que se le asigne a una acción ordinaria, corresponde a la acción preferida un número de partes igual al porcentaje establecido como participación adicional, y se entregarán a los accionistas, acciones de las mismas clases que posean. — c) Mediante la emisión y suscripción de nuevas acciones, en cuyo caso el Directorio o la Asamblea en su caso fijarán las características de la emisión, plazo para suscribirlas y formas o modalidades de pago. — En este caso, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución del Directorio se estará a lo dispuesto en el artículo quinto, inciso e) de estos Estatutos. — d) Convirtiendo en capital, total o parcialmente, las obligaciones o debentures que se hubieren emitido a los empréstitos o préstamos u otras deudas, con la conformidad de los respectivos titulares y abonando su importe con acciones. — e) Emitiendo acciones para el pago de dividendos. — En este caso se emitirán acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" en las proporciones existentes y las mismas se repartirán entre los accionistas en relación al número y clase de las acciones ordinarias que posean. — f) Emitiendo acciones para el pago de adquisiciones de bienes, regalías devengadas, gratificaciones al personal y honorarios y remuneraciones al Directorio; en estos dos últimos casos se requiere la autorización de la Asamblea y el pago debe hacerse por el valor real o de cotización en Bolsa de las acciones a la fecha de la Asamblea. — Artículo Séptimo: La integración de las acciones se hará en la fecha y forma que determine el Directorio, en cuotas no menores del diez por ciento — En los casos de accionistas morosos, el Directorio considerará en cada oportunidad la situación con un criterio de absoluta igualdad, pudiendo adoptar los siguientes temperamentos; imponer un interés punitorio del uno por ciento mensual de las cuotas atrasadas, exigir el pago de las cuotas más los intereses u ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del deudor los gastos que se originen. — La mora se producirá automáticamente sin necesidad de interpelación una vez vencido el plazo que al efecto hubiese fijado el Directorio. — Artículo Octavo: Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — Serán emitidas al portador una vez que hayan sido integradas y serán numeradas y firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Llevarán todos los recaudos establecidos en el Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Artículo Noveno: La posesión o suscripción de acciones implica el conocimiento y la obligación de someterse a estos Estatutos, a los reglamentos de la sociedad, a los acuerdos del Directorio y a las resoluciones de las Asambleas salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comerio. — Artículo Décimo: La Sociedad podrá emitir debentures por resolución del Directorio, de conformidad con las disposiciones legales en vigor a las fechas de la emisión. — Los debentures tendrán los mismos recaudos y firmas de las acciones. — Título Tercero: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de Tres a Diez accionistas, cuyo número será fijado por la Asamblea General Ordinaria. — En caso de muerte, renuncia, enfermedad prolongada, ausencia o si por cualquier causa llegase a faltar uno o varios Directores o si los Directores asistentes considerasen necesario reemplazar temporariamente uno o varios fallecidos, ausentes o de otro modo impedidos de desempeñar sus puestos, el Síndico, de acuerdo con el Director o Directores asistentes, designarán el o los Directores interinos que sustituirán a aquéllos con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre. — Dichos Directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos, o hasta que la próxima Asamblea elija al reemplazante definitivo, y tendrán los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones que los Directores titulares. Artículo Décimo Segundo: Para ser director se requiere ser propietario de veinte acciones ordinarias, las que quedarán depositadas en la Sociedad para garantía del buen desempeño de sus funciones y mientras dure el mandato, las que no podrán ser enajenadas, gravadas ni retiradas hasta después de transcurridos seis meses de cesar en el cargo. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Pesidente, un Vicepresidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo Décimo Cuarto: Los Directores durarán en sus funciones un período anual o sea el plazo entre una asamblea ordinaria y la inmediatamente posterior y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Permanecerán en el desempeño del mandato hasta tanto sus sucesores hayan aceptado el cargo. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente o de quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos de sus miembros o del Síndico. — Artículo Décimo Sexto: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente; en su ausencia, por el vicepresidente, y a falta de ambos por el Director que elijan los demás. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes; el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar sin perjuicio de mantener su responsabilidad, por otro Director, mediante poder especial que podrá ser otorgado por simple carta-poder o por cable o telegrama. — Sin embargo, los Directores así representados no contribuyen a formar quórum. — De las resoluciones se levantarán actas en un libro rubricado que firmarán el Presidente, Secretario y todos

los Directores presentes. — Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, y terceros por intermedio de su presidente o Vicepresidente, indistintamente o por uno de sus miembros especialmente designado al efecto. — b) Conferir y revocar poderes generales o especiales para la representación de la Sociedad, en juicios o causas judiciales de cualquier género y actuaciones y gestiones administrativas de cualquier índole. — c) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad. — Podrá en consecuencial, comprar y recibir en pago, vender, contratos que respondan al interés social, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare convenientes, constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real; solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales; concertar convenios con empresas y reparticiones autárquicas y autónomas; estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa; suscribir y comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; constituir y liquidar sociedades; establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales u otros bienes o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades; pagar su precio en debentures, acciones o dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos con o sin documentos, recibir depósitos fijando sus condiciones y expidiendo los correspondientes certificados; solicitar préstamos y realizar cualquier clase de operaciones vinculadas con el objeto social, con los bancos mencionados en el apartado h) del artículo cuarto o con cualquier otro que funcione en el país, de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas, estatutos o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, ejercer por sí u otorgando los mandatos que se refiere el Inc. b) de este artículo, toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicios como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general, autorizar todo acto para el cual las leyes requieren o pueden requerir mención especial de la facultad; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y de locación de servicios, acarreos, fletamentos o transporte; adquirir y transferir o explotar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas; girar, aceptar, tomar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o adelantos; abrir cuentas corrientes; formular facturas: dar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios y cartas de crédito; celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte u otras especies de certificados y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa. — d) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; e) Delegar la parte ejecutiva de algunas de sus funciones en gerente u otros empleados y convenir su remuneración, pudiendo revocar la delegación cuando lo creyere oportuno. — f) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, fijar la orden del día a la cual deberán ajustarse sus deliberaciones. — g) Presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — h) Fijar los sueldos del Presidente del Directorio u otros Directores que ejerzan funciones técnicas o administrativas, siempre que éstas tengan una relación directa con la administración e inmediata con el objeto social. — Estas remuneraciones se imputarán a gastos generales del ejercicio en que se ocasionen y ad-referéndum de la Asamblea General. — Serán sin perjuicio de lo que establece el artículo treinta y dos de estos Estatutos pero no sobrepasarán juntamente con éllas el veinte y cinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — i) Fijar y distribuir dividendos provisorios, siempre que resultaren justificados con sujeción a las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — j) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — k) Formular los presupuestos de la administración, crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus sueldos, acordar a los gerentes y demás empleados remuneraciones especiales; habilitaciones o simples gratificaciones, con cargo a gastos generales. — l) Dictar reglamentos internos. — m) Resolver la emisión del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de estos estatutos, concretando las modalidades de las emisiones. — n) Reservar eventualmente, con cargos a gastos generales las sumas que juzgue conveniente para un fondo de beneficio a los empleados y obreros. — o) Adquirir y vender acciones de la sociedad por cuenta de ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — p) Resolver, con el consentimiento del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación, aun cuando no estuviese especificada o mencionada en términos explícitos, en los mismos, siempre que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Noveno. — Anualmente, la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente, para cuya elección todas las acciones tendrán derecho a un voto. — Ambos podrán ser reelegidos. — Además de las obligaciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las mencionadas en este Estatuto, el Síndico deberá: a) Autorizar con su firma los balances de comprobación periodicos. — b) Efectuar cada tres meses, por lo menos un arqueo de caja. — c) Intervenir en los inventarios generales fiscalizando las estimaciones de los rubros del activo e inspecciones, depósitos, almacenes, y todo lugar donde existan bienes de la Sociedad. — d) Vigilar el movimiento de las cuentas, comunicando al Directorio sus observaciones al respecto, pudiendo dejar constancia de ellas en las actas del Directorio. — El Síndico podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto. — Título Cuarto. — Asambleas. — Artículo vigésimo. — La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al treintiuno de Octubre de cada año, día en que se fija la expiración del ejercicio económico social, en el día, local y hora fijados por aquél. — La Asamblea aprobará u observará la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, sancionará o alterará el dividendo propuesto, decidirá si hubiere lugar a ello de la cantidad y del empleo de las reservas sociales que propusiera el Directorio, con excepción de la reserva legal; procederá a la elección de los Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente a que hubiere lugar y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Primero: El orden del día de las Asambleas contendrá los puntos que el Directorio haya fijado y los que le hayan sido propuestos por escrito antes de la sesión en que se formula, por accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto. — Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia. — Artículo Vigésimo Segundo: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco, recibiendo en cambio un recibo nominativo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero. El derecho de asistencia a las Asambleas Generales puede ejercerlo todo accionista personalmente o por apoderado, mediante carta poder, quedando entendido que en ningún caso podrá ser conferida a un Director. — Artículo Vigésimo Cuarto: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el síndico lo crean necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas con derecho a voto, expresando los asuntos que desean ver incluídos en la orden del día. — El Directorio deberá ordenar la convocatoria dentro de los ocho días de presentada la solicitud y en la forma establecida en el artículo vigésimo primero, pudiendo incluir otros puntos en el Orden del Día. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias quedarán legalmente constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que represente la mitad más una por lo menos de las acciones suscriptas con derecho a voto, resolviéndose por mayoría de votos presentes inclusive en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La convocatoria se hará publicándose avisos en el Boletín Oficial de acuerdo con las normas vigentes. — Artículo Vigésimo Sexto: No obteniéndose el quórum establecido en el artículo precedente, se convocará a una segunda Asamblea mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes. — Sus resoluciones serán válidas en todos los casos, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y por mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las acciones preferidas sólo tendrán voz y un voto por acción si al momento de realizarse la Asamblea la Sociedad no les hubiere pagado dividendo durante dos ejercicios consecutivos. — Artículo Vigésimo Octavo. En las Asambleas de la Sociedad y sin perjuicio de la limitación dispuesta por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, las acciones ordinarias de la categoría "A", dan derecho a cinco votos a cada una, salvo para la designación del Síndico Titular y Suplente, para lo cual dan derecho a un solo voto. — Las acciones de la categoría "B" dan derecho a un voto en todos los casos. — Artículo Vigésimo Noveno: Constituída la Asamblea en primera convocatoria con quórum legal y si algún o algunos accionistas se retiraran durante su transcurso podrán seguir deliberando siempre que estén presentes accionistas que representen el quórum dispuesto por el artículo vigésimo quinto. — En segunda convocatoria no habrá limitación alguna. — Artículo Trigésimo: El Presidente del Directorio, o en su ausencia, el Vicepresidente y en ausencia de ambos, el titular que elijan los concurrentes, presidirá las Asambleas con voz y voto. — Quien presida nombrará los escrutadores y tendrá doble voto en caso de empate. — Las resoluciones de la Asambleas serán insertas en un libro de Actas rubricado. Las actas serán firmadas por el presidente, secretario y dos accionistas designados por la Asamblea. — Título Quinto. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Trigésimo Primero: Todos los años, el treinta y uno de octubre se levantará un inventario y se efectuará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones sociales, los que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, y serán sometidos por el Directorio, con la memoria sobre la marcha de la Sociedad al Síndico, para que formule su dictamen antes de ser enviado a los accionistas y presentado a la Asamblea General para su aprobación, en los términos del artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Segundo: Las utilidades comprobadas que resulten del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, después de deducidas las sumas que técnicamente correspondan por amortizaciones y agotamiento y las que proponga el Directorio y aceptá la Asamblea como fondo de previsión o de riesgos, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el límite establecido en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. b) Diez por ciento al Directorio con sujeción a lo determinado en el artículo décimo octavo, inciso h), y al Síndico el honorario que la Asamblea fije al designarlo. c) Los dividendos básicos que se hayan estipulado para las acciones preferidas Si los dividendos básicos sobre las acciones preferidas se hubieran establecido como acumulativos durante el período o ilimitadamente, en caso de que en un año las utilidades no llegarán a cubrirlos, serán abonados sin interés por el retardo y dentro del período de acumulación, con las ganancias de los años siguientes, con prelación a cualquier distribución de las acciones ordinarias, las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar dichos dividendos, en el caso de que los beneficos no alcancen a cubrirlos. d) El saldo, con deducción de las reservas especiales que la Asambea resuelva constituir, se destinará para dividendo uniforme de las acciones ordinarias, sin distinción de categorías y para la eventual participación adicional de las acciones preferidas, si se hubiere pactado. — Artículo Trigésimo Tercero: Los dividendos se pagarán en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha y local que el Directorio disponga. Los que no se cobren en dentro de los tres años de esa fecha, se prescribirán. — Título Sexto: Liquidación de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea con intervención del Síndico. — La Asamblea fijará la duración del mandato y las remuneraciones. — Canceladas las deudas sociales se reembolsarán las acciones preferidas por su valor integrado, luego las ordinarias sin distinción de categorías: del saldo, se abonará a las acciones preferidas los dividendos fijos atrasados y corridos y la prima de rescate eventualmente convenida; el resto se distribuirá a los accionistas ordinarios, sin perjuicio de la eventual participación adicional en las acciones preferidas si se hubiere estipulado. — Título Séptimo. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Quinto. — Los puntos o cuestiones no previstos en este estatuto se resolverán del modo establecido en el artículo décimo octavo, inciso p) o por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Segundo. — A continuación los comparecientes suscriben las veinte mil acciones Ordinarias de la clase "A" con el siguiente resultado: Señor Pablo Pedro Bardin; diez mil acciones o sea la suma de Un millón de pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Morgán; seis mil acciones o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional; don Natalio Schvarzer; quinientas acciones o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional: don Pastor Oscar Magdalena; quinientas acciones o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Raúl Fernández quinientas acciones o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Cornelia Isabel Correa; quinientas acciones o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Ricardo Martínez: quinientas acciones o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional: don Roberto Iván Lanús: quinientas acciones o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Federico Edmundo Mackinley: quinientas acciones, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Silverio Abraham Gómez: quinientas acciones o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Efectuada la suscripción del capital los comparecientes integran en dinero efectivo el diez por ciento del mismo o sea la suma total de Doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero. — Acto continuo se procedió a la elección del Directorio de acuerdo al artículo décimo primero de este Estatuto, con la asignación de cargos que se expresa a continuación: Presidente: Pablo Pedro Bardin. — Vicepresidente: Natalio Schvarzer. — Secretaria: Cornelia Isabel Correa. — Vocales: Raúl Fernández y Pastor Oscar Magdalena. — Síndico Titular: Ricardo Martínez. — Síndico Suplente: Roberto Iván Lanús". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires, 15 Abr. 1958. — Visto el Expediente Nº 3874|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Franco", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "La Franco", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 14 de octubre de 1957 y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a diez y vuelta (10 y vta.), con las modificaciones de fojas veintitrés vuelta (23 vta.) a veintiocho (28). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — A. Mercier. — Decreto Nº 4.810." Lo transcripto es copia fiel de fojas una vuelta a diez y vuelta, con las modificaciones de fojas veinte y tres vuelta a veinte y ocho y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fojas treinta y dos. — En consecuencia ha quedado autorizada para funcionar la Sociedad "La Franco" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, solicitando el compareciente la expedición de testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio. — El autorizante hace constar que se abonará la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto fiscal, sobre el capital de dos millones de pesos moneda nacional. — Leída que le fué se ratifica en su contenido y la firma por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron don Juan Carlos Belgrano y don Federico Vitulli, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe. Natalio Schvadzer. — F. E. Mackinlay. — Tgo.: Juan Carlos Belgrano. — Tgo.: Vitulli. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el folio dos mil doscientos diez y nueve del Registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Franco" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, expido este primer testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno números correlativos del quinientos veinte y seis mil novecientos dos al quinientos veinte y seis mil novecientos trece inclusive, que es el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, treinta de mayo de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 3.150.— e.23.6-Nº 30.324-v.23.6|58

PAL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguientes edicto:

Folio 2.089. — Primer testimonio. — Escritura número novecientos cuarenticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: Escribano Público Autorizante y testigos al final firmados; comparecen los señores don Alejandro E. Reed y don S. Guillermo J. Schneider, casados, domiciliados legalmente en la calle Pichincha número dos mil sesenta y siete, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de Presidente y Director, respectivamente, de la Sociedad Anónima que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "PAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA FABRIL Y COMERCIAL", cuyos Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, fueron elevados a escritura pública el diez y siete de abril del mismo año, por ante el Escribano don J. González Pagliere, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento sesenta y seis, folio ciento sesenta y ocho, Libro cuarenta y siete, Tomo A. de Estatutos Nacionales, los cuales se hallan integramente transcriptos al folio dos mil treinta y cuatro de este Registro, protocolo corriente, siendo sus partes pertinentes del siguiente tenor "... Artículo 1º: Con la denominación de "Pal Argentina, Sociedad Anónima Fabril y Comercial", queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo 2º: Su duración será hasta el treinta y uno de diciembre del año dós mil... Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, compra y venta de hojas de afeitar... Artículo 4º: El Capital social autorizado se fija en la suma de Quinientes mil pesos moneda nacional, representado por quinientas acciones de un mil pesos cada una, que se emitirán en cinco series iguales... Art. 7º: La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos por la Asamblea General... Art. 8º: El mandato de los Directores durará un año, pudiendo ser reelegidos... Art. 9º: Los Directores elegirán de su seno al Presidente que ejercerá esas funciones mientras dure su mandato, como Director... Art. 10º: El Directorio formará quórum, cuando sus miembros sean tres, con la asistencia de todos ellos... y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes. Si su número excediera de tres, tres Directores formarán el quórum y sus resoluciones se tomarán por la mayoría absoluta de los votos que corresponderían al Directorio en pleno. Las sesiones serán presididas por el Presidente y en su ausencia o impedimento por el miembro que el Directorio designe. El Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas y serán firmados por los Directores asistentes... Art. 11º: El Directorio tiene todas las atribuciones y poderes necesarios para que la Sociedad pueda cumplir sus fines... y especialmente las que se enuncian a continuación: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y de un Director... "Es copia fiel, doy fe. Complementan la personería de los comparecientes las actas de Asamblea y de Directorio, relacionadas con su integración y distribución de cargos, las que copiadas de los libros respectivos son del siguiente tenor" ...En Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los accionistas de Pal Argentina Sociedad Anónima Fabril y Comercial, cuya nómina consta a fojas diez y seis del libro número uno del Registro de Accionistas y Asamblea General de Accio-

nistas, en el domicilio de la Sociedad, calle Pichincha dos mil sesenta y cinco, el Presidente del Directorio, señor Alejandro E. Reed, siendo las diez y quince horas declaró abierta la Asamblea con la presencia del Inspector de Justicia, señor José M. Díez, anunciando que se había depositado de acuerdo con los Estatutos, treinta y ocho mil setecientas treinta acciones de cien pesos moneda nacional cada una, a nombre de trece accionistas y que el Registro se encontraba firmado por nueve accionistas por sí y por cuatro representados, dando derecho a setenta mil setecientos treinta votos reducidos, representando un capital de tres millones ochocientos setenta y tres mil pesos, los que constituyen quórum legal de acuerdo con los Estatutos. En consecuencia, el señor Reed invitó al Secretario dé lectura del Orden del Día... Tercero: Elección de Directorio de acuerdo con los artículos séptimo y octavo de los Estatutos... Séptimo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea... Atendiendo el tercer ítem del Orden del Día la Asamblea eligió a los señores Juan Jorge Herfarth, S. Guillermo J. Schneider y Alejandro E. Reed para formar el Directorio para el ejercicio correspondiente al año mil novecientos cincuenta y ocho. Elegido el nuevo Directorio de la Asamblea, aprobó la propuesta del señor Jaques para que sea reelegido el señor José F. Alsaca como Síndico y el señor Juan Pedro Onabehere, como Síndico Suplente... Se trató el séptimo punto del Orden del Día, quedando elegidos los señores Bernardo Weil y Juan Pedro Onabehere para firmar el acta de esta Asamblea, que se disolvió siendo las once horas... Alejandro E. Reed. — J. P. Onabehere. — B. Weil. — José M. Díez — Inspector de Justicia". — "Acta de Directorio número ciento veintisiete: En Pichincha 2065, Buenos Aires, a la hora 15 del día 6 de febrero de 1958, se reúnen los Directores electos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Pal Argentina Sociedad Anónima, celebrada en la mañana del mismo día, para designar los respectivos cargos. Encontrándose presente el Directorio electo completo, luego de hechas las consideraciones pertinentes, se resolvió que el cargo de Tesorero sea desempeñado por el señor Juan Jorge Herfarth, el de Secretario por el señor S. Guillermo J. Schneider y que el señor Alejandro E. Reed ejercerá la Presidencia del Directorio. Aceptados los cargos y no siendo para más los Directores firman la presente acta, a las 15.15 expresando de esto modo su acuerdo J. J. Herfarth. — S. G. J. Schneider. — Alex E. Reed — "Es copia fiel doy fe, asegurándome los comparecientes que las representaciones que ejercen permanecen vigentes sin modificación y dicen: Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "Pal Argentina Sociedad Anónima Fabril y Comercial" celebrada el cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete, resolvió modificar algunas disposiciones de sus Estatutos, que, en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en la suma de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, y proveer su elevación hasta veintiún millones de pesos moneda nacional de curso legal, sometiendo dicha reforma a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por expediente Letra N. cuatro mil setecientos ocho de la Inspección General de Justicia que me exhiben en este acto. Que las referidas reformas, previo las modificaciones aconsejadas por esa Inspección, con la exclusión del artículo tercero, fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional en su texto definitivo, por Decreto de fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, solicitando del autorizante a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio, la inserción de este Registro de las partes pertinentes del acta de dicha Asamblea General Extraordinaria, con su texto ajustado a las reformas aprobadas; del Registro de Asistencia de Accionistas y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado, dicen así: "Acta número veintisiete de Asamblea General Extraordinaria. En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de 1957, reunidos los accionistas de Pal Argentina S. A. F. y C., cuya nómina consta a fojas quince del libro número uno de Registro de Accionistas y Asamblea General de Accionistas en el domicilio de la Sociedad, calle Pichincha dos mil sesenta y cinco, el Presidente del Directorio señor Alejandro E. Reed, siendo las diez y diez horas, declaró abierta la Asamblea con la presencia del Inspector de Justicia señor Dr. Marcelo Cornejo Torino, anunciando que se habían depositado, de acuerdo con los Estatutos, noventa y ocho acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, a nombre de nueve accionistas y que el Registro se encontraba firmado por solamente siete accionistas presentes representados por sí y con derecho a sesenta y seis votos reducidos, representando un capital de ochenta y cuatro mil pesos, lo que constituye quórum legal de acuerdo a los Estatutos, en consecuencia, el señor Reed invitó al Secretario de lectura al Orden del Día publicado en la convocatoria para esta Asamblea General Extraordinaria, lo que se hizo en los siguientes términos... Leído el Orden del Día, el Presidente puso a consideración de la Asamblea la Reforma de los Estatutos tomando la palabra el señor R. Rodríguez Ferrer manifestando que con antelación había facilitado a los señores accionistas ejemplares de las reformas a los estatutos propuestas y que deseaba agregar unas explicaciones que les facilitaría resolver sobre este ítem. Dijo que el motivo básico que obliga a la reforma es la necesidad de aumentar el capital de la Sociedad y que el Directorio les propone se aproveche esta oportunidad para hacer otras reformas secundarias para adecuarlos a los que exige la Comisión de Valores para su cotización en la Bolsa... El artículo 4º se modificaba para facilitar el aumento de capital de la Sociedad y estipula que el Autorizado deberá ser de siete millones de pesos compuesto de acciones de cien pesos valor nominal cada una, en series de un millón de pesos cada una permitiendo su división en clase "A" con cinco votos cada acción y en clase "B" con un voto por cada acción. Dijo que la modificación del Artículo 9º incorpora una exigencia de la Comisión de Valores que limita al 25% de las utilidades, los elementos a Directores que sabe fijar la Asamblea. — Referente al Art. 11 dijo que se había considerado conveniente ampliarlo aunque, en verdad no es más que enunciativo y que el 13º incorpora los nuevos plazos para la citación a Asambleas, haciendo notar que el último artículo consta de la autorización al Presidente y al Dr. E. García Merou para que tramiten estas modificaciones. — Seguidamente el señor Guillermo Mac Gilchrist hizo notar la conveniencia de aceptar estas modificaciones en bien del progreso de la Sociedad y propuso sean votadas, acto que siguió de inmediato quedando aprobadas las reformas en los siguientes términos por unanimidad. . Art. 4º: El Capital autorizado se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones Clase "A" de cinco votos cada una excepto en la elección de Síndicos en que gozarán de un voto y sesenta mil acciones de Clase "B" de un voto cada una, todas de cien pesos moneda nacional cada una emitidas en series de $ 1.000.000 c|una y que tendrán iguales derechos en la distribución de utilidades y en la liquidación de la Sociedad. Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General, aprobada por el Superior Gobierno de la Nación en cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, hasta la suma de veintiún millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de nuevas series, también de un millón de pesos cada una, en la proporción de seis acciones de un voto por cada una de cinco votos no pudiendo resolverse ninguna emisión mientras la anterior no se halle totalmente suscripta y pagada en un diez por ciento de su importe como mínimo. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en cada clase, en proporción a su tenencia de cada clase. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de siete millones más el que resulte emitido de conformidad con esta reglamentación. — Art. 9º: Los directores elegirán de su seno al presidente que ejercerá esas funciones mientras dure su mandato como director y crearan los demás cargos que consideren necesarios. También podrá permitir que sus miembros desempeñen funciones rentadas dentro de la sociedad, siendo a cargo de la asamblea fijar sus emolumentos, pero en ningún caso el total de lo que los directores perciban en sus funciones de tales, más lo que se les fije en razón de sus tareas ejecutivas, podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades sociales... — Art. 11: El Directorio tiene toda clase de atribuciones y poderes necesarios para que la sociedad pueda cumplir sus fines, salvo aquéllas reservadas por estos estatutos a la asamblea. Al Directorio corresponderán todas las facultades de gestión, disposición y administración completa de los negocios de la sociedad, dentro y fuera del país y especialmente las que se enuncian a continuación: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente y de un director; o en su defecto de dos miembros del Directorio, que designe; o por medio de apoderado con mandato inscripto en el Registro Público de Comercio. b) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. c) Comprar, vender y permutar bienes raíces; constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; constituir, ceder, derechos reales sobre inmuebles; celebrar contratos de arrendamientos, aun por más de seis años, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración. d) Adquirir establecimientos industriales o comerciales afines con los objetivos de la sociedad; o tomar intervención en los ya constituídos o hacer aportes a los mismos en las condiciones que juzgue conveniente. e) Adquirir, usar, vender, transferir, ceder u otorgar derechos o privilegios sobre patentes de invención, nacionales o extranjeras, los cuales también podrá solicitar sobre marcas de fábrica, de comercio, o enseñas comerciales referentes al giro de su negocio, como así también sobre los derechos protegidos por la ley once mil setecientos veintitrés... f) Exportar e importar especialmente los artículos de su manufactura y las materias primas correspondientes a las mismas. g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, iniciar demandas aun asumiendo en nombre de la sociedad la función de parte querellante; comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelación o prescripciones adquiridas; hacer novaciones aun de obligaciones ya existentes o cualquier renuncia gratuita o remisión, o quita de deudas; realizar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito; reconocer o confesar obligaciones anteriores al mandato; girar o aceptar, endosar, descontar y dar aval a letras, vales o pagarés y demás papeles de comercio a la orden o al portador; abrir cuentas corrientes, girar cheques contra depósitos o contra créditos o descubiertos bancarios acordados; dar y tomar dinero prestado y en general efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales ya sea en el Banco de la Nación Argentina o Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro establecimiento oficial, ya sea nacional, provincial o municipal o particular, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas; prestar fianzas para garantizar obligaciones de la sociedad, constituir a la sociedad en depositaria, con exclusión de depósitos de carácter bancario; constituir cualquier clase de sociedades; adquirir o fundar negocios o empresas de fines semejantes o interesarse en otros ya existentes; endosar pólizas y realizar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios al efecto, pues la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa. h) Si lo juzga conveniente designar de su seno uno o más directores como gerentes, delegados o administradores, ya sea para el país o para el extranjero, cuyo emolumento los fijará la asamblea. i) Nombrar, trasladar y despedir empleados, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y determinar en la forma que estime conveniente y determinar sus atribuciones. j) Conferir poderes especiales o generales cuantas veces lo creyere conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o conferir a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados, confiriéndoles los poderes necesarios por ante escribano público. k) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, proponer el dividendo a repartir a los accionistas, así como los demás asuntos que deben ser considerados por las mismas y pagar dividendos provisorios en base de ganancias líquidas y realizadas, bajo la responsabilidad personal de los miembros del Directorio ajustándose a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, con cargo de dar cuenta a la Inspección General de Justicia. l) Presentar al síndico y a la asamblea ordinaria los estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio. m) Adquirir acciones integradas de la sociedad con utilidades líquidas y realizadas, previa autorización de la asamblea. n) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que aunque no estuviera determinado en los mismos, se relacionen con los objetos sociales, con intervención del síndico... — Art. 13. — Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias, las que se realizarán de acuerdo con lo prescripto por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las convocatorias se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez días de anticipación, en los casos de primera citación y durante tres días con ocho de anticipación en los de segunda convocatoria, que se realizará dentro de los treinta días. Las asambleas se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas. No obteniéndose el quórum establecido, se realizarán en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Cada acción da derecho a los votos que representa según el artículo cuarto de este estatuto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Los accionistas deberán depositar las acciones de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, o presentar con la misma anticipación certificados expedidos por un Banco local, o extranjero, que acrediten tenerlas depositadas a su orden. Podrán hacerse representar mediante carta-poder o poder-telegrama dirigido al presidente. ...Autorízase al doctor Enrique García Merou y al señor Alejandro E. Reed para que indistintamente realicen todas las tramitaciones que sean necesarias para obtener la aprobación y el registro de las presentes modificaciones en los estatutos como así también las modificaciones que se le introduzca, practicando cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes a los fines expresados. ...Con la propuesta del señor Ferrer para que el acta sea firmada por los señores Hickson y Jaques, quienes recibieron esa autorización de la asamblea, se levantó la sesión, luego de redactada y firmada la presente acta. Entre paréntesis, realizar, no vale. Entre líneas, relacionar, vale. (Firmado) Alejandro E. Reed. — A Jaques. — D. Hickson. Marcelo Cornejo Torino (Inspector de Justicia). "Número de orden. Fecha. Año 1957. Día. Mes. Accionistas (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Número de títulos, acciones o certificados. Capital. Cantidad de votos. (Décimo Art. 350 C. C.) (Dos décimos de los presentes). Observaciones. Firmaron. 1.27. Junio. Alejandro E. Reed. por sí. 11 certificados Nros. 17.693 y 17.711. Banco Bóstón, Buenos Aires, correspondiente a 11 acciones Nros. 1 y 11|20. 11.000. 10.10. Alejandro E. Reed. 2.27. Junio. F. O. Astrom. por sí. 9. Certificados. Nros. 17.718 Banco Boston Buenos Aires correspondiente a 9 acciones Nros. 65|73. 9.000. 9.9. F. O. Astrom. 3.27. Junio. Ricardo E. A. C. Rodríguez Ferrer. por sí. 9. Certificados Nros. 17.695 y 17.713 Banco Boston, Buenos Aires, correspondientes a 9. acciones Nros. 3. y 31|38. 9.000. 9. 9. R. Rodríguez Ferrer. 4.27. Junio. A. Jaques. por sí. 9. Certificado Nº 17.719. Banco Boston, Buenos Aires, correspondiente a 9 acciones Nros. 74|82. 9.000. 9. 9. A. Jaques. 5.27. Junio. P. J. Wallin. por sí. 5. Certificado Nº 17.717 Banco Boston, Buenos Aires, correspondiente a 5 acciones Nros. 6|10. 5.000. 5. 5. No concurrió. 6. 27. Junio R. Hickson. por sí. 9. Certificado número 17.721 Banco Boston, Buenos Aires, correspondiente a 9 acciones Nros. 92|100. 9.000. 9. 9. R. Hickson. 7.27. Junio. J. P. Onabehere. por sí. 9. Certificado número 17.720, Banco Boston, Buenos Aires, correspondiente a 9 acciones Nros. 83|91. 9.000. 9. 9. No concurrió. 08.27. Junio. Guillermo A. Mac Gilchrist. por sí. 11. Certificados Nros. 17.694 y 17.712, Banco Boston. Buenos Aires, correspondientes a 11 acciones Nros. 2 y 21|30. 11.000. 10. 10. Guillermo Mac Gilchrist. 9.27. Junio. E. García Merou. por sí. 26. Certificado Nº 17.722, Banco Boston, Buenos Aires, correspondientes a 26 acciones números 39|46. 47|55 y 56|64. 26.000. 10. 10. E. García Merou. 98. 98.000. 80. 80. Menos. 14. 14. 66. 66. Se cierra este Registro a los veinte y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, con un total de noventa y ocho acciones depositadas. Firmado. Alejandro E. Reed. Se cierra este Registro a las 10.15 horas diez y quince horas con la presencia de siete accionistas por sí, con derecho a sesenta y seis votos, representando un capital de ochenta y cuatro mil pesos. — Buenos Aires, 4 de julio de 1957. Firmado. Alejandro E. Reed. — A. Jaques. — R. Hickson. — doctor Marcelo Cornejo Torino (Inspector de Justicia). "Buenos Aires, 22 abril 1958. — Visto el expediente Nº 4.393|58 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pal Argentina Sociedad Anónima, Fabril y Comercial" que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional, siete millones ($m|n. 7.000.000). Y prever su elevación hasta pesos moneda nacional veintiún millones ($m|n. 21.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve (79) a ochenta (80), con las modificaciones de fojas ochenta y ocho vuelta (88 vta.) a ochenta y nueve (89) para el art. 13 y noventa vuelta (90 vta.) a noventa y dos vuelta (92 vta.) para el artículo 11º con exclusión del artículo 3º, la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Pal Argentina Sociedad Anónima, Fabril y Comercial", por la asamblea celebrada el 4 de julio de 1957. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Mercier. — Decreto Nº 5.477. — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias que obran en el referido expediente, doy fe. — Y los señores Reed y Schneider continúan diciendo: Que en virtud de la representación que invisten, en nombre de "Pal Argentina Sociedad Anónima Fabril y Comercial", declaran elevada a escritura pública la reforma de estatutos precedentemente transcripta solicitando del autorizante les expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, ratificaron su contenido y de conformidad la firman por ante mí conjuntamente con los testigos del acto don Mario A. Villa y don Juan José Moledo, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Alejandro E. Reed. — S. G. J. Schneider. — Mario A. Villa. — Juan José Moledo. — Hay un sello. — Ante mí: N. Paz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil ochenta y nueve, protocolo corriente del Registro ciento noventa a mi cargo doy fe. Para la sociedad Pal Argentina Sociedad Anónima Fabril y Comercial expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley numerados del doscientos nueve mil setecientos setenta y dos al doscientos nueve mil setecientos setenta y nueve y el presente inclusive que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Buenos Aires a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.730.— e.23|6-Nº 30.329-v.23|6|58

EL PELETERO INGLES EISELE

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 979. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Setenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: Rodolfo E. García Susini, escribano público y testigos que al final firmarán, comparecen el señor Raúl Alberto Meana Aldao, que firma: "Raúl A. Meana Aldao", argentino, casado, abogado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: Dennis Alberto Eisele; Reginaldo Eisele; Elizabeth Schrader de Eisele; Joyce Muriel Eisele de Díaz; Jean Mabel Eisele de González; Enrique González; Evaristo Díaz; Julio Liberato Oudin; Cristóbal Juan Ripoll y Wilfred Horacio Gibbon, como lo acreditará más adelante y en tal carácter expone: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "El Peletero Inglés Eisele Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora"; los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia con fecha doce del corriente mes y año y que transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en el local de la calle Av. Leandro N. Alem 661 de esta Ciudad, los señores: Dennis Alberto Eisele, argentino, casado, mayor de edad, Reginaldo Eisele, argentino, casado, mayor de edad, Elizabeth Schrader de Eisele, dinamarquesa, casada, mayor de edad, Joyce Muriel Eisele de Díaz, inglesa, casada, mayor de edad, Jean Mabel Eisele de González, inglesa, casada, mayor de edad, Enrique González, argentino, casado, mayor de edad, Evaristo Díaz, argentino, casado, mayor de edad, Julio Liberato Oudin argentino, casado, mayor de edad, Raúl Alberto Meana Aldao, argentino, casado, mayor de edad, Cristóbal Juan Ripoll argentino, casado, mayor de edad, y Wilfred Horacio Gibbon, argentino, casado, mayor de edad. En primer término, se designa para presidir esta reunión al señor Reginaldo Guillermo Eisele. — Expresa el Presidente que la reunión ha sido programada a efectos de considerar diversos puntos que ya han sido tratados, con anterioridad, en algunos de sus aspectos. — Por ello es que, luego de un cambio de ideas, se resuelve, por unanimidad: 1º Constituir una sociedad anónima que se denominará 'El Peletero Inglés Eisele Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora". la que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación: — "Esta.

tutos de la Sociedad: — Artículo 1º Con la denominación de "EL PELETERO INGLES EISELE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio Durará noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo 2º — La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industrialización, manufacturación, elaboración, transformación, confección de toda clase de artículos y productos de pieles, cueros, tejidos, ya sean productos semielaborados, elaborados, terminados, etc. y todo otro artículo relacionado directa o indirectamente con los mismos. — b) Comercialización, compra-venta, trueque, permuta, importación, exportación, consignación, representación de todos los productos, mercaderías, materias primas semielaboradas o elaboradas, terminadas y|o confeccionadas de artículos de pieles, cueros, tejidos de cualquier clase así como todos los relacionados directa o indirectamente con los mismos. — c) La crianza, compraventa, explotación de toda clase de animales productores de pieles y|o de caza. Al solo efecto del cumplimiento de su objeto social y siempre que guarde relación inmediata o mediata con el mismo, la sociedad podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza, promover la formación de sociedades o empresas comerciales o industriales, organizar, administrar o fiscalizar las mismas para su mejor desenvolvimiento legal y técnico, como así también proceder a su financiación mediante el aporte u obtención de capitales: ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, comerciales, industriales o rurales, dar y tomar en préstamo dinero u otros valores, con o sin garantía personal o real, tramitar, adquirir, vender o explotar concesiones como asimismo realizar toda clase de actos jurídicos y legales, podrá contratar con los poderes públicos, bancos oficiales, mixtos y privados, de toda la República o del exterior, contratar se acciones preferidas si se hubiere estipu guros como asegurada, expedir y suscribir pólizas de flotamento, conocimientos, suscribir y recibir toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio, warrants, así como endosarlos o darlos en pago, recibir y dar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento aún por más de seis años, gravar con hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, realizar cuantas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general, convengan a su objeto social, con la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figure entre los enunciados precedentemente, que no reviste carácter limitativo y aunque ellos requieran manifestación expresa según el artículo 1831 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, porque la sociedad queda facultada para realizar todos aquellos que siendo pertinentes a su naturaleza, fueren útiles para su desarrollo. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.000.—) dividido en veinte series de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. Las diez primeras series estarán constituídas por acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, excepto para la elección de Síndico en que tendrán derecho a un voto por acción; las restantes diez series estarán constituídas por acciones ordinarias, al portador, de la clase "B" con derecho a un voto por acción. De este capital autorizado, se suscriben, en el acto constitutivo, las cuatro primeras series de acciones. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado, por resolución de la Asamblea de Accionistas, hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n 50.000.000) en series sucesivas de cinco mil acciones al portador de Cien pesos moneda nacional cada una. Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas, será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo, publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. La Asamblea podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos del capital autorizado, sean ordinarias de la clase "A", ordinarias de la clase "B" y|o preferidas. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 10.000.000.— con más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo preferencial acumulativo hasta un máximo de tres años, el que no podrá exceder del 12 o|o anual y un dividendo adicional de hasta el 20 o|o del que se distribuya a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas, tendrán asimismo, preferencia en caso de liquidación de la sociedad y derecho a un voto por acción en caso de que se les adeudare el dividendo fijo por inexistencia o insuficiencia de utilidades Podrá ser rescatada mediante el pago de su valor nominal con una prima que no podrá exceder del 20 o|o del mismo. — Artículo 4º: Toda emisión de capital se publicará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan y en la proporción de las que posean hasta quince días después de la última publicación. A efectos del ejercicio del derecho de preferencia, se unificarán las acciones ordinarias clase "A" y "B", salvo que se resolviere una emisión de acciones que incluya la de ambos tipos en la misma proporción que las en circulación, a esa fecha, de cada clase. No podrán emitirse nuevas series de capital, sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Artículo 5º: El directorio podrá emitir, dentro o fuera del país, debentures en las condiciones de precio intereses y garantías que estime conveniente, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Artículo 6º: Un mismo título podrá representar una o más acciones. — Tanto los títulos representativos de acciones, así como los de debentures, serán firmados por el Presidente y otro Director. — Artículo 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, designados por Asamblea General de Accionistas. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Desempeñarán su cargo hasta la realización de la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato. Cada Director deberá depositar en la Caja de la sociedad cien acciones ordinarias de la clase "A" o "B" en garantía del buen desempeño de su gestión. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. En caso de vacante de Director, el Directorio, de acuerdo con el Síndico, podrá si lo considera conveniente designar entre los accionistas el reemplazante, el que ejercerá su función hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente. En cada renovación del Directorio, dicho cuerpo elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará el vicepresidente y este último, en los mismos casos, será reemplazado por el director que determine el Directorio. — Artículo 8º: El Directorio se reunirá, por convocatoria del presidente, toda vez que, a criterio de éste la reunión resulte necesaria. Deberá, además, convocar el presidente cuando ello fuere solicitado por dos directores titulares o el síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. Adoptará sus resoluciones por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. Los directores ausentes podrán votar por carta certificada o telegrama respecto a asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum. El presidente tiene voto y voto de desempate. Los miembros del Directorio gozarán de las remuneraciones que les fije la asamblea de accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. Los mismos podrán, además, percibir las remuneraciones que les fije el Directorio, con imputación a gastos generales, por las tareas especiales que pudiera encomendarles debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la sociedad e inmediata con su objeto social. Las remuneraciones totales del Directorio, por cualquier concepto, no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En caso que el desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea general de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en punto especial de la Orden del Día. Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los directores deberán ser ad-referéndum de la asamblea de accionistas inmediata posterior, y los serán con cargo a gastos generales. — Artículo 9º: El presidente es el representante legal de la sociedad, preside las reuniones del Directorio y las asambleas generales de accionistas, ejecuta los acuerdos del Directorio y otorga, conforme a estos acuerdos, todos los contratos, escrituras, públicas o privadas y documentos que sean necesarios. Todo documento, contrato u obligación emanados de la sociedad deberán llevar la firma de: a) El presidente con el vicepresidente del Directorio. b) El presidente o el vicepresidente del Directorio con otro director. c) El presidente o el vicepresidente del Directorio con un apoderado especialmente facultado al efecto por el Directorio. Se exceptuarán del régimen indicado precedentemente los recibos por cobranzas efectuadas por la sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad, así como las guías, conocimientos y cartas de porte, los que serán válidos con la firma de una cualquiera de los directores o de un apoderado especialmente facultado al efecto por el Directorio. — Artículo 10: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración. Le corresponden todas las no reservadas expresamente a la asamblea de accionistas. Aparte de otras funciones especificadas en otras partes de este estatuto, le corresponden especialmente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente, en todas las transacciones y actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales. b) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del estatuto y las decisiones de las asambleas de accionistas. Podrá resolver todos los casos no previstos en el estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado, pero que encuadre en los objetivos sociales. c) Comprar, vender o permutar bienes raíces o muebles o de cualquier naturaleza, cobrar todo lo que se deba a la sociedad, hacer pagos, sean o no los ordinarios de la administración, tomar o dar dinero prestado, constituir o ceder hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir como deudor o acreedor contratos de prenda con registro, conforme a la ley 12.962, cancelar o cederlas obligaciones o derechos correspondientes a dichos contratos de prenda con registro, hacer novaciones que extingan obligaciones, aunque éstas existieran ya al tiempo del mandato transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión de deudas, girar, aceptar, endosar y avalar letras, valores o pagarés, cartas de porte y conocimientos de embarques, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar inmuebles en arrendamientos por plazos que podrán exceder de seis años, constituir a la sociedad en depositaria y a obligarla a la prestación de cualquier servicio; constituir sociedades comerciales de cualquier tipo o forma jurídica con todas las facultades y condiciones que juzgue conveniente; dar fianzas, reconocer y confesar obligaciones anteriores al mandato, celebrar contratos de seguro como asegurada. d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. e) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios, nombrar empleados y obreros y contratar servicios personales o profesionales. f) Nombrar Gerentes y|o subgerentes con funciones que determinará. Estos cargos podrán recaer en miembros del Directorio; g) Emitir, suscribir, colocar debentures, ya sean con garantía hipotecaria, con garantía flotante o sin garantía, tanto en el interior como el exterior del país; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a miembros del Directorio o a personas extrañas al mismo para toda clase de tramitaciones y|o funciones inclusive ante Bancos, dependencias oficiales, Tribunales Ordinarios y del Trabajo. i) Tomar dinero prestado de personas o entidades cualquiera, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante Bancos Oficiales y particulares, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, constituído o que se constituya en el futuro, j) Convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. Presentar anualmente a la Asamblea la memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponer los honorarios para el síndico, y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea. k) Repartir dividendos provisorios con cumplimiento de las formalidades de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia. l) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Artículo 11º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, nombrará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que podrán ser reelectos. Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio, fijando la Asamblea de Accionistas correspondiente a la finalización de su función la determinación de su remuneración, la que se cargará a las utilidades del ejercicio. En caso de que no existiera utilidades o las mismas fueran insuficientes, podrá acordárseles una retribución con cargo a Gastos Generales. — Artículo 12º. El ejercicio comercial vencerá el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance General confeccionadas de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, una vez previstas las amortizaciones y previsiones que correspondieran, se distribuirán así: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al límite fijado en el artículo 363 del Código de Comercio. b) El dividendo fijo que correspondiere a las acciones preferidas, si se hubieren omitido. De existir dividendos impagos, se abonará por orden de mayor antigüedad —antes que el correspondiente ejercicio. c) Las retribuciones del Directorio y Síndico, que determinará la Asamblea de Accionistas. d) Los fondos de reserva que, a propuesta del Directorio o no, disponga la Asamblea de Accionistas. e) El remanente, para las acciones ordinarias y preferidas, en su caso, en forma de dividendo, pudiendo llevarse un remanente al ejercicio siguiente. La Asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago, de los dividendos y retribuciones votadas sobre las utilidades. Los dividendos sobre acciones podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiere la Asamblea de Accionistas Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios, prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — Artículo 13º: Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Extraordinarias, tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo 14º: La convocatoria de las Asambleas, ya sean ordinarias, extraordinarias o las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio, se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando las mismas diez días antes de la fecha de la Asamblea. Las Asambleas en primera convocatoria, ya sean ordinarias, extraordinarias o las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En caso de no poder realizarse por falta de quórum, se convocará a una nueva Asamblea a realizarse dentro de los treinta días de la primera. La segunda convocatoria a Asamblea se realizará mediante publicaciones, en el Boletín Oficial, durante tres días, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha del mismo. En dicha segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado. Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria a Asamblea, rigen tanto para las ordinarias, como para las extraordinarias y las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio. Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las mismas, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. — El accionista que no pueda concurrir personalmente, podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Artículo 15º: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o de las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio serán adoptadas, en cualquier caso, por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. — Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un libro de actas rubricado, con la firma del Presidente y dos accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea. — Artículo 16º: La sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando una Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva anticipadamente su disolución por el Directorio y con la intervención del Síndico. — Una vez realizado el activo de la Sociedad su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago total del pasivo social. — b) Pago del Capital integrado sobre acciones preferidas, si las hubiera. — c) Pago del Capital integrado sobre las acciones ordinarias. — d) Pago de los dividendos acumulativos impagos a favor de las acciones preferidas, si hubiere. — e) El remanente se destinará: Al Directorio y Síndico, lo que disponga la Asamblea de Accionistas y el resto entre las acciones, ordinarias y preferidas, si hubiere, en la misma proporción en la que participen en las utilidades anuales. — Artículo 17º: Toda cuestión no prevista en estos Estatutos, se regirá por las disposiciones legales y|o reglamentarias vigentes. — 2º — Suscribir las cuatro primeras series del capital autorizado de la sociedad, en la siguiente forma: Sr. Dennis Alberto Eisele: siete mil acciones por un valor nominal total de setecientos mil pesos moneda nacional; Sr. Reginaldo Eisele: siete mil acciones por un valor nominal total de setecientos mil pesos moneda nacional; Elizabeth Schrader de Eisele: tres mil acciones por un valor nominal total de trescientos mil pesos moneda nacional; Joyce Muriel Eisele de Díaz: un mil acciones por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; Jean Mabel Eisele de González: un mil trescientas cincuenta acciones por un valor nominal total de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Enrique González: cincuenta acciones por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional; Evaristo Díaz: cuatrocientas acciones por un valor nominal total de cuarenta mil pesos moneda nacional; Julio Liberato Oudin: cincuenta acciones por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional; Raúl Alberto Meana Aldao: cincuenta acciones por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional; Cristóbal Juan Ripoll: cincuenta acciones por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional y Wilfred Horacio Gibbon: cincuenta acciones por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional. — 3º — Integrar, en efectivo, y en este acto, el diez por ciento de los valores suscriptos según lo indicado en el punto precedente, o sea un total integrado de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—). — 4º Designar el primer Directorio y Síndicos de la sociedad que ha de durar en su funciones hasta la primera Asamblea de Accionistas, que se realice, en la siguiente forma: Presidente: señor Reginaldo Guillermo Eisele; vicepresidente: señor Dennis Alberto Eisele; vocal: señor Evaristo Díaz; síndico titular: señor Enrique González y Síndico suplente: doctor Raúl Alberto Meana Aldao. — 5º Autorizar expresamente al primer Directorio a que proceda a adquirir el fondo de comercio de la sociedad de responsabilidad limitada "William Eisele, El Peletero Inglés" en las condiciones de pago, forma y precio que se acuerde, pudiendo abonarse total a parcialmente mediante acciones a emitir por la sociedad o con saldos a integrar de acciones ya suscriptas. — 6º Autorizar a los señores doctor Raúl Alberto Meana Aldao y|o Jorge Ernesto Ramón de la Muela, para que actuando conjunta, individual o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad. Acepten todas las modificaciones que las reparticiones públicas pertinentes establezcan a los estatutos aprobados, a esta acta constitutiva así como a todos y cada uno de los elementos aprobados en la misma, inclusive la denominación de la sociedad, tramiten la protocolización del acto constitutivo a la que deberán concurrir todos los accionistas por sí o representados con poder especial, efectúen las publicaciones de ley y soliciten la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Con lo que no habiendo más asuntos que tratar, se declara finalizada la reunión, firmando en prueba de conformidad todos los presentes. — Entre líneas: "Juan", "Eisele", "Eisele", "Juan". Vale. — Dennis A. Eisele; Reginaldo Eisele; Joyce M. Eisele de Díaz; E. Díaz; Jean M. Eisele de González; E. González; J. L. Oudin; J. C. Ripoll; W. H. Gibbon; Raúl A. Meana Aldao; Elisabeth Eisele. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Dennis A. Eisele; Reginaldo Eisele; Joyce M. Eisele de Díaz; E. Díaz; Jean M. Eisele de González; E. González; J. L. Oudin; J. C. Ripoll; W. H. Gibbon; Raúl A. Meana Aldao y Elisabeth Eisele, son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores: Dennis Alberto Eisele; Reginaldo Eisele; Joyce Muriel Eisele de Díaz; Evaristo Díaz; Jean Mabel Eisele de González; Enrique González; Julio Liberato Oudin; Cristóbal Juan Ripoll; Wilfred Horacio Gibbon; Raúl Alberto Meana Aldao y Elizabeth Schrader de Eisele; quienes la han puesto en mi presencia. En mi carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 76 de esta ciudad, expido el presente en Buenos Aires, a 8 días del mes de agosto de 1957. — Entre líneas: Raúl A. Meana Aldao Raúl Alberto Meana Aldao. Vale. — R. García Susini. Hay un sello. Rodolfo E. García Susini. — Escribano Público". — El Poder Ejecutivo Nacional,



Buenos Aires, 21 marzo 1958. Visto el expediente Nº 2.605|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad El Peltero Inglés, Eisele, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad El Peletero Inglés, Eisele, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora, constituída en esta Capital el 8 de agosto de 1957; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintiuno (21). —Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Acdeel E. Salas. — Decreto número 3.416. — Sobrerraspado: aunque, distribuya, no podrán, General, Deberá, carta, estas, Directorio, garantías, personas, cualquiera, cumplimiento, prescriptas, nominal, efectivo, representados, prueba, Meana, Eisele, Vale. — Entre líneas: La, del Código Civil y 608, en. Vale. — Entre líneas: Joyce Muriel Eisele de Díaz; Evaristo Díaz; Jean Mabel Eisele, de Justicia, General. Vale — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil novecientos veinte y ocho y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "El Peletero Inglés Eisele, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en diez sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro, al ciento cincuenta y dos mil doscientos noventa y uno, doscientos setenta y dos mil ciento ochenta y cinco, doscientos setenta y dos mil ciento ochenta y seis, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — J. C. Gancedo. — Hay un sello que dice: J. C. Gancedo - Subinspector General. — Hay otro sello de la Inspección General de Justicia". Concuerdan estas transcripciones con el testimonio que tengo a la vista e incorporo como cabeza de esta escritura, en diez fojas útiles, doy fe. La personería invocada por el compareciente, que autoriza el otorgamiento de la presente, surge del poder especial que pasó ante mí en este Registro a mi cargo, y al folio mil seiscientos cuarenta y ocho del protocolo de mil novecientos cincuenta y siete que tengo de manifiesto para transcribir lo pertinente a este acto, que es del siguiente tenor: "... En la ciudad de Buenos Aires... a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete... comparecen: los señores: Dennis Alberto Eisele... Reginaldo Eisele... Elizabeth Schrader de Eisele... Joyce Muriel Eisele de Díaz... Jean Mbel Eisele de González... Enrique González... Evaristo Díaz... Julio Liberato Oudin... Cristóbal Juan Ripoll ... y Wilfred Horacio Gibbon..: todos casados, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores doctor Raúl Alberto Meana Aldao... para que cualquiera de ellos actuando, ya sea conjunta, separada o alternativamente, efectúen todas las tramitaciones que fuesen necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos de "El Peletero Inglés, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora"... para aceptar cualesquiera modificación, cambio de denominación... y para que una vez obtenida ésta otorguen la escritura de constitución definitiva, de acuerdo a lo dispuesto én el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio respecto a la Sociedad Anónima nombrada, que los comparecientes y el apoderado señor Meana Aldao han constituído el día ocho de agosto del corriente año... Dennis A. Eisele. — Reginaldo Eisele. — Elizabeth Eisele. — Joyce M. Eisele de Díaz. — Jean M. Eisele de González. — E. González. — E. Díaz. — Julio L. Oudin. — C. Ripoll. — W. H. Gibbon. — Raúl A. Meana Aldao... Ante mí: R. García Susini.." Es copia fiel, doy fe. Leída que le fué al compareciente, la ratifica y así la otorga y la firma en presencia y con los testigos don César Salgueiro y don Antonio Agosta, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Raúl A. Meana Aldao. — C. Salgueiro. — Antonio Agosta. — Hay un sello. Ante mí: R. García Susini. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado, pasó ante mí y queda al folio novecientos setenta y nueve, del Registro setenta y seis de esta Capital, a mi cargo, doy fe. — Entrelíneas: E. González. Vale.

Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 2.980.— e.23|6-Nº 30.350-v.23|6|58

LEICAR

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Ciento Veinte y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos días de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, y testigos que suscribirán, comparecen don Diego Falces, español, viudo, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ciento noventa y siete mil ochenta y seis, domiciliado en Salta trescientos seis, cuarto piso, de esta Ciudad; doña María Rosa Falces, argentina, soltera, maestra normal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos setenta y siete mil ochocientos diez y siete, domiciliada en Salta trescientos seis, cuarto piso, de esta Ciudad; don Juan Felipe Hurvitz, argentino, casado con Lía Marta Raizman, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil cincuenta y uno, Contador, domiciliado en Güemes cuatro mil doscientos treinta y nueve, primer piso, departamento doce, de esta Ciudad; don Enrique Ramón Bodereau, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento nueve mil ciento setenta y uno, domiciliado en Salta doscientos ochenta y seis, de esta Ciudad; don Jacobo Peretz Schilman, argentino, soltero, contador, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones novecientos siete mil doscientos veinte y ocho, domiciliado en Malabia dos mil ciento sesenta y siete, quinto piso "D", de esta Ciudad, doña María Luisa Farb, argentina, empleada, soltera, con libreta cívica número cero doscientos catorce mil cincuenta y cinco, domiciliada en Salta trescientos seis, de esta Ciudad; don Rubén Wolf Farb, argentino, empleado, casado con Mabel Rosario Falces, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil cuarenta, domiciliado en Salta trescientos seis de esta Ciudad; doña Mabel Rosario Falces de Farb, argentina, casada con Rubén Wolf Farb, ocupada en los quehaceres domésticos, con libreta cívica número cero cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos veinte y cuatro, domiciliada en Salta trescientos seis de esta Ciudad; doña Susana Beatriz Barriga, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número cero doscientos catorce mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliada en Lavalle mil quinientos ochenta de esta Ciudad; y don Peregrino Francisco Casas, argentino, casado con Eller Flyger, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número doscientos setenta mil novecientos cincuenta y seis, empleado, domiciliado en Pasteur trescientos cuarenta de esta Ciudad, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituído "Leicar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, en el que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número ocho mil novecientos sesenta y seis|uno|cincuenta y siete. — Que dichos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción de este Registro, del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado: dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en el local de la calle Lavalle 1580, Capital, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Jacobo Peretz Schilman, pasan a considerar el siguiente Estatuto: Primero: Bajo la denominación de "LEICAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: A) Comerciales: por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados, frutos del país y fondos de comercio; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con el explotación de establecimientos metalúrgicos y electro-metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y afines; c) Financieras: por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones concertadas o a concertarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de créditos y de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y promoción y formación de consorcios de propietarios; y e) Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de Establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, la primera serie de dos mil (2.000) acciones ordinarias clase A de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10%). — Las emisiones de las series restantes, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) en una o más series de por lo menos Un millón ($ 1.000.000) cada una en acciones ordinarias de uno o cinco (1 ó 5) votos y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que la representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los (15) días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco (5) votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias con derecho a 1 ó 5 votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 %) sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del Síndico. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las aciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del Síndico. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de "encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras duré la mora". — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento (10 %) de su valor nominal, más los dividendos declarados y no abonados y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores en la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8º inc. c). — Séptimo: El Presidente suscribirá los actos y contratos de la Sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estarán en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director pudiendo asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último su voto a los efectos del quórum. — Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código Comercial que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, Administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "Ad-referendum", de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar en las condiciones del inc. 6º art. 1807 del Código Civil, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obra o de servicios así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fian-

zas derivadas del giro normal de los negocios; h) Conferir, o extinguir prendas agrarias; hipotecas, anticresis, y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central, de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con las mismas en cuentas corrientes, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Noveno: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales. — Décimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante 5 días en el Boletín Oficial con diez (10) días de anticipación a la fecha designada por aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los 10 días de solicitados. — Undécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del art. 354 del Código de Comercio, será necesario en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el art. 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Segundo: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El Inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para las que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General; se destinará: a) 2 % al Fondo Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Tercero: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido y el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó el presente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1. — Jacobo Peretz Schilman; 500 acciones. — 2. — Diego Falces; 200 acciones. — 3. — Juan Felipe Hurvitz; 200 acciones. — 4. — Peregrino Francisco Casas; 300 acciones. — 5. — Enrique Ramón Bordereau; 150 acciones. — 6. — María Luisa Farb; 100 acciones. — 7. — Rubén Wolf Farb; 100 acciones. — 8. — María Rosa Falces; 150 acciones. — 9. — Mabel Rosario Falces de Farb; 150 acciones. — 10. — Susana Barrigá: 150 acciones. — A continuación se procedió a designar el siguiente Directorio: Presidente: Jacobo Peretz Schilman. — Vicepresidente: Diego Falces. — Director: María Rosa Falces. — Síndico titular: Juan Felipe Hurvitz. — Síndico suplente: Peregrino Casas. — El Presidente procede a continuación a recibir de los presentes en dinero efectivo el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000. — Se deja facultado al Presidente y al señor Naum Cherniak para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo las gestiones para obtener la personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de la Sociedad, otorgándose la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder legal en forma. — Leída esta acta por los presentes se dió por terminada la reunión firmando los mismos de conformidad: M. Rosa Falces. — Susana Beatriz Barrigá. — María Luisa Farb. — M. R. Falces de Farb. — J. P. Schilman. — J. F. Hurvitz. — Diego Falces. — Rubén Wolf Farb. — E. Bodereau. — Peregrino F. Casas". — "Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires, 31 de Marz. 1958. — Visto el expediente Nº 2.960|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Leicar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Leicar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta capital el 28 de octubre de 1957 y apruébase su estatuto de fojas una (1) a cinco y vuelta (5 y vta.) con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 3867. — Aramburu. — Alconada Aramburú. — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de la presente escritura declaran definitivamente constituida a la Sociedad Leicar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria formada por ellos, solicitándome le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad, como acostumbran junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Vicente Miguel Magno, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Rosa Falces. — Susana Beatriz Barrigá. — María Luisa Farb. — M. R. Falces de Farb. — J. P. Schilman. — J. F. Hurvitz. — Diego Falces. — Rubén Wolf Farb. — E. Bordereau. — Peregrino F. Casas. — S. González. — V. M. Magno. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley números trescientos setenta y cinco mil setenta, trescientos setenta y cinco mil treinta y seis, trescientos setenta y cinco mil setenta y dos, trescientos setenta y cinco mil setenta y nueve, trescientos setenta y cinco mil ochenta, trescientos setenta y cinco mil ochenta y dos, y trescientos setenta y cinco mil ochenta y tres, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Entrelíneas: Lía — tres — favorable — Vale. — Sobrerraspado: — Güemes — urbanos — setenta y nueve — Vale. — Testado: p — r — No vale. — Hay un sello y una firma que dicen: Roberto Lucio de Menchaca. — Escribano. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Adolfo J. Serra, Secretario.

$ 1.750.— e.23|6-Nº 30.380-v.23|6|58

MIDI

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número ciento setenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen don Raúl Argentino Molina casado; don Carlos Arturo Mignacco, casado; don Jorge Lorenzo Aníbal Finino, casado; don Luis Santiago D'Imperio, casado; don Jorge Mignaquy Elizalde, casado; don José León Torterola, soltero; don Francisco Eugenio Ibarbia, casado; don Oscar D. Zaefferer Toro casado; don Antonio Fernández Souza, casado y don José Felipe Gamba, casado; todos argentinos, domiciliados en la calle Maipú setenta y uno, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que los nueve primeros concurren a este otorgamiento por sus derechos propios y el último lo hace en nombre y representación de su hermano don Luis Rolando Gamba, argentino naturalizado, soltero, como lo justifica con el poder general amplio recíproco que tiene otorgado y que se encuentra íntegramente transcripto al folio trescientos noventa y uno del protocolo corriente, de este mismo Registro y que en lo pertinente dice así: ..."En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante, interinamente a cargo del Registro trescientos siete... comparecen don José Felipe Gamba, que firma "J. Gamba" argentino, casado en primeras nupcias y don Luis Rolando Gamba que firma "Luis Gamba", francés, soltero, ambos, domiciliados en la calle Maipú número trescientos treinta y uno de este vecindario personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que se confieren recíprocamente Poder General Amplio, para que uno en representación del otro, ejecute los siguientes actos: ...f) Formación en Sociedades: Constituir, prorrogar y disolver dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones por su constitución, renovación, disolución, división y liquidación adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representarse en asambleas o directorios en que tengan interés o parte y recibir dividendos y utilidades y dar recibos.. ll) Otorgamiento de Escrituras: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones que los mandatarios pactaren con arreglo a derecho. Leída y ratificada así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Luis Risso y don Egidio Roque Zampaglione, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. J. Gamba. Luis Gamba. Luis Risso. Egidio Zampaglione Hay un sello. Ante mí: Alfredo L. Giugale...". Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que solicitan la protocolización de los Estatutos sociales de "Midi, Compañía Argentina Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", que en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, me exhiben y el que transcripto íntegramente, dice así: "Testimonio. Acta Constitutiva "Midi, Compañía Argentina Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete reunidos en la calle Maipú, número setenta y uno, las personas que suscriben esta acta, todas mayores de edad, cuyos datos personales, nacionalidad, domicilio, fecha de nacimiento y documentos de identidad de las personas físicas constan en la planilla que se adjunta, concurriendo los señores Raúl Argentino Molina y Carlos Arturo Mignacco, por derecho propio y además, en los caracteres que invisten de Presidente del Directorio y Gerente, respectivamente, de "El Comercio", Compañía de Seguros a Prima Fija, Sociedad Anónima de seguros, coaseguros y reaseguros en general, debidamente autorizados por acta de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, extendida al folio trescientos siete del libro número siete de Actas de Sesiones del Directorio de la misma y el señor Roger o Roger Roberto Gamba, en nombre y representación de don Luis Rolando Gamba, según poder de fecha diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Escribano don Alfredo L. Giugale, al folio ciento doce, del Registro trescientos siete, convienen en constituir una Sociedad Anónima, que tendrá por objeto los especificados en el proyecto de estatutos de la misma, que se referirá más adelante, con domicilio en la Capital Federal, calle Maipú, número setenta y uno. Los suscriptos, toman conocimiento del proyecto de estatutos formulado, y le prestan su aprobación por unanimidad, suscribiendo un ejemplar de los mismos que debe considerarse como parte integrante de la presente acta, igual que la planilla antes referida. Del capital social autorizado, o sea la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, los firmantes suscriben la primera serie o sea el veinte por ciento, lo que importa un millón de pesos moneda nacional, e integran en este acto el diez por ciento, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, figurando el nombre de los accionistas, número de acciones e importe integrado en la planilla, que también se firma por separado. El Directorio fijará oportunamente, la forma y condiciones en que deberá procederse a la suscripción e integración del saldo del capital autorizado. Después de un cambio de ideas se resolvió fijar en ocho el número de miembros integrantes del primer Directorio, quedando designados por unanimidad; Presidente: Don Raúl Argentino Molina; Vice-Presidente: Don Carlos Arturo Mignacco; Secretario: Don José León Torterola; y Directores los señores Jorge Lorenzo Aníbal Finino, Luis Santiago D'Imperio, Jorge Mignaquy Elizalde, Luis Gamba y Francisco Eugenio Ibarbia; Síndico Titular: Doctor Oscar D. Zaefferer Toro; Síndico Suplente: Doctor Edmundo Arroyo; Director Delegado don Carlos Arturo Mignacco y Director Gerente señor Luis Santiago D'Imperio. Finalmente, se autoriza a los señores Presidente y Vicepresidente, para que cualquiera de ellos, separadamente realicen todas las tramitaciones necesarias, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos y la concesión de personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional, autorizándolos para aceptar enmiendas, modificaciones o correcciones en los estatutos y en esta misma acta constitutiva, aun para el caso de cambio de nombre y oportunamente otorgar la escritura de protocolización de los mismos, a cuyo efecto, por separado, los constituyentes de la Sociedad otorgarán poder suficiente. — Queda establecido que corresponde el derecho de fundador de la presente Sociedad a "El Comercio". Compañía de Seguros a Prima Fija, Sociedad Anónima de seguros, coaseguros y reaseguros en general a la que corresponderá en tal carácter el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas por el término de diez años, a partir del primer ejercicio social. — No siendo para más, se pasó a un breve cuarto intermedio para la redacción de la presente acta, la que una vez leída y aprobada por unanimidad, la firman todos los accionistas presentes, cuyas firmas autentica el escribano don Mario J. Contreras, titular del Registro de Contratos Públicos cuatrocientos sesenta y siete de la Capital Federal. — "El Comercio", Compañía de Seguros a Prima Fija. — Raúl A. Molina. — C. A. Mignacco. — Raúl A. Molina. — Carlos Arturo Mignacco. — C. L. Finino. — Luis S. D'Imperio. — J. Mignaquy. — R. Gamba. — Francisco Ibarbia. — O. Zaefferer Toro. — José León Torterola. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Raúl Argentino Molina, don Carlos Arturo Mignacco, don Carlos Lorenzo Aníbal Finino, don Luis Santiago D'Imperio, don Jorge Mignaquy Elizalde, don Roger Roberto Gamba, don José León Torterola, don Francisco Eugenio Ibarbia y don Oscar D. Zaefferer Toro; todos personas de mi conocimiento, que firmaron por ante mí, doy fe. — Certifico igualmente que he tenido a la vista, el acta de fecha 23 de octubre de 1957, extendida al folio 307, del Libro 7 de Actas de Sesiones del Directorio de "El Comercio", Compañía de Seguros a Prima Fija, Sociedad Anónima de seguros, coaseguros y reaseguros en general, de la que surge la autorización suficiente conferida a los señores Raúl A. Molina y Carlos Arturo Mignacco, presidente y gerente respectivamente y además, he tenido a la vista el poder de fecha 10 de enero de 1951, otorgado ante el escribano Alfredo L. Giudale al folio 112 del Registro 307, del que surge la representación invocada por don Roger Roberto Gamba, o sea como apoderado con facultad suficiente de don Luis Rolando Gamba. — Expido esta certificación en mi carácter de escribano titular del Registro cuatrocientos sesenta y siete, en Buenos Aires, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Mario Jorge Contreras". — "En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidas en la calle Maipú número setenta y uno, las personas que suscriben esta Acta, concurriendo el señor Roger o Roger Roberto Gamba, en nombre y representación de don Luis Rolando Gamba según consta en el acta de constitución ordinaria y los señores Raúl A. Molina y Carlos Arturo Mignacco, además de su derecho propio, en nombre y representación de "El Comercio", Compañía de Seguros a Prima Fija, Sociedad Anónima de seguros, coaseguros y reaseguros en general, debidamente autorizadas por acta de fecha veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, en atención a las razones invocadas por el Directorio de "El Comercio" que constan en la referida acta, se resuelve aceptar el retiro de dicha Sociedad como constituyente de "Midi, Compañía Argentina Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima"; la incorporación como accionista constituyente del señor Antonio Fernández Souza y la redistribución de la suscripción del capital en la forma de que instruye la planilla que también se firma por separado y forma parte integrante de la presente acta. — Los suscriptos ratifican la fijación del número de integrantes del Directorio y la designación de los mismos, así como de síndico titular y suplente, director delegado y director gerente, contenido en el acta originaria y la autorización conferida a los señores presidente y vicepresidente para que cualquiera de ellos, separadamente, continúen las tramitaciones iniciadas ante la Inspección General de Jus-

ticia, con todas las facultades allí conferidas, para obtener la personería jurídica de esta Sociedad. — Se ratifica expresamente que los derechos de fundador quedan reconocidos a favor de "El Comercio", Compañía de Seguros a Prima Fija, a la que corresponderá en tal carácter el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas por el término de diez años a partir del primer ejercicio de este año. — No siendo para más, se pasó a un breve cuarto intermedio para la redacción de la presente acta, la que una vez leída y aprobada por unanimidad la suscriben todos los accionistas presentes, cuyas firmas auténtica el escribano Mario Jorge Contreras. — "El Comercio", Compañía de Seguros a Prima Fija. — Raúl A. Molina. — C. A. Mignacco. — C. A. Mignacco. — Luis S. D'Imperio. — J. A. Finino. — Jorge Nignaquy. — Raúl A. Molina. — O. Zaefferer Toro. — A. Fernández Souzá. — R. R. Gamba. — Francosco E. Ibarbia. — José León Torterola. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Raúl A. Molina; Carlos A. Mignacco; Jorge A. Finino; Luis S. D'Imperio; Jorge Nignaquy; Francisco E. Ibarbia; Oscar Zaefferer Toro; An- (Sigue en el sello de $ 3 m|n. R. 3.012.244) - (Continuación del sello de $ 3 m|n. R. 2.775.192) tonio Fernández Souzá; Roger Roberto Gamba y José León Torterola, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia, doy fe. — Mario Jorge Contreras". — "Midi", Compañía Argentina Comercial, Industrial y Financiera S. A." — Suscripción e integración del capital social. Accionista. Suscripto. Número de Acciones. Integrado. Sr. Raúl A. Molina, $ 100.000; 1.000; $ 10.000. — Sr. Carlos A. Mignacco, $ 100.000; 1.000; $ 10.000. — Sr. Jorge A. Finino, $ 100.000; 1.000; $ 10.000. — Sr. Luis S. D'Imperio, pesos 100.000; 1.000; $ 10.000. — Sr. Jorge Mignaquy, $ 100.000; 1.000; $ 10.000 — Sr. Luis Gamba, $ 100.000; 1.000; pesos 10.000; — Esc. José León Torterola $ 100.000; 1.000; $ 10.000. — Sr. Francisco B. Ibarbia, $ 100.000; 1.000; pesos 10.000. — Dr. Oscar D. Zaefferer Toro, $ 100.000; 1.000; $ 10.000. — Sr. Antonio Fernández Souza, $ 100.000; 1.000; $ 10.000; $ 1.000.000; 10.000; $ 100.000 — C. A. Mignacco. — R. A. Molina. — Luis S. D'Imperio. — J. Mignaquy. — J. A. Finino. — José León Torterola. — A. Fernández Souza. — O. Zaefferer Toro. — R. R. Gamba. — Francisco Ibardia. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos A. Mignacco; Raúl A. Molina; Luis Santiago D'Imperio. — Jorge Mignaquy; Jorge A. Finino; José León Torterola; Antonio Fernández Souza; Oscar Zaefferer Toro; Roger Roberto Gamba y Francisco R. Ibarbia, personas de mi conocimiento, que firmaron en mi presencia, doy fe. — Entre líneas: Vale. — Mario Jorge Contreras". — "Midi", Compañía Argentina Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A. Planilla Complementaria de la nómina de accionistas que firman el acta de fecha 27|1|1958, modificatoria del acta de constitución. — Apellido y Nombre. — Nacionalidad. — Fecha de Nacimieento. — Domicilio. Calle, Nº Localidad. — Documento de Identidad. — Lib. de Enr. — Céd. Identidad. — Fernández Souza, Antonio. Argentino. 4|6|1900. Tacuarí 1107. Cap. Fed. 1.998.256. Buenos Aires, enero 27 de 1958, A. Fernández Souza. Certifico que la firma que antecede es auténtica de don Antonio Fernández Souza persona de mi conocimiento, doy fe. Mario Jorge Contreras". "Midi, Compañía Argentina Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima". Estatutos. Título 1. Creación de la Compañía, domicilio y duración. Artículo 1º Bajo la denominación de "MIDI, COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída esta Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. Artículo 2º El plazo de duración de la Sociedad será hasta el 30 de abril del año 2056. Título II. Operaciones de la Compañía. Artículo 3º. La Sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros, o en participación en la República o en el extranjero las siguientes operaciones: Comerciales; Compraventa, exportación e importación de toda clase de mercaderías, maquinarias, frutos, semovientes, productos comerciales en general. Ejercer representaciones, comisiones y mandatos de personas de existencia visible o jurídicas, nacionales o extranjeras. Financieras: Aportar, facilitar o recibir en préstamos capitales con o sin garantía real o personal, efectuando las operaciones con particulares o sociedades constituídas o a constituirse dentro o fuera del país para negocios u operaciones emprendidas o a realizarse. Financiar edificaciones y compraventa de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones y valores. Inmobiliarias: Compraventa, adquisición o disposición en cualquier forma, construcción, refección, explotación, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros. Para llenar sus fines, podrá la Sociedad realizar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la Ley y entre ellos: a) Adquirir por cualquier título legal, incluso como donataria, toda clase de bienes, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar bienes en locación y sub-locación por el máximun del tiempo legal; edificar por cuenta propia o ajena en terrenos de su propiedad o de terceros, acordando los préstamos y financiaciones para toda clase de obras y construcciones; administrar, refeccionar y alquilar propiedades urbanas o rurales; percibiendo sus rentas o explotarlas directamente, ya sea por cuenta propia o de terceros; entregar y recibir mercaderías o efectos de comercio; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos, sobre muebles o inmuebles, sean éstos rurales o urbanos; b) Formar Sociedades principales y subsidiarias; efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firma o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso el de suscribir total o parcialmente su capital y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. c) Emitir, dentro y fuera del país, debentures, en las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías que el Directorio estime conveniente; dar y tomar dinero de bancos sociedades o particulares; dar y tomar dinero sobre prendas agrarias y, en general, toda clase de operaciones bancarias usuales para el giro de los negocios sociales; constituir toda clase de garantías, incluso reales, sobre los bienes sociales e hipotecarios a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina u otros Bancos Oficiales o particulares, solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades correspondientes de cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad. d) Efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e inmobiliarios y podrá hacerlos por su propia cuenta, por su cuenta y por la de terceros a su nombre. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. Título III. Capital. Artículo 4º El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cinco series. Cada serie se compondrá de 10.000 acciones al portador de $ 100 cada acción. La primera serie de un millón de pesos moneda nacional, será de acciones ordinarias, con derecho a un voto. Las restantes series podrán ser de acciones ordinarias con derecho a un voto o todas o algunas de las series se podrán emitir en acciones preferidas sin derecho a voto. El Directorio resolverá la oportunidad de las emisiones de la serie o series restantes del capital autorizado. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se expedirá a los suscriptores certificados provisorios que serán canjeados por las acciones una vez producida su integración. La resolución del Directorio, fijando el carácter de las acciones ordinarias o preferidas deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Artículo 5º Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado en un diez por ciento cada serie, el capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea de Accionistas, emitiendo nuevas series de acciones ordinarias o preferidas al portador de un millón de pesos cada una y fijará las características de las acciones a emitirse. Toda resolución de aumento de capital, deberá elevarse a escritura pública inscribirse en el Registro Público de Comercio, darse a conocer mediante publicaciones en la forma establecida por el artículo Octavo y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el establecido en el artículo cuarto, más los aumentos resueltos en virtud del presente artículo. Artículo 6º Los aumentos de capital podrán hacerse de una de las cinco maneras que se expresan a continuación, o bien combinando dos o más de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas estatutarias con exclusión de las legales. b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los títulos e inmuebles de la Sociedad, sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobados, cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado y demostrado al Poder Ejecutivo para su aprobación por medio de una revaluación en forma. c) Por conversión de debentures si éstos se hubieran emitido; d) Por el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. En los casos de los incisos a) y b) las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean y en el caso del inciso d) serán preferidas para la suscripción los tenedores de acciones en proporción exacta al número que posean. En los casos de los incisos a), b) y c) deberá requerirse la previa aprobación de la asamblea general. — Artículo 7º) Las acciones serán numeradas en orden correlativo y llevarán, además de las enunciaciones prescriptas por el artículo 328 del Código de Comercio, las firmas del presidente y un director. Las acciones serán indivisibles y no se reconocerá más de un propietario por acción. Las acciones deberán ser integradas en la fecha y forma que fije el Directorio. La mora en el pago de una cuota originará la aplicación de un interés punitorio del doce por ciento anual. Pasados noventa días el Directorio podrá declarar caduco el derecho a suscribir las acciones respecto a las que se hubiere incurrido en mora en el pago de las cuotas correspondientes, sin necesidad de declaración judicial ni intervención de autoridad alguna y proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 8º) La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de someterse a ellos, a los reglamentos de la sociedad y a las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio con la salvedad establecida por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia en la suscripción de acciones de las nuevas series, de acuerdo al párrafo final del artículo sexto se publicarán avisos durante tres días hábiles, en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal, debiendo el director fijar un término de quince días hábiles para hacer efectiva dicha preferencia. El Directorio podrá ofrecer a terceros las acciones no suscriptas en uso de la preferencia establecida, fijando las condiciones de adjudicación que considere más conveniente a los intereses de la sociedad. — Artículo 9º) La asamblea podrá resolver que una o todas las nuevas series de acciones a emitir o parte de ellas, sean acciones preferidas, que no tendrán voto en las asambleas, salvo el caso de no percibir el dividendo fijado al emitirlas, por insuficiencia de utilidades, fijará al emitir las acciones preferidas el dividendo que corresponderá a las mismas que no podrá exceder de doce pesos moneda nacional por acción y que será o no acumulativo. Asimismo se podrá establecer entre las condiciones de emisión una participación adicional sobre las utilidades que no podrá exceder del seis por ciento. Esta participación se abonará con el remanente de las utilidades después de establecido un dividendo mínimo del quince por ciento para las acciones ordinarias. Igualmente se podrá establecer para el rescate de las acciones preferidas una prima que no excederá de veinte pesos moneda nacional por cada acción preferida. En las asambleas en que tengan derecho a voto las acciones preferidas, se computará un voto por cada cinco acciones, pudiendo los accionistas que posean menos de cinco acciones unificar su representación. — Título IV. Directorio. — Artículo 10º) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve directores. Cada año la asamblea general ordinaria establecerá el número de directores y proveerá a su elección. Los directores durarán un año en su mandato y continuarán en sus cargos hasta que la asamblea realizada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio, les designe reemplazantes. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 11º) Cada miembro del Directorio depositará en la Compañía, mientras dure el mandato, en garantía del buen desempeño de sus funciones y hasta que se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su gestión cincuenta acciones ordinarias de la sociedad. — Artículo 12º) El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes o siempre que lo convoque el presidente por sí o a pedido de dos de sus miembros o del síndico. Deliberará válidamente con la presencia de tres de sus miembros cuando sean cinco; de cuatro cuando sean seis o siete y de cinco cuando sean ocho o nueve y adoptará las resoluciones por la mitad más uno de los directores presentes. El presidente tiene voz y voto y además decide en caso de empate. La concurrencia de los directors y síndico a las reuniones del Directorio se hará constar con su firma en el libro de asistencia que se llevará a tal efecto. — Artículo 13º) El Directorio elegirá anualmente de entre sus miembros componentes un presidente, un vicepresidente y un secretario. En los casos de ausencia o cualquier otro motivo que impida al presidente desempeñar sus funciones, el vicepresidente ejercerá la presidencia, automáticamente, con iguales facultades que el titular. Para los casos de ausencia o imposibilidad de ambos, el Directorio designará al director que deba reemplazarlos. La reunión anual constitutiva del Directorio será presidida por el síndico titular y en ausencia de éste, por el director de mayor edad presente. — Artículo 14º) Si el número de directores fijados por la asamblea quedara disminuído por cualquier causa, el Directorio, con la conformidad del síndico procederá a integrarse hasta completar dicho número con accionistas de la sociedad y hasta la primer asamblea general ordinaria. — Artículo 15º) El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la sociedad, como asimismo para resolver, ejecutar y cumplir los actos tendientes a la realización de los fines sociales, con la sola excepción de aquellos que, legal o estatutariamente correspondan a la asamblea general de accionistas. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace y de un director. En consecuencia, dos directores conjuntamente deberán otorgar y suscribir todos los actos, contratos y documentos que correspondan a los actos de la Sociedad, sin perjuicio de la facultad que queda reservada al Directorio de nombrar apoderados, fijándoles sus facultades y atribuciones. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar bienes inmuebles, créditos, títulos y acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad: cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad; dar y tomar dinero prestado con garantía de hipoteca, prenda o caución, efectuando las operaciones con el Banco de la Nación Argentina Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, nacionales, provinciales o extranjeros de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; particulares; y toda clase de personas jurídicas; aceptar dividir y cancelar hipotecas; representar a la Compañía en asuntos judiciales con las más amplias facultades inclusive querellar criminalmente así como substituir los poderes que la Compañía reciba. La enumeración precedente es solo enunciativa, debiendo entenderse que para el cumplimiento de sus fines está autorizado el Directorio con todas las facultades inclusive las especiales de los artículos 1881 exceptuando los incisos 5 y 6 y 782 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. c) Designar uno o más gerentes que podrán ser o no Directores para la ejecución de las operaciones sociales y que tendrán las facultades que el Directorio determine. d) Contratar y nombrar el personal técnico, administrativo, obrero y de servicio, fijar sus remuneraciones y disponer sus despidos. Designar a los miembros del Directorio para desempeñar funciones especiales ad referéndum de la Asamblea Ordinarias siguiente de las remuneraciones que se le fije. Las funciones especiales que se confieren a los miembros del Directorio deben estar relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad. e) Delegar las facultades ejecutivas que estime convenientes en uno o más miembros del Directorio que actuarán como Directores Delegados para asuntos o gestiones relacionadas con la Dirección y Administración de la Sociedad dentro o fuera de país y fijándole sus retribuciones ad referéndum de la Asamblea Ordinaria siguiente. Estas retribuciones así como las que se indican en el segundo párrafo del inciso precedente se imputarán con cargos a gastos generales del ejercicio en que fueron devengados. f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. g) Con intervención del Síndico, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere determinado en los mismos, pero siempre que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. Artículo 16º) La fiscalización estará a cargo de un Síndico y un Síndico suplente, elegidos, por la Asamblea General por el término de un año y que vencerá en la Asamblea siguiente. Los síndicos tendrán los deberes y atribuciones fijadas por el artículo 340 del Código de Comercio y por los presentes estatutos y podrán ser reelegibles indefinidamente. No podrán ser síndicos los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los Directores y Gerentes, ni los asesores legales de la Sociedad, ni los empleados de la misma. — El Síndico titular y el suplente cuando lo reemplace, deberán depositar la misma garantía fijada para la Directores o títulos de la deuda pública por igual valor nominal. — Cuando el Síndico sea abogado, escribano, doctor en ciencias económicas, actuario o contador público debidamente inscripto en la matrícula, quedará exento de esta obligación. — Título V. — De las Asambleas Generales. — Artículo 17º) La Asamblea General de accionistas se reunirá ordinariamente dentro de los primeros cuatro meses posteriores al ejercicio anterior, el día que fije el Directorio para los objetos siguientes consideración del inventario y balance de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios, elección de directores y síndicos y orden del día que determine el Directorio. — Artículo 18º) La Asamblea General se reunirá extraordinariamente en los casos siguientes a) cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario. — b) A pedido de un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas. — Artículo 19º) Para constituir Asamblea General Ordinaria, se requiere que esté representada la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y no menos de las dos terceras partes para constituir la Asamblea Extraordinaria. — Si por falta de accionistas que representen el capital requerido no pudiera celebrarse la Asamblea legalmente convocada, se hará una segunda citación para que la asamblea sea Ordinaria o Extraordinaria, se realice dieciocho días después, cuando menos, al fijado en la primera y dentro de los treinta días posteriores a aquella fecha, celebrándose la Asamblea con los accionistas que concurriesen y cualquiera que fuese el número de accionistas que representen. — Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. — El Presidente tiene voto y voto de decisión en caso de empate, con la salvedad establecida por el artículo 356 del Código de Comercio. — Las Asambleas en que se deban tratar algunos de los puntos enumerados en el Artículo 354 del Código de Comercio, podrán constituirse y resolver en primera convocatoria con el "quórum" y mayoría establecidos en aquel artículo; en segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y con la mayoría de dos tercios de los votos presentes y en tercera convocatoria con los accionistas que concurren, cualquiera sea el capital representado, requiriéndose también los dos tercios de votos presentes para resolver. — Artículo 20º) La convocatoria a Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse por medio de publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de la Capital Federal, durante cinco días hábiles, cuya primera publicación deberá tener lugar con diez días de anticipación al fijado para que ella se realice. — En la Asamblea no podrá tratarse otros asuntos que aquél o aquellos que hayan motivado la convocatoria. — Los anuncios de convocatoria serán los mismos para la primera, segunda y tercera citación. Artículo 21º). Para tener derecho a asistir a las Asambleas se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ellas se realicen. La gerencia, al recibir las acciones, entregará un recibo, conjuntamente con una boleta de entrada al local de la asamblea, en la que constará el número de acciones de su tenedor.. Artículo 22º) Cada acción ordinaria, confiere un voto; ningún accionista cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos; conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. Artículo 23º) — Las decisiones tomadas en las asambleas son obligatorias para todos los accionistas, sean o no disidentes y aun cuando no hubieran concurrido, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo 24º) La elección de las personas que deban llenar las funciones del directorio del síndico y del suplente, se efectuará por medio de boletas firmadas y a mayoría de votos. Para prescindir de las boletas firmadas será necesario, en cada caso, una resolución de la asamblea por el voto unánime de los accionistas presentes. Artículo 25º) — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante autorización escrita, por otro accionista, o persona que no lo sea. Artículo 26º). — La asam-

bien designará, de los asistentes a ella, dos personas con encargo de aprobar y firmar el acta de la misma en su representación, así como el de practicar el escrutinio de la elección. Título VI. Distribución de beneficios. Artículo 27º) — La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día treinta y uno de diciembre de cada año y los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. El directorio presentará el inventario, la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades al síndico, quien formulará su dictamen sobre los mismos antes de ser presentados dichos documentos a la asamblea general para su consideración. Artículo 28º) — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinarán: a) El dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) El diez por ciento para los fundadores por el término de diez años a partir del primer ejercicio social. c) El quince por ciento para el directorio, a dividirse: tres por ciento al presidente y doce por ciento entre los demás directores y síndico por partes iguales. d) La suma que corresponda, como dividendo fijado a las acciones preferidas, en primer término el acumulativo si lo hubiere y en segundo término el correspondiente al ejercicio. e) El saldo que resultare, después de deducir las sumas que la asamblea por sí o a proposición del directorio resuelva destinar a remuneraciones o gratificaciones especiales o extraordinarias para fondo de empleados, fondos de reserva extraordinaria u otras cuentas y|o cuenta nueva, se distribuirá entre los accionistas en primer término el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; en segundo término el dividendo adicional para las acciones preferidas, si lo hubiere y el saldo también para dividendo de las acciones ordinarias. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Artículo 29º) Los fondos de reserva extraordinaria, no afectados a un fin específico y preciso, podrán emplearse, por resolución de la asamblea, para abonar dividendos y podrán asimismo ser transferidos a la cuenta capital, total o parcialmente, emitiéndose al efecto las acciones ordinarias previstas en el artículo quinto, con exclusión de los tenedores de acciones preferidas. Asimismo podrán ser aplicados esos fondos de reserva extraordinarios o especiales de previsión a enjugar déficits de ejercicios vencidos. Artículo 30º) — Los dividendos no cobrados, transcurridos tres años desde la fecha de su sanción, quedan prescriptos a favor de la sociedad. Artículo 31º) — El directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, pasándose la comunicación correspondiente a la Inspección General de Justicia. No se podrá abonar dividendos provisorios a las acciones ordinarias, sin abonar también a las acciones preferidas la cuota parte correspondiente al período que se distribuye para las ordinarias. — Título VII. Disolución y liquidación. Artículo 32º) — La sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo 370 del Código de Comercio. El directorio convocará a asamblea general extraordinaria para que los accionistas adopten las resoluciones pertinentes. Acordada la disolución tendrá a su cargo la liquidación una comisión liquidadora, compuesta de tres miembros, directores o no; que serán designados por la asamblea que resuelva la Disolución. — La Comisión liquidadora sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y se regirá por las mismas normas que el Directorio en lo que sean aplicable, sin perjuicio de las normas especiales que fueran fijadas por la Asamblea. — Queda establecido que la partición para el caso de liquidación, se ajustará a las siguientes normas; luego de pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: 1º) Se reembolsará el capital de las acciones preferidas; 2º) se reembolsará el capital de las acciones ordinarias. — 3º) Se abonarán los dividendos acumulativos que se adeudaren, si los hubiere. — 4º) Se abonará la parte proporcional que le corresponda a las acciones preferidas sobre el dividendo fijo dentro de las condiciones pactadas, a partir del último ejercicio hasta la fecha de la asamblea que resolvió la liquidación y 5º) El remanente será distribuído entre las acciones ordinarias en proporción a su integración y a las acciones preferidas con respecto a la participación adicional en las condiciones pactadas. — El Comercio. Compañía de Seguros a Prima Fija. — Raúl A. Molina. — C. A. Mignacco. — Raúl A. Molina. — C. A. Mignacco. — J. L. Finino. — Luis S. D'Imperio. — J. Mignaquy. — R. R. Gamba. — Francisco E. Ibarbia. — O. D. Zaefferer Toro. — José León Torterola. — Certifico que las firmas que antecedn son auténticas de don Raúl Argentino Molina, don Carlos Arturo Mignacco, don Jorge Lorenzo Aníbal Finino, don Luis Santiago D'Imperio, don Jorge Mignaquy Elizalde, don Roger Roberto Gamba, don José León Torterola, don Francisco Eugenio Ibarbia y don Oscar D. Zaefferer Toro; todos personas de mi conocimiento, doy fe, que firmaron por ante mí. — Certifico igualmente que he tenido a la vista el acta de fecha 23 de octubre de 1957, extendida al folio 307 del Libro 7 de Acta de Sesiones del Directorio de "El Comercio", Compañía de Seguros a Prima Fija, Sociedad Anónima de Seguros, coseguros y reaseguros en general, de la que surge la autorización suficiente conferida a los señores Raúl A. Molina y Carlos Arturo Mignacco, Presidente y Gerente respectivamente y además, he tenido a la vista el poder de fecha 10 de enero de 1951, otorgado ante el Escribano Alfredo L. Giugale al folio 112 del Registro 307, del que surge la representación invocada por don Roger Roberto Gamba, o sea como apoderado con facultad suficiente de don Luis Rolando Gamba. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y siete, en Buenos Aires, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras". — "Buenos Aires, 15 abr. 1958. — Visto el Expediente Nº 3.869|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Midi, Compañía Argentina Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Midi, Compañía Argentina, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 11 de noviembre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once y vuelta (11 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y ocho y vuelta (38 y vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinticuatro (24) a veinticinco (25) y planilla de fojas veintiséis (26). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. Mercier. — Decreto Nº 4.770". — Sobrerraspado. Souza, operar, comprobado, será, accionistas, disposición, operaciones, ordinariamente, artículo. — Entre líneas: Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente, de la suscripción. Todo vale. — Testado: maquinarias, es, no vale — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente Letra N., número ocho mil novecientos sesenta y nueve, y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Midi, Compañía Argentina Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en tres sellados de tres pesos moneda nacional cada uno numerados, doscientos sesenta mil doscientos setenta al doscientos sesenta mil doscientos setenta y tres; ciento noventa y dos mil cuatrocientos treinta y siete al ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, doscientos sesenta mil trescientos diez, doscientos sesenta mil trescientos once, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay una firma y un sello que dice: J. C. Cancedo, Subinspector General". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituída la sociedad "Midi", Compañía Argentina Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, y protocolizados sus estatutos al folio trescientos noventa y seis del protocolo corriente de este Registro número trescientos cincuenta a mi cargo, debiendo el autorizante expedir testimonio de esta escritura, a sus efectos. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron todos los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí y en presencia de los testigos don Eduardo Fernández Oliver y don Salvador R. Fernando, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Raúl A. Molina. — C. A. Mignacco. — J. L. Finino. — Luis S. D'Imperio. — J. Mignaquy. — José León Torterola. — Francisco E. Ibarbia. — O. D. Zaefferer Toro. — A. Fernández Souza. — J. Gamba. — Tgo.: Eduardo Fernández Oliver. — Tgo.: Salvador R. Fernández. — Hay un sello: A. Rodríguez. — Es Copia Fiel de su original que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos cincuenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente en catorce sellos nacionales de tres pesos cada uno números doscientos once mil trescientos catorce, doscientos once mil trescientos diez y seis al doscientos once mil trescientos veinte y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — A. Rodríguez. — Hay un sello. — Testado: "del autorizante", no vale. — E|l.: Nº 19 del suscripto", vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.700.— e.23|6-Nº 30.455-v.28|6|58

COLORAN

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Sec. Nº 15, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número: Ciento Noventa y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Ante mí, Escribana autorizante y presentes los testigos que al final se nombran y firman, comparecieron don Roger Ami Luis Poitry, casado en primeras nupcias con doña Dorotea Winnie Phyllis Sotham, suizo, de cuarenta y siete años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro, comerciante; domiciliado en la calle Florida número novecientos treinta; don Agustín Jacobs, casado en primeras nupcias con doña Marcela Caffarena, de treinta y seis años de edad, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veintinueve mil novecientos noventa y seis, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan F. Seguí número cuatro mil quinientos cuarenta y cinco; don José Rodríguez, soltero, español, de veintidós años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos trece mil ciento sesenta y seis, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte número ochocientos cuarenta y nueve; don Pablo Segre, casado en primeras nupcias don doña Ana Kunin, italiano, de treinta y seis años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos setenta y seis mil diez y nueve, comerciante, domiciliado en la calle Malabia número dos mil quinientos quince; doña Dorotea Winnie Phyllis Sotham de Poitry, casado en primeras nupcias con don Roger Ami Luis Poitry, argentina, de cuarenta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos cuarenta y cinco mil cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Florida número novecientos treinta; doña Marcela Caffarena de Jacobs, casada en primeras nupcias con don Agustín Jacobs, francesa, de treinta años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco, comerciante, domiciliada en la calle Juan F. Seguí número cuatro mil quinientos cuarenta y cinco; don Roberto Leguizamón, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Teresa Biofca, argentino, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta y nueve, empleado, domiciliado en la calle Parral número sesenta y dos; don Jacobo Asch, casado en primeras nupcias con doña Celia Rosa Kurgan, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y dos, comerciante, domiciliado en la calle Canning número dos mil novecientos diez; don Antonio Mercatante, casado en primeras nupcias con doña Angela Pascuala Elvira, argentino, de treinta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones catorce mil ciento cincuenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Asunción número cuatro mil novecientos setenta y ocho y don Vicente Oscar Díaz, soltero, argentino, de veintiséis años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos, contador público, domiciliado en la calle Colombres número: mil doscientos setenta y uno, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad mayores de edad, hábiles y de mi conocimientos personal, doy fe, como de que por sus propios derechos dijeron: Que habiéndose aprobado por el Superior Gobierno de la Nación los Estatutos de la Sociedad "Coloran Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y obtenido testimonio que me entregan en diez fojas útiles a los fines de cumplimiento de lo dispuesto por los artículos trescientos diez y nueve y trescientos veintitrés del Código de Comercio, piden a la autorizante su Protocolización en este Registro, a cuyo efecto me hacen entrega del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que copiado íntegramente dice así: "Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las nueve horas, reunidos en la local de la calle Lavalle 2656, 6º piso, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Roger Ami Luis Poitry, pasan a considerar el siguiente estatuto: Artículo 1º: Bajo la denominación de COLORAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se contituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo 2º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo este término ser prorrogado o reducido por la Asamblea general de accionistas. Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y|o asociada a terceros, las siguieentes operaciones: a) Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de productos químicos, tinturas, colorantes y mercaderías en general, productos elaborados y|o semielaborados, materias primas, bienes de capital y maquinarias en general. Ejercer representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. b) Industriales: mediante la producción, industrialización, elaboración y tranformación de todas sus formas de materias primas, productos elaborados y|o manufacturados de la industria metalúrgica, química, textil, minera y de la construcción, como también la explotación de procedimientos y patentes y de todo cuanto se refiera a las industrias, actividades, exploraciones, explotaciones y fabricaciones mencionadas. c) Financieras: Por préstamo con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas sociedades, existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, como así también monedas y billetes extranjeros. d) Inmobiliaria: referente a la compra-venta, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, arrendamiento y administración de toda clase de bienes, inmuebles, rurales o urbanos, inclusive de la Ley trece mil quinientos doce, de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la Ley; adquirir por cualquier título legal en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles y recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes, con registro, agrarias, civiles, comerciales y|o con garantía flotante con o sin desplazamientos, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar bienes en comodato o en locación o sublocación por cualquier tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario, tomar, comprar, librar e vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles que se relacionen con el objeto social. Solicitar privilegios y concesiones, licitaciones, orden de suministros etcétera, de los gobiernos, nacional, provincial, municipal o autoridad correspondiente a cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetos de esta sociedad. Además podrá adquirir fondos de de comercio, adquirir, registrar, vender, patentes y marcas, o el uso de las mismas y contratar servicios técnicos en general. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa pues podrá la sociedad celebrar y realizar en general todos los actos y contratos que directamente o indirectamente tienden a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que relacionen con los objetos sociales. Artículo cuarto. El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representados por diez mil acciones ordinarias al portador de m$n. 100 c|u y dividido en cinco series de 2.000 acciones cada una. La primera serie de clase A. se halla totalmente suscripta e integrado el 10 %; las restantes series serán emitidas en oportunidad que fije el Directorio. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de m$n. 5.000.000 dividido en series de m$n. 200.000 c|u. por resolución de la Asamblea general de accionistas que fijará las características de las acciones a emitirse y podrá delegar en el Directorio, la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las mismas debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo trescientos diez y ocho, inciso segundo y tercero del Código de Comercio. La resolución de la Asamblea General de Accionistas de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio, hecha conocer por publicaciones durante 3 días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. El impuesto de sello se abonará en oportunidad de cada emisión. En estos aumentos de capital, el número de nuevas acciones de clase A. no podrá ser superior a quince mil. No se enunciará como capital autorizado sino el de m$n. 1.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo a las normas que anteceden. Las acciones y|o títulos que les representen, llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo una de las firmas ser puesta con sello. Artículo quinto. Las acciones que emita la sociedad podrán ser 1) Clase A. Ordinarias con derecho a cinco votos por acción; 2) Clase B. Ordinarias con derecho a un voto por acción; y 3) Preferidas sin derecho a voto que gozarán en caso de emitirse de un dividendo anual fijo de hasta un 10 % sobre el valor nominal acumulativo o no y en primer caso, por un período no mayor de tres años; podrá acordárseles además una participación adicional en el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea resuelva distribuir; esta participación adicional estará sujeta a las siguientes limitaciones: a) sólo se hará efectiva cuando las acciones ordinarias perciban un dividendo mínimo del 18 % y b) su monto no podrá ser superior al 30 % del excedente que sobre el referido 18 % perciban las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación; podrán ser rescatadas total o parcialmente, sin prima o con prima de hasta un 10 % de su valor nominal, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado en la fecha fijada para su rescate a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participacón alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 348 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión; en caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. En este caso, el sorteo se efectuará ante Escribano Público previa publicación por un día en el Boletín Oficial con antelación de tres días a la fecha del sorteo. Artículo sexto. Las cualidades, modo de pago y demás condiciones de la emisión de acciones, dentro de las limitaciones fijadas por el Estatuto serán determinadas por el Directorio o la Asamblea en su caso. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo, en bienes o en otros valores, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección de Justicia. — Los poseedores de acciones ordinarias tendrán siempre preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series de Clase "A" y "B" que se emiten sin distinción de categoría; a cuyo efecto deberán hacer uso de derecho dentro del plazo que fije el directorio que

no podrá ser inferior a 15 días después de la última publicación que se hará de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — En caso de que alguno de los accionistas no hiciere uso de esa preferencia se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes sin distinción de categoría. — Artículo 7º — Si hubiera mora por parte del suscriptor de acciones en pago de una o más cuotas, lo que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, dicho suscriptor moroso pagará un interés del 1 o|o mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos el valor nominal de las acciones, los gastos de remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a siete miembros, según lo determine anualmente la Asamblea General, a que deberá asignar los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, podrá o no designar Vicepresidente Segundo; y los demás Vocales hasta completar el número. — La Asamblea nombrará además de uno a tres Directores suplentes indicando el orden de su incorporación. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores depositarán 20 acciones ordinarias de cualquiera de las clases emitidas en la Caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración del Directorio será fijada anualmente por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 inciso c). — Los Directores suplentes sólo reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éstos y siempre que sean llamados por el Directorio o Síndico, por ser necesaria su presencia para formar quórum. — Artículo 9º: Para la validez de los actos y contratos de la sociedad, se requerirá indistintamente la firma del Presidente o de uno de los Vicepresidentes, asimismo serán válidos los que otorguen los mandatarios con poder suficiente otorgado por el Directorio. —

En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente primero, en ausencia o impedimento de éste, lo reemplazará el Vicepresidente segundo y faltando ellos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Artículo 10. — El Directorio se reunirá como mínimo una vez por mes, debiendo hacerlo también dentro de las cuarenta y ocho horas de solicitado por cualquiera de los Directores. — Las reuniones serán convocadas por el Presidente o quien lo reemplace o por el Síndico. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes; el Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado, por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo 11. — El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación, ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, provinciales y Municipales, en todo lo concerniente a su administración y negocios, por medio de su Presidente o quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidas; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones, o cualquier otra forma de retribución y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno, uno o más Directores como Directores Delegados, Gerentes, Administradores o Técnicos, en funciones relacionadas directamente con la Administración de la Sociedad pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a Gastos Generales, dando cuenta de ello a la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar y|o donar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes; f) suscribir, comprar, vender, permutar acciones en sociedades particulares o mixtas, nacionales, o extranjeras, títulos públicos nacionales, provinciales o municipales; g) celebrar, transferir o rescindir toda clase de contratos de Sociedad y de locación por cualquier plazo, incluso locación de obra de servicio, así como constituir y tomar depósitos; h) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) constituir, aceptar, transferir, o extinguir prendas con registro, hipotecas, anticresis, y todo derecho real; j) recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; k) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, y cualquier otra Institución de crédito público o privado, creado o a crearse; operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus Cartas Orgánicas y Reglamentos; l) registrar, adquirir, ceder, alquilar, transferir marcas de fábrica y de comercio, y patentes de invención; m) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; n) importar y exportar; o) adquirir fondos de comercio industriales y comerciales, establecer sucursales, agencias filiales y|o representaciones dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarse un capital; p) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo previsto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; q) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 12. — Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea General.

— Artículo 13. — La Asamblea se citará en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones ordinarias o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero, salvo lo establecido por las disposiciones reglamentarias para los poseedores de acciones nominativas. — El pedido de Asamblea formulado por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberá ser considerado por el Directorio dentro de los diez días de presentado y convocado dentro de los veinte días de solicitadas. — Artículo 14. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones ordinarias suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones también regirán para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Los accionistas tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo 15. — El ejercicio económico termina el 30 de junio de cada año. — El inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán conforme al siguiente orden: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital autorizado; b) retribución al Directorio que fije la Asamblea anual; c) las sumas necesarias para el pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si hubiere en todo o en parte sin abonar intereses por el retardo en el pago de dichos dividendos; d) la suma necesaria para satisfacer el dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas; e) la suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; f) el remanente de las utilidades, después de pagada la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas de acuerdo con el artículo 5º, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 16. — En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán o no ser miembros del Directorio, que actuarán conjuntamente con el Síndico y el producto líquido que se obtenga será distribuído en la siguiente forma: a) reintegro del Capital preferido que se hubiere emitido; b) reintegro del capital ordinario; c) pago de los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere, y d) el remanente que pudiera resultar será distribuído entre los accionistas ordinarios y preferidos. — La liquidación se efectuará con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto y se procedió a suscribir e integrar el 10 o|o de la primera serie con el siguiente resultado: Primera Serie — Cantidad de acciones suscriptas — Integración en efectivo.

— Roger Ami Luis Poitry; 600: m$n. 6.000. — Agustín Jacobs; 600; m$n. 6.000.— José Rodríguez, 600; m$n. 6.000.— Pablo Segre, 80; m$n. 800.— Dorotea Winnie Phyllis Sothan de Poitry, 20; m$n. 200.— Marcela Caffarena de Jacobs. 20: m$n. 200. — Francisco Alberto Blumetti; 20: m$n. 200. — Jacobo Asch; 20 m$n. 200. — Antonio Mercatante: 20; m$n. 200. — Vicente Oscar Díaz; 20, m$n. 200. — 2.000. — $ 20.000. — Puesto a consideración la designación del primer Directorio se resolvió por unanimidad lo siguiente: Presidente: Roger Ami Luis Poitry; Vicepresidente. Agustín Jacobs: Vocal. Pablo Secrete; Directores Suplentes por orden de incorporación: Sr. Francisco Alberto Blumetti; Sr. Jacobo Asch; señor José Rodríguez; Síndico titular: contador Público Vicente Oscar Díaz; Síndico Suplente: Sr. Antonio Mercatante. — Se deja facultado al presidente señor Roger Ami Luis Poitry y al Contador Público Nacional, señor Vicente Oscar Díaz, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran en los estatutos, incluso las que puedan referirse al nombre de la sociedad y realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder legal en forma. — Leída el acta quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello, con lo que quedó levantada la sesión. — Roger Ami Luis Poitry. — Sotham de Poitry. — A. Jacobs. — Marcela C. de Jacobs. — A. Mercatante. — José Rodríguez. — Pablo Segre. — Jacobo Asch. — F. A. Blumetti. — Vicente Oscar Díaz. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1956. — En mi carácter de Titular del Registro Nº 26 de esta Capital. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Roger Ami Poitry. — Dorotea Winnie Phyllys. — Sotham de Poitry. — Agustín Jacobs. — Marcela Caffarena de Jacobs. Antonio Mercatante. — José Rodríguez. — Pablo Segre. — Jacobo Asch. — Francisco Alberto Blumetti y Vicente Oscar Díaz, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Honorarios $ 200. — Hay un sello. — Ricardo E. España. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las quince horas se reunen los socios fundadores de Coloran, S. A., en el local de la calle Lavalle 2656, 6º piso, que figuran al margen, a fin de considerar lo siguiente: 1º) — El señor Presidente de la Sociedad informa que el accionista fundador señor Francisco Alberto Blumetti, ha transferido y cedido las 20, (veinte) acciones ordinarias valor nominal m$n. 100. — (Cien pesos moneda nacional) cada una que suscribiera en el acto de constitución de la Sociedad, a favor del señor Roberto Leguizamón, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, estado civil casado, Cédula de Identidad Nº 2.563.339, de profesión empleado, con domicilio en la Avenida Parral 72, Capital Federal. — 2º). — Considerando que a la fecha existe Decreto del Poder Ejecutivo autorizando el funcionamiento de Colorán, S. A. y siendo necesaria la protocolización de los estatutos sociales, el señor Presidente consulta a los señores accionistas presentes si existe conformidad para la aceptación del señor Roberto Leguizamón en lugar del señor Francisco Alberto Blumetti. — Luego de un cambio de ideas los accionistas presentes aceptan por unanimidad el reemplazo citado. — 3º). — A los fines del cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, se decide por unanimidad encomendar al Doctor Vicente Oscar Díaz, las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia, para que tome conocimiento de la modificación operada, acompañando fotocopia de la cesión respectiva, debidamente autenticada. — Roger Ami Luis Poitry. — José Rodríguez. — P. Sotham de Poitry. — A. Mercatante. — Roberto Leguizamón. — Pablo Segre. — Vicente Oscar Díaz. — A. Jacobs. — Jacobo Asch. — M. Caffarena de Jacobs. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Roger Ami Luis Poitry; José Rodríguez; Dorotea Winnie Phyllis Sotham de Poitry; Antonio Mercatante; Roberto Leguizamón; Pablo Segre; Vicente Oscar Díaz; Agustín Jacobs; Jacobo Asch y Marcela Caffarena de Jacobs y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1958. — Registro 477. — Elisa Cantis de Slatopolsky. — Hay un sello. — Elisa Cantis de Slatopolsky. — Escribana. — Correspondiendo a dichas personas los siguientes documentos de identidad: C. I.: 1.467.144; C. I. 4.213.166; Cédula I.: 945.004; L. E. 4.014.157; C. I.: 2.563.339; C. I. 2.376.019; L. E. 4.496.442; L. E. 1.729.996; C. I. 2.242.792; y Cédula I.: 3.372.885. — Elisa Cantis de Slatopolsky. — Hay un sello. — Elisa Cantis de Slatopolsky. — Escribana. — Lavalle 2656. — Buenos Aires, Colorán, S. A. T. E. 88 — 0486—0491—1483. — Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — (En formación). — Certificado Nº 7. — Emisión Primera serie. — Certificado Provisorio. — A favor de Francisco Alberto Blumetti. — Por su suscripción de pesos Dos mil m|n. Divididos en 20 acciones de Valor Nominal $ 100 c|u. — El valor nominal de este certificado es el equivalente al importe de los pagos efectuados según anotaciones que figuran al dorso. — Una vez integrado el importe total de la suscripción este certificado será canjeado por el título correspondiente contra su presentación, con la constancia de los pagos efectuados. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — A. Jacobs. — Rogers Ami Lus Coitry. — Vice-Presidente. — Presidente. — Fecha, Importe, Sello y Firma. — 7-12-56. — $ 200 m|n. — 14.12-56. — $ 1.800 m|n. — Cedo y transfiero los derechos y obligaciones del presente certificado a favor del señor Roberto Leguizamón, domiciliado en la calle Parral 72, Capital C. I. 2.563.339. — Buenos Aires, 3 de abril de 1957. — F. A. Blumetti. — Certifico que la firma que antecede pertenece a Francisco Alberto Blumetti y ha sido puesta en mi presencia. — Buenos Aires, 3 de abril de 1957. — C. I. 009.890. — Registro 477. — Elisa Cantis de Slatopolsky. Hay un sello. Elisa Cantis de Slatopolsky, Escribana — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. Visto el Expte. Nº 16.692|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la socedad "Colorán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 318 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Colorán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 7 de diciembre de 1956; y apruébase su estatuto de fojas uno (1), dos vuelta (2 vta.), a tres (3), cuatro vuelta (4 vta.), a cinco (5), seis vuelta (6 vta.), a siete (7), ocho vuelta (8 vta.) a nueve (9), diez vuelta (10 vta.) a once (11), doce vuelta (12 vta.) a trece (13) y catorce vuelta (14 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19), a veinte vuelta (20 vta.), a veintiuno (21) y veintidós vuelta (22 vta.) a vintitrés (23). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación. expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 17.090. — Aramburu. — A. E. Salas. — Ministro de Educación y Justicia. — Subsecretaría de Justicia — Buenos Aires, 14 de marzo de 1958. — Expediente Nº 16.692|57. — Vuelva a la Inspección General de Justicia para que al expedir testimonio del Decreto Nº 17.090 de fecha 27 de diciembre de 1957, por el que se autoriza el funcionamiento de la Sociedad Colorán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". tenga presente la enmienda al acto constitutivo en la forma de fojas treinta y cinco y vuelta (35 y vta.), y en la fotocopia de fojas treinta y siete (37) y treinta y ocho (38). — A. E. Salas. — S|R.: en — reducción — artículo — representa — tanto — transferir — prestado — de — acuerdo — pagada — si — Antonio — estatuto — Lavalle — Una — correspondiente — veintiuno — El.: al — comprar — vender — ceder — permutar — y|o — donar toda clase — depositar — acumulativo — Vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil trescientos noventa y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y de la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fecha catorce de marzo del corriente año, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la Sociedad "Colorán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en diez sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados cero cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco al cero cuarenta y cuatro mil novecientos, cero cincuenta y tres mil novecientos sesenta al cero cincuenta y tres mil novecientos sesenta y tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: J. C. Gancedo. — Subinspector General. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia." — "Es Copia Fiel, doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan protocolizados al folio número trescientos setenta y tres de este Registro número cuatrocientos setenta y siete a mi cargo, los Estatutos y definitivamente constituída la Sociedad "Colorán, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", consintiendo se expida testimonio de la presente, para su inscripción, publicación y demás recaudos legales. — Previa Lectura que yo la autorizante les doy de la presente, se ratifican y firman por ante mí en la forma que acostumbran, juntamente con los testigos del acto don Abraham Luis Otamendi y don Juan José Nigro, ambos vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. — R. A. L. Poitry. — A. Jacobs. — José Rodríguez. — P. Segré. — P. Sotham de Poitry. — Marcela Caffarena de Jacobs. — R. Leguizamón. — J. Asch. — A. M. Mercatante. — V. O. Díaz. — A. L. Otamendi. — J. J. Nigro. — Hay un sello. — Ante mí: Elisa Cantis de Slatopolsky. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y tres del Registro cuatrocientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para don Vicente Oscar Díaz expido el presente testimonio, en doce sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del quinientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, junio tres de 1958. — S|T: "mayo". no vale. — Luis E. Campa, secretario.

$ 2.700. — e.23|6-Nº 30.534-v.23|6|58

CREDITOS AVENIDA DEL TEJAR

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 162. — Primer testimonio. — Escritura número sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos que al final nombro y firman, comparecen: don Andrés Stella, argentino, de estado casado en primeras nupcias con doña Palmira Boz, domiciliado en la calle Tronador número tres mil seiscientos ochenta y dos, con libreta de enrolamiento número cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres; doña Palmira Josefa Boz de Stella, argentina, de estado casada en primeras nupcias con don Andrés Stella, domiciliada en la calle Tronador número tres mil seiscientos ochenta y dos, con libreta cívica número quinientos diez y siete mil seiscientos setenta y dos; Norma Ethel Stella de Lizer, argentina, de estado casada en primeras nupcias con Gabriel Alfonso Lizer, domiciliada en Tronador número tres mil seiscientos ochenta y dos, con libreta cívica número dos millones sesenta y un mil cuatrocientos cinco; don Gabriel Alfonso Lizer, argentino, de estado casado con doña Norma Ethel Stella, don domicilio en la calle Tronador número tres mil seiscientos ochenta y dos, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y tres mil ochocientos treinta y dos; don Jorge Alberto Cavallo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Jaramillo número tres mil ochocientos ochenta y siete con libreta de enrola-

miento número cuatro millones sesenta y ocho mil quinientos setenta y siete; don Atilio Boz, argentino, de estado casado en primeras nupcias con doña María Angela Pezzini, con domicilio en la calle Cádiz número tres mil setecientos ochenta y cinco, con libreta de enrolamiento número cuarenta mil novecientos sesenta; doña María Angela Pezzini de Boz, argentina, de estado casada en primeras nupcias con don Atilio Boz, domiciliada en la calle Cádiz número tres mil setecientos ochenta y cinco, con libreta cívica número cuatrocientos veinticuatro mil quinientos sesenta y cinco, doña Teresa Victoria Boz de Etiennot, argentina, de estado casada en primeras nupcias con don Alberto Etiennot, domiciliada en la calle Guanacache número cuatro mil cuarenta, con Libreta Cívica número doscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho; Alberto Etiennot, argentino, de estado casado en primeras nupcias con doña Teresa Victoria Boz, con domicilio en la calle Guanacache número cuatro mil cuarenta, con libreta de enrolamiento número doscientos veintinueve mil ciento veintisiete; don Antonio Folcia, argentino, de estado casado con doña Elvira Boz, con domicilio en la calle Vilela número cuatro mil cuarenta y ocho, con libreta de enrolamiento número sesenta y un mil ochenta y cinco y doña Elvira Boz de Folcia, argentina, de estado casada en primeras nupcias con don Antonio Folcia, domiciliada en la calle Vilela número cuatro mil cuarenta y ocho, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos quince mil cuatrocientos doce, todos los comparecientes de profesión comerciantes, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que con fecha diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete quedó constituída en esta Ciudad la sociedad anónima que se denomina "Créditos Avenida del Tejar, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", quedando aprobados en dicho acto constitutivo los estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia, del Superior Gobierno de la Nación quien los aprobó con fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete mediante decreto número tres mil novecientos cincuenta y cinco, recaído en el expediente número trece mil ochocientos veintisiete de mil novecientos cincuenta y siete. Que en cumplimiento de lo resuelto y de las pertinentes disposiciones legales en vigencia, declaran que por este acto vienen a elevar a escritura pública y protocolizan en este Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y cinco, a mi cargo, los citados estatutos y demás actos constitutivos de la sociedad anónima "Créditos Avenida del Tejar, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", que transcriptos textual e íntegramente dicen así: "Testimonio. — Acta Constitutiva de "Créditos Avenida del Tejar, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días de junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la calle Libertad número 745, planta baja "A", Capital Federal, los señores Andrés Stella, argentino, casado comerciante, domiciliado en Tronador 3682, Capital Federal, libreta de enrolamiento Nº 57.463; Palmira Josefa Boz, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Tronador Nº 3682, Capital Federal, libreta cívica Nº 0517672; Norma Ethel Stella, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Tronador número 3682, libreta cívica Nº 2061405; Gabriel Alfonso Lizer, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Tronador Nº 3682, Capital Federal, libreta de enrolamiento Nº 4043832; Antonio Folcia, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Vilela Nº 4048, Capital Federal, libreta de enrolamiento número 61085; Elvira Boz, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Vilela número 4048, Capital Federal, libreta cívica Nº 1315412; Atilio Boz, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Cádiz Nº 3785, Capital Federal, libreta de enrolamiento Nº 40960; María Angela Pezzini, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Cádiz Nº 3785, Capital Federal, libreta cívica Nº 0424565; Alberto Etiennot, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Guanacache número 4040, Capital Federal, libreta de enrolamiento número 229127; Teresa Victoria Boz, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Guanacache número 4040, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 0254058; y Jorge Alberto Cavallo, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Jaramillo Nº 3887, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4068577, resolviendo por mutuo acuerdo designar para presidir la Asamblea al señor Andrés Stella y como Secretario al señor Alberto Etiennot. A continuación el señor Presidente dijo, que, según era del conocimiento de todos los presentes, el objeto de la reunión era el de considerar la constitución de una sociedad anónima, cuyo objeto social sería realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, negocios financieros, mediante aporte de capitales, negocios comerciales de toda índole, mediante la compraventa de mercaderías, negocios inmobiliarios, mediante la compraventa, explotación, administración, construcción, financiación de inmuebles y operaciones de crédito en general, acordar créditos a entidades civiles y comerciales y a particulares, acordar créditos con garantía prendaria o hipotecaria, administrar bienes de cualquier clase, adquirir por cuenta propia y de terceros cualquier clase de bienes, comprar y vender por cuenta propia y de terceros papeles mobiliarios, participar en otras sociedades ya existentes o a crearse. Que atentos a tal fin se proyectaron los estatutos cuya lectura se efectuó a renglón seguido por el Secretario. Luego de un cambio de ideas quedó definitivamente aprobado por unanimidad, el Estatuto que a continuación se transcribe: Estatutos sociales de "Créditos Avenida del Tejar Sociedad Anónima, Financiera Inmobiliaria y Comercial". — Título primero. Nombre, domicilio y duración. Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "CREDITOS AVENIDA DEL TEJAR SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL" que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá, por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. Durará noventa y nueve años contados desde su autorización, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Título segundo: Objeto social y facultades: Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro del territorio de la República, o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Negocios financieros: Mediante la inversión o aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, incluyendo aquellos concedidos en forma de prendas comunes y|o con registro, con o sin desplazamiento, warrants, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley; b) Negocios inmobiliarios: Compraventa, hipoteca, permuta, fraccionamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Negocios comerciales: Importación, exportación, compra, venta, representaciones, comisiones, consignaciones y distribución de toda clase de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, productos elaborados o a elaborarse, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y|o extranjeros. Para llenar sus fines la sociedad podrá, por intermedio de sus representantes realizar y celebrar toda clase de actos y contratos que, directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo o puedan convenirle, efectuando toda clase de negocios financieros, comerciales y sobre inmuebles, sin limitación alguna, siempre que se relacionen con el objeto social y se hallen autorizados por la ley. — Título Tercero. Capital y Acciones. Artículo tercero: El capital autorizado es de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, al portador, distribuídas en diez series de mil acciones. Las tres primeras series están constituídas por acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, hallándose totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional pudiendo verificarse dicho aumento de una sola vez o parcialmente. Las series no emitidas del capital autorizado o de sus aumentos, serán de acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción u ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción. El tipo de las acciones de las series correspondientes al capital autorizado, será fijado por el Directorio al emitirlas, en tanto que el de las acciones de las series correspondientes a los aumentos de capital, será fijado por la Asamblea General de accionistas la que podrá delegar en el Directorio la atribución de determinar la oportunidad de la emisión así como la forma y modo de pago de dichas acciones. Las emisiones y aumentos del capital autorizado deberán avisarse por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrán emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores estén íntegramente suscriptas e integradas, por lo menos en su diez por ciento. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado la suma de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos que se haya resuelto y se cumplimenten en la forma determinada por este artículo. — Artículo cuarto: Quedan establecidos los siguientes requisitos y normas para las acciones; 2) Serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo ser facsímil una de las firmas y contendrán los demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio; b) Mientras no sean integradas se expedirán certificados provisorios nominativos que no podrán transferirse sin autorización del Directorio. C) La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios obliga a los accionistas a someterse a las disposiciones de estos estatutos y a las resoluciones de las Asambleas Generales, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio; d) En toda emisión de una o más series y dentro del plazo que fije el Directorio, los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas a prorrata de sus tenencias, sin establecer distinciones entre tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B", pudiendo también prorratear entre ellos las de los accionistas que no hicieren uso de tal prerrogativa. — Queda establecido que el plazo que fije el Directorio para ejercer el derecho de preferencia no será inferior, en ningún caso, a quince días contados desde la última publicación de los edictos; e) La integración de las acciones suscriptas será cumplida en la forma y plazos que fije el Directorio, salvo en los casos de acciones correspondientes a los aumentos del capital autorizado, en que se observarán los requisitos que establece el Decreto Nº 852|55. — En caso de mora, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio tendrá opción para reclamar judicialmente los importes adeudados o disponer la venta de las acciones en remate público, imputando el producido al pago de los gastos, intereses y cuotas adeudadas, respondiendo el suscriptor por la diferencia, debiendo adoptarse un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones; f) Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá sino un solo propietario de cada acción. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo o en especie. — En este último caso, los bienes que se incorporen, deben representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago y el Directorio al aceptarlos, deberá consignar en acta los elementos de juicio que ha considerado y hacer la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título Cuarto. — Dirección y Administración. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por siete miembros, cinco titulares y dos suplentes, elegidos por la Asamblea General. — Los miembros del Directorio durarán en sus funciones dos años, desempeñarán sus cargos hasta que la Asamblea designe sus reemplazantes y serán reelegidos indefinidamente. — El Directorio se renovará anualmente por mitades a excepción del Presidente, que desempeñará su cargo por períodos completos, siendo elegido entre los miembros titulares al igual que el Vicepresidente y un Secretario y desempeñándose los demás titulares con el carácter de vocales. — Dichas designaciones se efectuarán en la primera reunión del Directorio posterior a la Asamblea. En caso de renuncia, ausencia, enfermedad prolongada, licencia o muerte o cualquier otra causa, o impedimento del Presidente, el Vicepresidente lo substituirá. — En caso de ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, ausencia o muerte o por cualquier otra causa o impedimento de los demás Directores, los Directores suplentes, en el orden de su elección por la Asamblea se incorporarán al Directorio. — Dichos Directores ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores substituídos o hasta finalizar el mandato del reemplazado. Cada miembro del Directorio depositará en la Caja de la Sociedad, en garantía del fiel desempeño de su mandato, mientras dure el mismo y hasta la aprobación de su gestión, diez acciones de la Sociedad. — Artículo séptimo: El Directorio se reunirá cada vez que los negocios sociales lo requieran, por convocatoria del Presidente, de la mayoría de sus miembros o del Síndico; estará constituído y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, teniendo el Presidente en caso de empate voto decisivo. — Cada miembro del Directorio tendrá derecho a un voto en las reuniones del mismo, que serán presididas por el Presidente. — Artículo octavo: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios de la misma, con facultades especiales para hacer todo cuanto se halla dentro de los fines sociales y no esté expresamente reservado por las leyes y por estos Estatutos a la resolución de la Asamblea. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace en su caso, de acuerdo con estos Estatutos; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia: 1) Comprar, adquirir por donación o por cualquier título legal, recibir en pago, importar, exportar, vender y permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, frutos, productos, subproductos, materias primas, materiales, maquinarias, automotores en el país o en el extranjero; 2) Constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes o con registro, con o sin desplazamiento, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; 3) Dar y tomar dinero prestado contra toda clase de promesas de pago, dentro o fuera del país; 4) Suscribir, comprar, vender, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades, particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales y de reparticiones autónomas o autárticas, del Estado o Estados extranjeros; 5. Celebrar contratos de comodato, de sociedad, de arrendamiento, de locación, de sublocación, incluso por término mayor de seis años, de locación de servicios, seguro como asegurada, de depósitos usuales en el comercio, de consignación y gestión de negocios, de construcción y explotación de obras particulares y todo género de contratos sobre inmuebles o muebles, a título gratuito u oneroso, siempre que se relacionen con el objeto social y rescindirlos; 6. Endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; 7. Formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros u otros efectos de comercio; 8. Operar con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con las demás instituciones oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales, creadas o a crearse y aceptar sus respectivos reglamentos; 9. Entregar y recibir dinero en depósito, mercaderías o efectos de comercio y estipular sus con-

diciones, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario; 10. Expedir cartas de crédito, warrants, aceptar fianzas y otorgar las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; 11. Dar y tomar en cualquier título, en comodato o en arrendamiento bienes raíces por todo el tiempo legal aún mayor de seis años; 12. Adquirir y transferir marcas de comercio y patentes de invención; 13. Liquidar sociedades, adquirir el activo o el activo y pasivo de establecimientos comerciales; 14. Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas; 15. Desempeñar toda clase de mandatos, incluso de Directores, Administradores, Gerentes y Liquidadores; 16. Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; 17. Nombrar uno o más delegados administradores, gerentes, gerentes generales, representantes, factores, mandatarios, apoderados, empleados y obreros, fijar sus remuneraciones y conferirles las facultades que considere convenientes, separarlos de sus cargos o empleos, trasladarlos o dejar sin efecto su designación y nombramiento, conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Para las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte, la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio con poderes suficientes al efecto; 18. Comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones y asuntos judiciales o extrajudiciales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, hacer y aceptar daciones en pago; 19. Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales, querellar criminalmente, absolver posiciones, acusar, querellar, transigir, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; 20. Solicitar privilegios, concesiones y exenciones de impuestos a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales y autoridades pertenecientes a cualquier país para facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetos sociales; 21. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos que dice aprobados por la Inspección General de Justicia y las resoluciones de las asambleas; 22. Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero pudiendo o no asignarles capital determinado; c). Disponer las emisiones de acciones, fijar sus características y la forma y fecha de integración de acuerdo a lo dispuesto por el artículo tercero y por inciso "e" del artículo cuarto de estos estatutos; d) Designar a uno o más de sus miembros para desempeñar el cargo de gerente general o de administrador de alguna parte de los bienes sociales, con facultades especiales de fijar honorarios cuyo importe se cargará a la cuenta de gastos generales y dando cuenta a la asamblea; e) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; f) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y someterle los asuntos que deban ser considerados o aprobados por la misma; g) Disponer el reparto de dividendos provisorios provenientes de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en legal forma, con la responsabilidad y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) Fijar las condiciones de la emisión de debentures que resuelva la asamblea, de conformidad con la ley 8875, o las que en adelante se dicten. La enumeración precedente no es taxativa ni limitativa, sino enunciativa, entendiéndose que el Directorio podrá efectuar todo acto de administración, adquisición o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad y le corresponderán todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias y/o convenientes para la más amplia dirección y administración de la sociedad, facultándose para resolver sobre los actos no previstos en estos estatutos pero comprendidos o relacionados con la finalidad o actividad social. — Artículo noveno: La firma del presidente o la de otro director especialmente designado al efecto, será suficiente para suscribir todo acto o contrato que obligue a la sociedad. — Artículo décimo: En retribución de sus servicios el Directorio percibirá un doce (12) por ciento de las utilidades, que será distribuído entre sus miembros en proporción a su asistencia a las reuniones, además de los honorarios que correspondieran por el desempeño de cargos rentados a que alude el inciso "d" del artículo octavo. — Título quinto: Síndico. — Artículo décimo primero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un síndico titular y un síndico suplente que será reelegible indefinidamente y cuyas funciones se determinan en el artículo 340 del Código de Comercio. En los casos de elección de síndico, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — Título sexto: Asambleas Generales. — Artículo décimo segundo: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y serán presididas por el Presidente del Directorio. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, cuando se trate de primera convocatoria. En segunda convocatoria, sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Estas disposiciones serán aplicadas a todas las Asambleas, inclusive las convocadas para tratar las cuestiones previstas en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Las convocatorias de Asambleas Generales, se harán conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación, cuando se trata de primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación cuando se trate de segunda convocatoria. — Artículo décimo quinto: Para tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria con antelación no menor de tres días al señalado para la reunión. — Cuando existieran certificados nominativos de acciones sus titulares podrán asistir a las Asambleas siempre que justifiquen hallarse al día en el pago de sus cuotas. — Artículo décimo sexto: En todas las Asambleas, las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Título séptimo: Distribución de utilidades. — Artículo décimo séptimo: Anualmente, al 31 de octubre, se practicará un inventario, balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con las normas técnico-contables y reglamentarias. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán de la siguiente forma: a) El dos (2) por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez (10) por ciento del capital suscripto; b) El diez (10) por ciento para los accionistas fundadores durante los diez (10) primeros ejercicios en la proporción establecida en el acta constitutiva; c) El tres (3) por ciento para el Presidente del Directorio; d) El doce (12) por ciento para los restantes miembros del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo de estos Estatutos; e) El dos (2) por ciento para el síndico; f) El remanente será distribuído entre los accionistas. — Artículo décimo octavo: Los dividendos se abonarán dentro de los noventa (90) días de aprobados por la Asamblea y todos aquellos no reclamados después de tres (3) años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad. — Título octavo: Disolución y liquidación. — Artículo décimo noveno: Disuelta la Sociedad por el término de la duración o por cualquier otra causa, será liquidada por el Directorio o por quien designe la Asamblea General, bajo la vigilancia del síndico. — El monto líquido que resultare de la liquidación, será destinado a la devolución del capital accionario, según el valor integrado y sin establecer distinciones entre las acciones ordinarias. — El saldo, si lo hubiera, se distribuirá en calidad de dividendos comunes entre los accionistas. — Título noveno: Disposición transitoria. — Artículo vigésimo: A los efectos de lo dispuesto en el artículo sexto, respecto a la renovación por mitades de los miembros del Directorio, queda establecido que en la primera oportunidad y por única vez se efectuará un sorteo entre los Directores titulares y suplentes, exclusión hecha del Presidente para determinar los que finalicen sus mandatos al término del primer ejercicio. — Acto seguido se procedió a la suscripción de las tres (3) primeras series del capital, quedando las acciones así distribuídas: Andrés Stella, trescientas cincuenta acciones (350); Palmira Josefa Boz, trescientas cincuenta acciones (350); Norma Ethel Stella, cien acciones (100); Gabriel Alfonso Lizer, cien acciones (100); Antonio Folcia, ciento cincuenta acciones (150); Elvira Boz, ciento cincuenta acciones (150); Atilio Boz, trescientas cincuenta acciones (350); María Angela Pezzini, trescientas cincuenta acciones (350); Alberto Etiennot, quinientas acciones (500); Teresa Victoria Boz, quinientas acciones (500); Jorge Alberto Cavallo, cien acciones (100); Informó el Presidente que el total del capital suscripto alcanza a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, integrándose en este acto el diez (10) por ciento correspondiente, cuya suma alcanza a treinta mil pesos moneda nacional, los que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de los requisitos legales. — A continuación se resolvió por unanimidad, que los constituyentes de esa Sociedad que son los que firman esta acta, tengan el carácter de fundadores y con el derecho de percibir durante los diez primeros años (10), el diez (10) por ciento de las utilidades, distribuídas en proporción a la suscripción de acciones que efectúa en este acto. — A continuación se procedió a elegir el primer Directorio, resultando designadas por unanimidad las siguientes autoridades: Presidente, Sr. Andrés Stella; vicepresidente, señor Atilio Boz; secretario, señor Alberto Etiennot; vocales: Antonio Folcia, Elvira Boz; Vocales suplentes: Norma Ethel Stella, Gabriel Alfonso Lizer; Síndico titular: Dr. Pascual José Zaffaroni y Síndico suplente: Sr. Alberto Cavallo. Se resolvió que el mandato de los directores se extienda hasta la realización de la primera asamblea general ordinaria que realice la sociedad. Acto seguido se decidió autorizar a los señores Andrés Stella y Dr. Pascual José Zaffaroni, para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de los estatutos sociales, acepten modificaciones de los mismos, reemplazándolos por otros, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, realicen las gestiones necesarias para que se otorgue la escritura de constitución definitiva, soliciten la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y, en fin, lleven a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar las funciones que se les encomienda, quedando investidos de las más amplias facultades. No habiendo más asuntos que tratar se resolvió labrar el acta de esta asamblea de constitución lo que así se hizo. Leída y ratificada, firmaron todos los constituyentes el pie inicialando el presidente y el secretario todas sus fojas. Inmediatamente se dió por terminada la sesión, siendo las diez y nueve horas del día diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. A. Stella. Teresa V. Boz de Etiennot. María Angela Pezzini de Boz. Elvira Boz de Folcia. Antonio Folcia. Atilio Boz, A. Etiennot. Palmira Boz de Stella, J. A. Cavallo. N. E. Stella. Gabriel Lizer. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Andrés Stella: Teresa Victoria Boz de Etiennot: María Angela Pezzini de Boz: Elvira Boz de Folcia; Antonio Folcia; Atilio Boz: Alberto Etiennot; Palmira Boz de Stella: Jorge Alberto Cavallo. Norma Ethel Stella y Gabriel Alfonso Lizer, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. Raspado: Buenos Aires. vale. Fdo. Antonio O. Cocozza. Hay un sello que dice: Antonio Osvaldo Cocozza. Escribano Público. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 30 Oct. 1957. Visto el expte. Nº 13.827|57 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Créditos Avenida del Tejar, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad Créditos Avenida del Tejar Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial constituída en esta Capital el 17 de Junio de 1957; y aprobándose su estatuto de fojas uno (1) vta. a ocho (8) con la modificación de fojas trece (13). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 13.955. Fdo. Aramburu. A. E. Salas. Entre líneas: Título cuarto. Dirección y administración. Vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil seiscientos sesenta y ocho y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la Sociedad "Créditos Avenida del Tejar, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en diez fojas útiles de papel simple, habilitadas con estampillas de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas diez y ocho millones setecientos noventa y nueve mil ciento catorce al diez y ocho millones setecientos noventa y nueve mil ciento diez y ocho, diez y ocho millones setecientos noventa y nueve mil ciento veinte y cuatro al diez y ocho millones setecientos noventa y nueve mil ciento veinte y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. (Hay una rúbrica). (Hay una firma ilegible). Hay un sello que dice: Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia. (Hay un sello con el Escudo Nacional, orlado por la leyenda que dice: "Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia"). Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para este acto, en el expediente que tramitara ante la Inspección General de Justicia bajo el número letra "N" ocho mil seiscientos sesenta y ocho y el pertinente testimonio expedido por dicha Inspección General de Justicia con fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete que también tengo a la vista para este acto y que agrego a la presente como cabeza de escritura, de todo lo que doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que en este acto formalizan la constitución definitiva de la sociedad denominada "Créditos Avenida del Tejar, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", constituída en esta ciudad el diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo número trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y solicitan la expedición del correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de conformidad de su contenido y la firmaron en la forma en que acostumbran hacerlo ante mí y presentes los testigos del acto don Antonio Pedro Lomónaco y don Juan Carlos Izaguirre, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. H. Stella. Palmira Boz de Stella. J. A. Cavallo. Atilio Boz. María A. P. de Boz, A. Etiennot. Teresa V. Boz de Etiennot. Elvira Boz de Folcia. Antonio Folcia. N. E. Stella. Gabriel Lizer. Tgo. Antonio P. Lomónaco. Tgo. J. C. Izaguirre. Está mi sello. Ante mí: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda el folio ciento sesenta y dos. Protocolo corriente; Registro número cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, doy fe, y se trata de la constitución definitiva de la Sociedad Anónima "Créditos Avenida del Tejar, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", para la que expido el presente primer testimonio en trece sellos de Ley numerados correlativamente del ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y uno al ciento veintitrés mil seiscientos setenta, doscientos cuarenta y siete mil cuarenta al doscientos cuarenta y siete mil cuarenta y uno y el presente, que sello y firmo en el lugar, y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: casado; seiscientos;; quinientos; cinco; mercaderías; lectura; a; adoptarse; reincorporación; sobre; muebles; u; normal de los negocios; reelegible;

constituídas; general; firmo. Entre líneas: los Directores presente teniendo el Presidente en caso; tres (3); primeras series del capital quedando las; con derecho a cinco votos por acción u ordinarias de la clase "B". Todo vale. (Hay un sello que dice: "Ovidio H. Rabaudi Basavilbaso - Escribano"). Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. Lo transcripto precedentemente es copia fiel de su original, doy fe, expidiéndose el presente testimonio a la Sociedad "Créditos Avenida del Tejar Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial" para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en trece hojas simples ,rubricadas y selladas, en la misma fecha de otorgamiento.— Buenos Aires, Junio 3 de 1958.— Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.200.— e.23|6-N: 30.685-v.23|6|58

"THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED"
"El Heraldo de Buenos Aires Limitada"

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1401. — Primer testimonio. Número cuatrocientos sesenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparece el doctor Maximiliano Eduardo Alberto Munk, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número ciento veinte mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Rivadavia setecientos sesenta y siete de esta Capital, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad Anónima "The Buenos Aires Herald Limited", "El Heraldo de Buenos Aires Limitada", en su carácter de Presidente y a mérito de la autorización que le fué conferida en el acta de la Asamblea General de Accionistas de fecha treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y siete en la que se resolvió modificar los estatutos sociales y dice: Que viene a elevar a escritura pública dicha modificación con las reformas introducidas por la Inspección General de Justicia según constancias del expediente dos mil cuatrocientos tres del año mil novecientos cincuenta y ocho, qué para este acto tengo a la vista. Dicha acta, en su texto ordenado, así como el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional aprobando las reformas indicadas copiados, dicen así: "En Buenos Aires, a los treinta días de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los accionistas de la S. A. The Buenos Aires Herald Limited (El Heraldo de Buenos Aires Limitada), cuya nómina consta al folio treinta y siete del Libro de depósito de Acciones y Registro de Asistencia y contando con el quórum estatutario por haberse depositado cinco mil doscientas cincuenta y tres acciones, hallándose presentes diez accionistas, ocho por sí y dos en representación, con derecho a dos mil cuatrocientas treinta y cinco votos y no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia, el señor Presidente de la Sociedad, Dr. Maximiliano E. A. Munk, siendo las quince y quince horas declaró constituída la presente Asamblea Extraordinaria de accionistas para tratar los puntos enumerados en la Orden del Día, cuyo texto es el siguiente: Primero: Reforma general de los estatutos. Segundo: Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Al poner a consideración el primer punto de la Orden del Día, el señor Presidente expresó que el Proyecto de Modificación de los Estatutos de la Sociedad, era de conocimiento de los señores accionistas por haber sido distribuído con anterioridad y encontrándose depositado en la Secretaría, con la anticipación debida. Agregó que las reformas habían sido proyectadas con el objeto de dar más agilidad y permitir el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. Dentro de este orden de ideas señaló que el capital autorizado se fijaba en la suma de dos millones setencientos mil pesos moneda legal representado por veintisiete mil acciones al portador de cien pesos moneda legal cada una, estableciéndose que, cuando el capital autorizado se encontrara totalmente suscripto e integrado, podrá ser aumentado por resolución de la asamblea con el quórum y mayoría establecida en el artículo 354 del Código de Comercio, hasta la suma de trece millones quinientos mil pesos moneda legal. Al mismo tiempo hizo saber que el capital correspondiente a la primera serie, que asciende a quinientos cuarenta mil pesos moneda legal, se suscribirá e integrará totalmente, en la siguiente forma: Doscientos cuarenta mil pesos que ya han sido suscriptos e integrados a la fecha y trescientos mil pesos por transferencia que se realizará de la cuenta de utilidades a la cuenta capital. Las acciones ordinarias correspondientes serán distribuídas en proporción a las que cada accionista de acciones ordinarias posea. Debe también resolverse el procedimiento a seguir con los resíduos que puedan producirse con motivo del canje de las acciones de cuarenta pesos cada una que fija el actual estatuto, por las de cien pesos cada una que establece la reforma que sometió a la aprobación de los señores accionistas. Puesta a consideración de los señores accionistas el primer punto de la Orden del Día, el señor José L. Femia propuso la aprobación de las modificaciones al estatuto social tal como habían sido proyectadas, y que se facultase al señor Presidente, Dr. M. E. A. Munk y al señor F. R. Limpenny, Vicepresidente, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen de la Inspección de Justicia la aprobación de las reformas introducidas al estatuto, pudiendo efectuar las modificaciones que la misma sugiera y suscriban la escritura de protocolización, gestionando su inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo y con respecto al canje de las acciones propuso se autorice al Directorio para que convenga con los señores accionistas la mejor forma de proceder con los resíduos de acciones, ya sea en unos casos, mediante el pago de resíduos, en efectivo y a su valor nominal, o en otros su integración previo pago de la diferencia resultante por parte de los señores accionistas; y en supuesto de no existir conformidad, a efectuar un sorteo, para establecer a quiénes se les abonará el resíduo y a quiénes se les integrará la acción. Puesta a consideración dicha moción, la Asamblea la aprobó por unanimidad, dándose lectura al nuevo estatuto social, el que a continuación, en su texto ordenado se transcribe: Estatuto de la Sociedad Anónima "The Buenos Aires Herald Limited" (El Heraldo de Buenos Aires Limitada). Título I. Nombre, domicilio, duración y objeto. Artículo primero: Con la denominación SOCIEDAD ANONIMA "THE BUEOS AIRES HERALD LIMITED" (EL HERALDO DE BUENOS AIRES LIMITADA), queda constituída la Sociedad Anónima a que se refieren los presentes estatutos, con domicilio en la Capital Federal de la República Argentina, pudiendo el Directorio establecer representaciones, agencias y sucursales en el interior o en el extranjero. Artículo segundo: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años (99), a contar desde la fecha de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser este término prorrogable o disminuído por resolución de la Asamblea General de Accionistas. Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto: a) La publicación de diarios, revistas, folletos y libros; b) La explotación de toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con las artes gráficas, participando o constituyendo sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o como comanditaria; c) Aceptar y desempeñar comisiones y consignaciones y cualquier clase de mandatos, generales o especiales, vinculados al objeto social; d) Adquirir y registrar marcas, patentes y todo otro derecho relacionado directa o indirectamente con su objeto. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Título II. Capital social. Acciones. Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.700.000 m/n.), representado por veintisiete mil (27.000) acciones al portador de cien (100) pesos m/n. cada una. El capital autorizado, cuando se encuentre totalmente suscripto e integrado, podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea con el quórum y mayoría establecido en el artículo 354 del Código de Comercio en primera convocatoria; y, en segunda, con el número de accionistas que concurra, cualquiera sea el capital representado, hasta la suma de trece millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 13.500.000 m/n.). La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento de capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Cada aumento de capital deberá hacerse saber a los accionistas mediante tres (3) publicaciones en el Boletín Oficial y ser elevado a escritura pública, pagado el impuesto fiscal respectivo, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional ($ 2.700.000 m/n.) más los aumentos que se hubiesen efectuado cumpliendo las precedentes disposiciones. Artículo quinto: La primera serie la constituyen las primeras cinco mil (5.000) acciones ordinarias y cuatrocientas (400) acciones preferidas. Las acciones restantes serán emitidas en una o más series cuando lo resuelva el Directorio quien fijará su tipo, el monto de la serie y condiciones de pago de la misma, debiendo elevarse a escritura pública la resolución respectiva, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie sin estar íntegramente suscripta y pagada en su 10 % (diez por ciento) por lo menos, las anteriores series. Artículo sexto: Las acciones preferidas gozarán de las utilidades determinadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32, de un interés fijo del siete por ciento (7 %) anual. En caso de devolución del capital a los accionistas, las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las demás. Las características que el Directorio determine para cada emisión, irán impresas al dorso de los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios. Artículo séptimo: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas con prima. Las primas de colocación se llevarán a fondos de reserva no distribuibles en forma de dividendos; b) Capitalizando reservas, excluídas las legales, constituidas en los balances aprobados por las asambleas de accionistas, previa desafectación por asamblea e intervención de la Inspección General de Justicia; c) Capitalizando el mayor valor que pudiera tener cualquier bien en la Sociedad y que resulte de la comparación entre el valor atribuído en el último balance e inventario aprobado y el nuevo que se establezca con aprobación de la Asamblea, previa intervención de la Inspección General de Justicia; d) Convirtiendo en capital social, total o parcialmente, las obligaciones o debentures que se hubieran emitido o préstamos tomados, abonando su importe respectivo con acciones, todo con la aprobación previa de la Asamblea de accionistas y la conformidad de los acreedores; e) Emitiendo acciones en pago del correspondiente valor que en bienes adquiera la Sociedad, conforme a una expresa resolución de Asamblea de accionistas en tal sentido siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrantes del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) Capitalizando beneficios del ejercicio, aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones. Artículo octavo: Los propietarios de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan cuando se recurra al procedimiento indicado en el inciso a) del artículo séptimo, proporcionalmente a las que tienen suscriptas, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación de conformidad a las disposiciones legales en vigor se efectuarán en el Boletín Oficial, o en su defecto, por tres días. En el supuesto de no hacer uso de este derecho de preferencia, se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes. Artículo noveno: En caso de mora en la integración de las acciones por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1%) mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses; c) Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta. El suscriptor responderá por el saldo que quede impago. El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. Artículo décimo: Las acciones llevarán la firma de dos (2) Directores, pudiendo ser una de ellas puesta con sello o impresa. Título III. Debentures. Artículo décimo primero: La Sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, por resolución del Directorio y en las condiciones en vigencia a la fecha de emisión. Los debentures serán numerados y firmados con las acciones. Título IV. Administración y Fiscalización. Artículo décimo segundo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres (3) a once (11) miembros titulares y (3) tres a siete (7) suplentes, designados por la Asamblea. Durarán un (1) año en sus mandatos, sin perjuicio de continuar en sus cargos hasta tanto sean reemplazados por sus sucesores, pudiendo ser reelegidos. El Directorio elegirá el Presidente y Vice Presidente. Cada Director debera depositar en la Caja de la Sociedad diez (10) acciones en garantía del desempeño de su mandato. Artículo décimo tercero: en caso de ausencia o impedimento del Presidente ,hará sus veces el Vice-Presidente y faltando éste, el Directorio designará un Director que ejercerá dichas funciones. Si por cualquier causa el Directorio quedara reducido a menos de tres (3) de sus miembros, los Directores restantes deberán con conformidad del síndico, designar sus reemplazantes hasta la celebración de la primera Asamblea. En caso de ausencia total de directores, la designación será hecha por el Síndico exclusivamente. Artículo décimo cuarto: Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. Artículo décimo quinto: El Directorio sesionará válidamente con el quórum de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones del Directorio deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes. El Directorio se reunirá cada vez que sea convocado por el Presidente, por un Director o por el Síndico. Artículo décimo sexto: Los acuerdos se harán constar en un libro de actas rubricado que firmarán el Presidente y los Directores y Síndico que estuvieren presentes. Los Directores en caso de ausencia que no hagan uso de la facultad otorgada en el artículo 14, podrán votar por carta o telegrama respecto a un asunto determinado, y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el número de Directores presentes en la reunión constituya quórum. Artículo décimo séptimo: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, con asistencia del Síndico y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en ellos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales autorizados por el artículo tercero de estos Estatutos. Artículo décimo octavo: El Directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la Sociedad, de acuerdo al objeto social. Podrá en consecuencia directamente o por delegación realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción que tenga por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común o propendan al progreso y fomento de la Sociedad, inclusive todo acto para al cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales o promover querellas. Además y sin que implique limitación alguna a la capacidad del Directorio, ya que esta enumeración es meramente enunciativa, son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente la Sociedad; c) Realizar todos los actos previstos por los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, que en su parte pertinente se tiene por reproducidos; d) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere convenientes; e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial y con cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus

cartas orgánicas y reglamentos; f) Promover querellas; g) Solicitar y/o adquirir concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; h) Comprar, vender, prendar y permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; i) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, transigir, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, formular facturas y celebrar todos los demás actos que repute convenientes, pues la enumeración que antecede no es limitativa; j) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; k) Designar uno o más gerentes o sub-gerentes, administradores y redactores, fijándoles la correspondiente remuneración. Esos cargos podrán ser desempeñados por los Directores, en cuyo caso, la remuneración que les corresponda a éstos por esos conceptos será fijada por el Directorio sujeto a la aprobación de la asamblea. (Artículo décimo octavo, inc. l). Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes o transitorios en la administración de la Sociedad, crear cargos de delegados o directores generales, nombrando para desempeñarlos a uno o más miembros de su Directorio. Estos cargos serán ejercidos de acuerdo con los poderes y atribuciones que le confiere el Directorio y sin perjuicio de los deberes, atribuciones y remuneraciones que les correspondan como miembros del mismo, estando facultado para remunerar estos servicios con cargo a gastos generales, debiendo tener los mismos una relación directa con la administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social. Estas remuneraciones serán fijadas por el Directorio ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas; m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuántas veces creyera conveniente; n) podrá repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas que resulten de balance practicado en forma legal, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; ñ) Tomar participación permanente o accidental en cooperativas, sociedades, compañías, empresas o negocios, industriales y comerciales organizados bajo la forma de anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada que se relacionen con el objeto social, pudiendo la sociedad designar sus representantes para que por su intermedio intervengan en la dirección o gerencia en dichas entidades, todo esto salvo prohibición expresa de la ley; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; p) presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por la Asamblea; q) El Directorio con asistencia del Síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación, aun cuando no estuviesen especificados o mencionados en términos explícitos en los mismos. Artículo décimo noveno: Incumben al Presidente del Directorio los siguientes deberes, facultades, obligaciones y prerrogativas: a) Presidir las sesiones del Directorio y las reuniones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acciones; b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las disposiciones, resoluciones y decisiones tomadas por el Directorio; c) Decidir con doble voto, en los casos de empate, tanto en las votaciones del Directorio como en las Asambleas de accionistas; d) Convocar a sesiones al Directorio y someterle todos los asuntos o negocios con los antecedentes o informaciones necesarias para la debida consideración y resolución de los mismos; e) Ejercer la representación jurídica y comercial de la Sociedad y resolver cualquier asunto urgente o adoptar cualquier medida de carácter impostergable, pudiendo consultar el caso privadamente o con otros Directores presentes, pero con cargo de dar cuenta al Directorio en la próxima reunión; f) En las escrituras de poder que otorgue a los apoderados de la Sociedad podrá autorizarlos para absolver posiciones en juicio; g) Presentar al Directorio para su aprobación los proyectos de las memorias anuales y otros documentos que requiere el artículo 347 del Código de Comercio, que deban ser sometidos a las Asambleas Generales de Accionistas; h) Someter a la consideración y aprobación del Directorio el balance anual, la propuesta de amortizaciones generales así como de castigos a efectuarse sobre mercaderías o créditos, el destino de sumas para provisiones especiales o circunstanciales y el proyecto de distribución de las utilidades líquidas y realizadas que resulten; i) Realizar todos los demás actos inherentes a la índole de sus funciones y tendientes a asegurar el mejor éxito en la gestión industrial, comercial y administrativa de los negocios de la Sociedad y en las relaciones de éste con terceros. Artículo vigésimo: La remuneración del Directorio y Síndico consistirá en el porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas que fije la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 32 salvo el caso de no existir utilidades en que la Asamblea podrá establecer una retribución especial a cargo de Gastos Generales, punto que deberá incluirse especialmente en el orden del día. Los Directores no podrán percibir otra remuneración, a no ser que se les confíen funciones especiales vinculadas directamente con la administración de la Sociedad, las que serán fijadas por el Directorio, dando cuenta a la Asamblea General de Accionistas, la que podrá consistir en una suma fija periódica y/o en un porcentaje fijo de las utilidades con cargo de Gastos Generales. Estas remuneraciones no podrán exceder en conjunto, del veinticinco por ciento (25%) del total de las utilidades. Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fueren expresamente autorizadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto el punto deberá constar en el orden del día. Del Síndico. Artículo vigésimo primero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente elegidos anualmente por la Asamblea siendo sus funciones las determinadas por los artículos 340 y 362 del Código de Comercio y estos Estatutos. El Síndico suplentes reemplazará al titular en caso de renuncia ausencia o impedimento de éste. Ambos podrán ser reelectos. Título V. Asambleas. Artículo vigésimo segundo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La citación se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) y tres (3) días con una anticipación de diez y ocho (10) y (8) días respectivamente según sea primera o segunda convocatoria, la que se computará desde el primer día de publicación. Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria, con el número de accionistas que concurra cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y representados. Cada acción da derecho a un voto. Artículo vigésimo cuarto: Para los casos previstos en el art. 354 del Código de Comercio se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y mayoría de votos presentes, en primera convocatoria y, en segunda con el número de accionistas que concurra cualquiera sea el capital representado. Artículo vigésimo quinto: Para poder concurrir los accionistas a las Asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres (3) días antes del fijado para su realización. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios instituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. Artículo vigésimo sexto: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crea necesario o lo requiera un número de accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la piden. Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar, dentro de un plazo de diez (10) días a la Asamblea y de no hacerlo así, deberá convocarla el Síndico. Artículo vigésimo séptimo: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas Ordinarias y no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos que en tal orden del día se mencionen. Deberán incluirse, sin embargo, en el expresado Orden del Día los asuntos que el Síndico o uno o más accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto, hayan dado aviso por escrito al Directorio con anterioridad a la publicación de la convocatoria correspondiente. Artículo vigésimo octavo: Es facultativo de las Asambleas legalmente constituídas el pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda a diez (10) días, sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiese quórum legal de accionistas presentes o representados, compuestos por los mismos accionistas que constituyeron la Asamblea o por los que estaban habilitados para concurrir a ella por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veinte y cinco (25) de estos Estatutos. Artículo vigésimo noveno: El Presidente o Vicepresidente del Directorio presidirá la Asamblea con voz y voto, con excepción de los casos previstos en el artículo 356 del Código de Comercio; en ausencia o impedimento de ellos presidirá la persona que la Asamblea designe. Quien presida la Asamblea nombrará un secretario y dos escrutadores y resolverán las votaciones en caso de empate. Artículo trigésimo: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas rubricado y firmadas por la persona que presida y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. Título VI. Balances. Distribución de Beneficios. Artículo trigésimo primero: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno (31) de marzo de cada año. Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. La Asamblea podrán modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiéndose en tal caso, inscribir la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Artículo trigésimo segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento (2%) al fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) Dos por ciento (2%) al Presidente; c) Siete por ciento (7%) a los demás Directores, en proporción a la asistencia a los mismos; d) Uno por ciento (1%) al Síndico; e) La suma necesaria para abonar el dividendo que corresponde a las acciones preferidas; f) Las sumas que la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, juzgue conveniente destinar a reserva facultativas o a cuenta nueva; g) El remanente corresponderá a las acciones ordinarias y se distribuirá a prorrata del valor integrado de las mismas. Artículo trigésimo tercero: Los dividendos no cobrados en el término de tres (3) años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad. Título VII. Liquidación: Artículo trigésimo cuarto: La liquidación de la Sociedad, a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea General; la duración de sus mandatos y sus remuneraciones las fijará la misma. Una vez cubierto el pasivo de la Sociedad y pagados los gastos de liquidación, se aplicará el remanente en la siguiente orden y preferencia: a) Reembolso de las acciones preferidas, hasta su valor integrado; b) Reembolso de acciones ordinarias hasta su valor integrado; c) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del valor integrado. Si en alguno de los casos enumerados no se alcanzase a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. A continuación el señor Presidente, puso a consideración el segundo punto del orden del día, proponiendo la designación del señor José L. Femia y la señora E. B. Lombardo para firmar el Acta de Asamblea, lo que se aprobó de conformidad. No habiendo otros puntos que tratar, el señor Presidente declaró cerrada la Asamblea, labrándose la presente acta, la que después de leída fué aprobada por los accionistas designados. (Fdo.) M. E. A. Munk, Presidente. (Fdo.) J. L. Femia, accionista. (Fdo.) E. B. Lombardo, accionista. Y el compareciente continúa diciendo: Que deja elevados a escritura pública los Estatutos sociales de la Sociedad Anónima The Buenos Aires Herald Limited (El Heraldo de Buenos Aires Ltda.), en su texto vigente del cual resulta que el capital autorizado de dicha sociedad es de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional y que el correspondiente a la primera serie de acciones asciende a quinientos cuarenta mil pesos moneda legal se suscribirá e integrará totalmente en la siguiente forma: Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional que ya han sido suscriptos e integrados a la fecha y trescientos mil pesos moneda nacional por transferencia que se realizará de la cuenta de utilidades a la cuenta capital. El autorizante deja constancia de que retiene la suma de mil ochocientos pesos moneda nacional, en concepto de impuesto de sellos, que será oblada en la forma de estilo. Leída que le fué, se ratifica y firma por ante mí y los testigos del acto don Ignacio María de Orovio y don Luis María Sorracco, mayores, vecinos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. M. E. A. Munk. Ignacio M. de Orovio. Luis M. Sorracco. Hay un sello, ante mí: A. Lemos Ibáñez. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos noventa a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en doce sellos de tres pesos numerados correlativamente del quinientos cuatro mil ciento veintiocho al quinientos cuatro mil ciento treinta y ocho y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Conrado E. Aspitía, Secretario.

$ 2.630.— e.23|6-Nº 28.118-v.23|6|58

LA DANESA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio. Escritura número ciento cuarenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Ulfilas Germán Neulander, que dice ser alemán, soltero, contador, domiciliado en la calle Alsina número novecientos sesenta, de esta ciudad; y don Enrique Alfonso González Echeverría, que manifiesta ser casado en primeras núpcias, doctor en ciencias económicas, argentino domiciliado en la calle Corrientes número trescientos treinta, de esta ciudad, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal doy fe, como que concurren a este otorgamiento el señor Neulander por su propio derecho y además conjuntamente con el señor González Echeverría en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad La Danesa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída provisoriamente como Danesa Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, como se verá más adelante a mérito del poder especial que los mismos le tienen conferido con fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, al folio dos mil doscientos diez de este mismo registro, protocolo de ese año, el cual transcripto en lo esencial, es del siguiente tenor... En... Buenos Aires... a... tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí... comparecen... Nissim Teubal... Elías Teubal... José Haber... Miguel Teubal . Eduardo Daniel Teubal... Víctor Pinto... Carlos Ernesto Moisés Haber... Moisés Cadoche... Alberto García... Luciano Matalón... Ulfilas Germán Neulander... y... León Grenovich... todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento personal doy fe, y dicen: que confieren poder especial a favor de los señores Miguel Neville Teubal, Ulfilas Germán Neulander y Enrique Alfonso González Echeverría, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener la aprobación de los estatutos de la sociedad Danesa, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera... quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para... proceder a la protocolización notarial del acta constitutiva, de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y cualquier otro documento que fuere menester a dichos fines... Leída... se ratificaron... firmando... N. Teubal, E. Teubal, José Haber, N. Teubal, E. D. Teubal, V. Pinto, Carlos Haber, M. Cadoche, A. García, L. Matalón, Neulander, León Grenovich... Ante mí. Saúl E. Machline... Es copia fiel de las partes pertinentes del poder de su referencia, doy fe; así como que los comparecientes en el carácter que tienen acreditado, dicen: que con fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, los señores José Haber, Miguel Teubal, Elías Teubal, Moisés Cadoche, Alberto García, Nissim Teubal, Luciano Matalón, Carlos Ernesto Moisés

Haber, Víctor Pinto, Ulfilas Germán Neulander, Eduardo Daniel Teubal y León Crenovich, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada Danesa, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera y aprobaron los estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en dicho acto las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", por un valor total nominal de dos millones de pesos del total del capital autorizado fijado en la suma de diez millones de pesos, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Que, en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, en aquella oportunidad fue iniciado el año próximo pasado en el Ministerio de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N. número ocho mil novecientos ochenta y cuatro, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de introducidas algunas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto dictado con fecha once de abril del corriente año que lleva el número cuatro mil quinientos sesenta y ocho por lo cual, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante protocolice en este registro número trescientos ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva, de dicha sociedad a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "LA DANESA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba; cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas dos, de fojas cuatro a fojas once vuelta; de fojas veintiuno vuelta a veinticinco y a fojas veintinueve, del expediente letra N., número ocho mil novecientos ochenta y cuatro de la Inspección General de Justicia y número tres mil doscientos noventa y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires a tres de diciembre del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen en los escritorios ubicados en la calle Alsina número setecientos ochenta y seis, capital federal, los señores José Haber, Miguel Teubal, Elías Teubal, Moisés Cadoche, Alberto García, Nissim Teubal, Luciano Matalón, Víctor Pinto, Ulfilas Germán Neulander, Carlos Ernesto Moisés Haber, Eduardo Daniel Teubal y León Cremovich, todos mayores de edad y en condiciones de contratar. — El señor Elías Teubal, a quien por unanimidad se designó para presidir el acto, manifiesta que la reunión tiene por objeto, como es de conocimiento de los presentes, dejar constituída una sociedad anónima que se denominará "Danesa", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. — Luego de un cambio de ideas, se resuelve, también por unanimidad, constituir la sociedad anónima referida, por lo que acto seguido se pasa, a tratar el siguiente orden del día: Primero: Proyecto de estatutos: Se aprueba sin observaciones el proyecto preparado para regir la nueva entidad, el cual, firmado por todos los constituyentes, se acompaña por separado formando parte integrante del presente acta constitutiva. — Segunda. Suscripción e integración del capital social: Se resuelve por unanimidad emitir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase A., por pesos dos millones moneda nacional, que es suscripta totalmente, según el siguiente detalle: Nombre y Apellido. — Capital. — Señor José Haber, cinco mil. — Señor Miguel Teubal, cinco mil. — Señor Elías Teubal, cinco mil — Doctor Moisés Cadoche, cinco mil. (Señor Elías Teubal, cinco mil. — Doctor Moisés Cadoche, cinco mil). — Señor Alberto García, cinco mil. — Señor Nissim Teubal, un millón seiscientos mil. — Señor Luciano Matalón, cien mil. — Señor Víctor Pinto, cien mil. — Señor Ulfilas Germán Neulander, diez mil. — Señor Carlos Ernesto Moisés Haber, cien mil. — Señor Eduardo Daniel Teubal, cinco mil. — Señor León Crenovich, sesenta mil. —

Dos millones. — Los titulares integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, totalizándose pesos doscientos mil (Doscientos mil pesos moneda nacional)). — Tercero: Designación del primer directorio: De conformidad en que el primer directorio se componga de tres (tres) miembros, se resuelve su integración con las siguientes personas: Presidente: José Haber. — Directores: Miguel Teubal y Elías Teubal. — Síndico titular: Moisés Cadoche. — Síndico suplente: Alberto García — El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria. — Cuarto. Se establece por unanimidad que el directorio queda autorizado si lo estima conveniente, para alquilar el inmueble ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi seiscientos cincuenta y uno, Olivos, así como otros bienes relacionados con los objetivos sociales por el precio, condiciones y formas de pago que considere más conveniente, incluso con acciones debiendo remitirse la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia y ponerse en conocimiento de la primera asamblea general inmediata posterior que se celebre. — Quinto. Designación de representantes: De común acuerdo se resuelve autorizar a los señores Miguel Neville Teubal Ulfilas Germán Neulander y Enrique Alfonso González Echeverría para que actuando conjunta, separada e indistintamente con independencia del uno del otro, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales, quedando facultados para aceptar las modificaciones que les fueran indicadas, incluso la denominación social, así como realizar todos los trámites para la constitución definitiva de la sociedad debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Con lo precedentemente resuelto se da por terminada la reunión dejándose así constituída provisoriamente Danesa, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, labrándose la presente acta, que leída se firmó de conformidad por todos los presentes. — Buenos Aires, tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — N. Teubal. — E. Teubal. — José Haber. — M. Teubal. — E. D. Teubal. — Carlos Haber. — V. Pinto. — M. Cadoche. — A. García. — L. Matalón. — Neulander. — León Crenovich. — "Certifico: que las firmas que preceden y dicen: "N. Teubal", "E. Teubal", "José Haber", "H. Teubal", "E. D. Teubal", "Carlos Haber", "V. Pinto", "M. Cadoche", "A. García", "L. Matalón", "Neulander" y "León Crenovich" son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Nissim Teubal, don Elías Teubal, don José Haber, don Miguel Teubal, don Eduardo Daniel Teubal, don Carlos Ernesto Moisés Haber, don Víctor Pinto, don Moisés Cadoche, don Alberto García, don Luciano Matalón, don Ulfilas Germán Neulander y don León Crenovich, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que lo hago en mi carácter de titular del registro de contratos públicos número trescientos ochenta y seis de la Capital Federal. — En fe de ello, expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Saúl E. Machline. — Hay dos sellos. — "Estatutos de "La Danesa", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "LA DANESA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará (noventa y nueve) noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones. a) Inmobiliarias: mediante la construcción de edificios urbanos y rurales, refecciones, ampliaciones, restauraciones y obras en general: la adquisición y|o construcción de bienes inmuebles urbanos y rurales para la venta o para uso de la sociedad pudiendo venderlos por el sistema de propiedad horizontal o cualquier otra forma: alquilarlos, administrarlos, explotarlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darles cualquier destino legal y en general realizar cualquier negocio inmobiliario. b) Comerciales, por la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas y mercaderías en general así como el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. c) Industriales mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas, de materias primas, productos elaborados, semielaborados y|manufacturados de cualquier ramo de la industria textil, fibras, materiales plásticos y sintéticos, así como también la explotación de procedimiento y patentes, en todo cuanto se refiera a la industria textil, sus anexos y derivados. d) Financieras: Mediante el aporte de capitales a firmas o sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas: constitución o transferencias de hipotecas, prendas, créditos, deudas, compraventa, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. Y para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autoricen y en consecuencia queda facultada para: a) Explotar, comprar vender, permutar, usufructuar, financiar, arrendar negocios o industrias, ya sean dentro o fuera de la República. b) Comprar, recibir en pago, vender, hipotecar, prendar como acreedora toda clase de bienes, ya sean éstos muebles, inmuebles o semovientes. c) Comprar, vender, dar en garantía títulos, valores, mercaderías, fondos públicos y derechos y acciones. d) Negociar o contratar con los bancos o instituciones nacionales, provinciales, extranjeras, mixtas o particulares. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de su o sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y estén relacionados con los fines sociales. Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos diez millones (diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones al portador de cien (cien) pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y dividido en diez series de pesos un millón cada una, de las cuales, las dos primeras series son de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por cada acción, excepto en la elección del síndico en que sólo gozarán de un voto; y las ocho series restantes de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por cada acción. En todos los casos regirán las licitaciones que determina el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, sobre los votos conferidos. La emisión de las series se hará en la oportunidad y con la forma de pago que fije el directorio, no pudiendo emitirse una nueva serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio hasta la suma de pesos cincuenta millones (cincuenta millones) de pesos moneda nacional en series iguales o no de acciones ordinarias clase "A", clase "B" o preferidas al portador. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, pagándose en ese acto e impuesto fiscal pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres (tres) días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos diez millones moneda nacional con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. Toda emisión podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por asambleas generales con exclusión de las reservas legales, previa constatación de su desafectación, en su caso. b) Capitalizado, previa aprobación de la asamblea, el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la asamblea general de accionistas, debiendo ese excedente de valor ser debidamente demostrado a la Inspección General de Justicia para su aprobación. c) Emitiendo acciones liberadas: Primero: En pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la asamblea general. Segundo: En pago de bienes y|o valores que adquiera la sociedad siempre que los mismos representen un valor real equivalente al de las acciones dadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. d) Procurando el Aporte de nuevo capital. Por medio de suscripción de acciones. e) Por conversión de debentures, si éstos se hubieran emitido. En los casos de los incisos a), b) y c), apartado primero e inciso e), la emisión debe ser autorizada por la asamblea y las acciones creadas se repartirán entre los accionistas poseedores de las acciones ordinarias en circulación y preferidas con participación adicional en la medida respectiva y en proporción a número de acciones que posean. Y en el caso del inciso d, los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación de cada clase, tendrán preferencia en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones de cada clase de acciones, en proporción a sus tenencias, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el directorio en el Boletín Oficial". — Para gozar de esta preferencia, deberán realizarse emisiones simultáneas de una y otra clase de acciones ordinarias y mantenerse en las emisiones las proporciones existentes entre las mismas. — En caso contrario, todos los tenedores de acciones ordinarias en circulación tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. — Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del presidente y de un director, una de las cuales no podrá ser puesta en facsímil. — Artículo Quinto. — Las acciones preferidas que se emitan, gozarán de un dividendo fijo anual no mayor del doce por ciento de su valor nominal, acumulativo o no, pudiendo acordárseles además una participación adicional en las utilidades realizadas y líquidas. — El dividendo preferencial y la participación adicional si la hubiere, serán fijadas al resolver la emisión de las acciones preferidas. — El monto máximo de la participación adicional que puede otorgarse a las acciones preferidas, será de hasta el cien por ciento del dividendo que se abone a las acciones ordinarias en circulación, en exceso al interés fijo establecido por cada emisión de acciones preferidas; y se pagará únicamente cuando el porcentaje de utilidad líquida a distribuir supere el porcentaje de dividendo fijo dispuesto para cada emisión de acciones preferidas; en conjunto interés y participación adicional no superará en ningún caso el dividendo que se liquida a las acciones ordinarias en circulación en cada ejercicio. — Las acciones preferidas podrán ser emitidas con o sin voto. — En este último caso adquirirán derecho a un voto por el tiempo en que la sociedad, por insuficiencia de utilidades, se encuentre en mora en el pago del interés fijo que se hubiere pactado.

— Podrán tener también preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Podrán ser rescatados total o parcialmente, sin o con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta [illegible] del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado con sujección a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — El directorio o la asamblea en el caso del aumento del capital autorizado, previsto en el artículo cuarto podrán disponer la emisión de acciones con prima, correspondiéndoles asimismo determinar las cualidades, modo de pago y demás condiciones de aquéllas, dentro de las limitaciones fijadas por el estatuto. — Artículo Sexto. — Mientras no se abone el valor de las acciones suscriptas los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. — La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad mediante la aprobación del directorio, quien ordenará la inscripción en el libro registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo Séptimo. — Si hubiera mora por parte de un accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. — La mora producirá la caducidad del derecho de concurrencia a las asambleas, que confieran los certificados de las cuotas pagadas mientras ella dure — Transcurrido el plazo antes señalado, el directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Octavo. — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la asamblea general, la que designará de entre los mismos al presidente: podrá también designar un vicepresidente. — El directorio podrá también designar si lo estima conveniente, de entre sus miembros, un vicepresidente. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de sus miembros, el Directorio, con la conformidad del síndico, podrá designar de entre los accionistas a su reemplazante con mandato hasta la primera asamblea que se celebre. — Los directores depositarán cincuenta acciones de la sociedad en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La asamblea general ordinaria fijará la remuneración de los directores. — El monto de las retribuciones que, por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio incluído el pago de sueldos a cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Noveno: El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en las reuniones del directorio por otro director otorgándose poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. podrán asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso a los efectos del quórum. — En caso de ausencia o impedimento del presidente, el vicepresidente, si se hubiera designado, ejercerá dichas funciones y si éste estuviera impedido o ausente o no designado, tales funciones, serán desempeñadas por el miembro que designe el directorio. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes. — Artículo Décimo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios. — Las acciones en vía contencioso-judicial y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios ante los tribunales nacionales con asiento en la Capital Federal o en las provincias, comisiones de conciliación del fuero del trabajo y|o Jueces de Faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearan, en que la sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma con facultad para obligarla y absolver posiciones estará a cargo de las mismas personas o de uno o más mandatarios designados al efecto por el directorio. — Son atribuciones del directorio a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas: b) Crear y suscribir cuando lo crea conveniente los empleos y cargos que juzgue necesarios, asesores, auditores, etcétera y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, honorarios o comisiones y determinar sus atribuciones y haberes; c) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar a toda clase de poderes incluso para promover querellas; d) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; e) Suscribir o comprar o vender acciones de otras sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "Trust-Receipt", dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. — k) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo. — m) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones. — n) Intervenir en licitaciones asignarles un capital y designar su personal públicas o privadas, aceptar y otorgar representaciones y concesiones. — o) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, sonal. — p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa por lo

cual el Directorio podrá en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimoprimero: El uso de la firma social estará a cargo de dos directores conjuntamente, los que serán designados en forma expresa por el Directorio. — Poro éste podrá otorgar poderes o autorizaciones a miembros del Directorio o a terceros para firmar por la Sociedad en forma conjunta o separada. — Podrá también designar uno o más gerentes para encargarles la parte ejecutiva de las operaciones sociales confiándoles el uso de la firma social y la representación de la Sociedad frente a terceros en las relaciones que surjan del giro comercial o industrial, debiendo rendir cuenta de todo acto que cumpliere en nombre de la Sociedad al Directorio. — Las funciones de los gerentes podrán ser confiadas a los miembros del Directorio, asignándoles la remuneración correspondiente que se cargará a gastos generales y no restará el derecho de participar en la que se fije por Asamblea de acuerdo con el artículo octavo de este estatuto. — La remuneración en estos casos será ad referéndum de la Asamblea inmediata que se celebre. — Artículo Décimosegundo: Anualmente en la asamblea general ordinaria se elegirá un síndico y un síndico suplente, que tendrán a su cargo las funciones establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos estatutos. — Ambos podrán ser reelectos y percibirán las remuneraciones que la asamblea resuelva fijar. — El síndico podrá ser o no accionista. — Artículo Décimotercero: Las asambleas se dictarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria, dentro de los treinta días siguientes, las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimocuarto: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a esos efectos. — Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en los artículos cuarto y quinto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Artículo Décimoquinto: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, debiendo tal modificación inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio anual se distribuirán en el orden siguiente. a) Dos por ciento (dos por ciento) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Remuneración del directorio y de la sindicatura a fijar por la asamblea; c) El dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas si correspondiera y el interés de las mismas correspondiente al ejercicio; d) El dividendo que la asamblea disponga abonar a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiera; e) El remanente será puesto a disposición de la asamblea para que resuelva su destino. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimosexto: En caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa, la asamblea resolverá la forma de liquidación y nombrará los liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio, los que tendrán las facultades que establece el Código de Comercio con la fiscalización del síndico. — El excedente de la liquidación una vez cubierto el pasivo y cargas de la sociedad se distribuirá en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, sin distinción, de acuerdo a las bases de sus emisiones, correspondiendo, en consecuencia, en primer lugar, restituir el capital de las acciones preferidas que tuvieran preferencia en la devolución del capital. — b) Pago del dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas, si correspondiera y que no hubiese sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores. — c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación adicional en las utilidades, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. — N. Teubal. — E. Teubal. — José Haber. — M. Teubal — E. D. Teubal. — Carlos Haber. — V. Pinto. — M. Cadoche. — A. García. — L. Matalón. — Neulander. — León Crenovich". "En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis de la Capital Federal, certifico: que las firmas que preceden y dicen: "N. Teubal", "E. Teubal", "José Haber", "M. Teubal", "E. D. Teubal", "Carlos Haber", "V. Pinto", "M. Cadoche", "A. García", "L. Matalón", "Neulander" y "León Crenovich", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Nissim Teubal, don Elías Teubal, don José Haber, don Miguel Teubal, don Eduardo Daniel Teubal, don Carlos Ernesto Moisés Haber, don Víctor Pinto, don Moisés Cadoche, don Alberto García, don Luciano Matalón, don Ulfilas Germán Neulander y don León Crenovich, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que lo hago en este caso para su presentación a la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Saúl E. Machline. — Hay dos sellos. — "El Poder Ejecutivo Nacional — Buenos Aires, once abril mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el expediente número tres mil doscientos noventa y uno barra cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Danesa". Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y el dictámen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del código citado, en los plazos del artículo veintiuno de decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "La Danesa", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta capital con la denominación de "Danesa", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, el tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a once y vuelta (once y vuelta), con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta (veintiuno vuelta) a veinticinco (veinticinco) y de fojas veintiséis (veintiséis). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Aramburu. A. Mercier. Decreto número cuatro mil quinientos sesenta y ocho. Lo Transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como que los comparecientes en el carácter que tienen acreditado, continúan diciendo: que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevados a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales que han de regir a la sociedad "La Danesa", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba dichos estatutos, que lleva el número cuatro mil quinientos sesenta y ocho, de fecha once de abril del corriente año y definitivamente constituída la citada sociedad, y solicitan de mí, el autorizante, deje constancia de que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de sesenta mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto fiscal que corresponde abonarse por la totalidad del capital autorizado de la sociedad, dejando constancia asimismo los comparecientes, que en este acto dejan emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por cada acción, y compuesta cada una de ellas de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de un millón de pesos para cada serie y de un valor total y en conjunto de Dos Millones de Pesos moneda nacional para el total de la emisión, dejando asimismo constancia que, de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos sociales, toda resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, pagándose en este acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia de la Nación. En este estado los comparecientes dejan constancia de que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que le sean requeridos al autorizante. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, con los testigos don Celso Rivada Pereira y don Manuel Enrique de Robles, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — G. Neulander. — E. A. G. Echeverría. — Tgo.: C. Rivada Pereira. — Tgo.: M. E. de Robles. — Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cincuenta y ocho del registro trescientos ochenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "La Danesa", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, expido el presente primer testimonio en catorce sellos de ley, numerados del: quinientos noventa y siete mil ciento veinticuatro correlativos al presente, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Conste. — Sobrerraspado: novecientos — obtener — estatutos — menester — Neulander — porcentaje — ausencia — desempeño — adicional — quórum — Luciano — Inspección. Vale.

Buenos Aires, junio dos de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 3.110.— e.23|6-Nº 37 D. T.-v.23|6|58

SAETA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 455. — Reg. 255. — Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Carlos M. Videla y don Raúl López Noél, casados, domiciliados en la calle Maipú doscientos cincuenta y cinco de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en nombre y representación de la sociedad denominada "Saeta", Sociedad Anónima de Elaboración y Transformación de Alambre, en el carácter de Presidente y Director del Directorio de la misma, respectivamente, lo cual se acredita con las actas de Asamblea de Accionistas y de sesión de Directorio de dicha sociedad insertas a los folios ciento setenta y nueve y ciento ochenta y uno, del libro de actas número tres, rubricado con el número cuarenta y dos mil doscientos uno, el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que copiadas en lo pertinente, dicen: "...En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de setiembre de 1957; se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas cuya nómina figura a fs. 4|5 del libro Nº 2 de Asistencia de accionistas siendo las 16,30 horas, para tratar la siguiente Orden del Día..., 2º Elección de Directores y Síndicos... Puesta a consideración el segundo punto de la Orden del Día, el señor Presidente manifiesta que corresponde elegir dos directores titulares por tres años un Director suplente por el mismo tiempo, y síndicos titulares y suplentes por un año. por terminación de mandato. — Acto seguido pide la palabra el accionista señor Luis Alejandro González, y concedida la misma expresa que no habiendo en circulación otra lista de candidatos, propone sea votada la siguiente: Para Directores Titulares por tres años a los señores Nathan Douek y Carlos M. Videla (h.), para Director Suplente por tres años al doctor Jorge F. Durán y para Síndicos Titular y suplente por un año a los señores Miguel de Riglos y doctor Manuel A. Portela Ramírez respectivamente. Esta proposición es aprobada por unanimidad... se levanta la sesión... previa lectura y aprobación de la presente acta... Carlos M. Videla. — Raúl López Noél. — J. Palumbo. — F. Gómez Alzaga". — "297º Reunión de Directorio Fecha: 6 de setiembre de 1957 (al margen) señores: Carlos M. Videla. A. Barón Supervielle. — Raúl López Noél. — Nathan Douek. — Fernando B. Durán. — Carlos M. Videla (h.). — Miguel de Riglos. — A la reunión de la fecha concurrieron los señores Directores al margen consignados, bajo la presidencia del señor Carlos M. Videla, y con asistencia del Síndico señor Miguel de Riglos... se declara abierta la sesión para considerar la siguiente Orden del Día, Distribución de cargos: Conforme con el artículo 8º de los Estatutos y habiéndose efectuado la elección de los Directores en la 21 Asamblea General Ordinaria, de la fecha recayendo tal elección en los señores: Nathan Douek y Carlos M. Videla (h.), para directores titulares por tres años... Se procede a constituir las autoridades de la sociedad, recayendo la elección de cargos en la siguiente forma: Presidente Carlos M. Videla. — Vicepresidente: Andrés Barón Supervielle. — Secretario Raúl López Noél. — Directores: Titulares: Nathan Douek, Fernando B. Durán. Carlos M. Videla (h.). — Directores Suplentes: Jorge F. Durán, Enrique Torre Jaime Armando Douek... se levanta la sesión luego de darse lectura y aprobarse la presente acta... Carlos M. Videla. — Carlos M. Videla (h.). — Miguel de Riglos. — Raúl López Noél. — Nathan Douek. — A. Barón Supervielle. — F. B. Durán". — Esta sociedad fué autorizada para funcionar como anónima y su estatuto aprobado por decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, todo lo que se elevó a escritura pública el tres de febrero de mil novecientos treinta y seis, ante el escribano de esta Capital, don José Luis Bustamante Molina, al folio veinte del Registro doscientos cincuenta y siete, y se inscribió en el Registro Público de Comercio, el treinta y uno de marzo del mismo año con el número cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho, del libro cuarenta y cuatro, tomo A, de Estatutos Nacionales. — Posteriormente, el referido estatuto fué reformado totalmente, con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, lo cual se elevó a escritura pública el doce de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el mencionado escribano Bustamante Molina, al folio uno de su Registro, y se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veinte de marzo de ese año, con el número ochenta y tres; al folio cuarenta y dos, del libro cuarenta y siete, tomo A, de Estatutos Nacionales. — Dichas escrituras se hallan íntegramente transcriptas en la pasada en este Registro, al folio doscientos veinte, el diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Por último, por escritura del veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, otorgada al folio doscientos noventa y uno de este Registro, la sociedad mencionada estableció que su capital suscripto y realizado era de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, vale decir igual que el autorizado, que establece su artículo cuarto del estatuto. — Esta escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio el quince de julio de mil novecientos cincuenta y seis, con el número mil diez, al folio ciento sesenta y nueve, del libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Este estatuto y sus reformas que en testimonio he tenido a la vista, reproducido, en lo pertinente, dice: "Artículo 1º: Se constituye la Sociedad Anónima "Saeta" Sociedad Anónima de Elaboración y Transformación de Alambre" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo 2º: La duración de la sociedad queda fijada en cincuenta años a contar de la fecha en que el P.E. autorice su funcionamiento... — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal... — Artículo 8º: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco a siete miembros titulares, según lo resuelva la asamblea general, la que al mismo tiempo elegirá tres suplentes. Estos últimos reemplazarán a los titulares en el orden que el mismo Directorio establezca. Los Directores son: presidente, vice-presidente, secretario y Directores titulares. Anualmente se distribuirán los cargos de presidente, vicepresidente y secretario, y el Directorio funcionará válidamente con asistencia de tres o cuatro de sus miembros según su número sea de cinco o más de cinco... — Artículo 9º: Los miembros del Directorio durarán tres años en sus mandatos pudiendo ser reelectos, y una vez transcurrido el plazo, continuarán sin embargo desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones y remuneraciones, hasta que se designen sus reemplazantes en asamblea general celebrada en término legal... — Artículo 15º: El Directorio podrá ...a) Dirigir y administrar todos los negocios y bienes sociales; b). Ejercer todos los actos para los cuales se necesita poder especial a los que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, el que se da aquí por reproducido en la parte pertinente... — Artículo 16º: El presidente es el jefe superior de la sociedad y sus atribuciones y deberes son: a) Representar a la sociedad en todos los asuntos y ante las autoridades judiciales y administrativas, como en todos los actos jurídicos que célebre la sociedad, firmando los respectivos documentos públicos o privados... b) Presidir las asambleas de accionistas y las reuniones del Directorio... — Artículo 20º: Las asambleas constituídas según lo prescripto en estos estatutos representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones, en todos los casos, se tomarán por mayoría de votos presentes y serán obligatorias ... — Artículo 24º: Las asambleas ordinarias quedarán legalmente constituídas siempre que estén representadas la mitad más una de las acciones suscriptas... — Artículo 30º: Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea constarán en un libro de actas..." — Y los nombrados comparecientes, en el carácter que invisten, exponen: que los accionistas de la sociedad que representan, resolvieron en asamblea general extraordinaria, reformar el estatuto de la misma, lo cual fué aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, según decreto que, conjuntamente con el acta de aquella asamblea y actuaciones producidas, en testimonio expedido por el Subinspector General de Justicia, me exhiben y copiado íntegramente, es como sigue: "Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en primera convocatoria y en asamblea general extraordinaria, los señores accionistas que figuran a fs. 1 y 2 del libro Nº 2 de Registro de asistencia de accionistas, Siendo las 16,45 horas, se declara abierta la sesión bajo la presidencia del señor Carlos M. Videla, para tratar la siguiente Orden del Día: 1º: Reforma de estatutos. 2º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Acto seguido el señor presidente informa que se hallan presentes 8 accionistas por sí y 21 con representación con un total de 2.162 acciones preferidas y 9.765 acciones ordinarias que representan $ 1.191.800 y 11.918 votos. Luego y para referirse al 1º punto de la Orden del Día, el señor presidente hace una clara exposición de los motivos que dieron lugar a la convocatoria a asamblea general extraordinaria, poniendo a consideración de los señores accionistas presentes, el punto en cuestión. Luego de un amplio cambio de opiniones y sugestiones hechas por los asambleistas, queda aprobada por unanimidad la siguiente: Reforma de estatutos. — Artículo 1º: "SAETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE", tiene domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo 2º: El término de la duración de la sociedad lo es hasta el 24 de diciembre de 1985. Podrá prorrogarse si así se resolviere en asamblea ordinaria o extraordinaria. — Artículo 3º: La sociedad tiene por fin principal la importación, exportación, compraventa, fabricación, elaboración y transformación de alambre en cualquier metal o afines, sus derivados y similares, sin limitación de ninguna especie, industrialización de esas materias, fabricación de alfileres, broches, horquillas y toda clase de artículos en que se empleen esos materiales. Podrá asimismo disponerse la fabricación, industrialización, armado y explotación de los mismos objetos con otras materias que no sean metales. Podrá también por resolución del Directorio, dedicarse a la fabricación y comercialización de todo mueble u objeto de metal u otro material. Estará autorizada a recibir consignaciones y ejercer toda clase de comisiones y representaciones de productos similares o no a los ya citados, incluídos aquellos de procedencia extranjera. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de siete millones de pesos ($ 7.000.000) dividido en 70 series de mil (1.000) acciones cada una. Tres series con un total de $ 300.000 serán preferidas, teniendo privilegio en cuanto al cobro de dividendos con sujeción a las siguientes reglas. Con las utilidades líquidas realizadas, comprendidas en el art. 31, inc. 3º, cada año se abonarán primeramente los dividendos de las acciones preferidas hasta cubrir el ocho por ciento anual. Si el dividendo que corresponde atribuir a las acciones ordinarias pasa del 8 o|o el excedente de las utilidades se dedicará a pagar dividendos adicionales hasta el cuatro por ciento de las acciones preferidas. Si después del pago adicional a las acciones preferidas, quedara algún remanente de utilidades líquidas y se resuelve repartirlo como dividendo, éste se distribuirá a prorrata entre el total de acciones Preferidas y Ordinarias. En caso de liquidación de la

Sociedad, será primeramente y con preferencia reintegradas las acciones Preferidas. Las restantes acciones que se emitan serán ordinarias. Las quince primeras series de Acciones Preferidas u Ordinarias tendrán en las Asambleas derecho a cinco votos. Las restantes cualesquiera sea su clase, a un voto. El Directorio resolverá la oportunidad, forma de pago y condiciones de cada emisión. Todas las acciones serán al portador. — Artículo 5º: Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones, en proporción a las que ya tuvieran. El Directorio fijará el plazo para la opción el cual no será inferior a quince días hábiles a contar desde que se publique el ofrecimiento, lo cual se hará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 7º: Cada acción es indivisible y la sociedad reconoce un solo propietario. La posesión de acciones de la Sociedad importa el conocimento y aceptación de los presentes Estatutos y de las reformas que en lo sucesivo en ellos se introduzcan de acuerdo con las disposiciones legales, y asimismo la conformidad para darles cumplimiento. — Artículo 8º: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros. El Directorio al citar a Asamblea Ordinaria propondrá el número de directores que lo integrarán en el período siguiente, la Asamblea lo fijará. El Directorio designará anualmente de entre sus miembros un Presidente un Vice-Presidente y un Secretario, por el voto de más de la mitad de los miembros presentes. En caso de empate se decidirá por sorteo. La sesión será presidida por el Director de más edad salvo que formare parte del Directorio la persona que ejerció la presidencia en el período anterior, en cuyo caso la presidirá. — Artículo 10º. Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere ser propietario de cien acciones de la sociedad, las que deberán ser depositadas en la caja de la misma como garantía del buen desempeño de sus funciones y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato y hasta que no haya sido aprobado el balance general del ejercicio correspondiente al de su desempeño como director. En caso de trabarse embargo sobre dichas acciones, el director que las hubiera depositado deberá reemplazar el depósito por otras de la sociedad de la misma clase y monto, en el término de treinta días, quedando entre tanto suspendido de sus funciones. La falta de cumplimiento en el plazo fijado determina la caducidadd el mandato. — Artículo 11º: El Directorio funciona con la presencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de empate de las resoluciones, el voto del presidente se computará doble. En caso de que se produjeran vacantes en el directorio, éste, con la conformidad del Síndico podrá cubrirlas con otros accionistas cuyas funciones durarán hasta la próxima Asamblea. — Artículo 12º: El Directorio se reunirá cuando sea convocado por resolución del Presidente o por solicitud de dos directores o del Síndico. Las votaciones del Directorio serán nominales y por mayoría de votos presentes a razón de un voto por persona, teniendo el Presidente o quien haga sus veces doble voto en caso de empate. Los directores ausentes de quienes se haya solicitado opinión para determinadas resoluciones de carácter especial podrán por correo o por telegrama, formular su voto, el que deberá se tenido en cuenta como si estuviesen presentes a la sesión en que se trató el referido asunto, siempre que la comunicación llegue a conocimiento del directorio a más tardar en dicha sesión.

— Artículo 15º: El Directorio podrá por sí o por medio de cualquiera de sus miembros especialmente designados o por medio de mandatarios, ejecutar todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por la Ley o hayan sido reservados por estos estatutos a la Asamblea General de Accionistas. Tiene señaladamente todas las facultades que a continuación se indican, sin que la enumeración sea en manera alguna limitativa: a) Dirigir y administrar todos los negocios y bienes sociales; b) Ejercer todos los actos para los cuales se necesita poder especial, a los que se refiere el artículo 806, el artículo 1881, incisos 1º; 2º; 3º; 4º; 7º; 8º; 9º; 10; 11; 12; 13; 14; 15 y 17 del Código Civil. c). Dar y recibir bienes en pago. d) Firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito y toda clase de papeles de comercio. e) Conferir poderes especiales o generales; f) Emitir debentures co garantía especial, flotante o sin garantía; g) Hacer denuncias y asumir en nombre de la Sociedad el carácter de parte querellante; h) Nombrar gerentes y todos los demás empleados de la sociedad, fijar sus sueldos y atribuciones y removerlos; i) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Crédito Industrial, en las condiciones establecidas en las respectivas leyes y cartas orgánicas, así com de cualquier otro Banco, sociedad o particular; j) Celebrar cualquier contrato; k) Solicitar concesiones del estado general, provincias o municipios; l) Establecer sucursales o agencias de la Sociedad dentro o fuera del país. Podrá asimismo formar parte de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que tengan objeto análogo de esta Entidad; m) Dar, recibir y transferir derechos de prenda; n) En general ejecutar todo acto y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales, con facultades de general y libre administración y disposición de los bienes y crédito de la Sociedad; ñ) Aumentar el capital social de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de estos estatutos y hasta el límite allí consignado, disponiendo la emisión de la serie o series de acciones que considere conveniente; o) Los directores podrán desempeñar dentro de la sociedad los cargos administrativos o técnicos que les confiera el Directorio pudiendo en tal caso percibir la remuneración especial que aquél les señale, de lo que deberá dar cuenta a la asamblea; pero salvo la resolución expresa de ésta, el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones, por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrán exceder del 25 % de las utilidades líquidas; p) El Directorio presentará anualmente a la Asamblea Ordinaria, la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; q) Designar en la primera sesión anual que celebre el Directorio, la persona o personas exclusivamente autorizadas para absolver posiciones en juicio en nombre la sociedad. — Artículo 16º: El presidente es la autoridad superior de la sociedad y sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso q). la representación de la sociedad en todos los asuntos ante las autoridades judiciales y administrativas y para todos los actos jurídicos que celebre aquélla firmando los respectivos documentos públicos o privados, con todos los poderes requerido a tal fin sin necesidad de resoluciones especiales del Directorio en cada caso, debiendo refrendar su firma el secretario o un director que haga sus veces; b) Presidir las asambleas de accionistas y las reuniones del Directorio; c) Realizar todos los actos a que se refiere el artículo 15 de estos estatutos ad referéndum del Directorio; salvo las adquisiciones y enajenaciones de los bienes raíces, la constitución o cesión de derechos reales o prendarios y la emisión de debentures, para lo cual será necesario siempre el acuerdo previo del Directorio; d) Hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y resoluciones que dicte el Directorio; para casos especiales, comparencia o citación ante los Tribunales el Directorio podrá resolver que el presidente sea sustituído por uno de los directores o el gerente. — Artículo 20º: Las asambleas constituídas según lo prescripto en estos estatutos representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones en todos los casos, se tomarán por mayoría de votos de capital y serán obligatorias para todos los presentes, ausentes y disidentes. — Artículo 21º: Los accionistas se reunirán en asamblea general ordinaria dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha del cierre del ejercicio, por iniciativa del Directorio o en su defecto del síndico para tomar conocimiento de la memoria, el balance, el inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del síndico que deberán presentarlos y resolver sobre ellos y sobre cualquier otro asunto incluído por el Directorio en el Orden del Día publicado de acuerdo con los estatutos y para nombrar los miembros del Directorio y síndico que deban reemplazar a los que cesen en sus funciones. — Artículo 23º: Para poder asistir los accionistas depositarán en secretaría sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. Las convocatorias para asambleas ordinarias o extraordinarias, se publicarán en el Boletín Oficial durante el tiempo que determinen las disposiciones en vigencia. — Artículo 24º. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán legalmente constituídas siempre que estén representadas más de la mitad de las acciones suscriptas, inclusive en los casos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. —

Artículo 28º: Las resoluciones se tomarán de conformidad con el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, y cada acción tendrá derecho a un voto, con las limitaciones que dicho artículo fija, excepto lo dispuesto en el artículo 4º respecto de las quince primeras series en las que tendrá cinco votos cada acción. — Artículo 35º: El presidente de la sociedad por sí o por intermedio de personas especialmente por él autorizadas queda facultado para tramitar por ante la Inspección General de Justicia y demás autoridades la aprobación e inscripción de los presentes estatutos y sus reformas, para aceptar e introducir en los mismos las modificaciones y cambios que se recomiendan y/o sugieran, y para cumplir con todos los demás requisitos y trámites correspondientes. Al considerarse el segundo punto de la convocatoria, el señor accionista don Tomás A. Molina hace moción en el sentido del que el señor presidente proponga los dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea, moción que es unánimemente aprobada. Acto seguido el señor presidente propone a los señores accionistas don Fernando Gómez Alzaga y Juan Palumbo para que así lo hagan, y la asamblea los designa por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18 horas. — Saeta. S. A. Elaboración y Transformación de Alambre.

— Carlos M. Videla, presidente". — "S. A. S. A. E. T. A. — Asamblea General Extraordinaria del 18 de julio de 1957. —

Número de orden. Fecha, año 19.. día. mes. Accionistas (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (art. 350 C. C.). 1. — 1. — 7. — Nathan Douek, por sí. 575. — 454. — 1.029. — 102.900. — 1.029. — 2. — 2. — 7. — Fernando B. Durán, por sí, 55. — 392. — 447. — 44.700. — 447. — 3. — 10. — 7. — Luis Alejandro González. — Oscar Barrientos. — 22. — 22. — 2.200. — 22. — 4. — 10 — 7. — Julia Escalada de Videla. — Juan Carlos Bedoya. — 260. — 132. — 192. — 19.200. — 192. — 5. — 10. — 7. — Juan A. Fernández Beyro. — Agustín C. Mussi. — 257. — 257. — 25.700. — 257. — 6. — 10. — 7. — Luis M. Videla Rojo y Zelmira V. Rojo. — Agustín C. Mussi. — 183. — 183. — 18.300. — 183. — 7. — 10.—7.— Carlos M. Videla por sí, 365. — 1.212.—1.577.—157.700.—1.577.— 8.— 10.—7. — Raquel M. G. de Videla - Agustín C. Mussi. — 10. — 662. — 672. — 67.200. — 672. — 9. — 10. — 7. — Carlos M. Gonçalves. — Julio Manzanelli. — 74. — 290. — 363. — 36.300. — 363. — 10. — 10 — 7. — Carlos M. Videla (h), por sí, 68.355. — 423. — 42.300. — 423. — 11. — 10. — 7. — Fernando Gómez Alzaga, por sí, 1337. — 1337. — 133.700. — 1337. — 12. — 10. — 7. — Luisa Videla de C. Alzaga. — Julio Manzanelli. — 47. — 223. — 270. — 27.000. — 270. — 13. — 10. — 7. Raquel Videla de Riglos. — Miguel de Riglos. — 47. — 113. — 160. — 16.000. — 160. — 14. — 10. — 7. — Silvia Videla de Green. — Oscar Barrientos. — 47. — 185. — 232. — 23.200. — 232. — 15. — 10. — 7. — Miguel de Riglos, por sí, 62. — 62. — 6.200. 62. — 16 — 10. — 7. — Emma V. Toledo de G. Mujica. — Oscar Barrientos. — 50. — 244. — 294. — 29.400. — 294. — Transporte. — 1.397. — 6123. — 7520. — 752.000. — 7.520. — Transporte. — 1397. — 6123. — 7520. — 752.000. — 7520. — 17. — 10. — 7.— Sara V. Toledo de French. — Oscar Barrientos. — 50. — 272. — 322. — 32.200. — 322. — 18. — 10. — 7. — María Eugenia V. Toledo. — Luis M. Fantón. — 45. — 460. — 505. — 50.500 — 505. — 19. — 10. — 7. — Teodolina Durañona. — Luis M. Fantón. — 15.— 57. — 72. — 7.200. — 72. — 20. — 10. — 7. — Irene Marañón. — Luis M. Fantón. — 50. — 257. — 307. — 30.700. — 307. — 21. — 10. — 7. — Andrés Barón Supervielle. — Tomás A. Molina. — 50. — 280. — 330. — 33.000. — 330. — 22. — 10. — 7.— Raúl López Noél, por sí, 80. — 364. — 444.— 44.400. — 444. 23. — 10. — 7. — Dionisio Beltrani — Luis M. Fantón. 5. — 19. — 24. — 2.400. — 24. — 24. — 10. — 7. — Enrique Torre. — Dr. Anselmo J. Schierano. — 200. — 757. — 957. — 95.700. — 957. — 25. — 10. — 7. — José Rafael Herrera. — Oscar J. Mitolo. — 20. — 170. — 190. — 19.000. — 190. — 26. — 10. — 7. — María J. F. B. de N. Anchorena. — Oscar J. Mitolo. — 46. — 46. — 4.600. — 46. — 27. — 12. — 7. — Juan Palumbo, por sí, 200. — 775. — 975. — 97.500. — 975. — 28. — 12. — 7. — Atilio José Tilli. — Oscar J. Mitolo. — 76. — 76. — 7.600. — 76. — 29. — 12. — 7. — Mauricio Becquart. — Oscar J. Mitolo. — 50. — 100. — 150. — 15.000. — 150. — 2168. — 9756. — 11918. — 1.191.800. — 11.918. —

Se hace constar que el día 13 de julio de 1957 se cierra el Registro de depósito de acciones con 11.918 acciones depositadas. Siendo las 16,45 horas del día 18 de julio de 1957 se cierra el presente Registro con la presencia de 8 accionistas por sí y 21 representados con 2162 acciones Preferidas y 9756 acciones Ordinarias que representan $ 1.191.800 y 11.918 votos deducidos los porcentajes que el artículo 350 del Código de Comercio establece. —

Saeta S.A. Elaboración y Transformación de Alambre. — Carlos M. Videla. — Presidente". — Buenos Aires, 20, mar. 1958. visto el Expediente Nº 2.060|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Saeta" Sociedad Anónima de Elaboración y Transformación de Alambre", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional siete millones ($ 7.000.000 m|n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veinticinco (225) a doscientos treinta (230), con las modificaciones de fojas doscientos treinta y nueve vuelta (239 vta.), para los art. 5º y 28. doscientos cuarenta (240) para el art. 1º, doscientos cuarenta y tres (243) para el art. 2º, y de fojas doscientos cuarenta y cuatro y vuelta (244 y vta.), para el art. 4º y la salvedad indicada a fojas doscientos cuarenta y seis (246), la reforma introducida en el Estatuto de la citada sociedad, por la Asamblea celebrada el 18 de julio de 1957, la que en lo sucesivo, de acuerdo con el nuevo artículo 1º de los estatutos se denominará "Saeta Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Elaboración y Transformación de Alambre". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones de decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto a los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición y testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Acdeel Salas. — Decreto Nº 3219. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número tres mil ciento setenta y seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Saeta Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Elaboración y Transformación de Alambre". — Expido el presente en siete sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados tres millones cuatrocientos cuatro mil novecientos cuarenta y cinco al tres millones cuatrocientos cuatro mil novecientos cincuenta y uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — S|R.: Acciones — resolviere — materias —excedente — nueve — convocado — Civil — Remuneración — raíces — Artículo — 35º — convocatoria — 672 — Anselvo — S. — E|L.: Representante (Nombre completo y apellido) 24-10-7. — B — Todo vale. — Tdo.: para los actos. No vale. — J. C. Gancedo — Hay dos sellos — Todo lo relacionado e inserto, concuerda con sus originales, a los que me remito, doy fe. Y los comparecientes agregan: que cumpliendo lo prescripto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, elevan a escritura pública la reforma preinserta, pidiéndome que de la presente expida testimonio para su publicación e inscripción, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Previa lectura, ratifican su contenido firmando ante mí y los testigos don Carlos A. Martínez y don Teófilo N. Lecour, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. —

Carlos M. Videla. — Raúl López Noel. — Tgo.: T. Lecour. — Tgo: Carlos N. Martínez — Ante mí: Julián Aguirre Ocampo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cincuenta y cinco, de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de tres pesos nacionales cada uno, numerados correlativamente del setecientos treinta y un mil ochocientos ochenta y ocho al presente, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.300.— e.23|6-Nº 115 D. T. v.23|6|58

KOMFY

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 de esta Capital, [illegible] don Horacio Duncan Parodi, Secretaría número 15 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 240. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los diez y nueve días de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece don Rafael Minici, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Faustina Truci, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos diez y seis mil doscientos siete, domiciliado legalmente en la calle General Urquiza número dos mil doscientos ocho de esta Capital, persona hábil y a quien conozco, de lo que doy fe, así como de que concurre al presente otorgamiento en nombre y representación de la sociedad anónima que gira con domicilio legal en esta Capital, bajo la denominación de "Komfy, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y en el carácter de Presidente de la misma, cuya personería jurídica se justifica con sus Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro que lleva el número cuatro mil ciento ocho, los cuales fueron protocolizados por escritura otorgada con fecha seis de abril de ese mismo año, por ante el Escribano don Ricardo A. Paurici al folio ciento noventa y dos del Registro ciento sesenta y seis, en esa fecha interinamente a su cargo, la cual en testimonio fué debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número setecientos cuarenta y seis, folio cuatrocientos cuarenta y seis, del libro cuarenta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales, encontrándose íntegramente transcriptos en la escritura pasada ante mí, el autorizante, en este mismo Registro, con fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al folio quinientos veinte del protocolo de ese mismo año, en cuyo acto se elevó el capital social a la suma de Diez millones de pesos nacionales y se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha dos de agosto del citado año, bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, al folio doscientos trece del libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales, siendo lo pertinente del siguiente tenor: "... Artículo Primero: Con la denominación de "KOMFY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una empresa con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar en general la industria del calzado... Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será hasta el 31 de diciembre del año dos mil... Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos... El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Diez millones de pesos... Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio... Artículo Décimo: El Directorio deberá elegir anualmente de su seno, el Presidente y Vice-Presidente... Que conforme a lo establecido y previsto en el artículo cuarto de los Estatutos Sociales... y lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas y el Directorio... viene por el presente instrumento público... a otorgar y declarar: Que queda elevado el capital social de la Sociedad "Komfy, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal a la suma de Diez millones de pesos de igual moneda, mediante la emisión de las series once a cincuenta de acciones... "Es Conforme con lo pertinente del documento de referencia: doy fe, así como de que el carácter invocado por el compareciente señor Rafael Minici se justifica con las Actas de Asamblea de fecha veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y siete, labrada al folio diez del libro respectivo y con la sesión del Directorio del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete, que se registra al folio cincuenta y dos del libro de actas del Directorio, las que en original tengo a la vista y transcriptas en lo que considero pertinente, son del tenor siguiente: "Acta Número Tres. En

la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores accionistas que figuran al folio tres del Libro de Registro de Asistencia de Accionistas, en primera convocatoria, siendo las diecinueve horas, con asistencia del Señor Inspector de Justicia, para tratar el siguiente Orden del Día: ... 3) Fijación del número de Directores y designación de los mismos ... Considerando el punto tercero, la accionista Srta. Lydia Mitre propone se fije el número de Directores en seis y que para cubrir las cuatro vacantes se designe a los señores Rafael Minici, Miguel Sans, Manuel Puentes y Manuel Delgado, proposición que es aprobada por todos los presentes... Con lo que terminó el acto, siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos. — R. Minici. — Lydia Mitre. — P. Luquet. — Acta Nº 25. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintiuna horas, reunidos los Directores señores Rafael Minici, Miguel Sans, Manuel Puentes, María F. de García, Querel, Miguel Pugliese, Manuel Delgado, presidiendo la reunión el Señor Síndico Titular Dr. Juan A. Conde, para tratar el siguiente temario... Segundo: Designación del Presidente y Vice Presidente. Resolución: ... Solicita la palabra el Sr. Miguel Pugliese y propicia la reelección de los Sres. Rafael Minici y Miguel Sans en su carácter de Presidente y Vice-Presidente, proposición que es aceptada por todos los señores Directores presentes... El Directorio queda constituído de la siguiente manera: Presidente: Sr. Rafael Minici; Vice-Presidente: Sr. Miguel Sans ... con lo que se da por terminada la reunión siendo las veintiuna horas cincuenta minutos. R. Minici. — M. Puentes". — Es conforme con lo pertinente de los documentos de referencia que tengo a la vista, doy fe, como de que las Actas de Asambleas de fechas primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y once de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en las cuales se aprobó la reforma de los Estatutos de la sociedad, transcriptas en lo que considero pertinente, son del tenor siguiente: "Acta Nº 1. En la Ciudad de Buenos Aires, al primer día de abril de 1955, se reunieron los señores accionistas que figuran al folio 1 del Libro de Registro de Asistencia de accionistas... para tratar la siguiente Orden del Día: ... 3º) Modificación de los artículos Duodécimo y Décimo Octavo, apartado b) del Estatuto Social... Considerado el tercer punto se aprueba por unanimidad la modificación de los Estatutos Sociales, que debe ser sometida a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional... No habiendo más asuntos que considerar se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos... "Acta Nº 2. En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Accionistas que figuran al folio dos del Libro de Registro de Accionistas, en primera convocatoria, siendo las dieciocho horas y quince minutos, con asistencia del Sr. Inspector de Justicia, para tratar el siguiente Orden del Día: ... 3º) Modificación de los artículos Cuarto, Décimo quinto y Décimo Octavo, apartado d) ... El Señor Presidente somete a la Asamblea la consideración del punto Tercero, aprobándose por todos los presentes la modificación de los Estatutos Sociales, que debe ser sometida a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional...". Es conforme con lo pertinente de los documentos de referencia que tengo a la vista en sus originales, de lo que certifico. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, Dice: Que las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad que representa, celebradas con fechas primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y once de abril de mil novecientos cincuenta y seis, respectivamente, resolvieron la reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos cuarto, décimo segundo, décimo quinto y décimo octavo. Que sometidas oportunamente las reformas sancionadas por dichas Asambleas a la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, se produjeron las actuaciones pertinentes en el expediente número diecinueve mil diecinueve, presentándose a fojas ciento veinte y nueve y ciento setenta y siete a ciento setenta y ocho respectivamente, de conformidad con lo exigido por la citada Inspección, el texto íntegro y definitivo de las reformas a introducirse en los Estatutos de dicha sociedad, teniendo en cuenta las observaciones formuladas y teniendo a la vista para este acto el Escribano autorizante el referido expediente, se transcriben a continuación, por el orden correlativo de los artículos modificados, el texto definitivo de los mismos y el decreto aprobatorio dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual dice así: (Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta series de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las que emita la sociedad serán de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción, y Acciones preferidas. Las diez primeras series constituídas por "Acciones Ordinarias de la clase "A", se hallan totalmente suscriptas e integradas. El Directorio podrá resolver en cualquier momento la emisión de acciones correspondientes a todas las series y en cualquiera de las formas que se expresan a continuación, o bien combinando dos de ellas, o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas, previa constatación de su desafectación, según balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con la exclusión de las reservas legales, previa conformidad de la Asamblea. b) Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el Inventario y Balance último aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y previa una tasación practicada por los peritos nombrados por el Directorio que determine ese valor aprobado por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, todo en cuanto sea legalmente posible, y cumpliendo las formalidades que hayan fijado al respecto las autoridades públicas; c) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones, en cuyo caso el Directorio fijará la oportunidad de suscribirlas y abonarlas; d) Contra entrega de bienes que adquiera la Sociedad y abonando su precio a los vendedores en acciones preferidas u ordinarias por su valor nominal, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; e) En el caso de los apartados a) y b), las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean, y en el caso del inciso c), serán preferidos para la suscripción los tenedores de acciones en proporción al número de acciones que posean, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha en que se les haga saber la emisión, por medio de publicaciones efectuadas de acuerdo con las disposiciones en vigencia. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de nuevas series, que serán cada una de ellas de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea de dos mil acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — No podrá denunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Estos aumentos se efectuarán con sujeción a las formalidades prescriptas por el Decreto Nº 852|55. El ejercicio del derecho de preferencia que se acuerda a los accionistas para la suscripción de las nuevas acciones, regirá por lo establecido precedentemente. En el caso de que el Directorio, o la Asamblea en su caso, resuelva la emisión de acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: gozarán de un dividendo fijo que no podrá exceder del 12 %, el que se pagará con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo asimismo establecerse un dividendo adicional en los beneficios, que no podrá superar el 50 % del dividendo que se distribuya para las acciones ordinarias. — El dividendo fijo y|o adicional se establecerá en la respectiva emisión, pudiendo ser o no acumulativo. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables pagándolas a su valor nominal con más una prima, más el dividendo a la fecha fijada para el rescate y a partir del cual no tendrán participación alguna de las utilidades líquidas y realizadas. — El rescate deberá ser resuelto por la Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el art. 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre, con posterioridad a la fecha en que debió abonarse el mismo; en ese caso tendrán derecho a un voto por acción. — En el caso de que las nuevas emisiones no deban integrarse en el acto de su suscripción, deberán efectuarse en los plazos establecidos por el Directorio, y el que así no lo hiciese, sin perjuicio de las responsabilidades legales, incurrirá en mora, debiendo oblar una multa del uno por ciento mensual, durante el tiempo de la misma, cuyo importe quedará a beneficio de la Sociedad. Después de los noventa días de la fecha del vencimiento de la cuota, el Directorio podrá ordenar la venta de los certificados provisorios en la forma establecidas en el artículos trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: La fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, elegidos por la Asamblea General por un año pudiendo ser deelectos. Sus atribuciones serán determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y de estos Estatutos. La remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a gastos generales. Para la elección del Síndico titular y suplente todas las acciones tendrán igualdad de votos. — Artículo Décimo Quinto: Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, salvo el derecho de las acciones "Clase A" y lo previsto en el artículo cuarto para las acciones preferidas. — Artículo Décimo Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance de Resultados Anual, se destinará: a) El importe que corresponda contabilizar Fondo de Reservas Legal, conforme a la legislación vigente en cada ejercicio, hasta llegar al monto global prescripto por ella; b) El veinte por ciento de las utilidades entre los miembros del Directorio, debiendo este último fijar anualmente las sumas que le corresponderá a cada uno de sus miembros. El monto de estas remuneraciones adicionales a cualquier otras que pudieran percibir los Directores por el desempeño de sus funciones técnicas o administrativas permanentes y transitorias sumadas a los importes que pudieren corresponderles en virtud del artículo un décimo, inciso d) y f) no podrá exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas. — Si el monto de los beneficios líquidos y realizados fuese de tal naturaleza que obligase a sobrepasar dichos porcentajes, las remuneraciones que en tal sentido se acuerden, deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el tema como uno de los puntos del orden del día, a tratarse en la Asamblea; c) El importe necesario para cubrir las obligaciones impositivas de la Sociedad; d) Las sumas requeridas para atender el derecho que se acuerda por el artículo cuarto a las acciones preferidas, debiendo abonarse en primer término el dividendo atrasado, si lo hubiere y de ser acumulativo, y en segundo término el correspondiente al ejercicio y la participación adicional; e) El resto tendrá el destino que a propuesta del Directorio, o por sí resuelva la Asamblea. Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, dentro del ejercicio en que fué sancionado, caducarán de hecho en favor del Fondo de Reserva Legal. — (Decreto Aprobatorio) "Buenos Aires, catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el expediente número diecinueve mil diecinueve/novecientos cincuenta y siete, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Komfy, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (pesos moneda nacional diez millones) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (pesos moneda nacional, cincuenta millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas ciento veinte y nueve (ciento veinte y nueve) a ciento treinta (ciento treinta) para los artículos décimo segundo, décimo quinto y décimo octavo y ciento setenta y siete (ciento setenta y siete) a ciento setenta y ocho (ciento setenta y ocho y vuelta), para el artículo cuarto la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Komfy, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por las Asambleas celebradas el primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y once de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu — Salas. — Decreto número trescientos noventa y nueve". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que ha concurrido a este acto a los fines de elevar a escritura pública las actuaciones referidas, para dar cumplimiento con ello a las prescripciones legales y solicita del Escribano autorizante, le expida testimonio del presente instrumento, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Como Escribano autorizante hago constar a los efectos del pago del impuesto fiscal, que como lo prueba la escritura extendida en esta Capital el día once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Escribano autorizante y en este mismo Registro al folio quinientos veinte del protocolo de ese año, el Directorio de la Sociedad "Komfy, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" efectuó la emisión de las series once a cincuenta de acciones, estableciendo que las mismas lo eran ordinarias al portador de la clase "B" por ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal o sea hasta completar la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal de capital emitido, habiendo sido inscripta dicha emisión en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, al folio doscientos trece del libro cincuenta, tomo A, de Estatutos Nacionales con fecha dos de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Leída por mí, el autorizante al compareciente esta escritura, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad así la otorga como acostumbra a hacerlo por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto, señores don José Enrique Arnedo y don Benjamín Francisco Murillo, vecinos y hábiles, doy fe. — R. Minici. — José E. Arnedo. — B. F. Murillo. — Ante mí: Manuel Oliva Soaje. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro cuatrocientos cuarenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente, en seis sellos de ley, números: quinientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro al seiscientos cuarenta y nueve, inclusive, correlativos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, junio dos de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.640.— e.23|6-Nº 30.753-v.23|6|58

TALLERES ADABOR

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Decreto de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, número diecinueve mil ochenta y uno el Poder Ejecutivo Nacional aprobó las reformas introducidas por la Asamblea General celebrada el treinta y uno de julio del mismo año, a los estatutos de TALLERES ADABOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, en cuanto se refiere a los artículos tercero y sexto de los mencionados estatutos, los que en definitiva quedaron así sancionados. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de doscientas mil acciones al portador de cien pesos cada una, dividido en una primera serie de cuarenta mil acciones, una segunda serie de veinte mil acciones y ciento cuarenta series restantes de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción, acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un

voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las primeras veintidós series siendo de acciones ordinarias de la clase "B" las series primero y tercera a vigésima segunda inclusive y de acciones ordinarias de la clase "A" la restante o sea la segunda. — Las series restantes que serán de acciones ordinarias de la clase "A" "B" y|o preferidas se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo ser elevadas a escritura pública cada resolución de nueva emisión con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes; en cada oportunidad se abonará el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. —

Artículo 6º: En las futuras suscripciones de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al monto de la nueva emisión excepto el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B" en cuyo supuesto tendrán preferencias los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 5º inc. f) de estos estatutos. Estando dichas reformas protocolizadas por ante el Escribano don Guillermo Fernando Dousset al folio dos mil doscientos noventa y cuatro del Registro doscientos veintisiete a su cargo, con fecha veintiséis de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 330. — e.23|6-Nº 30.754-v.23|6|58

AGREST

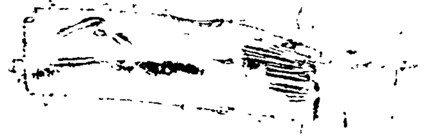
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 20 de mayo de 1958, pasada por ante el escribano Marcos Uman, y por Resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de diciembre de 1957, han sido modificados los estatutos de la sociedad "AGREST SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 5479, de fecha 22 de abril de 1958, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en quince millones de pesos moneda nacional, modificándose en consecuencia los artículos: 4º, 5º, 6º, 11º, 20º, 21º, que en lo sucesivo se leerán de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones de cien pesos moneda nacional cada una, las que serán emitidas en series. Se encuentran emitidas y totalmente suscriptas las siguientes series constituídas por acciones ordinarias "Clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Series primera a décima de Trescientos mil pesos cada una y undécima a vigésima inclusive, de Setecientos mil pesos cada una. El Directorio queda facultado para emitir las Series restantes, que podrán ser en acciones Ordinarias de las clases "A" o "B", o acciones Preferidas de las clases "A" o "B", hasta alcanzar la totalidad del capital Autorizado en la forma, condiciones de pago y oportunidad qué considere conveniente, comunicándolo a la Inspección General de Justicia y haciendo constar sus resoluciones en tal sentido en Escrituras Públicas, las que deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional. Por resolución de aumento de capital deberá ser elevada a Escritura Pública e inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial, cumpliéndose con las formalidades que fije el Decreto número ochocientos cincuenta y dos de mil novecientos cincuenta y cinco, o el que se dicte en el futuro, en su reemplazo. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con lo establecido en este artículo. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria clase "A" y cada acción ordinaria clase "B", tendrá derecho a cinco votos, y a un voto respectivamente, salvo para la designación del síndico, en cuyo caso ambas clases de acciones tendrán igualdad de derechos. Las acciones Preferidas serán de las clases "A" o "B"; la clase "A" serán al portador; la clase "B" serán nominativas, cuya transferencia sólo podrá efectuarse con autorización expresa del Directorio. Las acciones preferidas, no darán derecho a voto, salvo que se encuentre en mora, por insuficiencia de utilidades, el pago del dividendo previsto en la oportunidad de la emisión. En tal caso adquirirán el derecho a un voto por acción, mientras se encuentre en mora el pago del dividendo fijado.

Las acciones preferidas clases "A" o "B" tendrán la preferencia que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, la que podrá consistir en un dividendo fijo de hasta un diez por ciento, más una participación en el resto de las utilidades en la proporción que se considere conveniente, pero que sumada al dividendo fijo no exceda del dividendo que perciban las acciones ordinarias. En caso de liquidación, las acciones preferidas clases "A" o "B", tendrán la prelación que se prevé en el artículo treinta de los Estatutos. Al resolverse la emisión de cada serie, podrá preverse que en caso de rescate, tendrán una bonificación que no exceda del diez por ciento de su valor nominal.

— Artículo Sexto: No podrán emitirse nuevas series hasta no estar suscriptas íntegramente las anteriores del mismo tipo y pagado el diez por ciento. Las acciones serán al portador, excepto las acciones preferidas de la clase "B", que serán nominativas. Todas las acciones llevarán la firma del Presidente, o de quien lo reemplace, conjuntamente con la de un Director, pudiendo ser una de ellas facsimilar. Los certificados provisorios de acciones no integradas serán nominativos y su transferencia, quedará sujeta a las restricciones de los artículos trescientos veintinueve y trescientos treinta del Código de Comercio, debiendo ser firmados, como las acciones integradas. — Artículo Undécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de un mínimo de tres y un máximo de siete Miembros y fiscalizada por un Síndico, todos los cuales, así como el Síndico suplente, reelegibles indefinidamente, serán designados por la Asamblea Eleccionista, por períodos de un año y con mandato hasta la Asamblea General que los reelija o los sustituya. Los miembros del Directorio a quienes éste confíe funciones permanentes o especiales transitorias, inherentes a los negocios sociales, gozarán de una remuneración cuyo monto será fijado por el Directorio con abstención del interesado y con cargo a Gastos Generales, ad-referéndum de la asamblea de accionistas próxima. La remuneración de los miembros del Directorio no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de esas funciones por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades del ejercicio o en caso de pérdidas la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectivo el excedente si fuera expresamente acordado por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Vigésimo: La convocatoria a Asamblea se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, con una anticipación de menos de diez días, debiendo especificarse en los anuncios el objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria quedará legalmente constituída y resolverá válidamente aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de Accionistas que representan la mitad más uno del Capital suscripto con derecho a voto, y si no pudiera celebrarse por falta de quórum se procederá como lo establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, publicándose avisos durante tres días con ocho de anticipación en el Boletín Oficial. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código citado. Las Asambleas extraordinarias requeridas por los accionistas con arreglo al artículo trescientos cuarenta y ocho, del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 560.— e.23|6-Nº 30.771-v.23|6|58



REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Comercio e Industria

Las publicaciones de las actas se realizarán durante un día, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 12.025-57

Acta Nº 491.618

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria.— Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.23|6-Nº 11.315-v.23|6|58

Acta Nº 491.619

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.23|6-Nº 11.316-v.23|6|58

Acta Nº 491.620

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.23|6-Nº 11.317-v.23|6|58

Acta Nº 491.621

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.23|6-Nº 11.318-v.23|6|58

Acta Nº 491.622

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.23|6-Nº 11.319-v.23|6|58

Acta Nº 491.623

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria.— Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.23|6-Nº 11.320-v.23|6|58

Acta Nº 491.624

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S.A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.23|6-Nº 11.321-v.23|6|58

Acta Nº 491.625

SOL - OERLIKON

Diciembre 12 de 1957. — Insúa S.A. Industrial Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.23|6-Nº 11.322-v.23|6|58

SECCION BALANCES

COOPERATIVA PLATENSE DE HORTICULTORES LIMITADA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1957

Autorizada por el P. E. N. el 7 de diciembre de 1939
Inscripta en la Dirección de Cooperativas el 16 de enero de 1940, bajo el número 815

CAPITAL SOCIAL

Autorizado .... Ilimitado
Suscripto .... $ 1.191.000.—
Realizado .... „ 865.928,18

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulo
1 — Activo Fijo			
a) Propiedades			
Necochea 9272|84, Lomas de Zamora.			
Terreno	55.000.—		
Edificio	546.672,43	601.672,43	
Rivadavia 16502, Haedo			
Ejercicios anteriores	1.160.328,30		
Del ejercicio	198.455,72	1.358.784,02	1.970.456,45
b) Maquinarias Casa Central			
Compras ejercicios anteriores			6.160,75
c) Herramientas Casa Central			

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulo		
Compras ejercicios anteriores			2.160,37		
Compras del ejercicio			90,—	2.250,37	
d) Herramientas Suc. Haedo					
Compras ejercicios anteriores				268,52	
e) Herramientas Comercializ.					
Compras ejercicios anteriores				79,50	
f) Rodados Casa Central					
Compras ejercicios anteriores			234 347,77		
Compras del ejercicio		263.387,28			
A deducir:					
Extorno amort. autom.	28.968,54				
Venta camión ..	67.593,29				
Transf. Suc. Haedo	6.300,—	102.861,83	160.525,45	394.873,22	
g) Rodados Sucursal Haedo					
Compras ejercicios anteriores			94.263,25		
Compras del ejercicio		162.620,—			
Transf. de C. Central		6.300,—	168.920,—	263.183,25	
h) Muebles y Util. C. Central			205.906,46		
Compras ejercicios anteriores					
Compras del ejercicio		3.322,30			
Trans. de comercialización		1.600,—	4.922,30	210.828,76	
i) Muebles y Utiles S. Haedo					
Compras ejercicios anteriores			20.568,11		
Compras del ejercicio			325 85	20.893,96	
l) Muebles y Util. Comercial.					
Compras ejercicios anteriores			34.558,23		
A deducir:					
Venta balanza		1.100,—			
Transf. a Casa Central		1.600,—			
Extorno amortizac. por venta		66,—			
Transf. de fondo comercializ.		154,—	2.920,—	31.638,23	
k) Envases en Prop. C. Central					
Compras ejercicios anteriores				390,—	
l) Envases en Prop. S. Haedo					
Compras ejercicios anteriores				2.490,—	
m) Acciones					
Valores ejercicios anteriores			20.700,—		
Adquisiciones del ejercicio			1.250,—	21.950,—	
n) Valores Fiscales S. Haedo					
Existencia valores				1.040,—	2.916.503,01
2. — Activo Circulante					
a) Mercaderías Casa Central				878.665,64	
b) Mercaderías Suc. Haedo				714.162,53	1.592.828,17
3. — Activo disponible					
a) Caja Casa Central			14.398,35		
b) Caja Sucursal Haedo			11.742,21	26.140,56	
c) Banco Nación Arg. Lomas			101.111,52		
d) Banco Nación Argentina, Morón			51.977,12	153.088,64	179.229,20
4. — Activo Exigible					
a) Préstamo Ordin. Casa Central			478.482,96		
b) Préstamo ordin. Sucursal Haedo			1.006.526,13	1.485.009,09	
c) Deudores Varios Casa Central			34.140,01		
d) Deudores Varios Sucursal Haedo			45.552,35		
e) Deudores Varios Comerc.			25.338,86	105.031,22	
f) Depósitos en Garantía S. Escob.			3.200,—		
g) Depósitos en Gar. Sucursal Haedo ...			30,—	3.230,—	
h) Socios suscriptores				325.071,82	
i) Cuentas a devengar				15.144,08	1.933.486,21
5. — Activo Transitorio					
Pagos anticipados					860,—
6. — Cuentas de Orden					
a) Merc. en cons. Casa Central				11.450,48	
b) Merc. en cons. Sucursal Haedo				2.450,—	13.900,48
					6.636.807,07

PASIVO		Parciales	Totales por Capítulo		
1. — Pasivo no Exigible					
a) Capital Social Cooperativo					1.191.000,—
b) Fondo Reserva Legal				11.075,48	
c) Reservas Facultativas					
Previsión Ley 11.729			2.102,41		
Fondo Mejoras Cpo. Exper.			4.000,—		
Fondo Quebrantos Consum.		29.965,32			
Utilización Sec. Consumo ..		21.138,42	8.826,90		
Fondo Quebrantos Prést. ..		2.157,54			
Utilización Sec. Crédito ..		1.404,81	752,73		
Fondo Gratif. Empleados					
Saldo anterior		2.489,83			
Ingresos del ejercicio	1.823,31				
A deducir:					
Egresos del ejercicio	500,—	1.323,31	3.813,14		
Fondo Educación Cooper.					
Saldo anterior		8.973,08			
Ingresos del ejercicio		943,91	9.916,99		
Fondos Queb. Comercializ.					
Saldo anterior		3.874,09			
Ingreso del ejercicio	7.200,—				
A deducir:					
Utiliz. Sec. Comercializ. ...	1.119,26	6.080,74	9.954,83	39.367,—	50.442,48
d) Fondo Amortización Activo Fijo					
Propiedad Casa Central					
Anteriores			10.933,44		
Del ejercicio			10.933,44	21.866,88	
Maquinarias Casa Central					
Anteriores			1.210,89		
Del ejercicio			308,03	1.518,92	
Herramientas Casa Central					
Anteriores			1.593,33		
Del ejercicio			112,51	1.705,84	
Herramientas Suc. Haedo					
Anteriores			205,09		
Del ejercicio			13,42	218,51	
Herramientas Comercialización					
Anteriores			58,89		
Del ejercicio			2,72	61,61	
Rodados Casa Central					
Anteriores		103.763,59			
A deducir:					
Anulación amortización por baja		28.968,54	74.795,05		
Del ejercicio			12.863,72	87.658,77	
Rodados Sucursal Haedo					
Anteriores			38.863,50		
Del ejercicio			9.822,72	48.686,22	
Muebles y Utiles Casa Central					
Anteriores			58.593,55		
Del ejercicio			10.541,43	69.134,98	
Muebles y Utiles Sucursal Haedo					
Anteriores			4.781,45		
Del ejercicio			1.044,69	5.826,14	
Muebles y Utiles Comercialización					
Anteriores		2.742,91			
A deducir:					
Anulación amortización por baja		66,—	2.676,91		
Del ejercicio			540,13	3.217,04	
Envases Casa Central					
Anteriores			78,—		
Del ejercicio			19,50	97,50	
Envases Sucursal Haedo					
Anteriores			498,—		
Del ejercicio			124,60	622,60	240.615,01
2. — Pasivo Exigible					
a) Caja Prev. "A" C. Central		622.628,65			
b) Caja Prev. "A" S. Haedo ..		377.452,02	1.000.080,67		
c) Caja Prev. "B" C. Central		458.526,02			
d) Caja Prev. "B" S. Haedo ..		172.267,96	630.793,98	1.630.874,65	
e) B. N. Argentina, Semillas y Abo.				95.577,18	
f) Banco Prov. de Buenos Aires c/c.				73.049,33	
g) Préstamos Prendarios				364.000,—	
h) Documentos Descontados				94.694,59	
i) Acreedores Varios				188.080,51	
j) Acreedores Hip. Casa Central			351.602,11		
k) Acreedores Hip. Sucursal Haedo			941.600,—	1.293.202,11	
l) Proveedores Casa Central			725.985,59		
m) Proveedores Sucursal Haedo			371.140,96	1.097.126,55	
n) Préstamos Especiales				60.000,—	
o) Int. Accion. a Pag. E. An.				51.880,81	
p) Retorn. a Pag. Ej. Anter.				13.304,54	
q) Caja de Jubilaciones				167.063,03	
r) Caja de Maternidad				28,80	
s) Cargas Sociales Varias				11.967,—	5.140.849,10
3. — Pasivo Transitorio					
No existe.					
4. — Cuentas de Orden					
a) Acr. Merc. en Cons. Casa Central				11.450,48	
b) Acr. Merc. en Cons. Sucur. Haedo				2.450,—	13.900,48
					6.636.807,07

Yasumitsu Arasaki, presidente. — Shinichi Agarie, secretario. — Luis M. Ishikawa, tesorero. — Teruo Sataka, síndico. — Juan Pencoff Totevski, síndico. — Isamu Shingaki, gerente. — Nicolás R. Perriello, contador público nacional, C.P.C.E.C.F. Tomo IV Fº 149

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y EXCEDENTES

Décimooctavo Ejercicio Social

PERDIDAS		m$n.	m$n.
Gastos Generales:			
Casa Central		56.431,93	
Sucursal Haedo		28.967,87	
Mercado Abasto		41.072,53	
Mercado Avellaneda		36.543,73	
Sección Crédito Casa Central	4.252,28		
Sección Crédito Sucursal Haedo	3.543,60	7.795,88	170.811,94
Gastos Personal			
Casa Central		431.806.80	
Sucursal Haedo		266.475,18	
Mercado Abasto		150.575,04	
Mercado Avellaneda		15.404,65	
Sección Crédito Casa Central	18.751,68		
Sección Crédito Sucursal Haedo	14.126,44	32.878,12	897.139.79
Asignaciones Familiares			10.983,33
Gastos Rodados:			
Casa Central		125.430,50	
Sucursal Haedo		54.866,84	180.297,34
Gastos Propiedades:			
Casa Central		11.141.24	
Sucursal Haedo		942,03	12.083,27
Amortizaciones:			
Edificio Casa Central: 2% s/$ 546.672,43		10.933.44	
Maquinarias Casa Central: 5% s/$ 6.160,75		308,03	
Herramientas Casa Central: 5% s/$ 2.250,37		112,51	
Herramientas Suc. Haedo: 5% s/$ 268,52		13,42	
Herramientas Comercialización: 5% s/$ 54,50		2,72	
Rodados Casa Central: 10% s/$ 128.637,23		12.863,72	
Rodados Suc. Haedo: 10% s/$ 98.227,25		9.822,72	
Muebles y Utiles Casa Central: 5% s/$ 210.828,76		10.541,43	
Muebles y Utiles Suc. Haedo: 5% s/$ 20.893,96		1.044,69	
Muebles y Utiles Comercializac.: 5% s/$ 10.802,62		540,13	
Envases en Propiedad Casa Central: 5% s/$ 390.—		19,50	
Envases en Propiedad Suc. Haedo: 5% s/$ 2.490,—		124,60	46.326,91
Roturas y Desperdicios:			
Casa Central		5.979,79	
Sucursal Haedo		2.939,54	8.919,33
Intereses Pagados:			
Por Préstamos:			
Casa Central	76.989,85		
Sucursal Haedo	31.095,86	108.085,71	
Por Consumos:			
Casa Central	29.600,—		
Sucursal Haedo	44.400,—	74.000,—	182.085,71
			1.508.647,62

EXCEDENTES		m$n.	m$n.
Mercaderías:			
Casa Central		458.554,34	
Sucursal Haedo		365.939,78	824.494,12
Descuentos y Bonificaciones:			
Casa Central		9.440,08	
Sucursal Haedo		33.581,57	43.021,65
Exención Impuesto a las Ventas:			
Casa Central		99.541,60	
Sucursal Haedo		83.710,53	183.252,13
Comisiones Varias:			
Casa Central		6.618,34	
Sucursal Haedo		12.253,94	18.872,28
Intereses Cobrados Sección Crédito:			
Casa Central	33.429,78		
Sucursal Haedo	40.057,37	73.487,15	
Intereses Cobrados Sección Consumo:			
Casa Central	29.600,—		
Sucursal Haedo	44.400,—	74.000,—	147.487,15
Participación Comercialización:			
Mercado Abasto		223.003,14	
Mercado Avellaneda		31.876,46	254.879,60
Derechos, Suscripciones y Transferencias:			
Casa Central		163,—	
Sucursal Haedo		160,—	323,—
Realización Automotor			13.906,71
Fondo Quebrantos Consumos			21.138,42
Fondo Quebrantos Préstamos			1.272,56
			1.508.647,62

Yasumitsu Arasaki, presidente. — Shinichi Agarie, secretario. — Luis M. Ishikawa, tesorero. — Teruo Sataka, síndico. — Juan Pencoff Totevski, síndico. — Isamu Shingaki, gerente. — Nicolás R. Perriello, contador público nacional, C.P.C.E.C.F. Tomo IV Fº 149.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Artículos 32 y 34 del Decreto Reglamentario del 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Carlos Alberto Imhoff, Director de Cooperativas.

e.23|6-Nº 142-v.23|6|58

EDICTOS JUDICIALES — NUEVOS

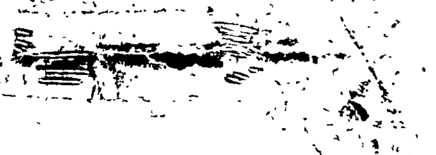
Ministerio de Educación y Justicia

Núm. 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO MOLDES o MOLDES GOMEZ.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Santó S. Faré (H.), secretario.

$ 200.— e.23|6-Nº 486 D. T. v.4|7|58



Núm. 2

El Juez Nacional Civil, Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de AVELINO GONZALEZ SOTO.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.23|6-Nº 464 D. T. v.4|7|58

•Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, se hace saber por cinco días, que en el concurso civil de JOSE ALBERTO o ALBERTO FERNANDEZ, se ha fijado el 10 de septiembre próximo, a las 14 horas para que comparezcan los acreedores a la Junta de verificación de créditos, con la prevención de que se tendrá a los que no asistan por adheridos a las resoluciones que establezca la mayoría. Asimismo, que en aquella oportunidad tendrá también lugar el acto de graduación de créditos, con la prevención de que para el supuesto en que a la Junta no concurra ningún acreedor, se declarará definitivamente cerrada la citada graduación de créditos.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 250.— e.23|6-Nº 458 D. T. v.27|6|58

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de MAX GREBER.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 200.— e.23|6-Nº 498 D. T. v.4|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría número 7 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL STRAITAS.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.23|6-Nº 509 D. T. v.4|7|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, llama por diez días a herederos y acreedores de IDA NAVARINI de MANACORDA.

Buenos Aires, 28 de abril de 1958. —

$ 200.— e.23|6-Nº 30 D. T. v.4|7|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|6 al 26|6|58.

Núm. 4

Guillermo A. Borda, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de ELADIO BORRAJO.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1957. — H. Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.23|6-Nº 450 D. T. v.4|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORA CAPONE.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — José Julián Carneiro y Félix R. Igarzábal, secretarios.

$ 200.— e.23|6-Nº 31.311-v.4|7|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO DEL BAGNO.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.23|6-Nº 461 D. T. v.4|7|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de LADISLAO AGUSTIN GARCIA DE LA VEGA.

Secretaría Nº 19.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.23|6-Nº 31.295-v.4|7|58

Núm. 9

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº9, de esta Capital, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO CASTIÑEYRA.

Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.23|6-Nº 502 D. T. v.4|7|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de FELISA GUARDIA y ROMAN GUARDIA.

Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200-e.23|6-Nº 459 D. T. v.4|7|58

Jorge M. F. Flieses a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PINTADO.

Buenos Aires, junio 17 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200-e.23|6-Nº 485-D.T.v.4|7|58

"El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nacional Nº 9, cita y emplaza a ROGELIO JERONIMO IGLESIAS por una vez al mes, durante seis meses en los autos Neira de Iglesias, Hilaria Aurelia s.| Información" La publicación del mismo ha sido ordenada a tenor de la siguiente providencia: "Buenos Aires, marzo 27 de 1958; Autos y Vistos. — ... Resuelvo, librar oficio para que los edictos ordenados en el Boletín Oficial se publiquen en forma gratuita, con cargo de oportuno pago por quien corresponda y estar a lo dispuesto... Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil". — Carlos M. Saubidet, secretario.

e.21|4-Nº 1.278-v.21|4|58
e.21|5-Nº 1.278-v.21|5|58
e.23|6-Nº 1.278-v.23|6|58
e.21|7-Nº 1.278-v.21|7|58
e.21|8-Nº 1.278-v.21|8|58
e.22|9-Nº 1.278-v.22|9|58

Núm. 11

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ALARCON.

Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 200-e.23|6-Nº 443-D.T.v.4|7|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BTESH o JOSE DAVID BTESH.

Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 200.— e.23|6-Nº 445 D.T.v.4|7|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO VAZQUEZ.

Buenos Aires, junio 6 de 1958 — Mario C. Pizzoni, secretario.

$ 200-e.23|6-Nº 451-D.T.v.4|7|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA OTERO de BERTOLINI.

Buenos Aires, junio trece de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 200-e.23|6-Nº 31.288-v.4|7|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ESTRUCH.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Mario C. Pizzoni, secretario.

$ 200-e.23|6-Nº 31.272-v.4|7|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PATERNO.

Buenos Aires, abril 15 de 1958. — Mario C. Pizzoni, secretario.

$ 200-e.23|6-Nº 506-D.T.v.4|7|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE SALVADOR ANTONIO LUIS VIVO.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Mario C. Pizzoni, secretario.

$ 200-e.23|6-Nº 436-D.T.v.4|7|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO SCHIAPPOLI.

Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 200-e.23|6-Nº 470-D.T.v.4|7|58

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL FERRANDIZ. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 200.— e.23|6-Nº 508 D. T.-v.4|7|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ROSSI. — Buenos Aires, abril 25 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 200.— e.23|6-Nº 488 D. T.-v.4|7|58

Núm. 14

El Juez Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por cinco días a doña JUDITH ESTHER DIAZ CAÑAS, comparezca dentro de los 15 días, a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

e.23|6-Nº 3.125-v.14|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, por la secretaría Nº 41 y en autos "BERNICHAN de SORRONDEGUI LEON JAIME s|concurso civil" hace saber por dos días a los señores acreedores que ha sido puesto a la oficina, por el término de quince días y a los fines del art. 758 del C. de P. Civiles el estado de graduación de créditos, presentado por la sindicatura. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Raúl Roberto Frías, secretario.

$ 60.— e.23|6-Nº 31.237-v.24|6|58

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Nº 47), cita por dos días a los acreedores del Concurso Civil de don JOSE AMEIGEIRA, a la audiencia del día 11 de julio, a las 16 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se celebrará con las partes que concurran y se tendrá a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario

$ 60.— e.23|6-Nº 492 D. T.-v.24|6|58

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51 del Dr. Luis R. Rodríguez Lozano, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.23|6-Nº 441 D. T.-v.4|7|58

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES RUDELIR o MOISES RUDELIRER. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.23|6-Nº 500 D. T.-v.4|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Juzg. Nº 18), secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOMEDES DEL CASTILLO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.23|6-Nº 31.399-v.4|7|58

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 57), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEODORO BRIOZZO. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 200.— e.23|6-Nº 31.358-v.4|7|58

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARIÑO. — Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.23|6-Nº 493 D. T.-v.4|7|58

Núm. 34

El Dr. Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA FRASSINETTI de FONSECA. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Angel Chiocchon, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 467 D. T.-v.27|6|58

Núm. 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES LUNA o DOLORES LUNA de ZARATE o DOLORES LUNA de OROS. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958 — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 469 D. T.-v.27|6|58

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AURELIA FANELLI de ROMANO. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 505 D. T.-v.27|6|58

El Juez doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIA MARINI de NANNI. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 454 D. T.-v.27|6|58

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número cuarenta, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA POLICELLA de DI MUSTO. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1957. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 471 D. T.-v.27|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA BONINI de ARBUSCHI y JUAN o JOSE JUAN LUIS ARBUSCHI. — Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 455 D. T. v.27|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 1, Doctor Atilio J. Dóssola, se cita por cinco días a herederos y acreedores de CLOTILDE CABANES de SIMONETTI. — Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 479 D. T. v.27|6|58

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por tres (3) días a don RODOLFO ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en el Juicio que le sigue, por cobro de $ 1.148,50, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. 78.906|58), dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designárse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.23|6-Nº 2.119-v.25|6|58

Núm. 8

El Doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELIDA MACIEL de BIANCHI. — Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 480 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, de esta Capital, Doctor Pablo Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE MARTINEZ. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 487 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor F. P. Galli Villafañe, Juzgado 8, llama, por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ESQUIVEL. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 473 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Paz Nº 8, Doctor F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de SABATINO MAZZEO. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 478 D. T. v.27|6|58

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz Letrado, Doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CELEAR BERNAOLA. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 446 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANTINO COUTO. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 497 D. T. v.27|6|58

Núm. 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROMEO ROVATI. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 449 D. T. v.27|6|58

El Dr. Francisco E. Doria a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL GARAT. — Buenos Aires, abril 17 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 453 D. T. v.27|6|58

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL SERKIN. — Buenos Aires, junio 17 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 484 D. T. v.27|6|58

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICANOR VIDAL o NICANOR VIDAL FARALDO. — Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 496 D. T. v.27|6|58

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de VENNERI de IMBROGNO ROSA. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Carlos A. Maldana, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 31.397-v.27|6|58

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELEUTERIO PEREZ. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 483 D. T. v.27|6|58

Núm. 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, llama por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ENRIQUE PIÑEIRO. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 466 D. T. v.27|6|58

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO FONTANA. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 501 D. T. v.27|6|58

Núm. 28

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por tres (3) días a NELLY VALENTINA CRUZ, EULOGIO RODRIGUEZ y ABEL TORTORELLA, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
e.23|6-Nº 2.120-v.25|6|58

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don TEOFILO WARZECHA. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 200.— e.23|6-Nº 437 D. T.-v.4|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, se cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FRANCO de ANNALORO. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 31.348-v.27|6|58

Núm. 32

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACINTO GARCIA y MARTINA SANTO de GARCIA. — Buenos Aires, abril 7 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 499 D. T.-v.27|6|58

El Juez Nacional de Paz José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CARMEN SALIMBENI. — Buenos Aires, 16 junio de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 490 D. T.-v.27|6|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Ernesto González Bonorino, cítese a ROGELIO MAGLIANO, procesado por defraudación, por el término de Ley bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.
e.23|6-Nº 2.113-v.27|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de Menores Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado Nº 1, cítese a JUAN ANTONIO GALESLOOT, procesado por infracción a la Ley 13.944, por el término de Ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no presentarse a estar a derecho. Secretaría Nº 40. Causa No. 13.724. — Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.
e.23|6-Nº 2.114-v.27|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por 5 días a ANGELICA DORA MENDOZA a comparecer en la causa número 13.706 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.
e.23|6-Nº 2.115-v.27|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Ernesto González Bonorino, cítese a VICENTA CORCINA GALVAN, por el término de Ley, procesada por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciera. Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.
e.23|6-No. 2.116-v.27|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS VAZQUEZ a comparecer en la causa No. 12.902 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararsele rebelde, si así no lo hiciere. Secret. Nº 40. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.
e.23|6-No. 2.117-v.27|6|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a PEDRO BARREIRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Hoy, 6 de junio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.23|6-No. 2.118-v.27|6|58

JUZGADO NACIONAL DE SENTENCIA

"E"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Sentencia de la Capital Federal Dr. César Funes Lastra, se cita, llama y emplaza por el término de ley a JUAN CARLOS VIVO, procesado por robo y asociación ilícita en la causa Nº 3.332, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se menciona, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Jorge R. Moras Mom, secretario.
e.23|6-Nº 2.121-v.27|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 del suscripto, se hace saber por cinco días a la sociedad ARGIRO Y CIA., que deben estar a derecho en los autos: "Coplinco, Cía. Platense de Industria y Comercio S. A. c|. Bluvol, Bernardo y Argiró y Cía. s|tercería de mejor derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor que la represente. — Buenos Aires, marzo 27 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 150.— e.23|6-Nº 448 D. T. v.27|6|58

Núm. 5

El Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, emplaza por cinco días a JULIO TANJELOFF para que comparezca a tomar intervención en los autos: "Cosulich Pasajes y Turismo S. R. L. c| Tanjeloff Julio s|ejecutivo m$n. 114.236.55" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.
$ 100.— e.23|6-Nº 31.325-v.27|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del Sr. Jorge O. Palacio, se hace saber por tres días en los autos de quiebra de "FERRARI Y CIA. S. R. L.", que se ha resuelto señalar la nueva audiencia del día 24 de junio de 1958, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos pendiente en estos autos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, Diagonal Roque Sáenz Peña 1311, piso 8º. — Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 120.— e.23|6-Nº 31.354-v.25|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, se hace saber por cinco días en los autos de la Convocatoria de Acreedores de MANUEL BUCOVSKY que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Luis E. Benítez Cruz que se ha señalado la audiencia del día 15 de agosto, a las 15 horas para que tenga lugar la Junta de verificación de créditos, en la que informará el síndico designado don Alejandro Albornoz, con domicilio en Belgrano 753, a quien los acreedores deberán remitir los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, junio doce de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.350-v.27|6|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20 del autorizante, se hace saber por un día la disolución de la sociedad comercial colectiva que giraba bajo el rubro "ZAMOSCZYK Y PERCOWICZ", haciéndose cargo del activo y pasivo don Herszen Percowicz, domiciliado en la calle Sanabria 3006 de esta Capital. — Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 30.— e.23|6-Nº 494 D. T. v.23|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20, se hace saber por dos días, en la convocatoria de acreedores de don LUCIANO RAFAEL LIBERATO PERRI, que se ha fijado el día 10 de junio de 1958, a las 14 horas para que tenga lugar la reunión de los acreedores. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 60.— e.23|6-Nº 462 D. T. v.24|6|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por mandato del señor Juez Nacional a cargo interinamente del Juzgado Nº 1, de La Plata, Dr. Joaquín C. Serra, se hace saber a don FERNANDO MURACA (firma), que dentro del tercero día deberá comparecer a tomar la debida intervención y constituir domicilio legal en el juicio que le sigue Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, que tramita ante la Secretaría Nº 3, por cobro de aportes y contribuciones, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La Plata, mayo 27 de 1958. — Manlio P. Mantegazzo, secretario.
e.23|6-Nº 2.122-v.27|6|58

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, Dr. Alberto Huarte, se cita y emplaza, por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente edicto, al procesado ELEODORO HECTOR CORONEL, hijo de Laurentino e Isabel Furriol, argentino, soltero, jornalero, nacido el 17 de noviembre de 1957, apodado "Toto", instruído y domiciliado en las calles 24 y 45 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires (Prontuario Nº 122.692-R.H.), a fin de que se presente al Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 3, a notificarse de la sentencia de primera instancia dictada en la causa Nº 7.129 que se le sigue conjuntamente con otros, por el delito de robo en coparticipación, art. 164 y 45 del Código Penal, haciéndole saber, que si al vencimiento del plazo establecido, no se ha presentado, se le declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los arts. 139, 141 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Secretaría Nº 3. — Azul, junio cuatro de 1958. — Alejandro Sastre Abella, secretario.

e. 23|6-Nº 2.123-v. 4|8|58

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1, de San Martín (Provincia de Buenos Aires), se cita, llama y emplaza al prófugo FILADELFIO ANTONIO SAAVEDRA - M. I. 6.980.951; Cl. 1931, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa No. 3.363 año 1956 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

San Martín, 30 de mayo de 1958. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.23|6-Nº 2.124-v.4|8|58

REMATES JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos "CRUSADO ARMANDO y otra c|VICENTE LUISA s|cobro hipotecario", el Martillero César C. Gaona, rematará en Morón, Provincia de Buenos Aires, una propiedad situada en la calle Leandro N. Alem número 1271, entre las de Paseo de la Cañada e Isaldas, edificada en el lote Nº 6 y mide. 8,66 m., de frente al Sud: 9 m. 18 cm., en el contrafrente por 22 m. 68 cm., al Oeste y 19,65 cm., al Este: Sup. 183 m. 29 dcm. y linda: al frente dicha calle, al Norte el lote 10, al Este parte del lote 5 y al Oeste, el lote 7 y fondos del 9. Inscripción: año 1955. Dominio Nº 5.893. Partido de Morón. Base m$n. 29.321. Seña 8 % y a cuenta del precio de compra. Comisión 3 %. El domingo 29 de junio, a las 16 horas, sobre la misma.

Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 250.— e.23|6-Nº 447 D. T. v.27|6|58

Núm. 13

JUDICIAL. — Por disposición del Doctor Jorge Garzón Maceda, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, hácese saber por tres días que en autos "ALVAREZ, FRANCISCO s|concurso civil", que tramitan ante la secretaría Nº 39 del autorizante, se ha designado al Martillero Oficial Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., para que subaste al contado, sin base y al mejor postor maquinaria agrícola entre la cual 2 tractores John Deere "Triunfo", 1 ensilador neumático John Deere, 1 cosechadora Jhon Deere,. 2 desnatadoras Wesfalia 2.000 litros|hora, motores eléctricos y a nafta, bombas centrifugas, rodados, elementos de laboratorio y materiales de construcción. Remate el 26 de junio a las 14.30 horas, en Alvarez (F. C. Sarmiento). Comisión a cargo del comprador 10 %.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 150.— e.23|6-Nº 31.339-v.25|6|58

Núm. 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 51, Doctor Luis Raúl Rodríguez Lozano, se hace saber por 5 días que en los autos "PARMA FRANCISCO c|MINOTTI de SOTERA AURELIA y otros" s|ejecución hipotecaria, el Martillero Rafael Fernández Cárdenas, subastará públicamente el domingo 6 de julio, sobre los mismos, a las 16,30 horas, los seis lotes de terreno situados en el Partido de General Sarmiento, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Localidad de José C. Paz, manzana 8, s|plano especial de subdivisión Nº 48.44.50 de fecha 27 marzo 1950, colindantes, con frentes a las calles Cipolletti y La Reconquista, a saber: Lote "A". Con frente a la calle Cipoletti, entre las de La Reconquista y Nueve de Julio, mide 12 metros de frente por 24,08 m., de fondo, Sup. 288,96 m2. Lote "B": Con frente a la calle La Reconquista formando esquina a la de Cipoletti, mide 9.06 m., de frente sobre la calle La Reconquista, 4,24 m., en la ochava, 22.01 en su otro frente sobre la calle Cipoletti, Sup. 297.1206 m2. Lote "C". Con frente a la calle La Reconquista, mide 12.02 m., de frente por 25.01 de fondo. Sup. 300,6202 m2. Lote "D", Lote "E" y Lote "F": Con frente a la calle La Reconquista, mide cada uno 12,02 m., de frente por 37,01 m., de fondo, Superficies unitarias 444,8602 m2. Los seis lotes se rematarán en conjunto. Base $ 44.750,00 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado Ubicación: a 6 cuadras de Estación José C. Paz, lado Norte, FNG. San Martín. Más informes en la Secretaría y en Cangallo 2630, piso. 1º, Dpto. "A", Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 482 D. T. v.27|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en Civil, Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días en los autos: "Expediente Nº 6.329, Folio 179, año 1957", que el Martillero don Raúl San Martín, rematará en su Oficina, sita en Talcahuano 481, 2º piso, Capital, el día 27 de junio de 1958, a las 14 y 30 horas, un Lote de Terreno, ubicado en la Sección 2da., Partido de Islas, de la Provincia de Buenos Aires, designado en el plano especial de subdivisión a que se refiere su título con el Nº 197, compuesto de una superficie de 78 Hás., 61 as, 69 cas., lindando al N., con Arroyo "Los Hambrientos" y el de la "Laguna" y la laguna en que termina el "Arroyo Viejo"; al E., c|lote 198; al S., c|lote 165; y al O., c|lote 169. Base $ 147.000 m|n., al contado. En caso de no haber postores, se procederá de inmediato a rematar con la base retasada en un 25 %; y si tampoco hubiere postores en esta forma, se efectuará a continuación la subasta sin base. Seña 8 %. Comisión 3 % — Buenos Aires, junio 17 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 300.— e.23|6-Nº 504 D. T. v.27|6|58

Núm. 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 54, del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "OTTONELLO TOMAS c|LAMELA JULIO ALBERTO y ABAD, ANTONIO ALBERTO s|ejecución hipotecaria", los Martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán el Departamento Unidad Nº 5, ubicado en el primer piso de la finca calle Jerónimo Salguero 1827|29|31, que se halla edificada en el lote 6, letra "n", que mide 9m52 de frente al N. O., igual medida en su frente al S. E., 27m34 en el costado N. E., 27m22 en el del S. O., lo que encierra una superficie de 259,70 m2. El departamento tiene una proporción de 7,05 % de las partes comunes, con la Base $ 8.333,33. Se entrega desocupado. Remate; El viernes 27 de junio a las 16, en el Hall de la Corporación de Rematadores; calle 25 de Mayo 311, Capital Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 250.— e.23|6-Nº 31.278-v.27|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de esta Capital, Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 53, del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "FRANGI de PUEYO MARIA ISABEL contra SURICO HORACIO y otros, sobre cobro hipotecario", ha sido designado a propuesta de parte el Martillero señor Antonio Longordo, para que proceda a rematar en pública subasta el domingo 6 de julio próximo, a las 16 horas, sobre la misma, la finca situada en esta Ciudad, calle Emilio Lamarca números 1032 y 1034, edificada sobre el lote de terreno Nº 6 de la Manzana 10, el que mide 8m66 de frente al Nord-este, por 36 metros 37 centímetros de fondo. Su edificación consta de un local para negocio al frente, con su departamento contiguo; y dos departamentos independientes. Base $ 98.278,90 m|n., de c|l., al contado; 8 % de seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Heriberto Carlos Scotti, secretario.

$ 600.— e.23|6-Nº 31.256-v.4|7|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 5

Julio A. De Kemmeter, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, de esta Capital, hace saber, por dos días que el martillero don Amador Freire, rematará el día 25 del cte., a las 18 30 hs., en Moreno 1331 los siguientes efectos: un horno cubilote de 0,60 mts. con ventilador accionado por mot. eléct.; una cam'sa para horno cubilote s|base hierro; una caja desarme p|fund.; una máq. pulidora G. M. G., de acuerdo con lo ordenado en los autos "GUIDOTTI AMERICO c|RICCI y FERRAZZUOLO, cobro ordinario de pesos". — Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 80.— e.23|6-Nº 489 D. T.-v.24|6|58

Núm. 16

Por disposición del Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal, se hace saber, por tres días, que el martillero Carlos Fernández venderá al contado y sin base una máquina de coser tipo industrial, marca Singer Nº 755 502-150 W 102, con motor acoplado marca Siam número 566.398, tipo 3 M., en buen estado, el día 28 de junio de 1958 a las 15 hs., en Honduras 4546. Comisión 10 %. Esta medida se ha decretado en los autos LIBERATI BENJAMIN RAFAEL contra ALMARANTE JUAN CARLOS y GERTRUDIS AIDA MAMBRINI de DIAZ sobre cobro de pesos. — Buenos Aires, junio 17 de de 1958. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 120.— e.23|6-Nº 31.324-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal, se hace saber por el término de tres días que el martillero don Carlos Fernández, venderá en pública subasta y sin base, al mejor postor una máquina para vainillar, marca Singer Nº 196957, con motor eléctrico acoplado Siam Nº 739360, M. 25 en buen estado, el día 28 de junio de 1958, a las 15 horas, en Honduras 4546. Esta medida se ha decretado en los autos EZIO DECAROLI contra GERTRUDIS AIDA MANBRINI de DIAZ y JUAN CARLOS ALMARANTE, sobre cobro de pesos. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 7 1958. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 120.— e.23|6-Nº 31.310-v.25|6|58

Núm. 24

Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, a cargo del Dr. Miguel Echegaray, se hace saber, por cinco días en autos caratulados "TANZI OSVALDO C. c|PICHOT ALEJANDRO s|ejecución", que el martillero Ricardo Carlos Roji, rematará el día 29 de junio de 1958, a las 16.30 horas, sobre la misma, la finca de la calle Joaquín V. González Nº 730 de esta Capita, que tiene: 8.64 mts. de frente NE.; 30.49 mts. por el lado SE.: 30.14 mts. por el lado N. y 8.62 mts. al SO. Inscripta al tomo 2167, Norte, folio 209 a nombre de Alejandro Pichot. La venta se efectuará en las condiciones actuales de ocupación. Base $ 15.000. Comisión 3 %, a cargo del comprador Seña 10 %, al mejor postor y al contado. — Buenos Aires, junio 17 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 200.— e.23|6-Nº 476 D. T.-v.27|6|58

Núm. 27

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo juzgado 27, se hace saber, por cinco días, en autos "BEN FRANCISCO c|GRISOLIA GILBERTO ANTONIO s.ejec." que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el domingo 29 de junio, a las 16 hs., sobre los mismos, 2 lotes de terreno ubicados en el Partido de Quilmes, Pvcia: de Bs. As., lotes 13 y 24 de la manzana C, Km. 11 del camino General Belgrano; lote 13, con frente a la calle Zapiola entre las calles 3 y 4, que mide 10 mts. de fte. al SE. sobre calle Zapiola; 10m.06 en el cfte. NO., lindando con fondos del lote 24, por 53m.90 de fondo costado NE., lindando c|lote 12 y 52m.81 en el SO., por donde linda c|lote 14 y c|fondos del 19. Sup. total 533,55 mts.2. Lote 24 con fte. a la calle Montevideo entre calles 3 y 4, que mide 10 mts. de fte. NO., sobre calle Montevideo, 10m.06 cfte., SE. por donde linda c|fondos lote 13 por 53m.90 de fondo lado NE. lind. c|lote 25 y 52m.81 en el del NO., lind. c|fondos lotes 20|21|22 y 23; Sup. total 533,55 mts.2. Base pesos 4 119.96 m|n. los 2 lotes. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sin luz ni pavimento, agua potable 30 mts., sin cloacas. a 1100 mts. camino Gral. Belgrano frente depósitos J. A. P. I., sobre Av. Belgrano, colectivo 8, Expreso Bs. Aires, etc. — Buenos Aires, trece de junio de 1958. — Juan Carlos Marengo, secretario.

$ 400.— e.23|6-Nº 481 D. T.-v.27|6|58

Núm. 28

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. César García Belsunce a cargo del Juzgado Nº 28. Autos: "GARCIA PUENTE ROBERTO c|JUAN PEDRO" ejecutivo. Rematará Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores) el día 25 de junio a las 14 horas, en el local de la calle Medrano 655, donde se exhiben: Una máquina de escribir "Olivetti" Lexikon 80 Nº 80002. Un fichero de metal de 4 cajones de 1.30 más o menos de alto por 0.60 de fondo y 0.47 de ancho. Dos escritorios tipo americano con 4 cajones al costado, cada uno. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Publicaciones 3 días.

Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Pedro M. Lugones, prosecretario.

$ 120.— e.23|6-Nº 440 D. T. v.25|6|58

Núm. 34

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Nacional, Sección 34, doctor Alberto Santa María, se hace saber por cinco días que ha sido designado en los autos: "ASTE LUIS c|MUSOLINO DOMINGO s|cobro ejecutivo, el martillero Fidel F. Bevione, para proceder a subastar el día 6 de julio, a las 15 horas sobre la misma propiedad ubicada calle Emilio Mitre 457 de "Villa Domingo F. Sarmiento", Ramos Mejía, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con todo su edificado y adherido al suelo, venta ad-corpus, lotes 24 y 25 de la manzana D., superficie 710mts.2. — Base: pesos 119.333.32 m|n. al contado. Existe una hipoteca a favor de la Sra. Josefina Chacur de Cuna por $ 60.000 m|n. que será cancelada con el producido de la subasta. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 200.— e.23|6-Nº 31.314-v.27|6|58

Núm. 38

JUDICIAL. — El domingo 29 de junio, a las 11 horas en la misma, calle Matheu Nº 660 al 62 de la Capital Federal, remataré la propiedad compuesta de casa que lleva el Nº 660 que tiene tres piezas, piecita arriba, patio y demás dependencias, en el Nº 662 departamento compuesto de las mismas comodidades de la casa, otro departamento de dos piezas, patio y demás dependencias y el último departamento de dos piezas, piecita arriba, patio y dependencias, totalmente ocupados y sin contratos, con las siguientes medidas: 8.66 x 38.97 mts. Base: $ 140.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Por cinco días, venta ordenada por el señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, Sec. Dr. Federico A. Torres Lacroze en los autos: "SUCESION JOSE CORSO."

Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 200.— e.23|6-Nº 31.330-v.27|6|58

Núm. 40

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40. Autos: "BERTINI Y CIA. c|VIVONO ABEL" s| ejecutivo; rematará Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores) el día 25 de junio a las 14 y 15 horas, en el local de la calle Medrano 655, donde se exhiben: Un aparato de radio, combinado de mesa, con toca discos, de 5 perillas, ojo mágico, color caoba oscuro, sin marca ni número visible, en funcionamiento. Una máquina de coser tipo familiar "Singer" a pedal, de 7 cajones, Nº Y 4670111. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Publicaciones: 3 días.

Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 120.— e.23|6-Nº 439 D. T. v.25|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Eduardo Lino Casabal, en los autos "BANCO ESPAÑOL RIO DE LA PLATA c|LUIS ONOFRIO RUGGIERO s|ejec.", rematará el día 25 de junio, a las 18 y 30 horas, en Rivadavia 1389, una máquina de vulcanizar cubiertas de once moldes, con su caldera funcionando; un compresor marca Induznet Nº 14, funcionando; 50 cubiertas usadas sin marca ni medidas legibles. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 120.— e.23|6-Nº 31.345-v.25|6|58

Núm. 4

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10, se hace saber por tres días que el martillero Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "CASA RIAL S. R. L. contra PERUCCA Y CIA. S. R. L. sobre ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y mejor postor, de los siguientes bienes con las bases que se detallan a continuación: 1 garlopa marca Holz-Her tipo UMHO, Nº 697, Ind. Alemana, mesa de 1200 x 250 mm. provista de guía muñeco redondo para 2 cuchillas motorizada con 1 motor eléctrico, marca Holz-Her Nº 6308, de 1,5 HP. 2800 rpm. 220|380, volts. cat. 50 períodos con llave de puesta en marcha: $ 1.750; 1 espigadora Rial tipo EG|M Nº 1526, provista de 2 ejes espigadores y sierra circular y mesa corrediza. Motor Ferraris Nº 2.1007 de 3 C. V. c. a. t. 380|660 volts. 3840 rpm. 50 períodos, con llave de puesta en marcha: $ 4.500. 1 taruguera marca Rial tipo FM-B, Nº 1527 para hacer palos redondos hasta 25 mm. de diámetro polea fija con su correspondiente matriz con mandriles de 6, 8, 10, 12, 16, 20 y 25 mm. $ 1.230. 1 motor eléctrico marca Ferraris Nº 1258, de 1,2 HP. 2810 rpm. 220|380 volts. c. a. t. 5 períodos con poleas rieles y llave de puesta en marcha: $ 475. 1 escopleadora marca Rial tipo MC|M, Nº 1528, Ind. Arg. provista de aspirador acoplado quebrantador de viruta, tope para regular la profundidad de la escopleadoa mesa de 520 mm. de largo por 180 mm. de ancho. Motorizada con 1 motor marca Ferrais número 1487 de 3 HP. 1410 rpm. 220 380 volts. c. a. t. 50 períodos con llave arranque: $ 6.890. 1 máquina tupí marca Rial tipo TR|BM. Nº 845. Ind. Arg. eje cambiable, mesa de 950 x 850 mm. levantable tipo bisagra, con su correspondiente guía lubricación a aceite montada sobre rulemanes: $ 5.325. 1 motor marca Ferraris Nº 2-998, de 3 HP. 2840 rpm. 380|660 volts. c. a. t. 50 períodos arrancador estrella triángulo correa tipo Cord y tres poleas intercambiables para 3000, 6000, y 9000, rpm. $ 925 y 1 aparato para malletar sobre tupí marca Rial tipo Zamjar Nº 545. Ind. Arg. admite maderas hasta 400 mm. de largo, provista de su correspondiente escuadra porta-fresa: $ 418.70. En el local calle Rivadavia 3837, el día 23 de junio de 1958, a las 10 horas. Comisión a cargo del comprador 10 %. — Buenos

Aires, junio once de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 480. — e.23|6-Nº 31.302-v.25|6|58

Núm. 5

Por disposición del doctor Horacio Ducan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Pascual de Marco, rematará el día 7 de julio a las 10 horas en la calle Defensa 1124, una fabricadora conservadora de helados marca Carma, mod. 200-10 Nº 560 con espátula marca Carpigiani Nº 351 fabricada bajo licencia Westinghouse, equipada, sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición Avda. Amancio Alcorta 1661. Ordenado en los autos CARMA S. A. c|CARLOS MANUEL BARANZELLI s|ejec. prendaria.

Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.23|6-Nº 31.346-v.25|6|58

Orden del señor Juez de Comercio doctor H. Duncan Parodi, Secretaría doctor Pedro R. Taranco, hácese saber por cinco días que en autos INDIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S. A. contra ALEJANDRO CRUZ OVIEDO (ejecutivo) los martilleros Bravo Gamboa Ferrar. rematarán el 29 de junio a las 15 horas en el mismo el lote Nº 7 de la manzana 4 en Hurlinghan con frente a la calle General A. Rodríguez entre Gral. Julio A. Roca y Gral. Güemes que mide 10m. de frente al S. E. por 22m72 al S. O. 22m69 al N.E. Superficie 227 mc. 50. Base $ 2.733.32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200.— e.23|6-Nº 31.326-v.27|6|58

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Pascual De Marco, rematará el día 7 de julio, a las 10 horas, una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, mod. 1000-2, Nº 644, con girospátula marca Siam, Nº 803, equipada, sin base, al contado. Comisión 10%. Exhibición Avda. Amancio Alcorta 1661, ordenado en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| A. J. SOUTO Y P. A. RIOS s|ejec. prendaria. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Jorge O. Palaco, secretario.

$ 120.— e.23|6-Nº 31.340-v.25|6|58

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, Juzgado Nº 5 secretaría del autorizante, hace saber por 3 días que el martillero Hernán J. Ojea procederá a rematar el 11 de julio de 1958 a las 15 horas en el local calle Ramallo 3550, un automotor marca Intertic número de fábrica 1638, dos cilindros modelo 1953 carrocería chatita Nº 1640, patente Capital Federal Número 721589. Juicio NEGRI JUAN ANTONIO c|JOSE CENTENARIO DI NIRO Ejecución Prendaria" con la base del 50 % de la prenda $ 14.000. Venta al contado. Comisión 10 %. Secretaría Nº 13 del actuante. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120. — e.23|6-Nº 444 D.T. v.25|6|58

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero D. Pascual De Marco, rematará el día 7 de julio a las 10 horas en la calle Defensa 1124, los siguientes bienes: Una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 126-8 Nº 1240 completamente equipada. Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam modelo C-30-2 Nº 162, equipada. Una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 120-6 Nº 465 con girospátula marca Siam Nº 257, equipada. Con la base de m$n. 105.015. Al contado. Comisión 0 %. Exhibición Avda. Amancio Alcorta 1661 de 9 a 11 y de 13 a 17 horas, ordenado en los autos SIAM DI TELLA LDA. S. A. c|H. MURANO y R. COSITORE s|Ejecución Prendaria. — Buenos Aires, 16 de julio de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120. — e.23|6-Nº 31.349-v.25|6|58

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Pascual De Marco, rematará el día 7 de julio a las 10 horas, en la calle Defensa 1124 una conservadora eléctrica de helados marca Siam mod. 162-8 Nº 1023, equipada. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Exhibición en la Avda. Amancio Alcorta 1661, ordenado en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|INES GARCIA DE ANTELO s|ejecución prendaria. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120. — e.23|6-Nº 31.350-v.25|6|58

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Pascual De Marzo, rematará el día 7 de julio a las 10 horas en la calle Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 87, Porcelanit Nº 640, equipada. Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 133 Porcelanit Nº 1470, equipada, con la base de m$n. 56.429. al contado Comisión 10 %. Exhibición Avda. Amancio Alcorta 1661 de 9 a 11 y de 13 a 17 horas, ordenado en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARMANDO A. DELLA MONICA s|ejecución prendaria. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120. — e.23|6-Nº 31.347-v.25|6|58

Núm. 6

Por dsiposición del Dr. Luis María Poñés, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en l Comercial Nº 6, secretaría Nº 17, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días, que el martillero Ubaldo Rodríguez, designado a propuesta de parte, rematará el día 25 de junio, a las 16 y 30 horas, en la calle José Martí 645, donde se exhibe: "Un televisor importado Estados Unidos, marca Sylvania 53 cm., con base de seis mil setecientos veinte pesos moneda nacional y al mejor postor al contado, comisión 10 %. Ordenado en autos caratulados: "BAYUGAR HNOS. c|MARZORATTI ANGEL RICARDO s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 120.— e.23|6-Nº 31.300-v.25|6|58

Núm. 7

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Mareli, Secretaría Nº 19 del Dr. Ricardo Eastman, en los autos de quiebra de CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA S. R. L., se hace saber por dos días, que ha sido designado el Martillero Público Don Reinaldo Elena, para que proceda a vender en remate público los bienes muebles de la fallida, debiendo las ventas, someterse a la aprobación del Juzgado. Los muebles y útiles se exhibirán previamente al remate, con publicación de avisos, y se verificará el Martes 24 del mes de Junio, a las 14 y 30, en el local de la calle Corrientes Nº 2025, 1er. piso. El Martillero, está autorizado a percibir el 30 % en concepto de seña y el 10 % de comisión. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e.23|6-Nº 31.232-v.24|6|58

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 21

El Juez Nacional doctor Alfredo Córdoba, a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 21, hace saber por tres días que en los autos "AZCARGOTA ERNESTO R. c|VELS FRANCISCO s|despido" que el martillero Simón Laza rematará el día 25 de junio a las 18,30 horas, en la calle Tucumán 1439, una máquina de escribir marca Nauman Erika Nº 831.316. Sin base, al contado.

Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Francisco Silvano, secretario.

$ 60.— e.23|6-Nº 31.240-v.25|6|58

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA

Escuela "Hertzlia"

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el art. 18 de nuestros estatutos, la comisión directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1958, a las 10 horas, en la sede social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea general extraordinaria del 1º de diciembre de 1957.

2º Memoria del presidente y balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario al 30 de abril de 1958 e informe del órgano fiscalizador.

3º Designación de 2 socios para firmar el acta.

4º Elecciones: Presidente para 2 años; 1 Secretario para 2 años; 1 Tesorero para 2 años; 5 Vocales para 2 años; 3 Revisores de Cuentas para 1 año.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atte. — Jazkel Siegel, Presidente. — Jacobo Tabachnik, Secretario.

$ 240.— e.23|6-Nº 31.242-v.25|6|58

ASOCIACION JAPONESA EN LA ARGENTINA

Con Personería Jurídica

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En cumplimiento de la disposición del art. 17 de los Estatutos de la Asociación Japonesa en la Argentina, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitarle a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Patagones 840, de esta Capital, el día 29 del corriente a las 17 horas, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea General Extraordinaria y nombramiento del Presidente de la misma.

2º Tema referente al aumento de las cuotas sociales.

3º Nombramiento de dos (2) socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Asociación Japonesa en la Argentina.

$ 60— e.23|6-Nº 31.246-v.23|6|58

ASOCIACION PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de acuerdo con el art. 48º del Estatuto, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 3 de julio a las 20 horas en la sede social, Junín 364, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para que firmen el acta de la asamblea.

2º Fijación de aranceles sobre servicios societarios para atender los aumentos salariales de emergencia del personal de nuestras Oficinas.

Se recuerda que la asamblea, en virtud del art. 50º del Estatuto, quedará legalmente constituída con la mitad más uno de los socios activos y protectores y una hora después de la indicada en esta convocatoria par iniciar el acto, con cualquiera que sea el número de dichos asociados presentes.

Dado la importancia del asunto a considerar recomendamos muy especialmente su concurrencia.

Buenos Aires, junio de 1958. — Miguel Tróccoli, Presidente. — Miguel Sivina, Secretario.

N. B. — No se admitirá el acceso a la Asamblea, sin el recibo del mes de junio del corriente año y carnet de socio.

En ningún caso podrán los asociados hacerse representar para la concurrencia a la Asamblea.

Tienen derecho a voto los socios hasta el Nº 6.991 inclusive.

$ 90.— e.23|6-Nº 31.261-v.23|6|58

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO DE AYUDA MUTUA

(Con Personería Jurídica)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 3º, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinadia, a realizarse el día 26 de junio de 1958, a las 17,30 horas en nuestro local social, calle Escribano Nº 17, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Informe de Comisión Directiva.

3º Aprobación del balance, memoria general, inventario y cuadro de gastos y recursos e informe de la Junta de Fiscalización.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5º Elección de dos asociados para firmar el acta.

6º Sorteo de Bonos Pro-Reforma Edificio Social. — La Comisión.

$ 10.— e.23|6-Nº 31.304-v.24|6|58

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Registro Nº 5.864

Convócase a Asamblea Ordinaria el 30 de junio de 1958, a las 17 horas en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 200.— e.23|6-Nº 31.343-v.27|6|58

CIBERT IMPORTADORA SOC. ANON. COMERC. E IND.

Sede Social - Bouchard 644

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio de 1958, a las 10 horas, en la Sede Social, calle Bouchard 644, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1957;

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 350. — e.23|6-Nº 31.251-v.27|6|58

CENTRO ARNOYA DE BUENOS AIRES

Fundado el 11 de mayo de 1919

con Personería Jurídica

Secretaría: Moreno 3281

T. E. 97 - 7799

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 26 del Estatuto Social, la Junta Directiva convoca a los señores socios del Centro Arnoya de Buenos Aires a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 del corriente, a las 16 horas en nuestra sede Moreno 3281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior;

b) Memoria, Balance Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos;

c) Elección de autoridades. — Julio Avelino Fernández, presidente; Antonio Moure, secretario general.

Art. 26 inc. c. — La Asamblea se constituirá con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Buenos Aires, junio 12 de 1958.

$ 50. — e.23|6-Nº 31.243-v.23|6|58

CASA PESIN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de junio de 1958, a las 19 horas, en la sede social Sarmiento 1679 para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Fijación de la retribución del Directorio y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos;

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.23|6-Nº 31.234-v.27|6|58

CAMARA DE EMPRESAS DE PINTURA, LIMPIEZA DE BUQUES Y TRABAJOS AFINES

Inscripto Nº 3328

Convócase a los señores asociados de esta Cámara, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez y ocho horas, en el local social México Nº 741, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria Anual, Cuenta de Gastos y Recursos al 31-5-58 e Informe del señor Presidente;

2º Elección de la Comisión Directiva por término de sus mandatos;

3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

Nota: Se recuerda a los señores asociados la necesidad de presentar el último recibo de la cuota social para tener derecho a voto.

$ 250. — e.23|6-Nº 31.235-v.27|6|58

"CH"

"CHAJA"

Soc. An. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1958 a las 18 horas, en Sarmiento 1995, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de 1958.

2º Destino de las utilidades del balance.

3º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Jaime Bach, Horacio M. L. Migone Aguiar y Alfonso Casaux que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y suplente en reemplazo de los señores José Cantamessa y Jorge García del Corro que terminan su mandato.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 350.— e.23|6-Nº 31.301-v.27|6|58

"D"

DUVETEXTIL S. A. I. C. F.

Corrientes 424 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Julio de 1958 a las 18 horas en Corrientes 311, of. 701, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1957;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

4º Ampliación del Capital Autorizado y reforma de Estatutos;

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 400.— e.23|6-Nº 31.286-v.27|6|58

"E"

EL PACU

Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera

Avda. Diag. Julio A. Roca 733

Tercer Piso. Buenos Aires

Nº de Registro 6.108

ACLARACION

En la convocatoria a publicarse desde el 19 al 26 de junio de 1958 en este Boletín Oficial, el 2º punto de la misma debe leerse en la siguiente forma:

2º Elección de síndico titular y suplente con mandato hasta el 31 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 160.— e.23|6-Nº 31.360-v.26|6|58

"G"

G D A

GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local de la calle Sarmiento 930, Buenos Aires, el 28 de junio de 1958, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de utilidades, correspondientes al 25º Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1958;

2º Remuneración de Directores de acuerdo con los artículos 11º y 23º del Estatuto;

3º Elección de un Director por tres años en reemplazo del que termina su mandato;

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con el artículo 19 del Estatuto Social. — El Directorio.

Buenos Aires, 2 de junio de 1958.

$ 350. — e.23|6-Nº 31.267-v.27|6|58

"I"

IDEAL

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y MERCANTIL

Cap. $ 600.000.— m|n.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Estatuto Social y el artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de julio de 1958 a las 18 horas en la sede Social de la Sociedad, calle Gallo 1192, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales;

2º Autorizar al Presidente o Director que se designe para diligenciar la reforma, aceptar las modificaciones que se formulen, firmen la escritura pertinente y demás trámites;

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 300. — e.23|6-Nº 31.296-v.27|6|58

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Industrial Comercial y Financiera

Paseo Colón 439

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo autorizado por el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el lunes 7 de julio de 1958 a las 11 horas, en el local de la Sociedad sitó en la calle Migueletes 1234 (entre Teodoro García y Federico Lacroze), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta;

2º Consideración de la propuesta del Directorio para una nueva emisión de Acciones Ordinarias de hasta v$n. 31.250.000, en pago de bienes a ser aportados por Steel Improvement and Forge Company, de Cleveland, Ohio, Estado Unidos de América, para la instalación de una planta de forja, y aprobación de la respectiva resolución del Directorio, fechada el 17 de Junio de 1958, conforme al Art. 7º de los Estatutos.

Hasta el Jueves 3 de Julio de 1958 los señores Accionistas deberán presentar, en las oficinas centrales de la Sociedad, Paseo Colón 439, Buenos Aires, sus acciones o certificados bancarios de depósito, a los efectos de inscribirse en el Registro de Asistencia y recibir el comprobante para la entrada a la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1958.

$ 550.— e.23|6-Nº 31.366-v.27|6|58

"M"

MALOYA S. A

COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso k) del artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca para Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en el local de la sociedad, calle Charcas 2383, el día 8 de Julio de 1958, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganacias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados de los Bancos depositarias, en la Caja Social hasta el día 5 de Julio de 1958 inclusive, tal como lo determina el artículo 14 de los estatutos sociales. Cumplido con este requisito, se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.— El Directorio.

$ 400.— e.23|6-Nº 31.359-v.27|6|58

MEPLA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Julio de 1958 a las 17 horas, a celebrarse en esta Capital, calle San Blas 3939, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de Capital Social.

2º Adquisición de Mepla Sociedad de Hecho.

3º Elección del nuevo Directorio y fijación del número que lo integrará.

4º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1958.

$ 250.— e.23|6-Nº 31.353-v.27|6|58

MANUFACTURA TEXTIL RIO DE LA PLATA, S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio legal de la sociedad, calle Lima 187, 6º piso, Buenos Aires, el día 29 de Junio de 1958, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956;

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente para el noveno ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del artículo 12º del estatuto.

$ 300.— e.23|6|-Nº 31.332-v.27|6|58

"R"

REVELA S. A.

FINANCIERA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE MANDATOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de Junio de 1958, a las 9 horas, en el estudio del Dr. Leonardo Lowey, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, 9º piso "D", en esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1957.

2º Elección del Directorio por el término de 2 años y en el número que fije la asamblea y elección, por el término de un año, de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Aumento del capital social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.— El Directorio.

$ 350.— e.23|6-Nº 31.284-v.27|6|58

"S"

SELMAR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1958, a las 18,45 horas, en el local de la calle Cangallo 537, tercer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado al 28 de febrero último.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación del contrato firmado con Borg-Warner International Corporation para la fabricación bajo licencia y representación, de York Corporation de Estados Unidos y York Shipley Limited de Inglaterra.

4º Incrementación de la reserva facultativa en m$n. 600.000,— provenientes de reducción del capital social por igual importe de acciones preferidas ya rescatadas.

5º Aumento del capital social.

6º Elección de Directorio.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — Presidente.

$ 400.— e.23|6-Nº 31.352-v.27|6|58

SEFA

Soc. Anón. Com., Ind. y Fin.

Registro Nº 6240

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de julio de 1958, a las 17 horas, en el local sito en la calle Alsina número 1328, 5º piso, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de reforma de los estatutos Nros. 12, 16, 25 y 27.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El artículo 29 de los estatutos dispone: "Para poder concurrir a los accionistas a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad, calle Salta 226, tercer piso, escritorio 1, de esta ciudad, hasta tres (3) días antes de su realización". — El Directorio.

$ 350.— e.23|6-Nº 31.289 v.27|6|58

SEFA

Soc. Anón. Com., Ind. y Fin.

Registro Nº 6240

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de julio de 1958, a las 15 horas en el local sito en la calle Alsina Nº 1328 5º piso, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El artículo 29 de los estatutos dispone: "Para poder concurrir los accionistas a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad, calle Salta 226, tercer piso, escritorio 1, de esta ciudad hasta tres (3) días antes del fijado para su realización". — El Directorio.

$ 400.— e.23|6-Nº 31.290-v.27|6|58

Ley Nº 11.867 TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-3160 y 6761, avisan que la señora Miriam María Prozer de Groesman vende libre de deuda, al señor Carlos Zvik, su negocio de "Casa de modas" denominado "Scarlet", sito en la AVDA. SANTA FE Nº 2851. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.23|6-Nº 31.315-v.27|6|58

Basso & Cía., corredores matriculados, avisan: Luis Jorge Flynn vende a Juan Ramón Pérez Codesal su negocio de fiambrería sito en ALVAREZ THOMAS 2746, domic. partes y reclamos ley en el mismo negocio.

$ 100.— e.23|6-Nº 31.303-v.27|6|58

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan al comercio que el Sr. Eugenio González vende al Sr. Donato Intili su negocio de despensa sito en esta ciudad, calle ACONCAGUA Nros. 5602|08|10 esquina CORVALAN, libre de todo gravamen. Oposiciones y reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.23|6-Nº 31.306-v.27|6|58

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan al comercio que la señora María Angélica Ferraro de Patti vende a la señora Rosa Eugenia Ahumada de Finkelstein su negocio de pensión sito en esta ciudad, calle AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2672, libre de todo gravamen. Oposiciones y reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.23|6-Nº 31.307-v.27|6|58

Basso & Cía., corredores matriculados, avisan: de común acuerdo entre las partes ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de fiambrería sito en ALVAREZ THOMAS 2746, que Guillermo, José Armando y Luis Jorge Flynn vendían a Leandro Fernández. Domic. partes y reclamos ley en el mismo negocio.

$ 100.— e.23|6-Nº 31.312-v.27|6|58

E. J. Ramos, bal. y mart. público, avisa: que Evangelia Boerr de Toledo vende libre de deuda y gravámenes a Víctor Cuesta su negocio de "lechería y venta de productos alimenticios envasados", sito en la calle AVDA. GRAL. MOSCONI Nº 2253, Capital, domicilio de ambas partes contratantes en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Mendoza 1514, Capital.
$ 100.— e.23|6-Nº 31.247-v.27|6|58

A. Alfredo Riccombeni, martillero público, con oficinas en la calle Lerma 568, T. E., 54-8732, avisa que el señor Arturo Greco, vende libre de deuda, prenda y/o gravamen, al señor Heraclio Atilio Vaca, su negocio de café bar, sito en AVDA. LOS INCAS 5201, esq. BARCENA 1401, de esta Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley en término, en mis oficinas.
e.23|6-Nº 30.787-v.27|6|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 16|5 al 23|6|58.

El estudio Martínez Alonso, por intermedio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, comunica que con su intervención, los señores Adelino Rodrigues de Campos, Rafael Lattari y Manuel Lens (su sucesión), venden, libre de todo pasivo, a los señores José Menafra, Héctor Mario Pascual y Oscar Pascual, su negocio e industria de panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de empanadas y venta de helados, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5045|47, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el Estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.244-v.27|6|58

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, comunica que con su intervención, el señor José María Martínez, vende libre de todo pasivo, a los señores Rubén López y Francisco López, su negocio e industria de panadería y fábrica de masas, sito en la AVENIDA DIRECTORIO Nº 5356|60, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el Estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.245-v.27|6|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que. Manuel Antonio Viñas vende a Rubén Manuel Lodos su negocio de carnicería, calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4817. — Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 100.— e.23|6-Nº 31.264-v.27|6|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Juan Carlos Magnaghi, vende a Miguel Acierno, su mitad indivisa del negocio de carnicería de la AVENIDA LA PLATA Nº 2819. — Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 100.— e.23|6-Nº 31.259-v.27|6|58

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, comunica que la venta que hacían los señores Adelino Rodríguez de Campos, Rafael Lattari y Manuel Lens (su sucesión) libre de todo pasivo a los señores José Menafra, Luis Menafra, y Héctor Mario Pascual y Oscar Pascual, de su negocio e industria de panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de emparedados y venta de helados, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5045|47, Capital Federal, ha quedado sin efecto. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el Estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.253-v.27|6|58

Al comercio. Por 5 días se avisa: que el señor Salomón Tawil vende libre de deuda y/o gravamen, su negocio de camisería, sito en la calle ASAMBLEA Nº 383 B, Capital, al señor Armando Civale. — Domicilio de las partes y reclamos de ley: Vendedor, Asamblea Nº 338 B, y comprador, Tejedor Nº 364, ambos de la Capital.
$ 100.— e.23|6-Nº 31.263-v.27|6|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º. T. E. 45-8012 y 9582. Al comercio, avisan: Ramón Carballo Torres, Constantino Lorenzo y Manuel Moure, venden a Juan Carlos Berotta Juan Carlos Vidal, Carlos Lorellano, Alberto Calderón, Luis Ambrosio Garavaglio, Evaldo Pecevicius y Antonio Pérez (Sociedad en formación), el negocio de bar, restaurante y billares denominado "El Colonial", sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 8987|99 esquina OLIVIERI Nº 5, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 200.— e.23|6-Nº 31.282-v.27|6|58

"B"

E. J. Ramos, corr., bal. y mart. público, avisa; que Vicenta Tenneriello y Angel Sementa venden libre de deuda y gravámenes a Enrique Rumbo su "taller de corte de suelas", ubicado en esta Capital, calle BLANCO ENCALADA Nº 1298 esquina a la de MIÑONES, donde constituyen domicilio todas las partes contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas, Mendoza 1514, Capital.
$ 100.— e.23|6-Nº 31.248-v.27|6|58

"C"

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, piso 3º, T. E. 41-3160 y 41-6761, avisan que Manuel Angel Rossignoli vende libre de deuda a la señorita Dora Nélida Gredillas su negocio de "confitería", sito en la calle CERRITO Nº 1061. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 100.— e.23|6-Nº 31.323-v.27|6|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que Mario Segundo Vigliano vende a David Andrés Bisso su negocio de carnicería, calle CASEROS Nº 3384. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 100.— e.23|6-Nº 31.266-v.27|6|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que Constantino Vázquez vende a Juan Carlos Magnaghi su negocio de carnicería, calle CENTENERA Nº 3350. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 100. — e.23|6-Nº 31.270-v.27|6|58

Sara G. de Rejtman, Escribana Pública, con domicilio en la calle Lavalle 1878, 1º, hace saber que el señor Julio César Calcamuggi vende el negocio de farmacia de su propiedad, ubicado en la calle COLODRERO 3300, Capital, a la señorita Mercedes Luisa Furnus. Reclamos de ley en su estudio, domicilio de las partes.
$ 100.— e.23|6-Nº 31 260-v.27|6|58

Bagnato & Cía., Asamblea Nº 929. Cap. Fed., T. E. 43-3411, avisa al comercio en general que Alejandro Veiguela vende al Sr. Alberto Castiñeira su negocio de restaurant bar, sito en la calle CENTENERA Nº 2301, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|6-Nº 31.268-v.27|6|58

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda Santa Fe 2843, primero B, Capital: avisa que: los señores Maximino Sartori y Manuel Evaristo Tobio venden a la señora Leonor Ranceze de Peró la estación de servicios y garage, ubicada en la calle CENTENERA Nº 1523 de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.23|6-Nº 31.351-v.27|6|58

"Gran Norte Inmobiliaria y Comercial S. R. L." representada por R. O. Spinelli, mart. púb., oficinas en Av. Santa Fe 2489, T. E. 80-4882-5640, avisan: que el señor Manuel Ricardo Paz vende a favor de los señores Germán Quintana y Julián Ramón Molero su negocio de "Garage" establecido en la calle CERVIÑO Nros. 3571|79, Capital. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.355-v.27|6|58

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Fortunato Lorenzo Juan Testino, Carlos Testino y Pablo Testino, domiciliados mis oficinas, venden negocio elaboración y venta de pastas frescas, CATAMARCA 1447 (Mercado Italiano, puestos 86|88|90|92 y 94), a Baltasar Romero, Feliciano Romero, Francisco Gonzalo Romero, Jesús Víctor Romero y Manuel Eliseo Romero, domiciliados negocio. Reclamaciones ley mis oficinas.
$ 150.— e.23|6-Nº 30.194-v.27|6|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 11|6|58 al 17|6|58.

"E"

Angel Luis Artuso, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Billinghurst Nº 739, Capital, avisa que por su intermedio la señora Hilda Dora Bobasso vende a la señora Facunda Primitiva García su negocio de pensión, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 1772, Capital. Reclamaciones términos ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.23|6-Nº 31.313-v.27|6|58

Se avisa que con la intervención de Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, el señor Aníbal D'thurbide vende a los señores Gregorio Jesús Quevedo y Pastor Paz el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital Federal calle ESPAÑA Nº 450. Reclamos de ley en las oficinas de los intermediarios: Yerbal 2393, Capital, domicilio de las partes.
$ 100. — e.23|6-Nº 31.320-v.27|6|58

Ricardo Bataller, martillero público, con oficinas en Billinghurst 683, p. baja, Capital, avisa al comercio que por su intermedio la señora Mercedes Suarez viuda de Martínez, domiciliada en Corrientes 1450, 5º piso Capital vende a la señora Generosa Rossi de Bava, domiciliada en Libertador General San Martín 2602, 8º piso, "C", Capital, el negocio de pensión ubicado en ENTRE RIOS 197, 3º piso, Capital. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.383-v.27|6|58

"F"

Se avisa que doña Santa Tufano de Anderson vende a doña Dolores María Mastrangelo de Gilberto el negocio de mercería y librería, ubicado en la calle FERNANDEZ DE ENCISO 4486, Capital Federal, domicilio comprador. Reclamo Estudio Jurídico Mastrangelo - Iosehpe, Abogado Avda. de Mayo 1411, piso 5º, escrit. 6, T. E. 37-0636.
$ 100.— e.23|6-Nº 31.255-v.27|6|58

"G"

Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Emilio Barral vende a su condómino Manuel Pazos y a los señores Héctor Ambrosio Jaureguilorda y Agustín Losada, la parte que le corresponde en el negocio de café y bar, denominado "Copetín Carabanas", sito en GENERAL HORNOS Nº 18, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio. Se publica nuevamente, por error en las fechas 20|5|58 al 26|5|58.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.309-v.27|6|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Avelino Martínez, Víctor Martínez, Luis Alvarez y la Sucesión de Vicente Martínez venden a Edmundo Martella la parte que tienen y les corresponde en el negocio de garage de alquiler, sito en esta Capital, calle GURRUCHAGA 1338|40|42 y que conjuntamente poseen con Manuel Sobredo. — Las partes se domicilian: vendedora en esta Capital, calle Gurruchaga 1340; compradora en esta Capital, calle Paraguay 5354. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 200.— e.23|6-Nº 30.989-v.27|6|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|5 al 24|6|58.

"J"

José A. Degregorio, escribano público con oficinas en Stgo. del Estero 112, avisa al comercio en general que los señores Héctor Pablo y Leandro Bartolomé José Schiaffino, transfieren a la entidad "Shiaffino Hermanos Soc. Resp. Ltda." (en formación) al fondo de comercio constituído por el negocio de Garage y afines instalado en el local de JUAN B. ALBERDI Nº 6467, de esta Ciudad, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, junio 16 de 1958.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.316-v.27|6|58

"L"

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º número 641, T. E. 83-3641, avisan que por su intermedio los señores José Esturau y Alfredo Arnejo, venden la sexta parte indivisa que cada uno tiene y le pertenece en el negocio de café, bar y lunch, denominado "Las Familias", sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 1102 esquina CERRITO, a sus consocios señores Juan Blanco, Marcelino de la Torre, José Blanco y José Pérez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo y continúan con el giro de los negocios sociales, bajo el rubro de "Blanco, Pérez y Cía." — Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestra oficina.
$ 200.— e.23|6-Nº 31.356-v.27|6|58

"M"

I. W. Bigi e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia número 11238, T. E. 64-2340, avisan que vendieron a los señores Juan Palacios y Domingo Guillermo Robasti un negocio de despensa, propiedad de la señora Catalina Patricia de Canio de Quagliariello, sito en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 3596 esq. BALBASTRO, de esta Capital. Domicilio de las partes en Rivadavia 11238, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro de término legal.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.335-v.27|6|58

"N"

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, corredores y martilleros públicos, con oficinas legales en la Avenida Rivadavia 6195, piso 1º, Cap. Fed., avisan que Serafín Rodríguez vende al señor Osvaldo Colatto, su negocio de despensa y bar y despacho de comestibles al por menor, sito en la calle NOGOYA número 4602|08|10, Capital Federal. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|6-Nº 31.249-v.27|6|58

Se comunica al comercio que los señores Teodosia Mazurkiewicz de Jurkiewicz y Bogumil Jurkiewicz venden su negocio de bar americano, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle NAZCA Nº 2366, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen al señor Carlos Roberto Antonio Acqua. Oposiciones de ley se reciben en la calle Cangallo Nº 1615, piso 1º, ofs. 11 y 12, Capital Federal, donde las mismas se reciben a ese solo efecto.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.285-v.27|6|58

"Q"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Pedro Bonanello, vende a Domingo Restituto Hernández su negocio de carnicería, puestos 11 y 12 del mercado "General Roca" calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1174. — Domicilio partes y reclamos de ley: Junín 364.
$ 100. — e.23|6-Nº 31.258-v.27|6|58

"S"

Se hace saber por un día que la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Bourbon y Fiorini", que se dedica a la fabricación y venta de artículos de ortopedia, formada por los señores Miguel Angel Bourbon y Florencio Isidoro Fiorini, quedará disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Florencio Isidoro Fiorini. Domicilio de todas las partes calle SOLIS Nº 153. Reclamos, escribano Pedro A. Lartigau, calle Uruguay Nº 412, entrepiso.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.308-v.27|6|58

Se avisa al comercio que Haroldo Jorge Blanch, vende a Francisco Salaverría, el negocio de pensión, sito en la calle SALTA Nº 158, Capital. Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 100. —e.23|6-Nº 31.331-v 27|6|58

"V"

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que los señores Cesáreo Martínez, José María Vergara, José María Vergara (hijo), Manuel Vieitez y Juan Bautista Vieitez, venden libre de todo gravamen a los señores Domingo Spinosa, Manuel Ballejo, Orlando Albarracín, Héctor Zárate y Antonio Herrera, el negocio de restaurant y bar de su propiedad, denominado "Lalín", ubicado en esta capital, calle VENEZUELA Nº 1101. Domicilio compradores, calle Cangallo Nº 1252, 3º piso. Dto. 22, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.293-v.27|6|58

"Z"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Arturo Dindoro Cannata, vende a Angel Belloli su negocio de carnicería, calle ZELARRAYAN Nº 5094. Domicilio partes y reclamos de ley en Junín Nº 364.
$ 100.— e.23|6-Nº 31.265-v.27|6|58

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Por el término de ley, se hace saber que doña Nélida Firelli de Caraballo y don Vicente D'Amico ceden sus cuotas de capital que tienen y les corresponden en la Sociedad "D.A.C.F.I., Sociedad de Responsabilidad Limitada", a don Juan Cuevas, todos con domicilio comercial en General Roca, Río Negro, AVENIDA JULIO A. ROCA cuatrocientos veintitrés. Reclamaciones al escribano don Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco 480, donde las partes constituyen domicilio. — General Roca, junio 12 de 1958.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.278-v.27|6|58

Comunico al público por el término de ley que el señor Francisco Cirillo, venderá a los señores Julián Lezcano y don Carlos Molinari el hotel de su propiedad denominado: "Hotel Roma", ubicado en esta localidad de Cipolletti, provincia de Río Negro, calle FERNANDEZ ORO, libre de pasivo y con todos sus muebles y útiles. Reclamaciones de ley, escribano Ernesto Verdun. Presidente Irigoyen 774, Cipolletti, provincia del Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.292-v.27|6|58

AVISOS DIVERSOS — NUEVOS

TECNICA INDUSTRIAL HAEDO S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas de esta sociedad que el Directorio, en su reunión celebrada con fecha 17 de junio de 1958, resolvió la emisión de seis series de acciones ordinarias clase "A" al portador, con derecho a 5 votos por acción, por valor de m$n. 600.000 y dos series de acciones preferidas, al portador, con dividendo fijo del 7 % anual acumulativo, por valor de m$n. 200.000 a efectos de abonar el dividendo en acciones, aprobado por la Asamblea General de Accionistas, celebrada con fecha 28 de abril de 1958. — El Directorio.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.251-v 25|6|58

I C A N S Industrial y Comercial S. A.

Se comunica que esta sociedad ha trasladado la sede de sus oficinas a la calle Montevideo Nº 170, 3er. piso, de esta Capital Federal. — Buenos Aires, junio de 1958. — El Directorio.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.327-v.27|6|58

PEDRO DOMECQ-ARGENTINA, S.A.I. y C.

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de octubre de 1957, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad en la suma de $ 10.000.000 m|l., o sea hasta la cantidad de $ 20.000.000 m|l., autorizándose expresamente al Directorio a emitir acciones ordinarias al portador de valor $ 100 m|l. cada una, dividido en 100 series de 1.000 acciones o sea de $ 100.000 m|l. cada serie, numeradas correlativamente, a partir de la 101 a la 200 inclusive; las series 101 a 150 serán acciones ordinarias clase "A", y las números 151 a 200 acciones ordinarias clase "B" con derecho ambas clases de acciones a un voto por acción. — El Directorio.
$ 150.— e.23|6-Nº 31.325-v.25|6|58

PEDRO DOMECQ-ARGENTINA, S.A.I. y C.

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del artículo séptimo del estatuto social, que esta sociedad ha resuelto emitir a la par 80 series de acciones con derecho a un voto por acción, discriminadas así: 40 series de acciones de la clase "A" por un total de $ 4.000.000 m|legal, o sea las series 101 a 140; y 40 series de acciones de la clase "B" por un total de $ 4.000.000 m|legal, o sean las series 151 a la 190. — El Directorio.
$ 120.— e.23|6-Nº 31.319-v.25|6|58

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA S. A. de Seguros Generales

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 16 de junio de 1958, resolvió capitalizar m$n. 2.000.000.—, parte de la Reserva Especial Resolución Nº 2.19[illegible] y que, en cumplimiento de dicha resolución, el Directorio ha dispuesto la emisión de la 11ª, 12ª, 13ª, 14ª y 15ª series representadas por 20.000 acciones de m$n. 100.— cada una, con lo cual el capital integrado de la sociedad alcanza ahora a m$n. 6.000.000.—, Los nuevos certificados de

acciones liberadas, con derecho a dividendo por el ejercicio comenzado el 1º de julio de 1957, serán entregados a los señores accionistas a razón de uno por cada dos que posean, en las oficinas de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555 (3r. piso), Capital Federal, del día 23 al 27 de junio de 1958, de 10 a 13 horas, contra presentación de los actuales certificados provisorios en poder de los mismos. — El Directorio.

$ 210.— e.23|6-Nº 31.357-v.25|6|58

A N E L I T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto ofrecer a suscripción el saldo de la serie 58 por valor de $ 96.000.— y las series 59 al 66 inclusive por un valor de $ 100.000.— cada una, lo que hace un total de $ 896.000.— moneda nacional a su valor nominal, todas de la categoría "A". Fíjase en ocho días a partir de la última publicación de este edicto como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerciten el derecho preferencial a la suscripción, de acuerdo a lo que establece el artículo 9º de los estatutos sociales. — Buenos Aires 17 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 250.— e.23|6-Nº 31.302-v.27|6|58

BANQUELO S. A.
I.A.G.C.I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de ocho mil acciones ordinarias al portador, series 2, 3, 4 y 5; a la par, pagaderas en dinero efectivo en el acto de su suscripción.

El derecho de suscripción vence el día 11 de Julio de 1958. — El Directorio.

$ 90.— e.23|6-Nº 31.254-v.25|6|58

S A F I C I
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 800
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas por 3 días, que la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1958, resolvió aumentar el Capital autorizado a pesos 5.000.000.—, emitiendo 15 series de m$n. 200.000.— m|n. cada una, compuesta cada serie por 2.000 acciones ordinarias Categoría B (1 voto) de m$n. 100.— cada acción, facultándose al Directorio para colocar las acciones de ese aumento en las épocas y condiciones que considere mejor convenga a los intereses de la sociedad. — El Directorio.

$ 120.— e.23|6-Nº 31.260-v.25|6|58

G L A S T R A
Soc. An. Com. e Ind.

Se hace saber por el término de tres días la emisión de las series 13ª y 14ª de cinco mil acciones ordinarias cada una con un valor nominal por acción de cien pesos que constituye en conjunto un valor nominal de $ 1.000.000.— m|n., la cual ha de quedar suscripta e integrada hasta la suma de $ 600.000.— m|n. por el 10 o|o del dividendo del ejercico terminado el 31 de diciembre de 1957 y el saldo de pesos 400.000.— m|n. se ofrec a partir del 25 de junio en curso hasta el 31 de diciembre de 1957 y el saldo de $ 400.000.— m|n. se ofrece a partir del 25 de junio en curso hasta el 31 de julio próximo venidero a la par a los señores accionistas a razón de una nueva acción por cada quince que posean de las series primera a décima segunda inclusive, acompañando a la solicitud el cupón número 15 que deberán presentar en Argentaria S. A. de Finanzas, Avda. R. S. Peña 567, 4º piso, dentro de horario bancario; vencido aquel plazo, el cupón número 15 quedará sin valor alguno. El pago deberá efectuarse e momento de la suscripción o a más tardar hasta el 31 de julio próximo venidero y, una vez integradas, se les entregarán los títulos definitivos con el cupón número 16 adherido que les da derecho al dividendo del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1958 y siguientes. — El Directorio.

$ 240.— e.23|6-Nº 31.238-v.25|6|58

MEREX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de diez series de acciones ordinarias clase B, un voto, que llevan los números 51 al 60 inclusive, de $ 100.000.— cada una, o sea por un total de $ 1.000.000.— Deberán ser integradas en su totalidad antes del 31 de diciembre de 1958. Los accionistas que deseen ejercer su derecho de preferencia deben presentar su solicitud en la sede social, Cangallo 537, hasta quince días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 90.— e.23|6-Nº 31.239-v.25|6|58

DORFMAN S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se avisa a los accionistas de esta sociedad anónima, para que puedan ejercer el derecho de opción, que el Directorio ha emitido y puesto a la venta 3.240 acciones ordinarias al portador, series 7 y 8, con derecho a un voto por acción y al precio de cien pesos moneda nacional cada una. — Buenos Aires, Junio de 1958. — El Directorio.

$ 150.— e.23|6-Nº 31.280-v.27|6|58

GUGLIELMONI S. A.
Importadora, Comercial, Industrial y Minera
Avda. de Mayo 634 . Capital

Se avisa a los señores accionistas que, de conformidad con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio, de fechas 26 de Octubre y 15 de Noviembre de 1957, respectivamente, cuyas actas fueron elevadas a escritura pública el 3 de marzo ppdo., y efectuado el pertinente trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, se procedió a aumentar el capital autorizado de la Sociedad, de Cinco a Diez Millones de pesos moneda nacional, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 6º de los estatutos.

A los efectos dispuestos en el artículo 7º de los estatutos, se pone ello en conocimiento de los señores accionistas. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 150.— e.23|6-Nº 31.287-v.25|6|58

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. DOMINGO SALVUCCI. — Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 426 D. T.-v.3|7|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de BLANCA LIBAGE de ROM y LUIS MARIO ROM. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Pedro J. Torrent secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 383 D. T.-v.3|7|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN BUSARELI. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 360-D T. v.2|7|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de don PABLO HORACIO JOSE SOLARI. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 359 D. T.-v.2|7|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME o JAYME CASIMIRO SALVADOR. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 200 D. T.-v.19|7|58

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 ley 1.565, se hace saber por cinco días, que ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3 del autorizante, se ha presentado doña MARIA SOUTO VIDAL VIUDA DE CASTIÑEIRA, por su hijo menor Armando Castiñeira, solicitando la adición del apellido materno "Souto", en la partida de nacimiento del menor. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 202 D. T.-v.24|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA o BUENAVENTURA ANDRES VICTOR LLAHI ARAJOL.

Buenos Aires, mayo 12 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.684-v.27|6|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUNA ELMEAUDY de HASERFATY.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 107 D. T. v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARGIRA NELISSCA de DIAZ.

Buenos Aires, mayo 6 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.686-v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil. Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos acreedores de don NESTOR RIGOBERTO MONTANGERO.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— Santo S. Faré (h), secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.437-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE GERARDO LAURO.— Buenos Aires, Junio 6 de 1958.— Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.488-v.26|6|58

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO JULIO GUILLERMO PARISI.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.366-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ALBERIO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.223-v.25|6|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría número 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE SANTIAGO FONTANA. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. —Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.142-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA GONZALEZ de DAVILA. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.129-v.24|6|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en la Civil (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN DEFILIPPI. — Buenos Aires, junio 3 de 1958 — Ell. "y emplaza" vale — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.111-v.24|6|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SARRAMIA. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Edo. "junio" vale. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.084-v.24|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Sec. Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELICITAS CREVANI. — Buenos Aires mayo 29 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.070-v.24|6|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAMONA TABARES de IGLESIAS. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 405 D. T.-v.3|7|58

Enrique Giraudi, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado 2, secretaría 5 cita por diez días, y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de AMELIA FAZANES JUNCAL IGLESIAS. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 240-v.1º|7|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil (Secretaría 5), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARWIN FARRE PUIG. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 151 D. T.-v.23|6|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS RODRIGUEZ FONTELA. — Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 132 D. T.-v.30|6|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CONCEPCION SALGADO de FERNANDEZ.— Buenos Aires, Octubre 29 de 1957.— Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.569-v.26|6|58

El Doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA SAPARRAT de VIEIRO.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.390-v.2|7|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de EDGARDO LESLIE HOFFMAN. — Buenos Aires 15 de mayo de 1957 — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.073-v.24|6|58

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RAGO o JOSEFA MARIA RAGO o MARIA RAGO o MARIA JOSEFA RAGA. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 338-D. T. v.2|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don ZENON AQUILES PABLO BAUDONNET. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 177 D. T.-v.30|6|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, por la Secretaría Nº 9 del doctor J. M. Oliveri Zimmermann, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CAYETANO PUGLIA.

Buenos Aires, junio 6 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario

$ 200.— e.13|6-Nº 56 D. T. v.27|6|58

El Doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO ANTONIO GIOVANNI NOVAK WINTER.— Buenos Aires, Junio 6 de 1958.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.496-v.26|6|58

El Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado 3, Secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA PARISI de SIRNI.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.527-v.26|6|58

El Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado 3, Secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION MEMBIELA de MODERA.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.533-v.26|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CABRILLANA de ARCA. — Buenos Aires, abril 18 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.308-v.25|6|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría número 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA LARA de DENTONE. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.379-v.25|6|58

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por cinco días a CANDIDO CASTRO o CASTRO MIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Castro o Castro Miguez s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 150.— e.18|6-Nº 355 D. T. v.25|6|58

El Juez Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 4 en lo Civil (Secretaría Nº 11), en los autos "SANCHEZ, SALUSTIANO c| ROTILI de SANCHEZ, BRANCINA PALERMINA s|divorcio", dispuso: "Buenos Aires, mayo 15 de 1958. Autos y vistos..., cítase por edictos a la demandada que se publicarán por cinco días en el B. Oficial y Giornale d'Italia, haciéndose saber que debe dar cumplimiento al art. 1º, Ley 14.237, bajo apercibimiento, dentro de las cuarenta y ocho horas. — G. Borda".

Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 150.— e.18|6-Nº 31.084-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DURAN o JUAN DURAN MOYA.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 332 D. T. v.2|7|58

El Doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN RAMON CAMPOS.

Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 304 D. T.-v.2|7|58

El Doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA ASIAIN de DI LERNIA.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 31.010-v.23|6|58

El Doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 4, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MURES.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — José Julián Carneiro y Félix de Igarzábal, secretarios.

$ 200.— e.18|6-Nº 328 D. T. v.2|7|58

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Captal, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION VICTORIA PAULA ANGLADA de FERNANDEZ y de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ MARQUEZ. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 243 D. T.-v.1º|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIANA DI MARCO o DIMARCO o MARIA DE MARCO o DEMARCO de DI LEO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 236 D. T.-v.1|7|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA JORGELINA MC CORMAK o MAC CORMACK de JORNET. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Horacio A. Menéndez Chabarría, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 223 D. T.-v.1|7|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número cuatro secretaría número diez, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE CHAIO DE LALA. — Buenos Aires junio 4 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 128 D. T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL COCCARO. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 183 D. T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ VACAS.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.635-v.27|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a acreedores y herederos de don LEONARDO MELARO.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 87 D. T. v.27|6|58

El Juez en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a los herederos y acreedores de don PEDRO LIZARRAGA.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.681-v.27|6|58

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña EMMA ALCIATO de BARBERIS.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 24 D.T.-v.26|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LUCCHINI y MARIA PURISIMA PINASCO de LUCCHINI. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.217 v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 cita por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIA o INOCENCIA MARIA RABUFFETTI de CIPOLLA.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — José J. Carneiro, secretario.
$ 200.— e 12|6-Nº 30.448-v. 26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALEJANDRO SACARO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.265-v.25|6|58

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ELOISA BARROS de DAVILA o ELOISA ESTER BARROS DE DAVILA y SEGUNDO PEDRO DAVILA o PEDRO SEGUNDO DAVILA. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1958 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.274-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN EVANGELISTA PEREYRA. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.030-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MASSARO y doña BENITA DI IORIO de MASSARO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.052-v.24|6|58

Núm. 5

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN MAXIMO ENRIQUE BENNEWITZ. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 31.200-v.3|7|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS SOFFNER, secretaría Nº 15.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 350 D. T. v.2|7|58

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 cita por diez días a herederos y acreedores de ALVARO LUIS LARRIERA. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Julio Dacharry, secretario.
$ 200 e.17|6-Nº 285 D. T.-v.19|7|58

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional Nº 5, en lo Civil de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA GULER de LITVACK, durante 10 días, a comparecer en la secretaría Nº 14 del Dr. J. Dacharry Sánchez. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 183 D. T.-v.30|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Dr. Luis Néstor Perrone (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO PICABEA. — Buenos Aires, junio cuatro de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 147 D.T.-v.30|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN BORELLI de GLAVE.
Buenos Aires 23 de mayo de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, Secretario.
$ 200.— e 12|6-Nº 30.474-v.26|6|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado número 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don BALTASAR ARES. Secretaría. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.334-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 5, doctor Luis N. Perrone, secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedoes de don GINO SCHIAROLI. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.279-v.25|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO DE LAS MERCEDES VADELL. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958 — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.038-v.24|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr Luis N Perrone, a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 14, del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MORENO de SUFFER MOINE. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.317-v.24|6|58

Núm. 6

El Dr. Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CIPRIANA ERRIPA de MARLETTA o EVARISTA CIPRIANA SINFORIANA ERRIPA de MARLETTA. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 31.216-v.3|7|58

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN ERNESTO MOSTO.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Alberto Molina Zavalía. — Roberto R. Pérez Demaría, secretarios.
$ 200.— e.18|6-Nº 335 D. T. v.2|7|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 18, a cargo del firmante, cita por cinco días a doña CELIA NELIDA AGUILERA, en los autos caratulados "González Manuel y otra s|adopción menor. — Buenos Aires, junio 13 de 1958 — Luis M. Ambrosioni Bosch. — Adalberto Molina Zavalía, secretarios.
$ 100.— e.18|6-Nº 310 D. T.-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado número 6, secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLOME DOMINGO DACASTELLO. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 252 D. T.-v.19|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio B. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de REDUCINDA o RUDECINDA ARCE de LACO. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 215 D. T.-v.1º|7|58

El Juez en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA MAGDALENA MALVINO o MALVINO de PAGANO o MALVINO y TUSSO de PAGANO, secretaría Nº 16. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 212 D. T.-v.1º|7|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL MARIA KEEN de LEZICA y FERNANDO ALBERTO de LEZICA. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 269 D. T.-v.1º|7|58

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de SALAS de CASTRO EMILIA. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 266 D. T.-v.1º|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA GERONIMA SERRATTI O SOFIA GERONIMA SERRATI o SOFIA GERONIMA SERATI o SOFIA JERONIMA SERRATTI.
Buenos Aires, marzo 12 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 95 D. T. v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado 6, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BELINI DE FUSCO.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.706-v.27|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LOPEZ.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 21-D.T.-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a los herederos y acreedores de don FELIX ROMANISIO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.54?-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 Secretaría Nº 16, cita por diez días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO ALFONSO MARIA CIRO CAFARO. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.538-v.26|6|58

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 20 del Dr. Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR LIEBER. — Buenos Aires junio 16 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 433 D. T.-v.3|7|58

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO HUMBERTO PERNAS. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 390 D. T.-v.3|7|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA MOLTENI de MONCALVO. — Buenos Aires junio 10 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 274 D. T.-v.1º|7|58

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL ALEJANDRO SEBASTIAN BONADEO AYROLO o ANIBAL ALEJANDRO BONADEO o ANIBAL BONADEO AYROLO. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 30.376-v.1º|7|58

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número siete Secretaría número veintiuna, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO BENDAHAN. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.16|6-Nº 129 D.T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA AIDA VICTORIA MINELLI de MALISANI. — Buenos Aires, junio seis de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.16|6-160 D.T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO HERZER. — Buenos Aires, seis de junio de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.16|6-Nº 165 D.T.-v.30|6|58

El señor Juez, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, cita por la Secretaría actuante Nº 21, interinamente a mi cargo, a acreedores y herederos de doña JOSEFINA GOMEZ DE ARBIA, por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.619-v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO LUNA.
Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 82 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO GRIGERA NAÓN. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 22 D. T.-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de RASZA SZTAINROT DE BIRENBAUM. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.550-v.26|6|58

El Juez Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita pir diez días a herederos y acreedores de JUAN CLIMACO BASOMBRIO. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.1º|6-Nº 30.572-v.26|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20 cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BENEDIT DE SUAREZ o JULIA MARIA ANASTASIA BENEDIT DE SUAREZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 29.193-v 26|6|58
Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|5 el 13|6|58.

El Juez en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CONSTANTINO GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.434-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON MARQUEZ LAREU o LAREO. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.528-v.26|6|58

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, cita y emplaza por el término de diez días a los acreedores o herederos de don PEDRO PALAT, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría Nº 20 del Dr. Roberto Ramé.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.312-v.25|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO VIEYTES o VIEYTES y POL. — Buenos Aies, 4 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.325-v.26|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN ALBERTO ETCHEVEBRY.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.318-v.25|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BASILIA ROSENBLATT de LUDMER.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.248-v.25|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA RODRIGUEZ o MANUELA RODRIGUEZ de FUENTES.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.282-v.25|6|58

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANTONIA GALIZIA de MURRAY. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.022-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ARABIA. — Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.015-v.24|6|58

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SUPERTI de CENZATO.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.101-v.24|6|58

El señor Juez Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORENTINO ALONSO.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.117-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, junio dos de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.136-v.24|6|58

Núm. 8

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don BELTRAN FAURE. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 31.224-v.3|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 22), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO DI BENEDETTO. — Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 312-D. T. v.2|7|58

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23), cita, por diez días, a herederos y acreedores de EMILIA ANGELA CAIMI GARMENDIA. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Miguel Angel Culasiati Lonne, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 263 D. T.-v.1º|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 24, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de D. LUCAS ALLENDE POSSE. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 281 D. T.-v.1º|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, del doctor Zenón Santillán, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 293 D. T.-v.1º|7|58

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 22 del Dr. Zenón J. Santillán, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA ARACIL de REIG o CANDIDA ARACIL MARTINEZ de REIG o de REIG ORIOLA.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 248 D. T. v.1º|7|58

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GOMEZ de ARTECHE SOTIL. — Buenos Aires, junio 6 de 1958 — Miguel Angel Culaciati Lonne, secretario.
$ 200. — e.16|6-Nº 152D.T.-v.30|6|58

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERARDO CARMELO MASCIOTTA.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 78 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIELLE FERNANDE (DANIELA FERNANDA), MOREILLON DE BUGNION.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 97 D. T. v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, (Secretaría 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TAVOLONI DE MARROCCHI.
Buenos Aires, marzo 28 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.13.6-Nº 108 D. T. v.27|6|58

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de GUTEMBERG MUTIS. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.400-v.26|6|58

El Juez Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE o VICENTE RIÑALDI RAIA y ANA MARIA o MARIA DI CRESCE de RAIA.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.314-v.25|6|58

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría 23) cita por diez días a herederos y acredores de SEGUNDO ALEJANDRO o SEGUNDO MENDEZ o SEGUNDO MENDEZ y MENDEZ.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.243-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA MARGARITA GUIDA de LIBONATI.
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.11 6-Nº 30.349-v.25|6|58

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge P. Fliess, secretaria Nº 26, cita por diez días herederos y acreedores de ROBERTO DAVID PELUCHI. — Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 412 D. T.-v.3|7|58

El Juez en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de PIERINA FRANCISCA MORETTO de VALLE o PIERINA MORETTO de VALLE.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 30.994-v.1º|7|58

El Doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de don VALERIANO JOSE HERRAN.
Buenos Aires, mayo treinta de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 231 D. T. v.1º|7|58

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9. Secretaría Nº 26 a cargo del doctor Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SEVERO BELLUSCIO.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
e.13|6-Nº 2?.028.v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM JOSE CRISTUL.
Secretaría Nº 27.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 72 D. T. v.27|6|58

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA INDART.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.644.v.27|6|58

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Bautista S. Laurencena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ERNESTO BARILLATTI y de doña ELBA CELESTINA BRUGUERA de BARILLATTI, debiendo publicarse edictos por diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 300.— e.18|6-Nº 330-D. T. v.2|7|58

La Jueza Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, hace saber por el término de cinco días a los Sres. acreedores, la apertura del concurso civil de don ROBERTO REPETTO, a fin de que presente, dentro del plazo de ley los justificativos de sus créditos, al señor síndico, doctor Juan Carlos Lagos, Av. Roque Sáenz Peña 720 (3º D). Igualmente se cita a los señores acreedores a la audiencia del día 18 de julio, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con las partes que concurran y de tener a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 341 D. T.-v.25|6|58

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GENOUD, cuyo juicio sucesorio se tramita acumulado al de doña María Uthurriaga de Genoud. — Publícanse edictos por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 251 D. T. v.1º|7|58

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 29, cita por treinta das a herederos y acreedores de don DARIO ROSSI.
(Publicar por diez días). — Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 226 D. T. v.1º|7|58

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín A. Tiscornia (Secretaría número 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don DUILIO FALDI. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 31.158-v.3|7|58

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de JACINTO GONZALEZ. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 388 D. T.-v.3|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32, del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ANGELA o ANGELA FILOMENA o FILOMENA PELUSSO de PALMIERI.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.281-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don TZAD CHAIM.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.190-v.25|6|58

El Juez Nacional Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE DALIA.
Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.085-v.24|6|58

Núm. 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de ISAIAS ROMULO AMADO. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 31.189-v.3|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO o BARTOLOME GRAFFIGNA y FLORA GUASTAVINO de GRAFFIGNA. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Julio E. Geret, secretario.
$ 200. — e.16|6-Nº 30.774-v.30|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de JOSEFINA RIVOLTA de COCCO.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.428-v.26|6|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.321-v.25|6|58

Num. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ DE LOPEZ. — Buenos Aires, junio doce de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 344 D. T.-v.2|7|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO RUIZ. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.17|6 Nº 287 D. T. v.1|7|58

El señor Juez Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, por la Secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ELIAS GARIBALDI. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200 e.17|6 Nº 286 D. T. v. 1|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA REBECCHI o REBECHI de DE LA MIYAR. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200. — e.16|6-Nº 30.809-v.30|6|58

El señor Juez Nacional, Doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA LAMELA DE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 52-D.T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO ALONSO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958. Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 103-D.T. v.27|6|58

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL RICCIARDELLI.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.636-v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13. Doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES JUANA PERI DE MARCHESE. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.280-v.25|6|58

El Doctor Jorge Garzón Maceda Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38 cita por 10 días a heederos y acreedores de Don ELIAS ARAMUNE y Doña DOLORES ADDAD DE ARAMUNE. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.235-v.25|6|58

Núm. 14

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41 del Dr. Raúl R. Frías, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO PERRI o EMILIO CATALDO NICODEMO PERRI. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.17|6 Nº 2.840 D. T. v.1|7|58

El Juez Nacional, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, llama por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MENENDEZ o MENENDEZ MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 146.v.30|6|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Sec. 41, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA SERAFINA LEIDI DE BONAMINO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 60-D.T. v.27|6|58

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14 Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de TEODOLINDA ANTONIA CESANA de ARIOLI.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.559-v.26|6|58

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA GRIMM.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 25-D.T.-v.26|6|58

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ADAN o ADAMO SANTAROSSA. — Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200 e.17|6 Nº 276 D. T. v.1|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, hace saber por el término de cinco días a los señores acreedores, la apertura del concurso civil de don RODOLFO LAHITOU, a fin de que presente al Síndico, Dr. Federico Luis Amadeo, con domicilio calle Sarmiento 930, 1º B, dentro del plazo de ley los justificativos de sus créditos. Igualmente se cita a los señores acreedores a la audiencia del día 28 de julio de 1958, a las 16 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con las partes que concurran y de tener a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 136 D.T. v.23|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO BOUZOM o BOUZON.
Buenos Aires, abril 18 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 28.161.v.30|6|58
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 22|5 al 4|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO IVANISSEVICH.
Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 30.820.v.30|6|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría 45, cita por diez días a acreedores y herederos de don JOSE COCUZZA.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 90-D.T. v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar; Juzgado Nº 15, Sec. 43, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE GONZALO BATTAGLIESE.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 109-D T. v.27|6|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PERPETUA ROSA DOS SANTOS DO ARCO de MADEIRA.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.045-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC WAJSZYLBER. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958 — Jorge A. Garriga, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.216-v.25|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAUL JUAN CARRIQUIRY BARNIER o RAUL CARRIQUIRY BARNIER. — Buenos Aires Mayo [illegible] de 1958. — Jorge E. Garriga, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.344-v.25|6|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERARDO MANSO. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 432 D. T.-v.3|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de don IRENEO BAGATIN. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.17|6 Nº 30.949 v.1|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 doctor César San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO CUNEO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.417-v.26|6|58

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ANIBAL BIDEGAIN.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.475-v.26|6|58

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 51) hace saber, por cinco días, a los acreedores de JORGE ALBERTO MARCOS RODRIGUEZ, que ha declarado en Concurso Civil a éste, fijando el plazo de quince días para que presenten los justificativos de sus créditos al síndico Dr. Enrique A Silva, en su domicilio Uruguay 634, piso 7º — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 349 D. T.-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de EUSTAQUIA ELENA PENNA Y MARIO NICOLAS NATALIO DEMONTE. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — F. Gigena, secretario.
$ 200.— e.17|6 Nº 205 D. T. v 1|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA SUSEMHIL DE TANCO.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 158 D. T. v.30|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ERAÑA.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 64-D.T. v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SUSANA TURRER DE LAMENDOLA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1958. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.643-v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 49), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN VARELA.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.598-v 27|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HIPOLITO GRAÑA — Buenos Aires, Mayo 8 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, Secretario
$ 200.— e.11|6-Nº 30.209-v.25|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LLABRES. — Buenos

Aires, Mayo 8 de 1953. — Agustín J. Vigliano Otamendi, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 39.507-v.25|6|58

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LINA STUBER o LINA STUBER de GRAF. — Buenos Aires, junio de 1958. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 345 D. T.-v.2|7|58

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, hace saber por cinco días la apertura del Concurso Civil de don MANUEL JOSE RODRIGUEZ VILLAR, designándose Síndico al doctor Enrique Seco Pon, calle Suipacha 280 piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar dentro del término de veinte días los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase el día 5 de agosto a las 15 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200. — e.18|6-Nº 31.022-v.25|6|58

Antonio Collazo. Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CROCI DE GERANIO. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Luis Prato, secretario. tario.
$ 200.— e. 16|6-Nº 124 D. T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo por la secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA FLORA DANERI de ARADO — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Luis Prato secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 184 D. T.-v.30|6|58

El Doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JONA DAVID HILBERG.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
e.13|6-Nº 2.030.v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO MUZZILLO o MUZZILLI.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.495-v.25|6|58

Antonio Collazo, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUVIGES LUISA NAVA de ETCHEVERRY.
Buenes Aires, mayo 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.007-v.24|6|58

Núm. 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por cinco días a JUANA IBARGUREN DE DUARTE para que se presente en los autos "Cibils Aguirre, César Federico c|Ibarguren de Duarte, Juana, s|nulidad y escrituración", a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la representante. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Enrique E. Leguizamón Secretario.
$ 150.— e.18|6-Nº 348 D. T. v.26|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GANDOLFO DE PETTOVELLO. — Buenos Aires, abril 22 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 334 D. T. v.2|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ARGENTINO SANGUINETTI. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.17|6 Nº 211 D. T. v.1|7|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO SANSON HERSCHEL Y AGUSTINA SAINT AMAND ROSTAING DE HERSCHEL o AGUSTINA ERMENCIA SAINT AMAND ROSTAINE DE HERSCHEL. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.17|6 Nº 208 D. T. v.1|7|58

El docor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 57, a cargo del señor Alberto Noceti, cita por diez días a herederos de DAVID BARSKY. — Buenos Aires, febrero 5 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
e.16|6-Nº 25.152-v.30 6|57
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 30|4 al 14|5|58.

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BIANCO — Buenos Aires, marzo 17 de 1958. — Albero Noceti, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 192 D. T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEOCRICIA RUIZ de CAMBA. Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 167 D. T.-v.23|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JUAN JOSE CENTO.
Buenos Aires, 6 de junio de 1958. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 69-D.T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Juzgado Nº 19, Secretaría número 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PESCHI.
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 20.— e.12|6-Nº 3-D.T.-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, y secretara Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TROVATO.
Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.141-v.24|6|58

El Dr. L. M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA WYCISK de BRAUN.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.049-v.24|6|58

Núm. 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BRUNO GARCIA VELAZQUEZ. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 31.204-v.3|7|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 20, secretaría número 60, cita por diez días a herederos y acreedores de BASILIO DAVOLI y TERZI. — Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 418 D. T.-v.3|7|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número veinte (Secretaría Sesenta), cita por diez días a herederos y acreedores de DON JUAN LOPEZ MARTINEZ. — Buenos Aires, febrero 12 de 1958. — Horacio Liberti. secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 424 D. T.-v.3|7|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, ordenó publicar edictos por tres días, en los autos PINHAS SLELATT s|información, solicitando adición del nombre Ricardo. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 60.— e.18|6-Nº 31.085-v.23|6|58

El Sr Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de NAZARENO PIO MORRESI. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.17|6 Nº 275 D. T. v.1|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE BARILARI. — Buenos Aires Mayo 20 de 1958. — Horacio Liberti, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.255-v.25|6|58

El Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Civil Nº 20 (Sec. 58), cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES ROBERTO GAMBOLÓ.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.—e.10|6-Nº 30.082-v24|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAIM CHADD. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecetario.
$ 100.— e.19|6-Nº 422 D. T.-v.26|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA JAUREGUIBERRY DE COLLI. — Buenos Aires, mayo 28 de mil novecientos cincuenta y ocho. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100-e.18|6-Nº 353 D.T. v.25|6|58

El Juez Nacional de Paz Nº 1, Doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a los herederos y acreedores de ISABEL PASCUAL DE MANGAS. — Buenos Aires, abril 15 de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100-e.18|6-Nº 31.107-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez, Doctor Atilio J. Dóssola, titular del Juzgado Nacional de Paz número 1, se hace saber por cinco días a PEDRO CASTRO, que se le emplaza para que dentro del término de seis días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Clemente N. S. Ricci (Expediente 5.086), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.
Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 150.— e.16|6-Nº 172 D. T. v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROJAS.
Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 131 D. T. v.23 6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado uno, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA VIEYTES o VIEITES de MONCADA
Buenos Aires, 21 de abril de 1958. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 134 D. T. v.23|6|58

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por tres días a JUAN A. PAPALARDO, para que se presente en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Felipe Jorge Kupchik Hartz y Juan A. Papalardo sobre cobro ejecutivo de $ 6.047 m|n." a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958 — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 90.— e.19|6-Nº 431 D. T.-v.24|6|58

El señor Juez Nacional de Paz doctor J. E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por tres días a LUIS ALONSO MIRAS, para que se presente en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Felipe Jorge Kupchik Hartz y Luis Alonso Miras, sobre cobro ejecutivo de $ 6.799 m|nal.", a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Auzentes para que lo represente. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 90.— e.19|6-Nº 429 D. T.-v.24|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargallo Cirio a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por tres días a ROBERTO CAIRE Y CIA., para que se presente en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Felipe J. Kupchik Hartz y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 7.092 m|n.", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires 28 de mayo de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 90.— e.19|6-Nº 437 D. T.-v.24|6|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge E. Bargallo, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS SIOFARIU. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 880 D. T.-v.26|6|58

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BARLETTA. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100-e.18|6-Nº 31.078-v.25|6|58

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 Dr. Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NAUM MIGUEL BENDICOFF o BENDIKOFF. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — G. J. Payzas, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 31.142-v.26|6|58

El Juez Dr. Felipe Carlos Sola a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BRONZON DE SERIE. — Buenos Aires, junio 10 de 1958 — G. J. Payzas, secretario.
100.— e.17|6 Nº 216 D. T. 24|6|58

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALTASAR VICENTE o BAL[illegible] — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 100.— e.17|6 Nº 209 D. T. v.24|6|58

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO GRUNBERGER. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 100.— e.17|6 Nº 207 D. T. v.24|6|58

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO SCHVARTZMAN. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.17|6 Nº 229 D. T. 24|6|58

Núm. 7

Por mandato del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don DANIEL MORA. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 406 D. T.-v.26|6|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan C. de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR ROGELIO ESPONDA. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100-e.18|6-Nº 361 D.T. v.25|6|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Federico Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA PEREZ de DIAZ. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 31.160-v.26|6|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Pablo F. Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAFFA. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 100 [illegible] D. T. 21|6|58

El Doctor Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA o ANTONIA RIVET de FOSSATI.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.737-v.23|6|58

Núm. 9

El Doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MAGALDO de FORTE.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.817-v.23|6|58

Núm. 10

El Doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TOMAS SUIGO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100 — e.16|6-Nº 30.8[illegible]0-v.23|6|58

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANA JIRAK.
Buenos Aires, junio 12 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 100. — e.18|6-Nº 297 D. T. v.25|6|58

Núm. 13

El Doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA CAPPUSSI o CAPUSO de D'AGOSTINO.
Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 130 D. T. v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Doctor Francisco Enrique Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO LEONCEDIS.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 180 D. T. v.23|6|58

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES DAPORTA.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — José Ramuñan, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 352 D.T. v.25|6|58

El doctor J. A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número catorce, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña EMILIA NATALINA MALNATI de ROVERA.
Buenos Aires, marzo 14 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 298 D.T. v.25|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor J. A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS.
Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — José Remuñán, secretario
$ 100.— e.16|6-Nº 142 D. T. v.23|6|58

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA SPARANO de MANDARADONE.
Buenos Aires, mayo 7 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 321 D|T| v.25|6|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DAVIDINA AGUSTINA GRIGIONI de LEONARDIS.
Buenos Aires, mayo 7 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 320 D.T. v.25|6|58

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDREA HERMO o HERMO BLANCO.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 317 D. T. v. 25|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Héctor Quesada Zapiola, Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX LUIS ANSELMO COGGIOLA o ANSELMO COGGIOLA.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.734-v.23|6|58

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita y emplaza por cinco días a

herederos y acreedores de RICARDO REGUEIRA. — Buenos Aires, abril 11 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 31 162-v.26|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ZAPATA. — Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 409 D. T.-v.26|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de REGINA FLORINDA ASSAYAS.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1958. — Manuel C. Paparúa, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 141 D. T. v.23|6|58

Núm. 17

El Dr. Rodolfo M. Senet Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE BARBUZZA. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Carlos A. Lewis, secretario.
$100 e.17|6 Nº 279 D. T. v.24|6|58

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA AROZARENA DE BASSO. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Carlos J. Lewis, secretario.
$ 100.— e.17|6 Nº 279 D. T. v.24|6|58

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA DE BASSO. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Carlos J. Lewis, secretario.
$100.— e.17|6 Nº 278 D. T. 24|6|58

Núm. 18

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARACELI o AROCELIA CUELLO de CUELLO.
Buenos Aires, abril 10 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.948-v.24|6|58

El Doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PAGANO.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 135 D. T. v.23|6|58

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIRIACO CABRAL.
Buenos Aires, 27 de mayo d 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 185 D. T. v.23|6|58

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña BENITA SOTO de MOLEDO.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 30.839-v.30|6|58

Núm. 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, Doctor Angel Daray, se cita por tres días a JOSE MORLA, a intervenir en los autos que le sigue Rafael Kracoff, sobre cobro ordinario, bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 23 de abril de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 403 D. T. v.24|6|58

El Juez Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA BONAVOGLIA de DI PROFIO.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 138 D. T. v.23|6|58

Núm. 20

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTA VUSTIGIONE de CAPPUSSI.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 356 D. T. v.25|6|58

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOPEZ DE KONIG. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.875-v.24|6|58

El Sr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO SGOTTO.
Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 143 D. T. v.23|6|58

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, titular del Juzgado número 21 cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR CARLOS BIGNONE.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — José Antonio Arancibia.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.838-v.23|6|58

Núm. 22

El Doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANUNZIADA o ANUNCIACION GRIFFO de TAVELLA.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 428 D. T. v.26|6|58

El Dr. Juan A. Guevara Civit, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DELFINA MARZO de COCHETTI.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958 — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 176 D. T. v.23|6|58

Núm. 23

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 23, Doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PAN de PATTI.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 31.140-v.26|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nº 23, cita durante cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO ORGAMBIDE.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958 — Marcelo Moss, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 210 D. T. v.24|6|58

Núm. 24

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, Doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DELGADO.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 173 D. T. v.23|6|58

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz (Nº 25). Doctor Rómulo Di Iorio, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de LUIS PEDRO o LUIS PEDRO DAVID CARNOVALI.
Buenos Aires, junio 11 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 290 D. T. v.24|6|58

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BERTHA o BERTA KIPERSCHMID de PERELIS.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 194 D. T. v.24|6|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS LATORRACA.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 157 D. T. v.23|6|58

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, Doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAQUEL RILOFT o RALOV
Buenos Aires, abril 15 de 1958. — A. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 137 D. T. v.23|6|58

Núm. 27

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por tres días a CARLOS MARIA ESTEBAN JAUREGUI, para que se presente en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Carlos María Esteban Jáuregui, sobre cobro ejecutivo de $ 5.000 m|n.", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 90.— e.19|6-Nº 430 D. T. v.24|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, Doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENARA FERNANDEZ de PEREZ.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 410 D. T. v.26|6|58

El Doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIANA ISABEL DOMENEGHINI de BALELLA.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 374 D. T. v.26|6|58

El Doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR SELLES.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 375 D. T. v.26|6|58

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CIPRIANA NAVARRO de HERRERA y don CIRILO PASTOR HERRERA.
Buenos Aires, marzo 5 de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.919-v.24|6|58

El Doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ZULEMA PALMIRA o ZULEMA ANTONIA PALMIRA COMOTTI de ARROQUI.
Bueno Aires, junio cuatro de 1958. — El secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.786-v.23|6|58

Núm. 28

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de RINA BAROZZI de CONCONI y de ERNESTO EDUARDO CONCONI. — Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 301 D. T.-v.25|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, (Juzgado Nº 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BRUNETA G BRUNA MONTI DE DONATI.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.996.v.24|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, (Juzgado número 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de GERARDO TURRI. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.995.v.24|6|58

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARNALDO PREDIERI, ISABEL MILEO DE PREDIERI y JUAN PREDIERI.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.932.v.24|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César García Belsunce, (Juzgado 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN VEZZETTI.
Buenos Aires, abril 9 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.961.v.24.6|58

Núm. 29

El Doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN SOUTO.
Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— .19|6-Nº 411 D. T. v.26|6|58

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOÑA CLARA SCHULMAN de KRUGLIKOV O KRUGLIKOFF. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Enzo H. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 307 D. T.-v.25|6|58

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA MULLER de FLOR.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 20.816-v.23|6|58

Núm. 30

El Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a DOMANDO RAYNAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le sigue C. A. T. Y. E. S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio dos de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 60.— e.18|6-Nº 31.005-v.23|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Belisario Montero a cargo del Juzgado Nº 30, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de NUNCIO CURRENTI. — Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — El Secretario.
e.16|6-Nº 2.031-v.23|6|58

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, Doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO MAGISTRIS.
Buenos Aires, junio diez de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 144 D. T. v.23|6|58

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz Nº 32, Doctor José M. Arias Uriburu, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL LUIS VISCONTI.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 413 D. T. v.26|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO FONTICELLI. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.080-v.25|6|58

Núm. 33

El Doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CANCIA MUÑAGORRI de ECHEVARRIA y de don JUAN ECHEVARRIA.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Ricardo E. Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.833-v.23|6|58

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA de VITA o DI VITO; MIGUEL DEL PIZZO; y RODOLFO DEL PIZZO. — Buenos Aires, Junio 9 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100. — e.18|6-Nº 326 D. T.-v.25|6|58

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO o VITO ANTONIO LIUZZI.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Angel M. Chicconi, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 227 D. T. v.24|6|58

El Dr. Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSALIA o MARIA ROSALIA CARAYOL.
Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Miguel C. Torres, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.740-v.23|6|58

El Juez doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por el término de ley, a los herederos y acreedores de don LUIS COSME PASCUAL o LUIS COSME RUSSO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 156 D. T. v.23|6|58

Núm. 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, Doctor Raúl de Chapeaurouge, se cita por tres días a PEDRO RUIZ, a intervenir en los autos que le sigue I. B. Y. A. SRL., s|cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 24 de abril de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 401 D. T. v.24|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO MENDEZ.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — E|l.: junio 2, vale. — Ricardo Martín Etcheparebordá, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 145 D. T. v.23|6.58

Núm. 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nro. 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL CADENAS. — Buenos Aires, febrero 12 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100. — e.19|6-Nº 386 D. T. v.26 6;58

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nro. 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN TRONCOSO. — Buenos Aires, octubre 31 de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100. — e.19|6-Nº 387 D. T. v.26;6;58

El Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOHANNES (JUAN) RASMUSSEN. — Buenos Aires, Junio 12 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 311 D. T. 25|6|58

El Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, de la Capital Federal, cita por tres días a don JUAN FRANCISCO SILVA, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del mismo término en los autos "Lapuente José María y otros c|Silva Juan Francisco s|ordinario, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 90.— e.18|6-Nº 329 D. T.-v.23|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS EDUARDO PARDINI.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.917.v.24 6 58

El Juez Nacional de Paz doctor Eduardo Walter Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PAVLOVIC.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.916.v.24 6,58

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal —Juzgado Nº 36—, cita por cinco días a herederos y acreedores de MODESTA PAREDES de VERGARA.
Buenos Aires, junio diez de 1958. — Ricardo González, prosecretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 179 D. T. v.23|6 58

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CARMUEGA de ARES y MANUEL ARES. — Buenos Aires, junio de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100. — e.19|6-Nº 416 D.T. v.26 6|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, Dr. Roberto J. Ponssa, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES LEONELLI de RINALDI, por el término de cinco días. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100. — e.19|6-Nº 392 D.T. v.26|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAELA SIMONETTI o MARIA GREGORIA SIMONETTI o GREGORIA SIMONETTI o RAFAELA MARIA GREGORIA SIMONETTI de CALAMONICI.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 122 D. T. v.23|6.58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PERAINA.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 178 D. T. v.23|6|58

Núm. 39

El Dr. Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO ARMANDO PASQUALI. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100. — e.19|6-Nº 372 D.T. v.26|6|58

El Dr. Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE ANTONIO FEDERICO RAGEL. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100. — e.19|6-Nº 373 D.T. v.26|6|58

Núm. 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por 5 días a los herederos y acreedores de JUAN MANUEL VILLA. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100. — e.19|6-Nº 394 D.T. v.26|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, ha dispuesto en los autos: "USANDIVARAS DE SOLA TORINO BLANCA J. M. c|PAESTUM SOCIEDAD ANONIMA IND. FIN. INM. Y COM. s ordinario", que se cite al demandado para que dentro de tercero día comparezca a tomar intervención y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse para representarlo, al señor Defensor de Ausentes. — Ricardo J. Kennedy. — Buenos Aires, 12 junio de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 90. — e.19|6-Nº 420 D.T. v.24 6|58

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON BENITO DIAZ. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100. — e.19|6-Nº 434 D.T. v.26|6|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 1. Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, a contar de la primera publicación del presente a JOSE DE JESUS a fines que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 13 944 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Bs. As., mayo 26 de [illegible] José Raúl A. [illegible]gslow, secretario.

e.17|6-Nº 2.049-v 24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Nº 1, se cita, llama y emplaza a OSVALDO AMADO ZOGT, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera, en la causa que se le sigue por el delito de hurto. Secretaría 42, mayo 30 de 1958. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.17|6-Nº 2.050-v.24|6|58

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA SANTOPIETRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|6-Nº 2.033-v.29|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO DAYAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.12 6-Nº 1.955.v.25|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO CASAZA, para que dentro de dicho término comparezco a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.12 6-Nº 1.956.v.25|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DI GIUSEPPE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.12|6-Nº 1.957.v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEOLINDO LOPEZ TUSET, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por priv. de la libertad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón secretario.

e.20|5-Nº 1.650-v.2|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO EDUARDO JABSA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro)

Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|5-Nº 1.597-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente a TELEMACO MANFRED para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararsele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Juzctaicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e 13|5-Nº 1.598-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RUFFO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 25 de abril de 1958. — Jaime R Leguizamón, secretario.

e.13|5-Nº 1.599-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO BERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.12|5-Nº 1.520-v.24|6|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción. Dr. David Klappenbach se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE OSVALDO BENEDIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de tentativa de violación, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

$ 19|6-Nº 2.104-v.26|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ASTUDILLO CENTENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Bs. As., mayo 26 de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.19|6-Nº 2.105-v.26|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza a ORLANDO CABRERA, por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.19|6-Nº 2.106-v.26|6|58

Por disposición del seor Juez de Instrucción doctor David Klapenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le instruye por el delito de hurto a la procesada BERTA MARTINEZ, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Secretaría Nº 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.19|6-Nº 2.107-v.26|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Crimnal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL SPINELLI, a estar a derecho en la causa número 19.897, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Tercer Piso, Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 46, a cargo del escribano Rafael Cullen.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.18|6-Nº 2.089-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez, Doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nacional de Instrucción número 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo PLACIDO VIDAGUREN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa número 18.721, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, sobre Tucumán. — Secretaría número 46.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Fafael Cullen, secretario.

e.18|6-Nº 2.090-v.25|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David S Klappenbach, se emplaza por 5 días a JOSEFA ELVIRA JORBA a comparecer en la causa Nº 19.340 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.17|6-Nº 2.051-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Oscar Hermelo, interinamente a cargo del Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al prófugo FELIX ALBERTO SIRERA para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa número 19.987 que se le sigue por malversación de caudales privados, equiparados a públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si así no lo hiciera. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. Secretaría número 46. — Rafael Cullen, secretario.

e.17|6-Nº 2.052-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AVERBAL DOMINGO AYOROA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, abril 30 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario

e.12|5-Nº 1.531-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo ANGEL A. PACCAGNINI para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa número 19.878 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. Local del Juzgado. Palacio de Justicia piso 3º sobre Tucumán. Secretaría número 46. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.17|6-Nº 2.053-v.24|6|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Julián F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL GARCIA CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Causa 28.754), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.18|6-Nº 2.081-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CASTELLANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser dcelarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.18|6-Nº 2.082-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50, a cargo Dr. H. Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO RAUL DOBARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.18|6-Nº 2.083-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a MAGDALENA LUGO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Número 30.365), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.17|6-Nº 2.054-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JOSE JULIO CESAR MAGGI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (causa Nº 29572), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.16|6-Nº 2.034-v.23.6|58

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Uré, se cita, llama y emplaza por cinco días a ENRIQUE EDUARDO TORRES procesado por hurtos y robos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Número 24.372, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.17|6-Nº 2.055-v.24|6|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Uré, se cita, llama y emplaza por cinco días a CECILIO IGNACIO ARISTOBULO MEDINA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.678, bajo apercibimiento de Ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.17|6-Nº 2.056-v.24|6|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Uré, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO OSVALDO LOMBARDI, procesado por hurtos y robos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Número 24.372, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.17|6-Nº 2.057-v.24|6|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Uré, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN CARLOS DE LAS HERAS y VENTURA MARIA DE LAS HERAS, causa Nº 19.487, procesado por infractores a la ley de prenda, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.16|6-Nº 2.035-v.23|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a EMILIO CARLOS WEBER a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 55.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.17|6-Nº 2.058.v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a IRMA ROSENDA ORDOÑEZ DE VITALE Y NILDA PIERINA ORDOÑEZ DE FERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.17|6-Nº 2.059.v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo RAUL RUBEN CARRER, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17|6-Nº 2.060.v.24.6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a OLGA HORTENSIA RODRIGUEZ de ARIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 57.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.17|6-Nº 2.061.v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a OSVALDO FUENTES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 57.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.17|6-Nº 2.062.v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a JOSE RIZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 57.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.17|6-Nº 2.063.v.24|6|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a JORGE SERRULLA y ABEL JORGE FUNES, a comparecer en las causas que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 29 de mayo de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.19|6-Nº 2.108-v.26|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a VLADIMIR GANGER a comparece en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 4 de junio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|6-Nº 2.109-v.26|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría Barceló, se emplaza por cinco días a LEON NADEL a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 3 de junio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.19|6-Nº 2.110-v26|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Barceló se emplaza por cinco días a OSVALDO D. RIAL a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, hoy, 28 de mayo de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.16|6-Nº 2.036-v.29|7|58

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a VITO LARUCCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Secretaría Nº 63. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.18|5-Nº 2.091-v.25|6|58

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a PEDRO FILOMENO FERREYRA, a comparecer en la causa Nº 21.757 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Juan Carlos Reynolds, secretario.
e.18|6-Nº 2.092-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JORGE GUREVICH, a comparecr en la causa Nº 21.977, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.17|6-Nº 2.064-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN M. CANO o JUAN MARESCO CANO o JUAN CANO MARESCO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 64. — Hoy, 30 de mayo de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.17|6-Nº 2.065-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a LUIS BELLOCQ o LUIS BELLOCO, a comparecer en la causa Nº 22.945, qué se le sigue por art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|6-Nº 2.066-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a VICENTE GARCIA FERNANDO, a comparecer en la causa Nº 22.351, que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.17|6-Nº 2.067-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a doña JUANA NELIDA MARINO de PIRILLO, a comparecer en la causa Nº 22.812, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Jorge Méndez Huérgo, secretario.
e.17|6-Nº 2.068-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ANTONIO PETRILO, a comparecer en la causa Nº 22.487, que se le sigue por defraudación y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|6-Nº 2.069-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a JOSE REY, a comparecer en la causa número 22.986, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 17|6-Nº 2.070-v.30|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, emplaza por 5 días a JULIO CESAR GAMBOA, a comparecer en la causa Nº 21.711, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.17|6-Nº 2.071-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a LUIS CARLOS ANDRADA a comparecer en la causa Nº 21.751 que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|6-Nº 2.037-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a TEODORO ARCA a comparecer en la causa Nº 21.786 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|6-Nº 2.038-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a EITEL FEDERICO BOEKERMANN a comparecer en la causa Nº 21.789 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|6-Nº 2.039-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a JOSE OSVALDO BUSTOS, a comparecer en la causa Nº 22.009 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. - Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.16|6-Nº 2.040-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a CARLOS ALBERTO GALLOSO a comparecer en la causa Nº 22.251 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.16|6-Nº 2.041-v.23|6|58

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 10, a cargo del Dr. Oscar Hermelo y por ante la secretaría Nº 68, a cargo de Esteban Vergara, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación ley de prenda, a JOSE ARANZANA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, 23 de mayo de 1958. — Esteban Vergara, secretario, interinamente a cargo.
e.19|6-Nº 2.111-v.26|6|58

Por orden del Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo, y por ante la sec. Nº 68, se cita, llama y emplaza por el término de ley a RAMIRO PAZOS, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, por el término de ley y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 27 de mayo de 1958. — Esteban Vergara, secretario, interinamente a cargo de la Secretaría.
e.19|6-Nº 2.112-v.26|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado del Crimen de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LUIS LEIRO PIO (a) "Gastón", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.839 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría. 4 de junio de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.18|6-Nº 2.093-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANTONIA MIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bs. As., junio 6 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.18|6-Nº 2.094-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANGEL CUSTODIO IBARRA, ANTONIO ROSENDO IBARRA y LUIS MARIANO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo a disposiciones de la ley.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.17|6-Nº 2.072-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 69 del Dr. Héctor Orozco, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo JORGE ROBERTO CARLES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado debelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Secretaría, 30 de mayo de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.17|6-Nº 2.073-v.24|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ENRIQUE FELD o ISRAEL HERSCH FELD, para que comparezca a estar a derecho en los sumarios Nº 21.326, 21.890 y 21.951, que se le siguen por los delitos de estafas reiteradas y libramiento de cheque sin previsión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 30 de mayo de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|6-Nº 2.074-v.24|6|58

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo, por intermedio de la Secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a IRMA ADELINA GIUGNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Secretaría, junio 2 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|6-Nº 2.075-v.24|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo DONATO VITALE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.17|6-Nº 2.076-v.24|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal. Dr Oscar Hermelo, se cita, llama emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos JULIO VILLAR y MANUEL ALONSO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.16|6-Nº 2.042-v.23.6|58

Se cita y emplaza por cinco días, por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Oscar Hermelo, a FRANCISCO SERPI o SERPE para que comparezca a estar a derecho a este Juzgado, en la causa Nº 22.617 que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, mayo 28 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|6-Nº 2.043-v.23|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a NIEVEZ IBARRA o NIVE IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada regelde.
Secretaría, mayo 29 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|6-Nº 2.044-v.23|6|53

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL THOME, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.18|6-Nº 2.095-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed., doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO PIMENTEL, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.18|6-Nº 2.096-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EUSEBIO ZAPATA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.18|6-Nº 2.097-v.25|6|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VINICIO SOL ASTEGGIANO, procesado por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — José Luis Romeo Victorica, secretario.
e.17|6-Nº 2.077-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO EUGSTER, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.16|6-Nº 2.045.v.23|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAYMUNDO LAZARO ZITARROSA, procesado por el delito de inf. Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|6-Nº 2.046.v.23.6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LEONARDO SEVERO VILLADRA, procesado por el delito de infrac. Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|6-Nº 2.047.v.23.6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA FURMANSKA DE GRABOW, procesada por el delito de infracción a la Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|6-Nº 2.048.v.23.6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CORA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.12|6-Nº 1.991-v.25|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ANGELICA ACUSSE de GALLEGO, procesada por el delito de homicidio por aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de abril de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12|6-Nº 1.992-v.25|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME FRILIGZTEIN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de abril de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12|6-Nº 1.995-v.25|7|58

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUSTO ANTONIO ALMADA procesado por el delito de hurto y defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|5-Nº 1.716-v.3|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo "MEDINA" procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|5-Nº 1.717-v.3|7|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO PATRICIO KELLY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.18|6-Nº 2.078-v.31|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SARTORI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires 26 de mayo de 1958. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.18|6-Nº 2.079-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PARENTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires 26 de mayo de 1958. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.18|6-Nº 2.080-v.25|6|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a AVILA ELBA CATALINA, procesada por infracción al art. 5º de la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18|6-Nº 2.084-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CARLOS ALBERTO MORENO procesado por infracción a la ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.18|6-Nº 2.085-v 25|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a OLGA SUSANA RAUCH, procesada por infracción ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.18|6-Nº 2.086-v.25|6|58

Núm. 5

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se llama cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MATIAS KIFFEL para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 262/57 que se le sigue por infracción a la ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|6-Nº 2.087-v.25|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal. Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 284 "Ledesma, Pedro Ignacio, inf. decreto ley 8521/56" a PEDRO IGNACIO LEDESMA" bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo Dr. Juan J. Magdaleno. — Palacio de Justicia 5º piso. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.18|6-Nº 2.088-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza, a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 685 seguida por infracción al art. 2º de la ley 11.386". a HECTOR RAMIRO GOMEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.9|6-Nº 1.919-v.22|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa 'Nº 671; infracción a la Ley Nº 13.010', a MARIA ELENA TORRES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.9|6-Nº 1.921-v.23|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a JULIO ZANARINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.26|5-Nº 1.793-v8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 407 seguida a MEDINA CONCEPCION, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.26|5-Nº 1.794-v.8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a ROBERTO DOMINGO AGUIRRE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal) — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt secretario.

e.26|5-Nº 1.795-v.8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal: s|irregularidades, a MARIA EMILIA LAMOGLIE DE BELLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J Boywitt. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.26|5-Nº 1.796-v.8|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 211, a RAUL GOMEZ, procesado por contrabando, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|5-Nº 1.646-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 649 a CELIA MERCEDES ODIARD, por infr. ley 13.010, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt, secretario. — Buenos Aires, seis de Mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|5-Nº 1.647-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 389, inf. decreto ley 8.521|56, Amayo, Arturo Mario a ARTURO MARIO AMAYO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|5-Nº 1.648-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Doctor Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 561|58 — Bayarsky, David — Art. 2º, Ley 11.386", a DAVID BAYARSKY, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Doctor Angel De Paola. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Angel De Paola, secretario.

e.13|5-Nº 1.624-v.25|6|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ALBERTO ENRIQUE CRESSATTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2774 que se le sigue por infracción al art. 65 de la Ley 13.030, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 116. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.19|6-Nº 2.100-v.26|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo FIDEL VEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.157, que se le sigue por infracción al art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 116. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.19|6-Nº 2.101-v.26|6|58

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUAN COSENTINO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de desobediencia (art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 6 de junio de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Secretaría Nº 129. — Raúl E. Arana, secretario.

e.19|6-Nº 2.102-v.1|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 118 de autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a DIONISIO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.029, que se le sigue por infracción al art. 158 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Horacio J. Venini secretario.

e.19|6-Nº 2.103-v.26|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a VUKO ANDROVICH, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, 19 de mayo de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. Luis María Rizzi (h), secretario.

e.13|6-Nº 2.024-v.28|7|58

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a CECILIA PERALTA DE BELTRAME, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal mayo 30 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. José Finkelstein, secretario.

e.13|6-Nº 2.025-v.28|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DAVID MALAMUD, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 292 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, mayo 2 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, p. 7º. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.22|5-Nº 1.740-v.4|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DOMINGO GUZMAN ECHEVERRIA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 65 del Decreto 33.265|44, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, mayo 5 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.22|5-Nº 1.741-v.4|7|58

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Federal Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a AGENCIA DE TURISMO S. A. D. ... y|o NESTOR LA RUFFA LA VALLE, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. — Buenos Aires, marzo 21 de 1958. — José A. de la Vega, secretario.

e.16|6-Nº 2.032-v.23|6|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, de la Capital Federal Dr. Carlos Ojam Gache, se cita y emplaza a don BLAS BRISOLI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina contra Brisoli Blas, sobre cobro de pesos", que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría del Dr. Carlos R. Cornejo, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Carlos R. Cornejo, secretario.

$ 120.— e.19|6-Nº 363 D.T. v.24|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, del suscripto), hace saber por 5 cinco días a CARLOS JAVIER DOMINGUEZ (EDIFICADOR ARGENTINO), que en autos que le promovieron JORGE RAUL BARRERA y MARIO MEDICA, s|ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, agosto 28 de 1957... Fallo: Haciendo lugar parcialmente a la demanda y declarando rescindido el contrato que vinculó a las partes, por culpa exclusiva del demandado y condenando a éste a abonar a Jorge Raúl Barrera y Mario Medica las sumas que éstos le adelantaron en cumplimiento del contrato que se declara rescindido con más el diez por ciento de interés anual acumulativo, a partir del día dos de octubre de 1947 fecha en que venció la obligación del demandado de entregar la casa construída y computándose dicho interés hasta el momento que se haga efectivo su pago. Costas a cargo del demandado, a cuyo efecto regulo los honorarios del letrado actor en ocho mil ochocientos pesos m n. Regístrese. Notifíquese y archívese, previa reposición de fojas. Ismael J. E. Casaux Alsina". Asimismo se le hace saber que conforme al art. 433 del Cód. de Proced. será declarado rebelde y las providencias sucesivas se darán por notificadas con sólo la nota del secretario de no haber comparecido por la oficina. — Buenos Aires, mayo 9 de 1958. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 400.— e.17|6-Nº 224 D. T.-v.24|6|58

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 3, se hace saber en el juicio de quiebra de JOSE JULIO PALMA & HNOS. ("LA GRANJA BLANCA") que se cita a junta de acreedores para el 24 de junio a las 14 horas, a los efectos de designar nuevo síndico. Edictos por el término de 10 días en el Boletín Oficial y el Avisador Mercantil. Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 300.— e.10|6-Nº 30.040-v.24|6|58

Núm. 2

Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días al señor representante legal de SAN FERNANDO CIA. COMERCIAL DE FABRICACIONES S. R. L., a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra San Fernando Cía. Comercial de Fabricaciones S.R.L", sobre cobro ejecutivo de $ 17.423.46 m|n." que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, secretaría Nº 5, del doctor Mario Lassaga. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.—e.18|6-Nº 31.040-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 a mi cargo, en los autos caratulados "EXHORTO JUEZ 4ª NOMINACION SANTA FE en JUAN ORSI e HIJOS S. A. I. y C., s. Convocatoria de Acreedores" se hace saber que la audien-

ción para la reunión de acreedores a celebrarse ante el Sr. Juez exhortante, ha sido postergada para el día 23 de Junio a las 10 hs., haciéndose saber que de 8 a 10 hs. del mismo día se recepcionarán los Poderes, lo que se publica a los efectos legales. — Buenos Aires, Junio 11 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 283-D.T.-v.24|6|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Nº 8, se hace saber por tres días en los autos caratulados "STAD Y CIA. S. R. L. s|convocatoria", que ha sido postergada la junta de acreedores para la audiencia del día 7 de agosto, a las 14 horas.

Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 60.— e.19|6-Nº 31.178-v.24|6|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días al siguiente edicto: Que con fecha 14 de junio de 1958 se declaró abierto el juicio de convocatoria de "DROGUERIA MONSERRAT FLORENTINO MONTES S. R. L.", en el que S. S. resolvió fijar el término de 30 días para que los acreedores presenten al Sr. Síndico designado, Sr. Orlando Domingo Alsino, con domicilio en Uruguay 654, piso 9º, escritorio 911, los títulos justificativos de sus créditos; señalar el día 10 de septiembre de 1958, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, Lavalle 1211, piso 1º, la correspondiente junta de acreedores, la que se realizará con los que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, Junio 16 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 250.— e.19|6-Nº 402 D. T.-v.26|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días: que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de: "ODATEX S. R. L.", habiéndose fijado como fecha que se realice la junta de graduación y verificación de créditos la del día 21 de agosto de 1958, a las 14 hs., bajo apercibimiento de celebrarse la misma con los acreedores que concurran. Se ha fijado el término de 20 días para que los acreedores presentan al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fué designado Síndico el Contador don José Alberto Miguélez, Domicilio calle Bernardo de Irigoyen Nº 670, piso 2º — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 250.— e.17|6-Nº 31.001-v.24|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, se hace saber a don ANGEL CARLOS DEMATEI, el siguiente auto dictado en los autos: "Vidales, José c|Dematei, Angel Carlos y otros s|Ejecutivo", que tramitan por ante el referido Juzgado, Secretaría Nº 13; "Buenos Aires, mayo ocho de 1958. Agréguese. Intímese al demandado para que dentro del tercer día manifieste al Juzgado si los bienes embargados, se encuentran afectados a prenda con registro Art. 35, Ley 12.962. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y La Ley. — Horacio Duncan Parodi".

Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120.— e.19|6-Nº 391 D. T.-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, número cinco y secretaría trece del suscripto, se hace saber, por cinco días, que el señor Juez, en autos "SIRIUS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convocatoria de acreedores, ordenó se haga saber a los acreedores de "Sirius", Sociedad de Responsabilidad Limitada la existencia de este juicio para que antes del ocho de julio de 1958, presentada al síndico desinsaculado señor Guardiero Pensiaroli, calle Uruguay 654, piso ocho, oficina 803, los títulos justificativos de sus créditos y que han sido convocados a la Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día seis de agosto de 1958, a las catorce horas que se celebrará con el número que asistiere. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 250.— e.16|6-Nº 162 D. T.-v.23|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que en la quiebra de DIMAS SUAREZ y CIA S.R.L., se ha señalado la audiencia del día 29 de agosto del corriente, a las 15 horas, para que tenga lugar la Junta de acreedores, venciendo el 6 de agosto la fecha para presentar al síndico Dr. Hermann Guillermo Nitka, los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 382 D. T.-v.26|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio número seis de la Capital Federal, don Luis María Pomés, secretaría número diez y siete, del doctor Alejandro de Labougle, se hace saber por tres días, que por escritura pasada en esta Capital con fecha 29 de abril de 1958, ante el escribano don Horacio E. Rossi, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "RINALDO BALBI Y COMPAÑIA".

Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.037-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6 del Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por cinco días a los acreedores de E.D.A.R.B.A EDIFICADORA ARGENTINA DE BARRIOS S. R. L., la existencia de este juicio de convocatoria de acreedores, para que dentro del término de cuarenta días presentan al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la Ley 11.729, y que se ha señalado el día 29 de agosto de 1958, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación con el número que asistiere, publicándose edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Será Justicia", dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Se hace saber asimismo que se ha designado Síndico al contador don Urtasun Pedro, quien ha resultado desinsaculado en acto público, debiendo llenar su cometido.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 300.— e.18|6-Nº 302 D. T.-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Buenos Aires, septiembre 28 de 1954. — Autos y Vistos: Téngase por presentada, por parte a mérito del contrato social obrante en autos y por constituído el domicilio. — Agréguense los pagarés y boleta de depósito acompañados y resérvense en Secretaría los libros de comercio. Atento a la manifestación de la presentante en el sentido de encontrarse la convocatoria en imposibilidad de cumplir con el concordato y de acuerdo con su solicitud, declárase en estado de quiebra a la firma V.I.A.R.C.O. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y de conformidad con lo dispuesto por el art. 52 inc. a) de la citada ley 11.719, desígnese Liquidador a Fundación Eva Perón, quien previa aceptación del cargo ante el Actuario, procederá a llenar su cometido. Atento a lo informado por el Sr. Síndico, en el capítulo V de su informe de fs. 74|79, fíjase como fecha de cesación de pagos el día 29 de diciembre de 1951. Líbrense oficios: 1º al señor Ministro de Comunicaciones a fin de que sirva ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la firma fallida, la que deberá ser remitida al señor Liquidador y abierta por éste en presencia del socio gerente o del suscrito en su ausencia y entregada la que fuere puramente personal, y al Registro de la Propiedad para que anote la inhibición general de bienes de la deudora. Intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida, los pongan a disposición del liquidador, bajo la responsabilidad y las penas que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de bienes o efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichas prestaciones de las obligaciones pendientes en favor de la masa; procédase por el liquidador a la ocupación de bienes, libros y papeles de la firma, conforme a lo establecido por el art. 72 de la mencionada ley, previo inventario que practicará el Escribano don Adolfo Maggio quien previa aceptación del cargo ante el actuario se avocará al cumplimiento de su cometido, debiendo luego del inventario, clausurar el local de la fallida. Hágase saber el presente auto, con transcripción del mismo, por medio de edictos, que se publicarán por el término de ocho días en el Boletín Judicial y Ley y oficiese a los señores Jueces de la Capital, haciendo saber el mismo. Dése vista al señor Agente Fiscal en turno a los efectos de que tome la intervención correspondiente y procédase por el actuario a la formación del incidente de calificación de conducta de la firma, a cuyo efecto intímese al Sr. Síndico a fin de que dentro de tercero día acompañe a Secretaría copia de su informe, debiendo a la vez expedirse respecto de la calificación que en su concepto merece la actividad mercantil de la deudora. Hágase saber al liquidador y escribano designados, que en el cumplimiento de sus respectivas funciones deberán observar estrictamente las acordadas de la Excma. Cámara de fechas 6 de marzo de 1939 y 30 de junio de 1942. Notifíquese. Rep. la foja Carlos J. Varangot". y "Buenos Aires, Marzo 19 de 1957. Atento el tiempo transcurrido desde la notificación de fs. 220 sin que el liquidador designado a fs. 21 vta. haya aceptado el cargo, déjase sin efecto su designación y nómbrase en su reemplazo a Macera Iluminaciones, quien previa aceptación del cargo ante el actuario procederá a llenar su cometido. Notifíquese por cédula atento el carácter del auto dictado. — Luis María Pomés". — Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 450.— e.17|6-Nº 204-D.T.-v.24|6|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Héctor Fernández Marelli secretaría Nº 21 del suscripto, se hace saber, por el término de cinco días, que con fecha 20 de mayo de 1958, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la firma "HORMAR S. R. L.", habiendo sido designado síndico el doctor Clemente Gaya, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días, habiéndose fijado fecha el día 11 de agosto de 1958, a las 14 hs. para que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Gastos F Llantada, secretario.

$ 250.— e.16|6 Nº 153 D T.-v.23|6|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PALMIRA o MARIA PALMYRA o MARIA PICHININI o PICCININI de MIGUELA; bajo apercibimiento de Ley. — Esquel (Chubut), 4 de junio de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 31.087-v.2|7|58

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL ALBIR, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), mayo veinte de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200 — e.10|6-Nº 30.163-v.24|6|58

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don WILLIAM ROWLANDS, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), mayo 29 de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 30.698-v.27|6|58

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE RIVAS, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), junio tres de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 30.699-v.27|6|58

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Civil, Dr. Norberto Albisetti, a cargo Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, autos REPETTO VDA. de DEVOTO MARIA E. y otra c|FUENTES SERAFIN y otro, s|ejec hipot., se hace saber por 10 días que el martillero Jacinto Rodríguez Arauz, designado a propuesta de parte, rematará el 29 de junio 1958, a las 15, en la misma, la finca calle Escalada 1332 "ad-corpus" entre Directorio y Tandil, ocupada, que mide 8,66 m. frente, por 23,38 m. fondo al N.O. y 23,47 fondo al S.E., al contado. Base $ 23.000 m|n. Seña 8 % y comisión 3 %. Buenos Aires, junio 9 de 1958. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 400.— e.12|6-Nº 30.552-v.26|6|58

Núm. 3

JUDICIAL. En Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, Calle Emilio Zola Nº 839 edif. sobre lote 8 de la manzana 86. Antes Mazzini y Sargento Cabral. Mide 8m66 de frente al S. O., por 36m65 de fondo. Sup total 317,38 m.2. Base: $ 35.771.— m|n. (Treinta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Un pesos moneda nacional) al contado Seña a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. El miércoles 25 de junio, a las 15 horas, en el local de la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 subsuelo. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría del Dr. José María Oliveri Zimmermann; venderá en público remate el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la calle Córdoba Nº 3883, de esta ciudad, en los autos CELANO DOMINGO c|ROBLES MANUEL s|cobro hipotecario. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — José María Oliveri Zimmermann, secretario

$ 250.— e.17|6-Nº 30.944-v 24|6|58

Núm. 4

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "VALLONE de DEMUNDO ISOLINA ANTONIA c|HERRERA, ALFONSO RAUL, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 3 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble en Part. Matanza, Villa Rebasa. —Pueyrredón entre Iparraguirre y Eduardo Costa—, designado con Nº 3 en plano subdivisión, formando parte lotes 2, 9 y 3 manzana H, fracción IV, de 10 mts. al S. O., 36m76 al S. E., 10m16 al N. E. y 34m96 al N. O., con base de $ 32.045 m|n. — El ejecutado es el ocupante del inmueble, por lo cual se entregará libre de toda tenencia, según escrito presentado en autos. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 500.— e.18|6-Nº 313 D. T. v.2|7|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "VALLONE DE DE MUNDO, ISOLINA ANTONIA c|BARBA, JOSE FORTUNATO. [illegible] ni y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 6 de julio a las 14 hs. en el mismo, el inmueble en partido Matanza, en Tablada, Merlo entre Necochea y Pringles, edificado en lote 35, manzana 10, de 10m50 de frente al N. O. por 20m73 de fondo; base $ 57.600 m|n. El ejecutado es el ocupante del inmueble, por lo cual se entregará libre de toda tenencia, según escrito presentado en autos. 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 400. — e.13|6-Nº 63 D. T. v.26|6|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "EL COMERCIO, CIA. de SEGUROS c|SCOTTO, JUAN MANUEL s|ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 26 de junio, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble en Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires, Leandro N. Alem 213|15, edificado en lote "C" de manzana 53, de 10 mts. frente al N. E. por 27m80 de fondo y Carlos Casares Nº 30, constituído por 3 lotes, uno es parte lote A manzana 53, midiendo 10 mts. en cada uno de sus cuatro costados; otro denominado como lote b2, de iguales dimensiones al anterior y el tercer lote de 12m20 al N. O. y S. E. por 10 mts. al S. O. y N. E. Base en block, pesos 500.000 m|n. al contado. 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, junio seis de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 500. — e.13|6-Nº 62 D. T. v.26|6|58

JUDICIAL. — En Entre Ríos por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, Secretaría del Doctor José Julián Carneiro, el martillero Carlos Alberto Meira, procederá a vender en los autos expediente Nº 30.759/57 HIPOTECARIO, una isla compuesta de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, siete áreas, veintisiete centiáreas e islote anexo por desprendimiento situados en el Departamento Colón, provincia de Entre Ríos, lindando al Norte y Este con el Río Uruguay, al Sud con un brazo del mismo río, que la divide de la Isla de Hornos y al Oeste con otro brazo del Río Uruguay y que la divide de la Isla del Marinero, venta que se realizará el día 16 de Junio a las 14,30 horas con la base de $ 200.000.— m|n. lo que se hace saber por el término de 10 días, y que el remate tendrá lugar en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. Informes: Sarmiento 470, T. E. 34-0164.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— José Julián Carneiro, secretario.

$ 600.— e.9|6-Nº 29.918-v.23|6|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "CANEPA DE CANEPA, CATALINA, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 26 de junio, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Larrea Nº 940|42, edificado en terreno que según títulos miden 6m928 milímetros de frente al E. por 15m807 milímetros de fondo, y entre muros tiene 9m25 de frente por 15m80 de fondo, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros que son medianeros, realizándose la venta Ad-Corpus. Base pesos 102.000 m|n., al contado. 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 400. — e.13|6-Nº 61 D.T. v.27|6|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann. Secretaría Nº 17 del autorizante, hace saber por 10 días que en los autos "PLANDO, ADELAIDA s|testamentaría" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 3 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en la calle Rawson 991, que mide: 8m66 de frente al O., 27,38 de fondo costado S., 26,12 en el otro costado N. y 8,77 de contrafrente al E. Base $ 115.108 m|n. La finca se entregará desocupada, al momento de la entrega de la posesión judicial. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 400.— e.19|6-Nº 408 D. T.-v.3|7|58

Núm. 8

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace haber por diez días, que en los autos RADIO BELGRANO Y PRIMERA CADENA ARGENTINA DE BROADCASTINGS S. A. C. e I. c|LASKE JORGE ISAAC y ACCEBRUD DE LASKE REBECA sobre ejecución hipotecaria, ha sido designado a propuesta de parte don Fernando Cabrera, para rematar la propiedad ubicada en la calle Perú 957|63 (entre Estados Unidos y Carlos Calvo), Capital Federal, edificada en terreno que mide: 13 m. de frente al Este; 64.98 m. de fondo en costado Sud; 65,85 m. en el costado Norte; y 13,03 m. de contrafrente al Oeste. Ad Corpus. Consta de planta baja y siete pisos, con un local y 60 departamentos, (ocupados). Base de venta $ 3.000.000 m|n. al contado, seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 % en efectivo. D. G. I. 33.227. El día martes 1 de julio a las 15 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Buenos Aires, 3 de junio de 1958. Dr. José M. Monelá, secretario.

$ 600.— e.12|6 Nº-30.402-v.26|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría del Doctor Zenón J. Santillán, hácese saber por diez días que en los autos FORTE DE VAGNI, JULIA FLORENTINA TERESA, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 26 de junio a las 16 horas en

su hall, calle Reconquista 513, en un solo block, las propiedades Avda. Gaona 2825-55-79, Caracas 1253; Luis Viale 2234 y Gavilán 1252, que en conjunto miden frente a la Avda. Gaona 93,46 m., frente a Gavilán 143,84 m., frente a la calle Luis M. Viale 95,87 m. y frente a la calle Caracas 135,43 m. Superficie 13.365,28 mc. En el estado y condiciones en que se encuentra. Base $ 2.100.000 m|n. Al contado, 8 o|o de seña, comisión 3 o|o. Pavimentos y aceras pagos impuestos al día de la escrituración, haciéndose constar que la finca está ocupada por el Consejo Nacional de Educación, con contrato vencido.

Buenos Aires, mayo 22 de 1958. Zenón J. Santillán, secretario.

$ 700.— e.12|6-Nº 30.553-v.26|6|58

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Flieas, Secretaría Nº 26, hace saber por cinco días en los autos: "GUALCO, DOMINGO c|HENAULT, EUGENIA s|división de condominio", que el martillero Moisés J. Tinao, Rivadavia 666, rematará un lote de terreno baldío, ubicado en esta Capital, Villa Lugano, calle Martiniano Leguizamón s|n. entre Zelerrayán y Av. Castañares Nº 25 de la manzana "F", mide: 10 m. frente N.E.: 38.26 m. al S. E.; 37,70 m. al N. O. y 10,01 m. al S. O. Ad corpus. Libre de ocupantes, impuestos pagos al día de la posesión. Base pesos 75.000, al contado. El saldo de precio deberá abonarse dentro del tercer día de notificado del auto de aprobación del remate, rescindiéndose, en caso contrario, la operación con pérdida de la cantidad entregada. El domingo 29 de junio, a las 15 horas, sobre el mismo. La escritura se otorgará dentro de los 45 días del remate. Escribano Norberto J. Vila Sánchez, como condición de venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio once de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 350.—e.19|6-Nº 31.117-v.26|6|58

Núm. 10

JUDICIAL. — Por disposición de la señora Jueza Naconal de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juz. Nº 10, doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero M. Sánchez Clariá procederá a la venta en pública subasta, el domingo 29 de junio de 1958, a las 16 horas, sobre la misma, en los autos "BRADY de WALLACE, CATALINA s|sucesión", la finca de la calle Independencia 3354, edificada sobre el lote 23 de la manzana 3 de esta Capital, la que puede visitarse días hábiles de 17 a 19 horas. Al contado. Base: $ 81.733,33 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200. — e.19|6-Nº 398 D.T. v.26|6|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 29, hace saber por cinco días que en autos "LOPEZ ORTIZ FELIPE RODOLFO s|concurso" el martillero Sr. Roque A. Boverini rematará el jueves 26 de junio a las 16 horas en Pueyrredón 528, Capital, en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes: Un aparador living con vitrina bar y cinco puertas y cajones; un receptor marca R.C.A. Victor de 5 válvulas, antiguo, Nº 52.935; una heladera eléctrica sin marca y numeración, modelo familiar, sin funcionar; un lavarropa eléctrico marca "Samat"; un piano marca "Kramer", Nº 224.716, 1|4 cola, tipo miñón. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 364 D. T.-v.26|6|58

JUDICIAL: Por disposición de Sra. Jueza Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en autos "LANATA DOMINGO, JUAN BAUTISTA, CATALINA VIRGINIA, sus sucesiones", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta las siguientes propiedades: Coronel Díaz 1489-93 esq. Paraguay 2284-400, que mide: 14m60 de frente al N. E. s|Paraguay: 17m35 al N. O. s|Cnel. Díaz, 4m. en la ochava, 20m171 al S. E y 15m608 al S. O., ad-corpus. Base, pesos 67.666,66. Al contado. Aguirre 902 14 esq. Gurruchaga 794. Mide: 10m332 al S. E s|Gurruchaga por 17m32 de fondo al N. E. s|Aguirre. Base $ 17.333,33 al contado. Honduras 5823-25, mide 8m66 por 30m24 al N. O. y 30m25 al S. E. Base $ 14 333,33, al contado. El jueves 26 de junio, a las 15 hs., en Lavalle 425. Seña 8 %. Comisión 3 %. — En Buenos Aires, a 11 días de junio de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 250.— e.17|6-Nº 277 D. T.-v.24|6|58

Núm. 11

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional, en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, secretaría Nº 32 del doctor Jorge Aquilio, hácese saber por diez días, que en los autos "VILLA, ENRIQUE ALEJANDRO c|LEVENSON GREGORIO s|ejecución Hipotecaria", el martillero Carlos Olmi, designado a propuesta de parte, rematará el miércoles dos de julio, a las 16 horas, en su hall, Reconquista 353, un departamento ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 3043|7 y 3051, entre Rioja y Urquiza, piso 1º departamento 3, con una superficie de 133,84 metros cuadrados, y el uso exclusivo de un patio descubierto común de 22mts.30; y dos balcones descubiertos comunes de tres metros cuadrados; porcentaje con relación al valor del conjunto del inmueble: 16 o|o. — Base $ 67.800.—, al contado: seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 500.— e.18|6-Nº 305 D.T. v.2|7|58

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "COPPA, VICTORIO c| QUINTANA De LURO MERCEDES o QUINTANA UNZUE de LURO MERCEDES, s|división de condominio" ha sido designado martillero Juan Manuel Reguera, para vender en público remate, el martes 24 de junio, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Bs. As., dos lotes de terreno, ubicados en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, a saber: lote 7, manz. 219, con frente al Boulevard Colón entre Viamonte y Gral. Mitre (hoy Mendoza) que mide: 10.39 m. por 32.908 m. o sea una superficie de 341.22 m2. y linda al N. E. con B. Colón, al N. O. con lote 8, al S. E. con lote 6 y al S. O. con parte del lote 9, Lote. manz. 219, con frente a la calle Viamonte entre Boulevard Colón y Alte. Brown, que mide: 10.39 m. por 22.516 m. o sea una superficie de 233.97 m2., lindando al N. O. con calle Viamonte en medio con la manzana 218, al N: E., con lote 7 y 8, al S. E. con lote 6 y al S. O. con lote 10. Con la base de $ 75.066.66 m|n. en conjunto (o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal). Se exigirá al comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 400.— e.17|6-Nº 30.969-v.24|6|58

Mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 32, 10 publicaciones. Autos "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c|LA VIGILANCIA AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD COLECTIVA s|cobro ejecutivo". El martillero Julio Nagg' rematará en la Provincia de Córdoba, Departamento de San Justo, Pedanía Juárez Celman, el establecimiento rural "La Vigilancia" y "La Chiquita" en conjunto y que son linderas. Según plano del ingeniero José Luis Zavalía, los 20 lotes que forman "La Vigilancia" pertenecen a la suerte Nº 12, serie B y se designan como lotes 7 al 26 inclusive. Superficie de ellos en total 1.968 Hs..97 As. 57 Cs. — La fracción lindera "La Chiquita", según plano del ingeniero Eduardo F. Luque es parte de la suerte Nº 73, serie B, con superficie de 1.024 Hs., 79 As. 46 Cs. Superficie en conjunto de ambas: 2.993 Hs., 77 As., 03 Cs. Medidas según título obrante en autos. Remate el domingo 6 de julio a las 11 horas, sobre el lote 14 del establecimiento "La Vigilancia" arrendado por la "River Plate Dayry Co. S. A. Base $ 755.890. Seña o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 800.— e.17|6-Nº 242 D. T. v.1|7|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Agustín F. Tiscornia, secretaría del autorizante, en los autos NARDELLI LUIS J. c|TABANERA JUAN ANTONIO s|cobro de pesos, se ha dispuesto que el Martillero Eduardo Serrao, proceda a la subasta de un terreno ubicado en Pinamar, Partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, calle Jonas entre Simbad el Marino y Robinson Crusoe, manzana 7, parcela 5, sección L., circunscripción 4, letra "K", manzana 3, zona B., linda con los lotes "I", "J" y "f" de esa misma manzana, mide 25 metros de frente por 31.50 en sus costados, superficie total de 787,50 m2. Base $ 41.800 al contado. Remataré el día 23 de junio de 1958, a las 17 horas, en mis oficinas calle Pozos 465 de esta Capital. T. E.: 47-5381. Seña 8 %. Comisión 3 %. Previa publicación por 5 días en el Boletín Oficial y El Pueblo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 300.— e.16|6-Nº 175 D. T. v.23|6|58

JUDICIAL. — En San Martín, Villa Progreso, Pedernera esq. Roque Arcadini, Terreno, lote 17: mide 15m.15 frente a Arcadini, por 10m.60 frente a Pedernera, Sup.: 136,50 m. c. Base $ 37.000. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín Tiscornia, secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, a propuesta de parte, en los autos "QUIROS, FRANCISCA, s|sucesión". — Rematarán el miércoles 25 de junio a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, junio 9 de 10. — 10 días Boletín Oficial y Clarín. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 300.— e.12|6-Nº 30.410-v.26|6|58

JUDICIAL. — En Vicente López, Florida, Julián Agüero entre Nº 1551 y 1571, terreno mide 8m.66 frente al O. por 42m.18 fondo. Sup.: 365.2788 m. c. Base $ 250 el m. c. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín Tiscornia, Secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, a propuesta de parte, en los autos "QUIROS, FRANCISCA, s|sucesión". — Rematarán el miércoles 25 de junio, a las 16, en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S.R.L.

Buenos Aires, junio 9 de 1958. — 10 días Boletín Oficial y Clarín. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 300.— e.12|6-Nº 30.414-v.26|6|58

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12, Doctor Alberto R. H. Garland, secretaría Nº 35 del Doctor Bernardo Rosenfeld, se hace saber por cinco días, que a propuesta de parte, en autos "DE INES, MATIAS c|CARDENAS de MORALES, CANDELARIA s|ejecución hipotecaria", ha sido designado el Martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate el domingo 29 de junio, a las 14.30 horas, sobre la misma, una casa ubicada en esta Capital Federal, calle Pasaje Carlos Carranza Nº 4918, entre Cervantes y Calderón, edificada en terreno que mide 8.66 m., de frente al N. O., sobre el Pje., hoy Carlos Carranza por 21.82 m., de fondo en el costado S. O., teniendo el contrafrente al S. E., 8.66 m. Base $ 52.416 minal., al contado. Se hace presente que la propiedad es ocupada por la misma ejecutada. D. G. I. Nº 33.230|I. Se exigirá el 8 % de seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 250.— e.16|6-Nº 30.767-v.23|6|58

Núm. 13

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. A. M. Villar, Secretaría del señor Jorge A. Garriga, hácese saber por diez días que en los autos "PIÑERO RICARDO RAFAEL c|PESCE GERMAN NICOLAS ejecución hipotecaria" el martillero Carlos Olmi designado a propuesta de parte, rematará el miércoles 2 de julio, a las 16 horas en su hall, Reconquista 353, Capital Federal, la propiedad en Martínez, partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, con frente a la Av. Libertador General San Martín Nº 1038, según títulos (hoy Nº 14.745) entre las calles Montes Grandes y Urquiza, edificada en el lote 1 b., que mide: 32 m 59 de frente al Sud: 46 m 19 en el costado N. O.: 32 m 83 en el S. E. y 28 m 97 en el N.-E., o sea una superficie de 1.153 m. c. 72. Base pesos 530.000 al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio de compra. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 500.— e.17|6-Nº 292 D. T.-v.1º|7|58

Núm. 14

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil R. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secret. Nº 40, se hace saber por cinco días en los autos caratulados "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL c|DAMES FRANCISCO s|ejecución hipotecaria", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, una finca en Lanús, Provincia de Bs. Aires, calle Chascomús Nº 6.0 que corresponde ahora al 3761, lote 25 manzana F, 8.66 m. x 17.33 m. sup. 150 m2., 8 dm2. Consta 2 habitaciones, cocina y baño. Base: pesos 61.451.43 m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. El Domingo 29 de junio próximo, a las 15 sobre la misma. Informes en el expediente y en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, junio tres de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 250.— e.19|6-Nº 385 D. T.-v.26|6|58

Núm. 17

JUDICIAL. El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla hace saber por cinco días que ante el Juzgado a su cargo (número 17), Secretaría Nº 50 del suscripto, en los autos "MELE, JULIO PABLO y otra c|FUNES ANTONIO s|cobro hipotecario", el martillero Aldo Alberto Bettaglio ha sido designado a propuesta de parte actora a efectos de subastar la finca ubicada en la localidad de Villa Luzuriaga del Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, calle General Ocampo Nº 1071 lote catorce de la manzana F., que mide: 8.66 mts. de frente por 34.64 mts. de fondo. Superficie: doscientos noventa y nueve metros nueve mil ochocientos veinticuatro centímetros cuadrados, 3 habitaciones, comedor diario, baño y cocina, todo de material, sin terminar, faltando révoque fino y gran parte de la carpintería. Luz eléctrica. Agua de pozo con motor-bombeador eléctrico. A 4 cuadras del pavimento. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 44.258.30 m|n. El deudor se comprometió a dejar desocupada la finca. Sobre la misma propiedad, el 29 de junio de 1958 a las 16 horas.

Buenos Aires, mayo seis de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 300.— e.17|6-Nº 30.896-v.24|6|58

Núm. 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, de la Capital de la República, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53 del autorizante, en los autos caratulados "TOPINI ALFREDO c|VILLALBA de POLTRONIERI MARIA ESTHER s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero don Juan Benigno Tomadoni venderá en subasta pública sobre la misma, el día 6 de julio de 1928, a las 15 horas, la finca ubicada en "Villa Pineral", Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Carhué Nº 209 entre las de Vilarino y Brandsen, edificada en el lote "S", manzana 14, que mide 11.05 de frente al S., 8m35 en su costado E., 8m35 en su costado O. y 11m10 en su contrafrente al N. Base: $ 32.700.— m|n. c|l., 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, todo al contado en dinero efectivo.

Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 300.— e.19|6-Nº 31.118-v.26|6|58

Núm. 20

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58 del Dr. Juan L. Peña, se hace saber por diez días, que en los autos "PADILLA, MIGUEL MANUEL, c|FRULLINI de SEBASTI, ELENA, s|cobro hipotecario" a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el jueves 26 de Junio a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., un campo con todo lo edificado plantado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la Provincia de Entre Ríos Distrito de Sauce Luna, Departamento de Villaguay, a 15 km. de las estaciones "Sauce Luna" y "Conscripto Bernardi", a 40 km. de "Bovril" y "Federal" y a 102 km de la "Ciudad de Villaguay" Compuesto de una superficie de 3.267 hás., 7 ás. y 48 cás., inmueble que según mensura practicada por el Sr. Agrimensor Jorge Spiro, en el año 1927, fué sub-dividido en 32 lotes de diversas extensiones, excluyéndose de la superficie que arroja dicha mensura la comprendida por el lote Nº 2, hoy propiedad de tercero, la destinada dentro del perímetro del campo a calles públicas, escuela e iglesia y la de 44 hás., 52 ás., y 52 cás. ya escrituradas a favor del Superior Gobierno Nacional, para el trazado de la Ruta Nacional Nº 127, teniendo en consecuencia según título y mensura, los siguientes límites y linderos que resultan de la escritura de aclaración y rectificación autorizada por el Escribano de la Ciudad de Paraná, Don Benito E. Antola, el 7 de mayo de 1932, inscripta en el Registro de la Propiedad de Villaguay, al folio 288, Tomo 33, Dominio Rural: por el N. línea alambrada y amojonada, al N. 36º 57' O., de 3.783 m., que lo separa de la sucesión de Gregorio Hernández y el arroyo Pehuajó que lo separa de Basilio Achica Allende; por el E. con el Arroyo Ortiz, que lo separa de Eufrasio Anderson y Carlos Tamaño; por el S. 16 líneas alambradas y amojonadas, a saber al S. 86º 56 E., de 774.80 m., que lo separa de Rogelio López, al S. 9º 22' E., 2.133.40 m. al S., 81º 53' E., de 779 m. y al N. 8º 7' O., de 1.969,80 m., que lo separa de don Enrique Kesting; al S. 86º 56' E., de 2.225,80 m., que lo separa de la sucesión de Martina L. de Ascargorta; al N. 72º 17' E., de 2.014 m., que lo separa de Policarpo Aranda y Amparo L. Ascargorta al N. 44º 36' E., de 694 m. que lo separa de Rosario Hernández y Ramón Ascargorta, al N. 72º 54' E., de 1.504 m. que lo separa de Basilio Ibarra, Mauricio Ollera y Rosario Hernández, al S. 45º 29' E., de 1.547 m. que lo separa de la sucesión de Abdón Maingg, un tramo del arroyo Pehuajó y línea al S. 76º 7' E., de 1 152 m., que lo separa de Basilio Achica Allende y por el O., línea alambrada y amojonada al S., 7º 19' O., de 4.613 m. que lo separa de Bonifacio Medrano, Manuel L. de Gamarra y Basilio Achica Allende. El dominio se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad de la Ciudad de Villaguay bajo el Nº 55 propiedad 4.621, Folio 165, barra 177, tomo 34, Sección A. Dominio Rural. Base de venta $ 1.950.000.— minal. El precio de compra podrá pagarse mitad al contado, al escriturar y la otra mitad, en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas con el interés del 10 o|o anual pagadero por semestres adelantado y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. En el caso de hacerse uso de la facilidad ofrecida, la escritura traslativa de dominio deberá ser extendida por ante el Escribano que indicará el dador de la facilidad. Hay 640 hás., que se hallan ocupadas por colonos y el resto 2.627 hás. 7 ás. y 48 cás., destinadas a pastaje. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Se han cumplido en autos requisitos Decreto 27-311-50. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.900.— e.11|6-Nº 30.251-v.25|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital; Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días en los autos "COLABELLI JOSE OSCAR c|CANUT FERNANDO ENRIQUE s|Cobro Hipotecario", que el martillero Carlos G. Testa rematará el día 24 de Junio de 1958, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311 de esta Capital, una finca situada en la Colonia Nahuel Huapi, Provincia de Río Negro, edificada en terreno que es parte de una fracción de campo situada en la parte Nord Oeste de la mitad Nord Oeste del lote agrícola Nº 15, consta de una superficie de 5.000 metros cuadrados, dentro del siguiente deslinde: partiendo del esquinero Norte, letra I de la fracción de que se trata, con ángulo interno de 71º 07' 50" se medirán hacia el Sud Oeste 95 ms. 53 cm. hasta el punto L. desde allí con ángulo interno de 96º 09' 50" se medirán hacia el Sud Este 59ms. 04 cm. hasta el punto K, desde donde con ángulo interno de 83º 50' 10" se medirán hacia el Nord Este 70 ms. 83 cm., hasta el punto e, desde donde con ángulo interno 123', se medirán hacia el Norte 30 ms. 80 cm. hasta el punto g. desde donde con ángulo interno de 175º 95º 20" se medirán hacia el N. 17 m. 97 cm. hasta el punto h. desde donde con ángulo interno de 170º 26' 50", se medirán hacia el N. 13 ms. 40 cm., hasta dar con el esquinero de partida letra I., lindando: al Nord Este, con el camino pavimentado que une San Carlos de Bariloche con Llao Llao; al Nord Oeste con parte del lote agrícola 16 de la misma Colonia y por el Sud Este y Sud Oeste con respecto de la fracción C. de su misma subdivisión de propiedad de Jorge Juan Dinkeldein. Base: $ 163.325 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. todo en efectivo. Venta libre de ocupantes. Escritura ante Escribano Oscar Aramayo, Bmé. Mitre 688, 5º piso, Capital; el comprador deberá constituir domicilio en el boleto dentro del radio del Juzgado. Informes: Bartolomé Mitre 688, 4º piso, T. E. 34-5035. — Buenos Aires, 15 de abril de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 1.200.— e.11|6-Nº 30.215-v.25|6|58

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 4

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "DE PALMA c|CALVO GUILLERMO s|ordinario" el martillero "Ungaro y Barbará S. R. L.", ha sido designado para vender en pública subasta, en su Hotel de Ventas, calle Lavalle 649, el día miércoles 25 de junio, a las 17 horas, la finca ubicada en Ramos Mejía, Partido de Matanzas, calle Alvear Nº 155 entre las de Alsina y Belgrano, edificada en el lote 4, de la manzana A. que

mide 8,66 metros de frente por 34,64 metros de fondo, con una superficie de 299,98 metros cuadrados. Base: $ 13.866,66 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado.

Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 250.— e.16|6-Nº 191-v.23|6|58

Núm. 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, secretaría del autorizante, se hace saber. por el término de tres días que en autos: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|D'ALESSANDRO, ARMANDO, s|ejecución prendaria", a propuesta de partes, el martillero Jaime Ramos Oneto, rematará en pública subasta, el día 30 de junio del corriente año, a las 18 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital, una heladera eléctrica, marca Siam, mod. 75, número 206.187, completamente equipada. Base total: m$n. 8.332. Al contado. Comisión. 10 %. La mercadería se exhibe en la calle Amancio Alcorta 1661, Capital. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 120.— e.18|6-Nº 31.096-v.23|6|58

Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se hace saber por tres días que el señor Martillero Segundo Palacios, de conformidad con lo ordenado en autos: "DECAROLI EZIO c|CANTALE, ENRIQUE, ROBERTO" ejecución prendaria, procederá a la venta en pública subasta al contado y al mejor postor, una máquina de coser marca "Mila", modelo "Standard" Nº 10210, con la base del 50 o|o de lo adeudado, o sea $ 1.530 m|n., en en local de la calle Rivadavia Nº 7428, el día lunes 7 de julio de 1958, a las 16 horas. Comisión 10 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 120.— e.19|6-Nº 31.123-v.24|6|58

Núm. 20

Por disposición del Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por tres días en los autos LUTZ FERRANDO Y CIA., S. A. c|PERCAN GREGORIO, s|ej., que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 25 de Junio a las 16 horas. en el local de la calle Rivadavia 1389, sin base, al contado y al mejor postor. una heladera eléctrica marca "Siam" tipo familiar, funcionando. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, Junio 13 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 90.— e.19|6-Nº 31.124-v.24|6|58

Núm. 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se hace saber por tres días que en los autos "LA HELVETICA S. R. L. contra FRANCO DOMINGO y CREA ANTONIO s|ejecución prendaria, el martillero Aldo Saleme venderá en pública subasta y al mejor postor, una máquina de escribir marca Ideal, usada, noventa espacios, letra pica Nº 117.962, el día 25 de junio de 1958, a las 15 y 15 horas, en Rivadavia 1389. — Base $ 1.925. Comisión, 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 120. — e.19|6-Nº 30.192-v.24|6|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 11|6 al 13|6 de 1958.

Núm. 31

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, en los autos: "RISSOTTO ATILIO A. c| VILLERA JUAN C. y otro", s|cobro de alquileres, se hace saber, por tres días que el martillero don Alberto González Bonorino, rematará en el garage, calle Laprida Nº 1469. el día 23 junio de 1958, a las 17 horas, una camioneta marca "Auburn", chapa Nº 721-909 motor número 2034. Venta sin base y al mejor postor, al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 120.— e.18|6-Nº 31.018-v.23|6|58

Núm. 32

JUDICIAL. Por disposición del Sr Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, se hace saber, por tres días en los autos "GOTTARDO ARNOLDO c|SIRO FANDIÑO MANUEL y otro s|ejec. prendaria". el martillero Antonio Larocca, rematará el día 30 de junio, a las 11 hs., en Avda. Vergara 399. Morón P. de Bs. Aires., tres telares para algodón, marca "Burnley". números 80.008; 90.009; 13.530 con motores eléc. acoplados, marca Motors Welsz, Nº 0002, de 1½ C. V. y "Corrad". números 6.351; 6.352 del 1.C.V. de 1.15 de peines; una canillera de 5 husos, marca A. R. G. O. Nº 44, motor eléct. "Genalex", Nº 2.185 de 3|4 C. V. Base: $ 7.500 m|n. Comisión 10 % al contado. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — H. Fernández Walker, secretario.

$ 120.— e.18|6-Nº 336 D. T.-v.23|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del doctor José M. Arias Uriburu, Juzgado de Paz Nº 32, Secretaría del doctor Carlos Antonio Cornejo, en los autos RAMOS MEJIA y ZENAVILLA de PEÑA HELENA MARIA c|BLANCO ANTONIO LORENZO, cobro hipotecario, se hace saber por el término de 10 días, que los señores Peña y Cía. rematarán los lotes número 18, manzana E con 1.084.99 m|c. calle Leandro N. Alem esquina Rafael Ramos Mejía, a 300 mts. de la Ruta 205 y lotes 24, manzana G con 445.39 m|c. calle San Martín esquina Lorenza Z. de Ramos Mejía y lote 25 lindero manzana G con 523,46 m|c. calle Lorenza Z. de Ramos Mejía, entre San Martín y Ruta 205, próximas estación Ezeiza, Partido Estéban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Base de los tres lotes $ 6.744,74 m|n., ejecución hipotecaria. El lunes 23 de junio, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311. 8 o|o a cuenta precio, 3 o|o de comisión. Informes a San Martín 232. T. E. 33-7698. Peña y Cía.

Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 500.— e.11|6-Nº 30.277-v.25|6|58

Núm. 39

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, se hace saber, por cinco días, que ha sido designado de oficio martillero, el señor Roberto M. Mombelli, en los autos sucesorios "CIRINO BARTOLOME" para que efectúe la subasta de dos lotes ubicados en el Partido de Matanza, paraje denominado "Lomas del Mirador" sobre la calle Cafulcurá (e) los núms. 3753 al 3775 y entre las calle Olaguer y Famaillá, lotes 8 y 9 de la manzana "E". compuesto cada lote de 10 m. de frente al Nord Este por 20.98 mts. de fondo: encerrando una superficie de 209 80 mts. cada uno, con la Base $ 7.200 m|n. al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %. Rematará el domingo 29 de junio, a las 15.30 horas, en los mismos. — Buenos Aires, junio 18 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 337 D. T.-v.25|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secret. Nº 5 del autorizante, se hace saber por días, en los autos 'GOTTARDO ARNOLDO c|MANUEL SIRO FANDIÑO y otro s|ejec. prendaria" el martillero Antonio Larocca, rematara el día 30 de junio a las 11 y 40 horas, en Avda. Vergara Nº 399, de Morón, P. de Bs. Aires; tres telares para algodón marca E. I. T. A. números 1401; 1306; 1205; con motores eléc. acoplados marca "Sifel". 1351; 1322; y 1319 de 1 C V. de 1.55 de peine; una canillera de 12 husos marc. "Gratti" Nº 515 con motor eléc. marc. "Industion" Nº 3325|86 de 3|4 C. V. Base $ 7.500 m|n. al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 120.— e.18|6-Nº 331-D.T. v.23|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por 3 días en los autos 'GOTTARDO ARNOLDO c|MANUEL SIRO FANDIÑO y G. HERRERO s|ejec. prendaria" el martillero Antonio Larocca, rematará el día 30 de junio a las 11 y 30 hs. en Avda. Vergara 399, de Morón, P. de Bs. Aires, cuatro telares para algodón. marc. Antorch, números 40004; 60006; 50005; 70007; con motores eléc. acoplados marcas "Charlerol" números 77251|40; 77251|51; 77251|40; y marca J. A. Soldi Nº 0279, de 1. C. V. de 1.80 de ancho de peines; una canillera de 5 husos marc. "Hergo" Nº 31 con motor eléc. marc. G. E. C. Nº 332-S.86 3|4. C. V. Base $ 7.500 m|n. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio trece de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 120. — e.18|6-Nº 333 D.T. v.23|6|58

Núm. 4

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro Do Gianza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos "DE PALMA c|CALVO GUILLERMO s|ordinario" el martillero "Ungaro y Barbará S. R. L." ha sido designado para vender en pública subasta en su Hotel de Ventas, calle Lavalle 649, el día miércoles 25 de junio, a las 17 horas, la finca ubicada en Ramos Mejía. Partido de Matanza, calle Alvear Nº 155 entre las de Alsina y Belgrano, edificada en el lote 4 de la manzana A, que mide 8.66 metros de frente por 34,64 metros de fondo, con una superficie de 299,98 metros cuadrados. — Base: $ 13.866.66 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado.

Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 250. — e.19|6-Nº 191 D.T. v.25|6|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|6 al 23|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del doctor Pedro R. Taranco, hácese saber por tres días. que en los autos METALROCA S. A. METALURGICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL contra RODRIGUEZ ENRIQUE JOSE s|ejecución prendaria, han sido designados los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L. para que procedan a vender en pública subasta, el día jueves 26 de junio, a las 10 horas. en el local Varela 3645 y Culpina 3602, un torno marca Pla. Base: $ 66.467.— Venta al contado. Comisión 10 o|o. Publíquese en Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120.— e.19|6-Nº 31.914-v.24|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "CARMA S. A. I. C. I. y F. contra GABRIEL PADRA, sobre ejecución prendaria el martillero don Sixto R. Grandoli rematará el día viernes 11 de julio a las 11 horas del corriente año en el local de la calle Corrientes 3023, 7º P., Capital; los siguientes efectos: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo Z. V-188 de acero Nº 1405 fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. Todo con la base de $ 30.000 al contado. Comisión 10 % Los efectos se encuentran en exhibición en la Av. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120. — e.19|6-Nº 31.227-v.24|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "FERRARI DIAZ & CIA. S. R. L. c|MAZZOLANI JUAN SANTIAGO s|ejecutivo" el martillero "Ungaro y Barbará S. R. L." ha sido designado para vender en pública subasta en su hotel de ventas calle Rodríguez Peña 1874 el día lunes 30 de junio y días subsiguientes a las 21 horas: un juego de copas, compuesto de 72 piezas en copas de diversos tamaños y jarra de vidrio; una araña dorada de cinco luces con tulipa de alabastrina, un cuadro al óleo, motivo portuario firmado por Spacummer, con marco. Un escritorio de madera con tapa y diez gavetas interiores. Sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, junio once de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 180. — e.19|6-Nº 366 D.T. v.24|6|58

Núm. 7

Por disposición Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en autos ACROW ARGENTINA S. A. c|JUAN KIASSOS, su ejecución prendaria, que el martillero C. Lecot, rematará el día 4 de julio de 1958, a las 15 horas, en Azopardo 2326: 150 puntales telescópicos Nº 2 y 108 vigas extensibles Nro. 2 y 3, sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. — Exhibición, lugar de remate.

Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.061-v.23|6|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

Orden: Juez Primera Instancia Dr. Gastón A. R. Favier, en autos "Exhorto Número 1647, año 1957, del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal Dr. César R. Verrier, en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDUSTRIAS MISIONERA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s cobro hipotecario". — Rematarán: domingo 6 de julio de 1958: Hs. 11, en Rivadavia 325. Posadas (Misiones), edicto diez días. Inmueble: Determinado como fracción de terreno de campo ubicado en la zona Istueta Centro, designado con la letra M de la Provincia de Misiones, Dto. Candelaria hoy Iguazú. sobre el Río Paraná. señalado con el plano que sirvió para la venta con la letra "D" lindando al Norte con parte del lote F y en otra parte más terreno de la Colonia Istueta; al Sud Este, con el lote N; al Sud Oeste camino con el lote K y parte del lote L y al Oeste, con parte del lote I. siendo su superficie total, libre de caminos, de dos mil veinticinco hectáreas, setenta y dos áreas, noventa y siete centiáreas (2.0205 hs., 72 ás., 97 cs.). — Base: $ 1.874.801,13 m|nacional (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil oochocientos un pesos con trece centavos moneda nacional). Seña 10 o|o. Comisión a cargo del adquirente 3 o|o. Posadas. Misiones, junio 2 de 1958. — Juan Antonio López Vera, secretario.

$ 800. — e.13|6-Nº 30.677-v.27|6|58

FORMOSA

JUDICIAL: — El doctor Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 2, de la Provincia, secretaría del autorizante, hace saber por tres días, que el martillero Manuel A. Romay, rematará el día 29 de junio del corriente año, a las 15 horas, continuando los días subsiguientes, hasta su total terminación. en la calle Rivadavia 367 de esta ciudad, todas las maquinarias, muebles, motores, caja de hierro, útiles, rodados, máquinas de escribir, etc., en el estado en que se encuentren, como así un terreno ubicado en la ciudad de Clorinda, de esta Provincia; manzana Nº 37, 59 metros de frente sobre la calle Sarmiento, haciendo esquina con la calle Los Andes, con iguales contrafrentes, lindando al Sur y Oeste con las demás fracciones de la manzana Nº 37, en total 2.500 metros cuadrados. — Venta ordenada en expediente Nº 834, Civil Nº 425, año 1954, caratulado: "OLMEDO DAMACIO s|sucesorio" — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Mayores datos dirigirse al martillero.

Formosa, 12 de junio de 1958. — Mario J. Chiani. secretario.

$ 180.— e.19|6-Nº 384 D. T. v.24|6|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION EMPRESARIOS YESEROS Y ANEXOS
H. Yrigoyen 676, Cap.
T. E. 30-6169

Estimado Consocio:

Por la presente tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 del cte. año a las 18,30 horas en nuestra Secretaría, de acuerdo a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Informe de Secretaría;

3º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario;

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva;

5º Elección de 3 socios para firmar el acta.

Adjunto con la presente le remitimos un ejemplar de la Memoria y Balance General, agradeciéndole nos sea reclamado en caso de no ser recibido.

En la espera de contar con vuestra presencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a usted muy atte. — Victoriano Granero, presidente, Antonio Poy secretario.

$ 240. — e.19|6-Nº 31.170-v.24|6|58

ARGENTINA
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día catorce (14) de julio de 1958, a las diecinueve horas y treinta minutos, en la sede social de la Compañía, sita en la calle Florida Nº 617, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la situación de la empresa en relación con el Balance General del Ejercicio 1956|57;

2º Reducción de Capital;

3º Préstamo "a mejor fortuna", efectuado por accionistas miembros del Directorio, en favor de la Compañía;

4º Aval sobre acciones cuya integración se encuentra en litigio, otorgado por accionistas miembros del Directorio;

5º Consideración del juicio "Compañía Aseguradora Argentina S. A., de Seguros Generales contra Argentina, Compañía de Seguros S. A.", sobre modificación de nombre comercial;

6º Modificación de los Estatutos conforme al punto 2º;

7º Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500. — e.19|6-Nº 31.171-v.11|7|58

ASOCIACION DE INDUSTRIALES TEXTILES ARGENTINOS
(A. D. I. T. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 25º de los Estatutos y por resolución adoptada en la reunión del día 16 de junio de 1958, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de junio de 1958 a las 18 horas en la Sede Social de la entidad, calle Rivadavia Nº 2237.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

2º Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

3º Aprobación de la modificación de las cuotas sociales;

4º Elección de cuatro miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Guillermo A. Laboranti, Pedro Leandro Sebastián, Moisés Sturbrin y José F. García y tres vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Egidio Zuccollo, Pedro Jorge Ghirardi y Alberto N. Valle;

5º Nombramiento de dos revisores de cuentas por el término de uno año. — Guillermo A. Laboranti, presidente; Pedro Leandro Sebastián, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a lo previsto en el art. 28 de los Estatutos transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con de-

fecho a voto, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 300.— e.19|6-Nº 31.157-v.24|6|58

ASOCIACION CULTURAL Y EDUCACIONISTA BURMEISTER
Thames 2246 — Capital Federal

La comisión directiva de la Asociación Cultural y Educacionista Burmeister invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en los salones del Colegio Incorporado Burmeister, calle Thames 2246, Capital Federal, el día 28 del corriente, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la memoria, balance general y cuadro de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 28 febrero 1958.

2º) Aprobación del proyecto de distribución de "superávit" del ejercicio mencionado.

3º) Confirmación y ratificación de todo lo actuado por la C. D.

4º) Designación de cinco miembros de la C. D., por un período de tres años, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos.

5º) Designación de dos revisores de cuentas, uno titular y uno suplente, por un período de un año.

6º) Consideración de asuntos relacionados con reforma edificio, cancelación hipoteca y cuotas escolares para el próximo ejercicio.

7º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Se ruega muy especialmente a los señores asociados no dejar de concurrir a esta Asamblea, agradeciéndole desde ya su asistencia puntual al acto y su interés por la Asociación.

Efraín D. Bragagnolo, presidente. — Federico Uriburu, secretario.

$ 160.— e.19|6-Nº 31.153-v.23|6|58

ASOCIACION "UNION VECINAL DE SAAVEDRA"

La Asociación "Unión Vecinal de Saavedra" y Biblioteca Popular "25 de Mayo" con domicilio en la Avenida del Tejar 4221, Capital Federal.

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 29 de junio a las 9.30 horas, en su local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Designación de tres asociados para integrar la junta escrutadora.

3º Elección de un vicepresidente 1º, un secretario, un protesorero, un secretario de actas, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes y tres revisores de cuentas. El secretario de actas, un vocal suplente y los revisores de cuentas por un año. Los restantes por dos años.

4º Proclamación de los electos por la junta escrutadora.

5º Designación de tres asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Emilio M. Bornert, presidente. Adolfo Paccapelo, secreatrio general.

Art. 45. Las Asambleas se constituirán con la tercera parte de los miembros de la Asociación.

Art. 46. No habiendo concurrido el número exigido por el artículo anterior, quedará constituída la Asamblea con el número que concurra una hora después de la fijada en la citación.

$ 240.— e.19|6-Nº 31.191-v.24|6|58

A. J. HOLLANDER ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1958, a las 16 horas, en el local social Cangallo 466, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los señores Directores y síndicos.

3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Propuesta del Directorio sobre la modificación del art. 6º de los Estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.19|6-Nº 31.184-v.26|6|58

ASOCIACION CLUB UNION DEVOTO SOCIAL ALLENDE
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de nuestros estatutos, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el domingo 22 del corriente, a la hora 10, en el local sito en la calle Mel ncué 4656, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los estatutos para la renovación de los miembros de Comisión Directiva y duración por dos años.

2º — Aumento de la cuota de asociado a resolución de la asamblea.

3º — Informe de tesorería.

4º — Designación de dos socios para firmar el acta. — Armando Juan Lavagnino, presidente. — José Luis Roel, secretario.

$ 120.— e.18|6-Nº 31.089-v.23|6|58.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA
Nº Inscripción 1.261
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1958 a las 18 horas en el local provisorio calle San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de los señores revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1958.

2º — Elección de miembros para la renovación parcial de la C. D. (5 titulares y dos suplentes por dos años y dos revisores de cuentas por un año).

3º — Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 200.— e.18|6-Nº 31.016-v.24|6|58

ALDES
Sociedad Anónima Com. Inmobiliaria, Finan., Ind. y Agrop.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca a los accionistas de Aldes S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 28 de junio de 1958 a las 10,30 horas en el local social, calle Tucumán 340, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957, e informe del síndico.

2º — Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1958.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — El Directorio.

Nota: Para usar el derecho de admisión, los accionistas deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea

$ 240.— e.18|6-Nº 31.037-v.23|6|58

$ 160.— e.24|6-Nº 31.120-v25|6|58

A. CAPELUTO & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Piedras 165, el día 25 de junio de 1958 a las 18 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del nombramiento del señor Nilssem Capeluto como Síndico "ad hoc".

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico "ad hoc", correspondiente al 2º ejercicio cerrado el día 31 de enero de 1958.

3º Retribución de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Nissem Capeluto, Síndico "ad hoc".

$ 250.— e.17|6-Nº 30.997-v.24|6|58

ASCOCHINGA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 13 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de junio de 1958, a las 11 horas en la sede Av. R. S. Peña Nº 760, 4º piso, escr. 102, Cap. Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 5º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1958;

2º Número y elección de Directores;

3º Designación del Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 300-e.16|6-Nº 30.757-v.23|6|58

ALESA
Sociedad Anónima Comercial, Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1958, a las 10 horas, en la sede calle Corrientes 127, 3º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de directores y síndicos.

2º — Modificación de los Arts. 1º y 3º de los estatutos.

3º — Designación de dos accionistas para efectuar las gestiones.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 10 de los estatutos.

$ 250.— e.16|6-Nº 30.825-v.23|6|58

"A U F Y C O"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Chacabuco 1034, Capital Federal, el día 26 de junio a las diez y seis horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1958, distribución de utilidades y fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares por un año (Artículo 16 de los Estatutos), y le Síndico titular y suplente por igual término (Artículo 22 de los Estatutos).

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir y tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en la caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

$ 400-e.16|6-Nº 30.823-v.23|6|58

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 38º ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 25 del corriente mes, a las 21 horas. en el local de la comisaría 3ª, calle Tucumán 1560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos e inventario general del trigésimo octavo ejercicio vencido (1957-1958).

2º Informe de los revisores de cuentas.

3º Designación de diez y nueve miembros titulares y diez suplentes para constituir la junta directiva por el período 1957-1958.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Luis Ricciardi, secretario general.

$ 600.— e.10|6-Nº 30.173-v.24|6|58

ASTERID S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1958, a las 18 hs., en Tucumán 2673, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta y pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.

2º — Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º — Elección del síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, los señores accionistas para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días de la fecha fijada para su realización.

$ 450.— e.16|6-Nº 30.824-v.23|6|58

"B"

BELTRA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1958, a las 19 horas, en la calle Caseros 828, 3er. piso, Dpto. 1ro., Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1957.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección del síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.19|6-Nº 31.208-v.11|7|58

BENGEN HNOS. S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, 1ª convocatoria, a celebrarse el día 28 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local sito en Chacabuco 77, 2º piso, Cap., para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 1957.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|6-Nº 30.985-v.24|6|58

"C"

CARLOS DAMM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Carlos Damm S. A. C. I. y F., a celebrarse el día 30 de junio de 1958, a las diez (10) horas, en Viamonte Nº 1570, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio Económico cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Remuneración de Directores que ejercieron otras funciones en la Sociedad, y honorarios del Directorio y del Síndico. Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Aumento del capital social a diez millones de pesos moneda nacional (m$n 10.000.000,-) valor nominal, mediante cinco series de acciones ordinarias de un voto, compuesta cada serie de quinientas (500) acciones de mil pesos moneda nacional (m$n 1.000,).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — El Directorio.

Nota: En el domicilio en que se celebrará están a disposición de los señores Accionistas los documentos a considerar.

Otra: Conforme al artículo 13º del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositarse en la Sociedad las

acciones o un certificado bancario, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea.
$ 500.— e.19|6-Nº 31.199-v.26|6|58.

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
(N 8.317)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º del estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 3 de Julio de 1958, a las 13 horas en el local social Avenida Paseo Colón Nº 1454 a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1958. — El Directorio.
$ 200.— e.19|6-Nº 31.223-v.26|6|58

C. MATARAZZO S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 da Junio de 1958, en el local Social, Avda. Corrientes 5666, a las 17.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 16º Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 28 de Febrero de 1958.
2º Acogerse a las disposiciones del Decreto Ley Nº 4.610. del 14 de Abril de 1958 (B. O. 21-4-58), Artículo 1 inciso 4º en el sentido de que las utilidades distribuídas en el presente ejercicio, ingresen al patrimonio de la Sociedad o de sus beneficiarios a su valor nominal, no considerándolas como réditos gravables, sin opción para recibir su pago de otra manera.
3º Autorizar la revaluación de los bienes de "Uso", como ser maquinarias, edificios, moldes, matrices, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, autos y camiones, aprobando el dictámen de los peritos en tal sentido, atendiendo a la enorme trascendencia del fenómeno inflatorio.
4º Autorizar la modificación de los Estatutos Sociales en los siguientes puntos:: a) Aumento del Capital Social, contemplado en este aumento la emisión por revaluación; b) Valor nominal de cada acción; c) Cualquier otro punto que la Asamblea creyera oportuno modificar para ajustarlos a las necesidades actuales de la Empresa.
5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, por terminación de mandato.
6º Designación de dos Accionista para firmar el Acta de la Asamblea — Buenos Aires, Junio 14 de 1958. — El Directorio.
$ 600.— e.19|6-Nº 31.222-v.26|6|58

CLUB SOCIAL LAS HERAS
Las Heras 1646 — T.E. 42-0121
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio de 1958.
Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Ud. a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, el próximo lunes 30 de Junio, a las 20,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio transcurrido del 1º de Mayo de 1957 al 30 de Abril de 1958.
3º Elección de los miembros titulares y suplentes que compondrán la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas para el período 1958-1960.
4º Informe de la Comisión Directiva sobre el aumento de la cuota social.
5º Designación de dos socios para que suscriban el acta.
En la espera de vuestra puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra cordial consideración.
Moisés Nahmías, Presidente.— Doctor Jack Azulay, Secretario.
$ 140.— e.19|6-Nº 31.149-v.23|6|58

CRAFINA S. A.
Comrcial, Industrial y Financiera
SEXTO EJERCICIO SOCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de junio de 1958 a las 9.30 horas en la calle Avda. Belgrano Nº 624, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para su asistencia se recuerda el Art. 19 de los estatutos.
$ 250.— e.18|6-Nº 31.093-v.25|6|58

CASA STEWART S. A.
Comercial, Importadora e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el sábado 28 de junio de 1958, a las 9.30 horas, en la sede social de la compañía, calle Tucumán 3550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de nuevas acciones ordinarias.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.18|6-Nº 31.052-v.25|6|58

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº 4.381

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1958, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente y tres directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
Se recuerda el artículo 19 de los estatutos.
$ 250.— e.18|6-Nº 31.041-v.25|6|58

COMPAÑIA CASCO S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 27 de junio de 1958, a las 16 horas en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatuto.
2º Nombrar las personas que efectuarán los trámites inherentes a dichas reformas, en caso de ser aprobadas las mismas.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.18|6-Nº 31.042-v.25|6|58

CREDITO VILLA PUEYRREDON SOCIEDAD ANONIMA
Carlos Antonio López 2552 - Capital
Registro Nº 8.302
1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de junio de 1958 a las 21 horas en el local social, calle Carlos Antonio López Nº 2552, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, corespondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.
2º Elección de seis directores titulares. Elección de cuatro directores suplentes. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Remuneración al síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea.
Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 400.— e.17|6-Nº 20.831-v.24|6|58

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de junio a las 18.30 horas en el local social, calle Cangallo 1365, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma integral del Estatuto en la forma proyectada por el Directorio y puede examinarse en la Secretaría de la sociedad.
2º Conversión de las acciones en circulación por acciones ordinarias al portador, de v$n. 100.— de característica uniforme y reducción del monto del capital suscrito de la Serie C hasta el importe de lo integrado.
3º Autorización al señor presidente para que por sí o delegando facultades, gestione ante las autoridades respectivas la aprobación de la reforma del Estatuto y acepte, en su caso, las observaciones que formulare la Inspección General de Justicia.
4º Designación de dos accionistas par firmar el acta.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — El Directorio.
$ 350.— e.17|6-Nº 30.981-v.24|6|58

CIA. COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW S. A.
Sarmiento 355 - Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1958 a las 12 horas, en Sarmiento 355, p. 1º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerción de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 12º ejercicio social cerrado el 31|3|58 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.17|6-Nº 30.907-v.24|6|58

"COMETARSA"
Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(3.394)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1958, a las 9 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social, clausurado el 31 de marzo de 1958.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico; distribución de utilidades.
3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente.
4º Emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder participar en al Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada en la caja de la Sociedad.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — El Directorio.
$ 400.— e.17|6-Nº 30.892-v.24|6|58

CURTIEMBRE LOS CABRITOS Sociedad Anónima
Registro Nº 6.194
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1958, a las 11,30 horas en el local de la sociedad, calle Directorio Nº 5961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio social terminado el 28 de febrero de 1958.
2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Designación de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, conforme al art. 13 de los Estatutos sociales.
4º Designación de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958.
$ 450.— e.17|6-Nº 30.895-v.24|6|58

CARMA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Segunda Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea a realizarse el 27 de junio de 1958, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31 de enero de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio.
4º Elección del Directorio.
5º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los mismos.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.17|6-Nº 30.921-v.24|6|58

CIMA S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria y Comercial, Industrial Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de junio de 1958, a las 9 horas, en el local social de la entidad, Avda. Julio A. Roca 672, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, relativo al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957.
2º — Fijación del número y nombramiento de directores y síndicos titulares y suplentes.
3º — Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Rafael E. Amaya, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 19 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones para concurrir a la asamblea.
$ 350.— e.16|6-Nº 30.791-v.23|6|58

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad - Cultura - Acción Social
Belgrano 2199 (R. 75)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor Representante: En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria para el jueves 26 de junio de 1958, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
2º Propuesta de aumento de la cuota social en $ 8, para los menores y $ 10.— m|n. para los mayores, a contar del 1º de Julio de 1958.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1958. — Manuel Limeres, Vicepresidente en Ejercicio. — Pedro F. Prado, Prosecretario.
Nota: Art. 56) Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.
Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.
$ 72.— e.16|6-Nº 30.761-v.26|6|58

COMPAÑIA ARGENTINA DEL OESTE, SOCIEDAD ANONIMA (Ex. UNION CONTINENTAL)

Rodríguez Peña 232, 1º P., Dep. "A" — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio del corriente año, a las diez horas, en el local social calle Rodríguez Peña 232, 1º piso "A" para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1958 e informe del síndico.

2º — Elección de nueve directores titulares y dos suplentes a partir del 27 de julio de 1958, por un año.

3º — Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|6-Nº 30.790-v.23|6|58

CONFITERIA PARIS SOCIEDAD ANONIMA

Charcas 1201 — Registro Nº 4352

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionista, para el día 30 de junio de 1958 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1201, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General 15º Ejercicio, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario al 28 de febrero de 1958 e Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Artículo 31 del Estatuto: Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

$ 300-e.16|6-Nº 30.811-v.23|6|58

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Accionistas: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará esta Sociedad, el día 25 de Junio de 1958 a las 20 horas, en nuestra sede social calle Cangallo Nº 3637, Capital, a los efectos siguientes

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Encareciendo vuestra puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas, muy atentamente. — Mauricio Bucinsky, Presidente. — Natalio Gurevich, Secretario.

$ 350.— e.16|6-Nº 30.760-v.23|6|58

CORADEL S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES

Registro Nº 5.098

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1958, a las 11.30 horas en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso). Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 28 de Febrero de 1958 e Informe del Síndico.

2º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.16|6-Nº 30.829-v.23|6|58

"D"

DUNAREX

S. A. Com., Ind. y Fin.

Hilandería de Algodón

COMUNICADO DE ASAMBLEA

Informamos a los señores accionistas de Dunarex S.A. Com. Ind. y Fin. que el día 27 de junio de 1958 a las 18 horas, se realizará en nuestra sede social, calle Tucumán 811, 1º A, Capital, la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 1er. ejercicio financiero. — El Directorio.

$ 150.— e.18|6-Nº 31.108-v.25|6|58

DISORGA S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria (En Formación)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "Disorga" Sociedad Anónima Distribuidora Comercial Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Junio de 1958, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Tres Arroyos 3155 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957.

3º Aprobación de las remuneraciones del Gerente

4º Determinación de componentes para nuevo Directorio.

5º Elección del nuevo Directorio.

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 300.— e.17|6-Nº 30.931-v.24|6|58

DALMINE

Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(5.384)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1958, a las 18 horas, en Lavalle 462, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada para su realización en la Caja de la sociedad.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.17|6-Nº 30.890-v.24|6|58

DUCILO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1958, en nuestras oficinas, Leandro N. Alem 619, 6º piso, a las 11 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la autorización concedida al Directorio para establecer un Plan de Gratificaciones en la asamblea de setiembre 24, 1954.

2º Designación de dos accionistas para...

$ 200.— e.17|6-Nº 30.965-v.24|6|58

"E"

EL PACU

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Avda. Diag. Julio A. Roca 733 - Tercer Piso - Buenos Aires - Registro Nº 6108

CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones reglamentarias y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Junio de 1958, a las 17 horas, en nuestro local social, Avda. Julio A. Roca 733, tercer piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos directores titulares con mandato hasta 31 de diciembre de 1959, por renuncia de los actuales.

2º Elección de Síndico titular con mandato hasta 31 de diciembre de 1958, por renuncia del actual.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del artículo 15 de los estatutos, sobre depósito de acciones para su concurrencia a la asamblea.

$ 350.— e.19|6-Nº 31.225-v.26|6|58

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "SAN ISIDRO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Venezuela 925, Capital Federal, el día 30 de Junio próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vigésimo segundo, vencido el 28 de Febrero de 1958;

2º Ratificación y aprobación de las retribuciones establecidas en virtud de los artículos 14 y 19 de los estatutos;

3º Emisión de nuevas series de acciones;

4º Elección de Directores;

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un Banco de plaza, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1958.

$ 500.— e. 19|6-Nº 31.161-v.26|6|58

E. MASCIORINI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de E. Masciorini y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 311, 2º piso, oficina 205, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1958 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades.

2º — Determinación del número de miembros del directorio y elección de los mismos, conforme al artículo 8º y designación de síndico titular y suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

$ 400.— e.18|6.Nº 31.090-v.23|6|58

"F"

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1958, a las 15 horas, en los escritorios sitos en la calle Avenida de Mayo 570, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firma el acta.— El Directorio.

$ 200.— e.19|6-Nº 31.192-v.26|6|58

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES

F. A. Pradere Ltda. S. A. C. e I.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resoluciones del Directorio y de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1958, a las 16 horas, en el local social calle Güemes Nº 4349, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria, remuneración del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 27º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Designación de siete Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente de Síndico.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. El Directorio.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958.

$ 300.— e.17|6-Nº 30.999-v.24|6|58

"G"

GRANDES ALMACENES CIUDAD DE MEXICO S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1958, a las 10 horas, en la calle Esmeralda Nº 491, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1958.

2º Designación de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

$ 180.— e.19|6-Nº 31.226-v.24|6|58

GRIMOLDI

LA MARCA DEL MEDIO PUNTO S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1958, a las 16 horas, en la sede social, calle Jujuy Nº 120, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio social, cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

— Buenos Aires, 13 de Junio de 1958.

— El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 12 de los estatutos sociales.

$ 350.— e.19|6-Nº 31.221-v.26|6|58

GOMYCUER S. A.

Calzado Vulcanizado

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de junio de 1958, a las 11, en la Avda. Roque Sáenz Peña 740 (1er. piso "B"); Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 28 de febrero ppdo.

2º Retribución del Directorio y distribución de utilidades;

3º Remuneración del Síndico;

4º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 300-e.17|6-Nº 30.926-v.24|6|58

GEZA JUHOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1958, a las 16 horas en la sede de la sociedad, calle San Martín 728, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado al 28 de febrero de 1957.

2º Aprobación de Gastos y de movilidad y viáticos y honorarios de los señores Directores.

3º Aprobación de las inversiones realizadas por la sociedad, pendiente de resolución.

4º Elección de Directores y fijar el número de los que compondrán el Directorio.

5º Nombramiento de un síndico titular y un suplente por un año.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 350.— e.17|6-Nº 30.899-v.24|6|58

GEOTECNICA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 27 de junio de 1958, a las 10.30 horas, en el local social calle Charcas 1775, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 11º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957. Distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a las Asambleas deberán cumplir el requisito prescripto por el artículo 14º de los Estatutos.

$ 300-e.16|6-Nº 30.834-v.23|6|58

GRIMOLBIO S. A.
Comercial, Inversora y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionista para el día 25 del mes de junio de 1958 a las 15 horas en la sede de la calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Fijación del número de Directores titulares, designación de los mismos.

3º Designación del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, junio 11 de 1958.
El Directorio

$ 300-e.16|6-Nº 30.859-v.23|6|58

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 1958, a las 18.45 horas en el local de Lavalle 701, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de síndicos titular y suplente por terminación de sus mandatos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 250.— e.18|6-Nº 31.075-v.25|6|58

"I"

IGLESIAS Y CIA.
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
INMOBILIARIA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de julio de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle Bulnes Nº 1057, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1958.

3º Proyecto de distribución de utilidades del citado ejercicio.

4º Elección de cuatro directores titulares por el término de un año para completar período, en reemplazo de los cuatro Directores que han renunciado.

5º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Consideración de la remuneración acordada al señor Presidente por el desempeño de funciones permanentes.

7º Aumento del capital autorizado hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional ofreciendo a los señores Accionistas la suscripción a la par y con goce de dividendos a partir del primero de mayo de 1958, del saldo disponible de 3.200 acciones ordinarias al portador, con las mismas características que las actualmente en circulación, dentro de las condiciones generales establecidas por el Estatuto, delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas.

Artículo 7º de los Estatutos: Los Accionistas para asistir a la Asamblea depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea. En sustitución de las acciones será admitido el certificado de depósito emitido por los Bancos regidos por la ley 12.156.

Buenos Aires, 16 de junio de 1958.
El Directorio

$ 650-e.19|6-Nº 31.181-v.26|6|58

INMOBILIARIA MUÑOZ
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local sito en Florida 628 a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presente convocatoria a asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

4º Ratificar los actos realizados por el Directorio desde el 24 de abril pasado hasta la fecha.

5º Considerar la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 1958.

6º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

$ 400.— e.19|6-Nº 31.194-v.26|6|58

ITUZAINGO GOLF CLUB
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de conformidad con las disposiciones estatutarias se realizará el día 3 de julio de 1958, a la hora 19, en la secretaría calle Uruguay 779, 1º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración del informe de la Comisión Directiva sobre la situación económico-financiera de la institución, motivada por el aumento general de remuneraciones, incidencia de cargas sociales y compromisos derivados de la operación con Meca S. A.

2º — Determinación de nuevas cuotas sociales para cubrir los aumentos de remuneraciones al personal e incidencia de cargas sociales.

3º — Determinación de cuotas de participación, por un año, para financiar el cumplimiento de los compromisos y gastos de la ejecución hipotecaria seguida por Meca S. A. contra esta institución.

4º — Autorizar a la Comisión Directiva para contraer un préstamo, total o parcial con o sin garantía hipotecaria del inmueble de propiedad del club para cubrir hasta su extinción las obligaciones de la operación y gastos mencionados en el punto 3º y la venta de las fracciones de tierras que considerase necesaria.

5º — Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — A. Gerónimo Hernández, presidente.

Nota: Para intervenir en la asamblea deberá exhibirse el recibo del segundo trimestre de 1958. — No participan en la asamblea los socios rurales y menores.

$ 500.— e.18|6-Nº 31.024-v.25|6|58

"L"

LICEO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1958, a las 19 horas, en el local sito en Sarmiento 753, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento de todo cuanto se resuelva.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 250.— e.19|6-Nº 31.122-v.26|6|58

"L. O. S. A."
LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(5.379)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1958, a las 10 y 30 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, el inventario general, la memoria del Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1958.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico; distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958.
El Directorio

$ 400-e.17|6-Nº 30.893-v.24|6|58

LA ALEGRIA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de julio de 1958 a las 11 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires 11 de junio de 1958. — El Presidente.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

$ 400.— e.18|6-Nº 31.008-v.25|6|58

"M"

MARFELDH
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 26 de junio a las 11 y 30 hs. a la sede social calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1957.

2º — Destino de las utilidades.

3º — Remuneración a los directores y síndicos.

4º — Fijación del número de directores.

5º — Elección de directores.

6º — Elección de síndico titular y suplente.

7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.18|6-Nº 31.086-v.25|6|58

MORINELLI Y CIA.
Estudio Contable e Impositivo
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el contrato social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea de Comanditarios-Colectivos, a celebrarse el día 30 de junio de 1958, a las 18 hs., en la sede social calle Alsina 1360, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de enero de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Designación de síndico. — Bs. As., 13 de junio de 1958. — Osvaldo J. Morinelli, socio colectivo.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada, sus acciones o certificados bancarios que acredite el depósito de las mismas.

$ 180.— e.18|6-Nº 31.053-v.23|6|58

"MASFERLY" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1958, a las 19 horas en la sede social calle Córdoba 1842, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 1957 y 28 de febrero de 1958.

2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

3º Honorarios del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los señores Accionista puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad las Acciones o certificado Bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958.
El Directorio

$ 300-e.16|6-Nº 30.858-v.23|6|58

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 29 de junio de 1958 a las 9 horas en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmarán el acta respectiva (artículo 44).

2º Informe del Organo Fiscalizador.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1957.

4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el Organo Fiscalizador (Art. 33). — Antonio J. Sancho Ruiz, presidente. — Alejandro Petruzzi, secretario.

Nota: De conformidad con el artículo 39 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de lo establecido en la convocatoria.

$ 88.— e.12|6-Nº 30.516-v.27|6|58

"N"

NEXO S. A.
Distribuidores Exclusivos Muebles Neo
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 1958, a las 18 horas, en la calle Chacabuco 380, sexto piso, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957 y el respectivo informe del síndico.

2º — Fijación del número de directores y su designación.

3º — Designación de síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — José Botbol, presidente.

$ 250.— e.18|6-Nº 31.012-v.25|6|58

"O"

OLIVARES DE FEDERACION
Agrícola, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 15 del estatuto social y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.795 del P.E.N. y de acuer-

do con lo previsto en el artículo 4º del acta de constitución de la sociedad, habiéndose cumplimentado los trámites legales relativos a la autorización, protocolización e inscripción exigidas por las leyes vigentes, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día treinta de junio del corriente año, a las diecisiete horas, en el local calle Salta 980, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria y estado de la situación patrimonial al 31|5|958.

2º — Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por el término de un año, conforme al artículo octavo del estatuto social.

3º — Autorización al Directorio para la adquisición y pago de inmuebles, conforme a lo previsto en el artículo cuarto del mismo estatuto.

4º — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Por el Directorio: Santiago Prats, presidente provisional.

Nota: Se previene a los accionistas, conforme a lo que establece el artículo quince del estatuto, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados de accionistas en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

$ 500.— e.16|6-Nº 30.751-v.23|6|58

"P"

PETRACCA E HIJOS
S. A. I. C. F. e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1958, a las 20 horas, en Rivadavia 9649, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de dos series de acciones preferidas y fijación de las características de las mismas, por un total de m$n. 2.000.000.—

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 31º de los Estatutos Sociales.

$ 200.— e.19|6-Nº 31.210-v.26|6|58

PUEYRREDON CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
Córdoba 1417, P.B. "D", Capital

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 1958, a las 9 horas, en el local de la sociedad calle Córdoba 1417, planta baja "D", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado, emitiendo nuevas acciones por el importe del aumento.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.19|6-Nº 31.196-v.26|6|58

P L I M B I F
S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de junio de 1958, a las 19 y 30 horas, en la Avda. Callao 552, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la gestión del Directorio y síndicos del primer, segundo y tercer ejercicios, correspondientes a los años 1955, 1956 y 1957.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del primer, segundo y tercer ejercicios.

3º Distribución de utilidades de los ejercicios primero, segundo y tercero y autorización para que la parte destinada a la retribución del trabajo personal de los Directores en relación de dependencia con la empresa, exceda el porcentual permitido por los Estatutos, teniendo en cuenta la gravitación de dichas tareas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 350.— e.19|6-Nº 31.1??-v.26|6|58

PRODUCTOS MU-MU, SOC. ANON., INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1958, a las 17 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 3736|42, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1958;

2º Elección de directores titulares y suplentes por 2 años en reemplazo de los que terminaron su mandato;

3º Elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 350.— e.19|6-Nº 31.169-v.26|6|58

PARTENOPEA ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 8.051

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, 8º piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Crédito acordado por el Banco Industrial de la República Argentina, ratificación y aceptación del compromiso sobre régimen de distribución de dividendos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 20 de los estatutos.

$ 260.— e.19|6-Nº 31.220-v.26|6|58

PINO, S. A. QUIMICA AGRICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de julio de 1958, a las 15 horas, en el local social Balcarce 226, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1958.

2º — Elección del nuevo directorio.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º — Elección del nuevo síndico y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al Art. 44 de los estatutos.

$ 400.— e.18|6-Nº 31.023-v.25|6|58

PAPELCINT

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de junio de 1958, a las 18 horas, en la sede social, Paysandú 1278, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Capitalización de reservas;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta

Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 250-e.17|6-Nº 30.933-v.24|6|58

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el lunes 30 de junio, a las diez horas, en su local calle Balcarce Nº 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria y balance general presentado por la Comisión Directiva y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al año 1957.

2º — Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva por el término de tres años en reemplazo de los señores: Carlos Abeg Cobo, José Luis Cantilo, José B. Devoto, Bernabé Ferrer Pirán Basualdo Guillermo R. Madero, Enrique Martínez Castro, Belisario Moreno Hueyo, Fermín Ortiz Basualdo, Julio Paz, Napoleón Paz Zuberbühler, Alejandro E. Shaw y Alberto White, que terminan su mandato.

3º — Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (Art. 19 de los estatutos).

4º — Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5º — Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario. — José C. Miguens, presidente. — Fermín Ortiz Basualdo, secretario.

$ 640.— e.18|6-Nº 31.069-v.30|6|58

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2.794

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1958, a las 11 hs., en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 28 de febrero de 1958 e informe del síndico.

2º — Ratificación nombramiento directores suplentes.

3º — Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

4º — Elección de síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.16|6-Nº 30.830-v.23|6|58

"R"

REFINERIA HILERET
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 1958, a las 11 horas, en Brasil 119, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1958, y distribución de utilidades;

2º Ratificar las remuneraciones pagadas a los directores durante el ejercicio 1957|58.

3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos;

4º Elegir síndicos titular y suplente;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 400.— e.19|6-Nº 31.217-v.26|6|58

ROBERTO ANSALDI Y CIA.
Empresa Constructora — S. C. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones contractuales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General de Comanditarios-Colectivos a celebrarse el día 30 de junio de 1958, a las 17 horas en la sede social, calle Montevideo 643, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al día 31 de marzo de 1958.

2º — Elección de síndico titular por un año. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — El Socio Colectivo.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada, sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

$ 240.— e.19|6-Nº 31.212-v.24|6|58

RHODER'S S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1958, a las 18,30 horas, en el local social, calle Florida 471, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, al 28 de febrero de 1958;

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Joaquín R. Roel, presidente

$ 250.— e.17|6-Nº 31.000-v.24|6|58

REGNIER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio próximo a las nueve horas, en la sede social de la calle Las Palmas 2442|44, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º — Remuneración del Directorio.

3º — Elección de la sindicatura.

4º. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — El Directorio.

Nota: Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.

$ 300.— e.18|6-Nº 31.035-v.25|6|58

"S"

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.
Hipólito Yrigoyen 1116 — Buenos Aires

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1958, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad calle Hipólito Yrigoyen 1116, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos Sociales y Aumento de Capital.

2º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 21 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de acciones deberán ser depositados en las oficinas de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1116, capital con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.19|6-Nº 31.205-v.26|6|58

SOCIEDAD SIDRA LA VICTORIA S.A.C.I.
Castro Barros 939 — Capital

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1958, a las 18 y 30 horas, en Castro Barros 939, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1958.

2º Consideración de la forma de pago del dividendo: 1|3 parte en efectivo 2|3 partes en acciones liberadas.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

4º Elección de Presidente y de un Director titular.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 21 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 400.— e.19|6-Nº 31.180-v.26|6|58

S A R A
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Convócase a los socios y accionistas de Sara Sociedad en Comandita por Acciones, a la reunión ordinaria anual que se realizará el día 27 de junio de 1958, en su domicilio legal, Avenida Corrientes Nº 378, a las 12, para considerar y aprobar o modificar el balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo pasado. — El socio administrador.

$ 90.— e.19|6-Nº 31.165-v.24|6|58

S. A. VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.
N. de R. 2936

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1958 a las 18 horas, en el local social, Libertad Nº 745, bajo; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 26º cerrado el día 28 de febrero de 1958;

2º — Elección de un director titular por tres años, en reemplazo de la señorita Carmen Aguirre López y de dos suplentes por un año.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

5º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos.

$ 350.— e.13|6-Nº 31.039-v.25|6|58

SALZANO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Buenos Aires, 13 de junio de 1958.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de junio de 1958 a las once horas en el local social calle Coronel Pagola Nº 4141, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 5 clausurado el 31 de marzo de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos 6.400.000.

4º — Elección de directores y síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.18|6-Nº 31.060-v.25|6|58

SOLA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA
Monroe 899 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1958, a las 10 hs., en el local social, Monroe 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de los estatutos sociales para cambio de la denominación social.

2º — Consideración de la renuncia de los directores y designación de los mismos.

3º — Consideración de la renuncia de los síndicos y designación de los mismos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 250.— e.18|6-Nº 31.073-v.25|6|58

SLARA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 28 de junio de 1958, a las 11 horas en Lavalle Nº 2.564:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Inventario, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, al 31 de marzo de 1958;

2º Elección de Síndicos;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 200. — e. 17|6-Nº 30.891-v.24|6|58

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Art. 16 y 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Paraguay 1348, el día 26 de junio próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del Art. 4º de los Estatutos. (Prolongación de duración de la Sociedad);

2º Compra de una fracción de terreno y venta de otras;

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — El Directorio.

NOTA:

Se recuerda a los Sres Accionistas que según el Art. 17 de los Estatutos, no habiendo quórum legal a la hora indicada, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas presentes, media hora después. — San Isidro Golf Club, S. A.

$ 300. — e. 17|6-Nº 30.818-v.24|6|58

Sociedad Anónima Ganadera "VALLE HUEMULES"
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547
T. E. 33-5063 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1958, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio al 31|3|58;

3º Retribución de Utilidades;

4º Retribución Extraordinaria al Directorio;

5º Elección de un Director,

6º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 300. — e.17|6-Nº 30.915-v.24|6|58

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN
("S. I. D. R. A.") Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1958 a las 16,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y resolución sobre la memoria, informe del síndico, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimonoveno ejercicio, corriente del 1º de abril de 1957 al 31 de marzo de 1958.

2º — Elección de dos vocales por dos años, un vocal suplente por dos años, y de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.16|6-Nº 30.815-v.23|6|58

"T"

TAFOR, TALLERES METALURGICOS Y DE FORJA
S. A. Ind., Com. y Fin.

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 6 de junio de 1958, ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1958, a las 18 horas, en su sede social, Almirante Brown 780, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado a siete millones de pesos moneda nacional.

2º — Emisión de veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias clase "B" de un voto, valor nominal cien pesos cada una.

3º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

$ 300.— e.18|6-Nº 31.092-v.25|6|58

T A M E T
S. A. Talleres Metalúrgicos, San Martín
Calle Chacabuco 132 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de junio de 1958, a las 18 horas en la sala de reuniones de Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la emisión de hasta un máximo de m$n. 21.039.200 en acciones ordinarias, a la par, de un voto, de m$n. 100 cada una, para entregar en permuta por acciones "Eltra Elaboración de Trafilados y Afines S. A."; a la par, pudiendo este monto verse disminuído en la medida en que los accionistas de esta última, sociedad no acepten la permuta.

2º Consideración de la emisión ulterior a la del primer punto de este orden del día, de m$n. 60.000.000, a la par, en acciones ordinarias de un voto, de m$n. 100 a colocar en forma privada entre los tenedores de acciones de nuestra sociedad conforme a la preferencia fijada por el artículo 8º de los Estatutos Sociales, incluyendo en esa preferencia a los Accionistas de "Eltra", Elaboración de Trafilados y Afines S. A." que hayan aceptado la permuta mencionada en el primer punto de esta orden del día.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 12 de junio de 1958. El Directorio.

$ 500. — e.17|6-Nº 30.873-v.24|6|58

"U"

UNILAN S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Unilan Soc. Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial Comercial e Inmobiliaria, convócase a los Sres. Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de junio de 1958, a las 14 horas, en el local social Avenida Córdoba 333, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958. Remuneración Directorio y Síndico.

2º Elección de dos Directores de conformidad con el Art. 15º de Los Estatutos Sociales. Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. vigésimo de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 300. — e. 17|6-Nº 30.885-v.24|6|58

"V"

VINILCO ARGENTINA S. A. INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Julio, a las 11 horas, en el local de la calle Salta 638, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1957 e informe del Síndico.

2º Fijación del número de directores y su elección.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 2.000.000.— y autorización al Directorio para emitir acciones preferidas para cubrir tanto el capital autorizado actual como el que resulte del aumento proyectado.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.— El Directorio.

$ 300.— e.19|6-Nº 31.128-v.26|6|58

LEY Nº 11.867 TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Jaime Chocrón avisa que vendió a doña Ana Teruel de González y Saturnino M. González, negocio almacén al por menor, sito en AVENIDA GENERAL MOSCONI 4269, Capital, con fecha dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Reclamos ley y domicilio partes en el negocio citado.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.176-v.26|6|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, [illegible] 8012. Al comercio avisan: Ceferino Velasco, Avelino González, Manuel Gómez y Agustín Gómez venden [illegible] Ambrosio Garavaglia, Juan Carlos Beretta, Evaldo Pocevicius y Carlos Damiano (sociedad en formación), su negocio de bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bar Pacífico", sito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 6083, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.19|6-Nº 31.230-v.26|6|58

Juan Cassino y Cía., martilleros públicos, Avenida Francisco Beiró 4523, Capital Federal, avisan que Mustafá Wehbe vende a Hirsch Mittelman su negocio de tienda ubicado en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4939, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.167-v.26|6|58

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Chacabuco Nº 489. T. E 30-6914, avisan al comercio que el señor Manuel Lorenzo vende al señor Manuel Ferreiro, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, establecido en la calle Av. CASTAÑARES Nº 5897|99, Capital, donde constituye domicilio el vendedor: Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.135-v.26|6|58

Se avisa al comercio que la sociedad de hecho Mejuto Hnos., taller de hojalatería, broncería y soldadur autógena, calle ARREGUI 2400, se disuelve por venta que de su parte indivisa hace el señor Arturo Mejuto al señor Pedro Mejuto quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, martillero público Emilio Ramírez, Galicia 1970. Capital, domicilio de las partes.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.195-v.26|6|58

Se avisa que con intervención de la "Organización Argos", Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de Panadería Mecánica denominado "Marconi", sito en la Capital Federal, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4064. Interpóngase reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal, Vendedores: Jesús González, José María González y Angel Caraccia calle Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 1954, Capital Federal. Compradores. Francisco Castroagudín, Ricardo Disanto y Juan José Iragüen, Avenida San Martín Nº 3299. Capital Federal

$ 150.— e.18|6 Nº 31.021-v.25|6|58

Carlos V. La Madrid & Cía. Martilleros Públicos, Rivadavia 9325, Cap. Fed., comunican que rematarán las existencias del Salón de Fiestas y Demolición, propiedad del Sr. Eduardo P. Thompson, sito en AV. PARRAL 1121, Cap. Fed. el 1º de julio a las 15 hs. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 100-e.18|6-Nº 31.110-v.25|6|58

Jacques Gouguenheim, con domicilio en la AVENIDA DE MAYO número 1370, Piso 11, Oficina 313, Capital Federal, transfiere parte del Activo y Pasivo del negocio denominado Jacques Gouguenheim de Importación y venta de bebidas a Jacques Gouguenheim Sociedad Industrial y Comercial en comandita por acciones", como parte de aporte de capital. Reclamos de ley en término ante el Escribano Doctor Eduardo J. Blanco, Avenida Mitre 312, Avellaneda.

$ 150.— e.18|6-Nº 31.111-v.25|6|58

Fernández, Moreira & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Rincón 76, Capital, T. E. 48-0558. Avisan: Augusto Condori Espíndola, vende libre de toda deuda y o gravamen, su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en esta ciudad, AV. BELGRANO Nº 1975; a Cecilio Bernardo Fernández y César López. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de Ley dentro del término legal, nuestras oficinas.

$ 150. — e.17|6-Nº 30.922-v.24|6|58

Se comunica que la sociedad "Francisco Daicich e Hijos", integrada por los señores Francisco Daicich, Arnaldo Daicich y Francisco Daicich (hijo), con negocio de hojalatería mecánica en la calle ALCARAZ 5071, Capital Federal, transfirió el activo y pasivo de la misma a la sociedad en comandita "Daicich y Compañía", integrada por los mismos socios, siendo el señor Francisco Daicich comanditario y los otros socios colectivos. Reclamaciones de Ley en la calle Alcaraz 5071, domicilio de las partes. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — El Secretario.

$ 200. — e.17|6-Nº 30.867-v.24|6|58

Elías Manuel Leston, Escribano Nacional, C. Pellegrini 465, avisa que Guido Adolfo, Roberto e Ignacio Emilio Guerra venden la parte que tienen en la sociedad Montemayor S. R. L., con domicilio en la AVDA. DEL TRABAJO 5940, Capital a José Faustino. Domicilio de las partes, misma sociedad. Reclamos Ley, mis oficinas.

$ 100. — e.17|6-Nº 30.900-v.24|6|58

José A. Milki, Mart. Públ. Nac. avisa que la señora doña Carmen Corujo Vda. de Arboleya vende su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras sito en la calle AV. RIESTRA Nº 1185 al señor don Angel Aníbal Mauri. Reclamos de ley y domicilios de las partes mis oficinas, Famatina 3431.

$ 100. — e.17|6-Nº 30.958-v.24|6|58

Elías Barcán, escribano público, Avda. de Mayo 769, 4to. piso, oficina 44, avisa que el señor Raúl José Antonio Parrond vende su negocio sito en AVDA. DEL TRABAJO 4726 de esta Capital a don Miguel Palmieri. Domicilio de partes en el local indicado y reclamaciones legales mis oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.756-v.23|6|58

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 35, Capital, T. E. 48-0789, avisan que el señor Gumersindo Berlanga vende libre de toda deuda y|o gravámenes al señor Ramón Mariño, su negocio en el ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle AVDA. EMILIO CASTRO Nº 5900, esquina Fonrouge Nº 932, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.16|6-Nº 30.765-v.[illegible]|6|58

Avisan: Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, que Delmiro Estévez vende a Etelvino Salgado y Modesto Salgado, la tercera parte del café y bar, AVDA. PARRAL 2102, negocio que tenía su condominio con los compradores quienes se hacen cargo activo y pasivo. Domic. partes n/negocio. Reclamac. ley n/oficinas.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.782-v.23|6|58

A. Alfredo Riccomboni, martillero público, con oficinas en la calle Lorma 568. T. E. 54-8732. Avisa que el señor Arturo Greco, vende libre de deuda, prenda y ol gravamen al señor Heraclio Atilio Vaca, su negocio AVDA. LOS INCAS esq. BARCENA 1404, de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en término en mis oficinas.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.787-v.23|6|58

El doctor Jorge Cabral, con estudio en Montevideo 1034, piso 8-B., Capital, hace saber que el señor Isaac Hodara vende a País Secas Lanas S. R. L. su negocio (sucursal) de venta de alfombras, sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 1210, de la Capital Federal. Domicilio del vendedor Sarmiento 1737; y de la compradora Santa Fe 1210, ambos de la Capital Federal. Reclamos de ley en mi estudio.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.778-v.23|6|58

Leopoldo J. A. Daneri, con domicilio en Avda Roque Sáenz Peña 628, piso 2º "C", en su carácter de abogado de las partes, informa al Comercio, que Haydée Ana Toucedo de Alaouie, vende y transfiere su parte indivisa en la empresa de transportes de cargas, con domicilio en AUSTRALIA 2924|28, que gira bajo el nombre de: "Viuda de Toucedo e Hijos", a Alberto Santiago Toucedo y Adela Sara Toucedo, los que se hacen cargo del activo y pasivo de la parte que les transfiere la vendedora. Reclamaciones dentro del término de ley en Australia 2924, domicilio de ambas partes.
$ 150. — e.16|6-Nº 30.862-v.23|6|58

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de café, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y doce mesas en acera, denominado "Guindado el Polo", sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 4370|74. Vendedores: Guindado El Polo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliados en la calle Estrada 1512, Martínez. Compradores: Daniel Coya, Alejandro Bertone, Manuel Millara, Manuel Benjamín Fernández, Gabriel López Coya, Héctor Lafuente, Gilberto Pereira, Rodolfo Leopoldo del Pozo, Herminio Fidalgo, Antonio Fidalgo, José Antonio Granja, Próspero Fernández y José Romero, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200. — e.16|6-Nº 30.851-v.23|6|58

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que la Sucesión de Manuel Cereijo Rial vende a Manuel Antonio Bermúdez, Herminia Gumersinda Pereira de Bermúdez, Antonio José Rial Castiñeira y José Cereijo Rial la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y por copas y café, sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TEJAR 3605 esquina REPUBLIQUETAS 3829 y que conjuntamente posee con los compradores. Las partes se domicilian: vendedora en esta Capital, calle Corrientes 1300; compradora en el negocio. La parte compradora toma a su cargo la totalidad del activo y pasivo del negocio: reclamos de ley en el mismo.
$ 200. — e.16|6-Nº 30.853-v.23|6|58

Avisa H. Buceta y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1980, Capital T. E. 47-6661 que los señores Víctor La Rosa, José La Rosa, Luis Beltrán, Gaspar La Rosa y Sebastián La Rosa, venden su negocio de pizzería, bar y elaboración de helados, con nueve mesas en la acera sito en calle ALVAREZ JONTE 4453|55|57, Capital, libre de toda deuda, prenda y gravámenes conforme con la Ley 11.867 a los señores Jorge Federico Berdiñas, Francisco Rapela, Pedro Gómez, Eliseo Osorio, Francisco Ataide de Souza, Catalina Linares y María T. Gramajo de Berdiñas. Reclamos en término y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 200. — e.16|6-Nº 30.742-v.23|6|58

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Alfonso Pérez y Feliciano Boan venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Antonio Dosil, Ramiro Bermúdez y Antonio Magan, el negocio del ramo de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 3201|3007, esquina PORTELA 195, Capital Federal. Domicilio de las partes el mismo negocio. Reclamos de Ley, en las oficinas de los intermediarios.
$ 150. — e.16|6-Nº 30.744-v.23|6|58

Se hace saber que con fecha 31 de mayo de 1958 se ha disuelto la Sociedad Colectiva "Escuela de Natación y Gimnasia Ayacucho" de Lajnis y Cía., con domicilio en AYACUCHO 51 e integrada por María Jacubovich de Lajnis, Jacobo Krivorucoff y Moisés Lajnis, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Moisés Lajnis, con domicilio en Ayacucho 51. Reclamos de ley al Dr. Demetrio E. Gullco, Suipacha 452, piso 3º "E".
$ 150. — e.16|6-Nº 30.750-v.23|6,58

Gerardo Yuso, martillero público con oficinas en Luis María Campos 1443, dto. 4, avisa que Nicolás Seminara vende a Antonio Falduti libre de toda deuda o gravamen su negocio de artículos para el hogar sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3575. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100. — e.16|6-Nº 30.818-v.23|6|58

"B"

Massa, Vita y Vázquez, Balanceadores Martilleros de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta capital, calle Graf. Artigas 4771, 1º piso, T. E. 51-6700. Avisan que con su intervención el señor Rafael Ingratta, transfiere en venta libre de toda deuda o gravamen su negocio habilitado como Taller de Carburación, sito en esta capital, calle BAHIA BLANCA 3109, con vivienda por Tinogasta 3995, 1º piso, Dto. A, al señor Manuel Amil, reclamos término de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 150.— e.18|6-Nº 31.007-v.25|6|58

Carlos González Peñalba y Cía., sociedad colectiva; componentes Carlos Ventura González Peñalba y Nélida Irma Borghi de Iglesia, dedicada al ramo de fiambrería, sita calle BARTOLOME MITRE 4112, Capital, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo Carlos Ventura González Peñalba. Reclamos Ley y domicilios partes en el negocio.
$ 100. — e.17|6-Nº 30.923-v.24|6|58

José A. Milki, Mart. Públ. Nac., avisa que el señor don Felipe Martín vende su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general sito en la calle BALBASTRO Nº 899 esquina BEAUCHEF Nº 1696 al señor don Antonio Bartolomé Minici y a doña Delia Laura Palacios de Minici. Reclamos de ley y domicilios de las partes mis oficinas Famatina 3431.
$ 100. — e.17|6-Nº 30.952-v.24|6|58

Reinaldo S. Troiano y Eduardo A. Lucena, martilleros públicos, con oficinas en la Av. Córdoba Nº 1821, T. E. 41-8830, hacen saber al comercio que el señor Daniel Stemberg, vende su negocio de Carnicería, frutería y verdulería, sita en la calle BERNALDEZ 1396, al señor José Spada. Reclamos e informes de ley, en nuestras oficinas, donde fijan domicilio las partes.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.739-v.23|6|58

Avisa: Daniel Quintana, martillero, con oficinas en Avenida de Mayo 962, piso 2º, T. E. 37-2802 que: Venancio Viña vende a Rina Maccorin de Gamas su negocio de fiambrería, sito BOYACA 888. Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.854-v.23|6|58

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avenida Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor José Benito Rodríguez vende al señor Bonifacio Rodríguez el negocio de despacho de comestibles y bebidas en general, envasadas al por menor, sito en la calle BRAGADO 6825, Capital Federal libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.16|6-Nº 30.813-v.23|6|58

"C"

Sociedad Comercial Colectiva: "Oyanguren y López", integrada por Luis Oyanguren y Justo Abel López Carballido, transfieren negocio garage y compraventa nafta y lubricantes sito en CONSTITUCION 1669 a José Pizzini. Domicilio partes, Constitución 1669. Oposiciones Estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".
$ 100.— e.19|6-Nº 31.182-v.26|6|58

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Modesto León vende a Jesús Baizan Ordoñez su tercera parte negocio carnicería y anexo, calle CIUDAD DE LA PAZ 557, domicilio contratantes. Reclamaciones término ley en sus oficinas.
$ 100.— e.19|6-Nº 31.203-v.26|6|58

Miguel M. Díaz, balanceador y martillero público, con oficinas en Brasil 2867, T. E. 91-9541, avisa que: por su intermedio, los señores Teodoro González y José Antonio González, venden al señor José Sotelo Fernández, el negocio de café, bar, almacén, calle CANGALLO números 4296|98 esq. PRINGLES Nº 499, domicilio de las partes y reclamación de ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.19|6-Nº 31.201-v.26|6|58

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Julio Dionisio Lara, domiciliado Cuenca 3252, vende libre todo gravamen a Nicolás Tsilicas, domiciliado Gorriti 4421, su negocio de bombonería, sito esta Capital, calle CUENCA Nº 3252. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.
$ 100.— e.19|6-Nº 31.129-v.26|6|58

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, Capital, 37-4694 y 9187, que Saúl De La Iglesia y Saturnino Alvarez, venden a Claudio Coto y Galo Coto, las dos terceras partes indivisas del negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle CENTENERA 2502, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.014-v.25|6|58

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Bmé. Mitre 2109, avisa que la venta de la panadería mecánica, CARLOS CALVO Nº 4359|67, que Eduardo Ribola y Francisco Bihari hacían a Evaristo Lorenzo, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.068-v.25|6|58

Jesús Moreira, con domicilio en la calle Somellera 865, de Capital Federal, avisa: que en fecha 9 de diciembre de 1957, vendió libre de gravamen, de deuda y de personal, el negocio de taller de deformado de su única y exclusiva propiedad, ubicado en la calle CASEROS 4148 de esta Capital, a la firma Ronsor S. R. L., compuesta de los señores: Alfonso Capuano, Roberto Capuano, Jaime Arar, Salvador Arar y Nathaniel Arar. Reclamos de Ley 11.867, en el domicilio real y legal de las partes, Somellera 865 de Capital Federal.
$ 150.— e.18|6-Nº 31.033-v.25|6|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que la venta del negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle CANALEJAS Nº 3001, que el Sr. Martín Sánches vendía a la Sra. Emilia Katz de Brunstein, ha quedado sin efecto.
$ 100-e.18|6-Nº 31.077-v.25|6|58

José A. Milki, Mart. Públ. Nac., avisa que el señor don Rolando Mundin vende su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas sito en la calle CARLOS MARIA RAMIREZ Nº 2586 al señor don Julio Maceira. Reclamos de ley y domicilios de las partes mis oficinas, Famatina 3431.
$ 100. — e.17|6-Nº 30.954-v.24|6|58

El martillero Vicente Mugno, avisa que Félix Guillermo Dalmau, vende, cede y transfiere su negocio de restaurante y bar, sito en la calle CALIFORNIA 1901 a los señores Alí Musa Harb, José Youmblat Assam, Eduardo Varela y Ramón Félix Almada. Reclamo de Ley: Domicilio de las partes en su oficina: Avda. Roque Sáenz Peña 1119, 8º piso, esc. 803. Capital Federal.
$ 100. — e.17|6-Nº 31.003-v.24|6|58

Elías M. Leston, escribano nacional, C. Pellegrini 465, avisa al comercio en general que en la venta de Librería Fausto S. R. L. a Ezra y Elías Esses del negocio de librería, denominado Martín Fierro, sito CORRIENTES 765, Capital, con edicto del 26-7-57, habiendo cesado su intervención, declara nula dicha publicación de edictos por él efectuada debiendo por consiguiente, las reclamaciones correspondientes presentarse ante quien efectúe dicha publicación.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.877-v.24|6|58

Se hace saber al comercio en general que don José Aleuy transfiere al señor Doucan Manzur la mitad del activo y pasivo del restaurante bar "El Nilo", sito en la calle CANNING 1232 al 34 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en el negocio.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.929-v.24|6|58

Agueda y Fernández, S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 263 2º, oficinas 22 y 23 de esta Capital, avisan al comercio: el señor Manuel Freire vende a su condómino señor José Abal, la parte indivisa que le pertenece en el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CONSTITUCION Nº 3602, de esta Capital, haciéndose cargo el comprador, del activo y pasivo. Domicilio de las partes, en dicho negocio Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.945-v.24|6|58

José A. Raspagliesi y Cía., con oficinas en la calle Alvarez Jonte Nº 3233 de esta Capital, avisan al comercio que por su intermedio el señor José Boka vende su negocio de peluquería de damas, sito en la calle CONCORDIA Nº 2511 de Capital, al señor José Mestre. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.946-v.24|6|58

"CH"

Avisan: Mayor Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, que Vicente Pagano, vende a Juan Agustín Bueres, el negocio de Peluquería para damas, sito CHARCAS 2000, Capital, donde se domicilian las partes. Reclamos Ley nuestras Oficinas.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.098-v.25|6|58

Cortizas y Suárez, Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Hipólito Yrigoyen 1208 T. E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor Manuel Piñón vende al señor Manuel Vasco Pombo, su negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital Federal, calle CHILE Nº 799, libre de todo gravamen, domicilio del vendedor Colombres 882 y del comprador Cangallo 1428, Capital, reclamos de Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.905-v.24|6|58

"D"

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de "Restaurant, bar y cancha de bochas", ubicado en DIRECTORIO 5342, que los señores Américo Lorenzo Bonasía, Gerardo José Vicente Yáñez y Manuel María Fernández, vendían al señor Isaac Elías, de acuerdo con edictos publicados con fecha 20 al 24 1|1958, Reclamos de Ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.960-v.24|6|58

Emalo José Serra, martillero y balanceador público, hace saber, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que Américo Lorenzo Bonasía, Gerardo José Vicente Yáñez y Manuel María Fernández venden a Roberto Eliseo Barletta y Pedro Durán su negocio de "Restaurant, bar y cancha de bochas", sito en DIRECTORIO Nº 5342. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.958-v.24|6|58

"E"

Al comercio: J. P. Repetto, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Avda. Cabildo 248 Cap., T. E. 73-7474, avisa que Eur que Varela vende su negocio de despensa y fiambrería, venta de comestibles y beb. envasadas, ubicado en esta Capital, calle EZEIZA Nº 2888/90, al Sr. Atilio Balsauc Loubet. Domic. del vendedor en el negocio y comprador en mi oficina. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 100.— e.19|6-Nº 31.154-v.26|6|58

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 35-7575, avisan: Ignacio Sastre y Ramiro de la Iglesia, venden a Antonio Carballo, Isaac González y Benito Carballo, el negocio de Hotel, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 1081, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de Ley dentro del término en nuestras Oficinas.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.050-v.25|6|58

A todos los efectos legales, en especial los de la ley 11.867, se hace saber que Intersage, S. R. L., transfiere a Demayo-Lonardi, S. A., con efectividad al 1º de abril de 1958, la totalidad del activo fijo, materiales y materias primas de su fábrica de artículos metalúrgicos, de calle ESTOMBA 260, Capital Federal. Dicha transferencia no comprende ni el pasivo, ni el fondo de comercio ni el uso de la razón social. Las oposiciones las recibe Demayo-Lonardi, S. A., en sus oficinas, Viamonte 1133, 2º piso, Capital Federal.
$ 150.— e.17|6-Nº 31.004-v.24|6|58

Se avisa al comercio que el señor don Oscar Felipe Sordelli, domiciliado en Espinosa 1610, vende a don Arnaldo Luis Sverdlick, domiciliado en la Avda. Corrientes 1455, ambos de esta ciudad, su negocio de farmacia, ubicado en esta Capital, calle ESPINOSA Nº 1681-85 esquina AV. SAN MARTIN, conocido con formacia "Sordelli". Reclamos ley por ante las oficinas del escribano Enrique Paurice, Reconquista 46, Buenos Aires.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.872-v.24|6|58

"G"

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Pasco 25, piso 2º, dep. B, T. E. 47-6255, avisan: Daniel Díaz Cadenas y Jorge Díaz Cadenas venden a los señores Elías Esses y Ezra Esses su negocio de tienda, situado en Avenida GENERAL PAZ Nº 10674, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.19|6-Nº 31.207-v.26|6|58

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rojas 1285, Capital, avisan, que Diego Sardiña, vende a José Antonio Carvalho y Manuel Ferreira De Carvalho, negocio "Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Repartos", sito GORRITI 4445|49, Capital. Reclamaciones en término de Ley, nuestras Oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.081-v.25|6|58

Aviso al Comercio: Pedro Martínez Díaz, Angel Russo y Angel Domingo de Paz, vende a Aurentino Requejo, su Hotel (en formación), sito en GALLO 1064. Domicilio vendedores Bartolomé Mitre 1282, comprador Uruguay 196. Reclamos de Ley en Uruguay 196.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.099-v.25|6|58

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que los señores José Fernández y Mariano García, venden su negocio de despesa, QUARDIA VIEJA 3602, Cap, al señor Constantino Fotio Catsaunis, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.869-v.24|6|58

José Turturro Carrara, martillero público y balanceador avisa al comercio que doña María de la Concepción Fernández y Faustino Fernández, venden su negocio de almacén a la señora Delia Cálcagno de Valcarce, ubicado en la calle GAVILAN 4399 esquina JOSE CUBAS de esta Capital Federal, domicilio de las partes para reclamaciones de la ley 11.867 nuestras oficinas, calle 15 de Noviembre 1384, Cap. Federal.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.866-v.24|6|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Avelino Martínez, Víctor Martínez, Luis Alvarez y la sucesión de Vicente Martínez venden a Edmundo Martella la parte que tienen y les corresponde en el negocio de garage de alquiler, sito en esta capital, calle GURRUCHAGA 1338|40|42 y que conjuntamente poseen con Manuel Soredo. Las partes se domicilian: vendedora en esta Capital, calle Gurruchaga 1340; compradora en esta Capital, calle Paraguay 5345. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200. — e.17|6-Nº 30.989-v.24|6|58

David Pérez, Soto y González, S. R. L., con oficinas en la calle Paso 321 de Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Juan José Abrate, Joaquín Jorge, Agustín Paz, José Fernández y Fidel Digón, venden su negocio de "Café - Bar", sito en la calle GRAL. ARTIGAS Nº 2185|95 de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen, a los señores Recaredo Villar, José Pérez, Natalio Sironi y Manuel García Alvarez, domicilio de las partes en nuestras oficinas. Esta publicación anula la efectuada con fecha 11|12 al 17|12|57, Nº 10.721, por haber insertado erróneamente el nombre de los compradores.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.950-v.24|6|58

Esteban P. Podestá, martillero y corredor, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Uriarte 1303; T. E. 54-8125 avisa que con fecha 31 de diciembre de 1957 don Aldo Ricotti vendió su parte indivisa a don Jacinto Roberto Sonato, que tenía en la sociedad de hecho constituida por ambos y para la explotación de una herrería de obras, sita en la calle GRIVEO 2209, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Jacinto Roberto Sonato. Reclamos de ley a mis oficinas.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.868-v.24|6|58

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa que Marciliano José Castro vende a Eugenio Becerra, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GALICIA Nº 1399, Capital. Dom. partes m|negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.886-v.24|6|58

"H"

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 35 Capital, T. E. 48-0789, avisan que el señor Juan Antonio Banfi vende libre de toda deuda y gravámenes al señor Constantino Rodríguez su negocio en el ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle HOMERO Nº 1938, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.19|6-Nº 31.175-v.26|6|58

Iader Bini hace saber por el término de cinco días que ha vendido su taller de carpintería mecánica sito en la calle HELGUERA 4938, Capital Federal, al señor Cezarino Bini. Reclamos de ley en Helguera 4392, donde constituyen domicilio las partes.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.903-v.24|6|58

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisan: José Mesa, vende a Marta Catalina Bastanchuri de Gliemmo, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle HOMERO 2171, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.798-v.23|6|58

Avisan: Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237. Que Alfredo Sebastián Gianollo vende a Raúl Jacinto Alonso y Tomás Santos, la tercera parte del almacén y bar, HUMBERTO 1º Nº 1299, negocio que tenía en condominio con los compradores, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Domic. partes m|negocio. Reclamaciones de ley n|oficinas

$ 100.— e.16|6-Nº 30.584-v.23|6|58

"I"

Clausi. Inglesias & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con Oficinas en Matheu 24, avisan: que por su intermedio el señor Benito Sanz, vende a la señora María Iglesias de Peleteiro, el negocio de "Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas", calle INDIO Nº 3901, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley en nuestras Oficinas.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.076-v.25|6|58

Daunius y Spagnolo, Sociedad Colectiva Industrial y Comercial, que gira bajo el nombre de fantasía "Daspa", Fábrica de Cocina Gas de Kerosen, sito en la calle IRIARTE 4697 de esta Capital, avisan: la disolución de la Sociedad por retiro del socio Casimiro Daunius, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Orlando Oscar Spagnolo y José Arturo Spagnolo, reclamación de Ley, domicilio de las partes, Uruguay 263, 7º piso, Ofc. 71|72 de esta Capital.

$ 150.— e.18|6-Nº 31.063-v.25|6|58

Avisan. Arístides Chinivasi y Américo Chinivasi, venden libre de toda deuda y gravamen a Andrés Corzo, Dalmiro Juan Costa y Pedro Norberto Gómez, su comercio de Cinematógrafo, sito INDEPENDENCIA 1848, domicilio vendedores. Compradores y reclamos B. Mitre 766, Esc. Nº 6.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.015-v.25|6|58

Osvaldo Carlos Ferrari vende su negocio de mercería, sito en la calle INDEPENDENCIA 2829 de la Capital Federal a Antonio Simone. Reclamaciones de ley estudio del Dr. Francisco J. Ventre, calle Independencia 2731, Capital, domicilio de las partes.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.908-v.24|6|58

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía. balanceadores y martilleros públicos. oficinas Avda. de Mayo Nº 1365 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Antonio Soutelo José María Soutelo, Alberto Soutelo y Ramón Mourente venden a Ricardo Manuel Outeda y Ramón Outeda negocio despensa sito JUNCAL Nº 1601 esquina MONTEVIDEO. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.131-v.26|6|58

Antonio Rosell y Adolfo Ziebart, únicos integrantes sociedad de hecho, "Rosell y Ziebart", con domicilio en José Hernández 2314, transfieren negocio de garage y compraventa de nafta y lubricantes, sito en esta ciudad, calle JOSE HERNANDEZ 2314, a Ernesto Simón Giarrizzo, domiciliado en Valentín Virasoro 1425, 2º piso. Oposiciones Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º dpto. "A".

$ 150.— e.19|6-Nº 31.133-v.26|6|58

José Greco, martillero público, con oficinas Avda. de Mayo 1370, T. E. 37-4939, avisa que por su intermedio don Cayetano Bruno, vende su negocio de despensa y venta de comestibles, vinos y cervezas envasadas, libre de todas deudas y gravámenes a favor de don José Vicente Balda Pagola, cuyo negocio se encuentra instalado en la calle JUAN DE GARAY 1899 de esta Capital. Reclamaciones de ley, en el mismo domicilio que es de las partes.

$ 150.— e.18|6-Nº 31.062-v.25|6|58

Se comunica al comercio que los señores Ramón Arias y María Luisa Bonfantino, venden al señor Roberto Jorge Durán su negocio de despensa y fiambrería, libre de toda deuda y pasivo, sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 4876, Capital. Oposiciones de ley en Cangallo Nº 1615 piso 1º, of. 11 y 12, Capital, donde se reciben a ese solo efecto.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.832-v.23|6|58

"L"

Se avisa al comercio que Gelsomino Bonaventura y Angel Galbani, venden a la Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada), los muebles y útiles y cámara de frío del depósito de quesos de la calle LAVALLE Nº 4795, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, calle Reconquista Nº 468.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.071-v.25|6|58

"Angel M. Méndez y Cía. S. R. L.", sita en LAVALLE 710, de esta Capital, transfiere su activo y pasivo y fondo de comercio, a "Milus S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Reclamos al escribano Amaro N. Detry, Florida 8, donde las partes constituyen domicilio, T. E. 34-1476.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.066-v.25|8|58

El Dr. Alcides M. Dallera Goyeneche, hace saber que con su intervención la sociedad "Hotel y Restaurante Internacional, S. R. L.", procede al cierre definitivo del negocio de hotel y restaurante sito en la calle LEANDRO N. ALEM Nro. 1054 al 1060 y RECONQUISTA Nro. 1045 al 1047 de la Capital Federal. Oposiciones de ley: Diagonal Norte 616, piso 5º, Escrs. 514|16.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.109-v.25|6|58

A. Geller, martillero y comisionista, con domicilio Alvarez Jonte 5.200, Capital; comunica que Máxima Margarita González de Torrellas, vende su despacho de pan, ubicado en Mercado "Modelo" LOPE DE VEGA Nº 2631|33, Capital y el señor Jorge Atilio Lacivita, compra libre de toda deuda y gravamen, oposiciones de ley en mis oficinas. Domicilio comprador: Cervantes 2092, Capital. Domicilio vendedor: Avenida General Mosconi 4257. Capital.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.850-v.23|6|58

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio el señor Cosme Alberto Tufilaro vende a Mario Boffa y Manuel García, la tercera parte indivisa del negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Ancla", establecido en esta Capital, calle LEANDRO N. ALEM Nº 580. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|6-Nº 30.942-v.24|6|58

"M"

Se hace saber por cinco días que la sociedad en comandita simple "Trajtenberg y Compañía" transfiere el activo y pasivo de su negocio de confecciones en general y compraventa de tejidos y afines con domicilio en calle MORENO Nº 1391, Capital, a "Trajtenberg y Compañía Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera". Domicilio de las partes: Moreno 1391, Capital. Reclamos de Ley 11.867 al Dr. Isaac Lubinsky, Juncal Nº 2160, 3er. p., A, Capital.

$ 150.— e.19|6-Nº 31.150-v.26|6|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Adolfo Abraham Rethkoblit vende a María del Pilar Suárez de Montesi, despacho de comestibles, MURATURE 4840, domicilio partes.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.198-v.26|6|58

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Genaro De Lillo y Antonio Arturo De Lillo, venden a Guillermo Hilario Vejo y Miguel Leopoldo Michelini, su negocio de café y bar, sito en esta Ciudad, calle MONROE Nº 1499 esq. LIDORO J. QUINTEROS, domicilio partes. Reclamos ley en nuestra oficinas.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.025-v.25|6|58

Se hace saber por cinco días que Néstor Hugo González, vende al señor Ricardo Jorge Zavalía, el taller mecánico, pinturas y afines, denominado "Organización Juniors", sito en la calle MOUSSY Nº 958|62, libre de pasivo. Reclamaciones de ley: doctor Máximo Hermanoff Barg, calle Uruguay Nº 440, 30, 31, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, junio 13 de 1958.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.043-v.25|6|58

Pedro Luis Altuna y Osmar Alonso, que giraban "Altuna y Alonso", venden su negocio de ferretería, sito en la calle MONROE Nº 4832 a Alberto Isaac Mellebovsky Genesin, libre de pasivo. Reclamaciones de ley a Cuello y Bosch, S.R.L., martilleros públicos, calle Virrey Avilés Nº 3555, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.933-v.24|6|58

Roberto Herrera. Escribano, Pte. Luis Sáenz Peña 250, 7º piso, 38-1122, comunica que Higinio Quiroga vende a Jaime Quiroga Zas, domiciliado en Mariano Acosta 487, su parte indivisa en el negocio de café y despacho de bebidas, ubicado en la calle MARIANO ACOSTA 487, de la Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.990-v.24|6|58

"N"

Hago saber que Isolina Safranchik vende a Cecilia Moguilliansky de Villarroel, la farmacia denominada "Decar" de su propiedad, sita en esta ciudad, calle NOGOYA Nº 3487, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley ante escribano Francisco Gabriel. Vardé (Escribanía Caloteguy) Rivadavia número 409. — Buenos Aires, junio de 1958.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.138-v.26|6|58

Por cinco días se hace saber que Alejo Aguilera vende a "Puente Hnos. y Ginzo" el negocio de reparto y fraccionamiento de vinos con los implementos utilizados para su explotación que funcionaba en la calle NUÑEZ Nº 5955 y que los adquirentes trasladaron a Lavoissier Nº 3011, Capital. Reclamos de ley: Escribano C. Pini Achával, Avda. Roque Sáenz Peña 628, tercer piso, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.18|6-Nº 31.020-v.25|6|58

"P"

Manuel Antonio Vera "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Sarmiento 1750, T. E. 40-5675, avisa: Casimiro Fernández vende a Roberto José Martínez su negocio de carbonería y forrajes, situado calle PERDRIEL 1503, domicilio contratantes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.998-v.24|6|58

Al comercio se comunica que el señor Mariano Anselmo Miguel vende su negocio de despensa, ubicado en la calle PICHINCHA 1456 a la señorita Hermelinda Lafuente. Reclamos de ley en Cangallo 1615, piso 1º, oficinas 11 y 12, donde las partes constituyen domicilio para tal efecto.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.870-v.24|6|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Blanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle NUÑEZ 5765 esquina PASAJE BEETHOVEN 3110. Vendedor: Héctor Luis Speratti, domiciliado en Echeverría 2410, Olivos. Compradores: José Ramón Fernández y José Fernández domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.16|6-Nº 30.848-v.23|6|58

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que; Ramón Ces, vende, libre de toda deuda y gravamen a José Villares, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle PEDRO ECHAGUE Nº 1376, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.764-v.23|6|58

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que: Rosa Ercoles de Silva y Salustiano Silva venden libre de toda deuda y gravamen a Soledad Sáez de Beraun Puente, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle PIEDRAS Nº 948, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.766-v.23|6|58

Avisa al comercio: José Parisi y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Triunvirato Nº 3800, Cap. Federal, que con su intervención el señor Marcelliano Portugal, vende a los señores Marta Josefa Sicardi de Cabral y José Miguel Cabral, su negocio de librería y cigarrería, sito en la calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 430, Capital libre de pasivo. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes

$ 100.— e.16|6-Nº 30.856-v.23|6|58

"R"

Mauricio Chrem, contador Público Nacional, comunica que con su intervención las señoras María C. Torandell de Vidal, Emilia C. Torandell de Lamas y la señorita Juana I. Torandell venden libre de todo pasivo a los señores Ezra Caire, Moisés Caire y Ramón Caire su negocio de artículos para bebés, sito en RIVADAVIA 8253. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio del profesional interviniente, calle Lima 647, piso 1º, Dto. B.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.219-v.26|6|58

José Peña y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1370, 9º piso, oficina Nº 230, avisa que José Antonio García, Pedro Martínez, José Benito Prado, José Abajo Lera y César Fernández, venden a Germán Medvedocky S. R. L., el negocio de café y bar denominado "Buenos Aires" ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 5702|08 esquina ESTEBAN BONORINO Nº 7|15, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 100. — e.18|6-Nº 31.113-v.25|6|58

José Peña y Cía., Martilleros Públicos, con domicilio en Avenida de Mayo Nº 1370, 9º piso, oficina Nº 230, avisa que Franco Donghia y José Iraldi venden a Germán Medvedocky S. R. L., el kiosco, venta de golosinas y juguetes, ubicado en la calle RIVADAVIA 6710. Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 100. — e.18|6-Nº 31.112-v.25|6|58

Al comercio: Orlando Parracia, martillero público, oficinas Erezcano 3438, avisa: Pedro Antelo vende su negocio carnicería, fiambrería, frutería y verdulería, sito en esta Capital, calle RONDEAU 4190, libre de gravámenes y deudas, a Angel Julio Cano. Reclamos ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100. — e.18|6-Nº 31.638-v.25|6|58

L. Martínez y Cía., S. R. L. corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina Nº 1214, piso 1º, avisan que por su intermedio, los señores Jorge Alberto Santos y José Luis Díaz de Otazú, venden al señor Héctor Oscar Blasetti, su negocio de despacho de comestibles por menor, fiambrería y quesería, ubicado en la calle RECUERO Nº 3299, de esta Capital. Domicilio de los vendedores Maipú Nº 359, y del comprador Recuero Nº 3299. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|6-Nº 30.947-v.24|6|58

Se hace saber que la Fábrica de Muebles "Sampayo y Gómez", Soc. de Resp. Limitada", compuesto por los socios Jesús Antonio Sampayo y Miguel Gómez, con sede en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4370, se disolvió con efecto retroactivo a veinte de mayo de 1958, vendiendo el señor Miguel Gómez su parte indivisa al señor Jesús Antonio Sampayo, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad y continuará con el mismo ramo. Reclamos de ley en Bragado Nº 5708 domicilio de las partes.

$ 150.— e.16|6-Nº 30.777-v.23|6|58

"S"

Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, Capital, avisan: Que José María González y José Benito Puga vendieron su negocio de garage ubicado SALTA 1054, Capital, a Pascual Vaquero, David Osorio y Celso Domínguez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.119-v.25|6|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Félix José María Hermo vende a la Asociación Civil Myriam negocio hotel alojamiento sito SARANDI Nº 51. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio, sociedad compradora: Sarandí Nº 41. Capital. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.121-v.26|6|58

Francisco Ferraro, balanceador, avisa que Antonio González Ferreiro vende su carnicería sita en la calle SANTA CATALINA 1568, a Concepción Del Corno de Fortuna, domicilio de las partes y reclamos ley en mis oficinas. Pje. San Carlos 38, T. E. 93-4431.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.193-v.26|6|58

Osvaldo E. Botto, Escribano Nacional, con oficinas en Sarmiento 385, piso 4º, of. 71, Capital Federal, avisa al comercio que por su intermedio el señor Antonio Priore vende a Petrona Velázquez de La Valle, su negocio "venta de productos de granja y almacén", sito en SALCEDO 3467, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958.

$ 100. — e.18|6-Nº 31.074-v.25|6|58

Abel Martínez avisa al comercio que cede y transfiere a sus socios Norberto Gaja y Juan Carlos Paggi las acciones, derechos y obligaciones sobre su tercera parte del negocio de despacho de comestibles sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1800. Reclamos de ley en el negocio.

$ 100. — e.18|6-Nº 31.079-v.25|6|58

Avisan: Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni, martilleros públicos, con oficinas calle Paraná 583, piso 3º, que Fernando Seoana, Raúl Domingo Segundo, Argentino José Piñeiro, Manuel Figueiras, Fortunato Juan Azar, Domingo Salamino y Esteban Karaskyewyzch venden a Angel Piñeiro, Jesús Piñeiro, Antonio Abad, Pedro María Crespo, Jesús María Crespo, José Rodríguez, Francisco Alvarez, Emilio Armesto, Domingo Salamino y Ferdinando Gregor, su negocio de hotel, restaurante y bar, situado en esta ciudad, calle SANTA FE Nº 401 esquina a la de RECONQUISTA Nº 1104. Reclamos en nuestras oficinas. Domicilio de partes en el mismo negocio. Se publica nuevamente por haberse omitido el nombre de Domingo Salamino y Ferdinando Gregor.

$ 200.— e.17|6-Nº 30.882-v.24|6|58

Carlos A. Solimano, martillero público, con oficinas en Av. Corriente 2063 of. 49, comunica que queda nula y sin efecto alguno la publicación efectuada en este Boletín del 3|2 al 7|2|58, referente a la venta que efectuaba don Vicente Bonet a "Restaurant El Cantábrico S. R. L.", del negocio de bar y restaurant El Cantábrico, ubicado en calle SERRANO 2463.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.844-v.23|6|58

Juan C. A. Codelago, martillero público, con oficinas en Av. Corrientes 2063, of. 49, comunica que don Vicente Bonet vende a doña María Elena Ballesteros de Guidoni y don Carlos Ambrosio Solimano el negocio de bar y restaurant "El Cantábrico" ubicado en calle SERRANO 2463. Reclamos de ley mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.845-v.23|6|58

Daniel Rivano, mart. público, avisa: Josefina María Gallina Vda. de Bonelli, domic. en Lacarra 676, vende a José Giannetti, domiciliado en Rafaela 3772, el negocio de restaurante bar, sito en SEGUROLA 1183|7|9; libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley, V. Cevallos 253.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.822-v.23|6|58

Daniel Rivano, mart. público, avisa: Rodolfo Manuel Daniel Chávez, con dom. Alejandro Magariño Cervantes 4331, vende a Josefina María Gallina Vda. de Bonelli, con dom. en Lacarra 676, el negocio de restaurante bar, sito en SEGUROLA 1183|7|9; libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley, V. Cevallos 253.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.819-v.23|6|58

"T"

Alfonso O. Tomada (abogado), con oficinas en Paraná 236, of. 8 (Estudio Romar), hace saber, por el término de ley, que Marcos Leibelman vende a Aurora Teresa Andersen de Sastre la "Farmacia Centenario", sita en THAMES 1650 esq. SANTA ROSA. Domicilio partes, en el mismo negocio. Oposiciones de ley en mi estudio.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.994-v.24|6|58

García y Caserta, martilleros y balanceadores públicos con oficinas en Lavalle 406, piso 5º, avisan al comercio; Felisa Pérez de Pereira y César González González venden a Manuel Eugenio Rodríguez, su negocio de Hotel sito en la calle TUCUMAN 730, piso 4º, Dto. 7, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes y recl. de ley n|ofic.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.776-v.23|6|58

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Juan Tomé vende al señor Pedro H. Arias a

puesto de carne número 6 y el puesto número 7 del mercado sito en la calle TELLIER 1181, Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.807-v.23|6|58

Don Julio Insalata vende a don Roque Cantisani la parte mitad indivisa que posee en la sociedad de hecho con el mismo, del negocio de estudio fotográfico "Ausonia", calle TELLER 1497. Reclamaciones ante el comprador en el mismo negocio, que es domicilio de las partes.
$ 100. — e.18|6-Nº 31.072-v.23|6|58

"U"

Constante Alonso y Cía., martilleros públicos con oficina en esta Capital, calle Catamarca 457, T. E. 97-7275 y 3523, avisan al comercio en general que Josefa Otero Gómez vende a la señora Carmen Morgade Corredoira, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital Federal, calle ESPALLATA 3701 esq. AGACES. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 100.— e.19|6-Nº 31.136-v.26|6|58

"V"

El Dr. Alcides M. Dallera Goyeneche hace saber por su intermedio la Sra. Adelina Domínguez de Feijoo vende a la sociedad "New Inn S. R. L." (en formación) el negocio de bar con música y variedades sito en la calle VIAMONTE 252 al 300 de esta Capital. Oposiciones de ley Diagonal Norte 616. piso 5to. escrs. 514|16.
$ 100 — e.18|6-Nº 31.104-v.25|6|58

Se hace saber por término de ley que por transformación de sociedad, Brignone & Cía. S. R. L., con empresa de instalaciones termomecánicas y domicilio en 25 DE MAYO 330, 5º piso, transfiere su activo y pasivo a Brignone & Cía., Soc. en Comandita por acciones, que continuará las mismas actividades, con domicilio en 25 de Mayo 347, 5º piso Reclamos de ley Escribano Heberto Lavalle 1425. 7º piso.
$ 100. — e.18|6-Nº 31.018-v.25|6|58

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Condarco 3564, "B", que Alberto Horacio Amaya, vende su carnicería, sito VIDAL 4794, a Benito Pérez Viloria. Reclamos ley mis oficinas.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.913-v.24|6|58

Ignacio Lemos, martillero público con oficinas en la calle Uruguay 950, 5º-10, avisa al comercio que Martha Ana Di Consoli de Galliano vende su negocio de venta de artículos para bebés y anexos a la señora Rebeca Raij, situado en la calle VARELA 954, domicilio que constituyen las partes mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.773-v.23|6|58

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Por el término de ley, se hace saber que don Francisco Florencio Pizarro y doña Rosalía Kohan de Lerner transfieren su cuota de capital a don José Jerónimo o Gerónimo de la Sociedad "Imprenta La Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sita en esta localidad, calle AVENIDA GENERAL ROCA número seiscientos noventa y nueve, donde constituyen domicilio especial los transmitentes y el adquirente. Reclamos al escribano autorizante, señor Arturo Amadeo Llanos, con domicilio en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco cuatrocientos ochenta. — General Roca, junio 10 de 1958.
$ 150.— e.19|6-Nº 31.149-v.26|6|58

Comunico al público por el término de ley, que el señor Rafael Viñes venderá a los señores Rubén Darío Danesi y Víctor Lorizzo, el negocio de bar ubicado en CONTRAALMIRANTE CORDERO, Provincia de Río Negro, denominado "Bar Viñes", libre de pasivo. Reclamaciones de ley, Escribanía Ernesto Verdún, Irigoyen 774, Cipolletti, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — Escribano Ernesto Verdún.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.748-v.23|6|58

LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Caballero, Genzano y Messina, Martilleros Públicos, Rivadavia 6195, T. E. 66-3905, avisan que el día 5 de julio de 1958, a las 15 horas, rematarán los muebles y demás existencias del Hotel, sito en la calle ARENALES Nº 908, por orden del socio gerente, Spiridione Agapito, de la firma "Hotel Arenales S. R. Ltda." con domicilio allí. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.736-v.23|6|58

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 1443, comunican que el 23 de junio de 1958, a las 14 hs. rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico sito en la calle RIO BAMBA Nº 1040, Capital, de propiedad de la firma Nicolás Santoro, domiciliada en dicha dirección. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.745-v 23|6|58

AVISOS DIVERSOS ANTERIORES

BLICAMCEPERO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de diez series de acciones ordinarias, tres de la clase A y siete de la clase B, compuestas de 10.000 acciones de un valor nominal de $ 100.— m/n. de c/l., lo que totaliza $ 1.000.000 m|n. de c|l. — El Directorio.
$ 90.— e.19|6-Nº 31.172-v.24|6|58

R O S E D A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1957, el Directorio ha resuelto emitir la 9ª serie de acciones ordinarias por un monto de m$n. 1.000.000. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — S. Rosenberg, director.
$ 90.— e.19|6-Nº 31.166-v.24|6|58

PEDRO FALABELLA
Soc. Anón. Agrícola, Ganadera e Industrial
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Director - Administrador de fecha 18 de junio de 1958, se ha dispuesto la emisión de 1.000 acciones ordinarias liberadas de valor nominal de $ 1.000 cada una, divididas en 10 series (41ª a 50ª) de 100 acciones cada una, para atender el pago del dividendo en acciones liberadas votado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 18|10|56, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|56, y que serán entregadas en la proporción de una acción por cada tres que posean los señores accionistas de las series 1 a 30 inclusive. Dicho dividendo queda a disposición de los señores accionistas a partir del día 20 de junio de 1958.
$ 150.— e.19|6-Nº 31.155-v.24|6|58

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.
Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Fortunato Nicolini, sobre 120 acciones ordinarias y 15 acciones preferidas de la sociedad, valor nominal cien pesos cada una, y que corresponden a 3 títulos de 20 acciones ordinarias cada una, números 108.675 al 108.677; 6 títulos de 10 acciones ordinarias cada uno, Nros. 67.306, 67.307, 67.308, 68.199, 85.076 y 87.039; 2 títulos de 5 acciones preferidas cada uno, números 11.037 y 50.523; 2 títulos de 2 acciones preferidas cada una, Nros. 49.126 y 7.161; y 1 título de 1 acción preferida Nº 2.290, por lo tanto, quedan paralizados sus efectos.
$ 1.500.— e.19|6-Nº 31.146-v.19|8|58

EDITORIAL COLUMBA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sarmiento 1889 - 5º piso
Capital Federal
Registro Nº 149
El Directorio hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos Sociales resolvió aumentar el capital social de $ 300.000 m|n. a pesos 900.000 m|n., mediante la emisión de pesos 600.000 m|n. (seiscientos mil pesos m|n.), en acciones de $ 100 m|n. cada una. — Buenos Aires, junio 16 de 1958. — El Directorio.
$ 120. — e.19|6-Nº 31.125-v.24|6|58

LABORATORIOS WACO ARGENTINA
Se comunica que el Directorio de Laboratorios Waco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, ha resuelto la emisión de las series quinta, sexta, séptima y octava de acciones privilegiadas de un valor unitario de $ 100. m|n. nominales, por un total de $ 700.000 los que serán entregados al señor Adolfo G. Lagos en pago de la transferencia del fondo de Comercio "Laboratorios Waco Argentina" conforme con lo dispuesto por la Asamblea Constitutiva. — Buenos Aires, mayo de 1958. — El Directorio.
$ 120. — e.19|6-Nº 31.209-v.24|6|58

"RIOSOL" S. A.
Inmb. Com. y Financiera
Suscripción privada de Acciones Ordinarias
Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 10 a la 24 inclusives, de $ 200.000 cada una, en acciones ordinarias de v$n. cien cada una. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación. — "Riosol" S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera.
$ 120. — e.19|6-Nº 31.211-v.24|6|58

SEGUNDO ROSSI & CIA.
Industrial, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
Registro Nº 5473
Se hace saber a los señores accionistas que a partir del 25 de junio de 1958 de 15 a 17 horas, se abonará en el local social, Estados Unidos 366, Capital, el pago del dividendo de 8.10% a prorrata témporis a las acciones preferidas y del 18% a las acciones ordinarias y a prorrata témporis para la última suscripción dividido este último en 5,74713% en acciones liberadas ordinarias de un voto con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1958, y el 12,25287% en efectivo, contra la presentación del cupón Nº 12 de las acciones ordinarias y la exhibición de los certificados provisorios de acciones preferidas.
El pago de las fracciones de acciones se hará en efectivo y a la par.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a las disposiciones legales, vigentes deberán exhibir la libreta de individualización que otorga la Dirección General Impositiva. Asimismo, por resolución del Directorio de la Sociedad, se llama a integrar el saldo del 20 o|o sobre la última suscripción, a partir del 25 de junio de 1958 y con vencimiento al 31 de julio de 1958, y gozarán de dividendo a partir de esta última fecha.
Se avisa al mismo tiempo a los señores accionistas que contra el certificado provisorio correspondiente al pago de la suscripción de acciones ordinarias se entregarán los títulos definitivos.
Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — El Directorio.
$ 270.— e.19|6-Nº 31.185-v.24|6|58

A C U Ñ A
Sociedad Anónima
Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Hace saber que la Asamblea General de accionistas, celebrada el 28 de abril ppdo. ha resuelto elevar el capital autorizado hasta la suma de seis millones de pesos moneda nacional, con acciones del mismo tipo de las que se encuentran en circulación. — El Directorio.
$ 120.— e.19|6-Nº 31.228-v.24|6|58

AYAN — PITIN
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial
Se anuncia la emisión de siete series de 200 acciones, en acciones ordinarias de v|n. $ 1.000 cada una y se llama a los accionistas a suscripción de las mismas por el término de quince (15) días (Artículo 5º de los Estatutos) en la Administración de la sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña 636, Capital Federal.
El Directorio.
$ 90.— e.18|6-Nº 31.011-v.23|6|58

ALCOMPA S. A. I. y C.
El Directorio hace saber a los señores accionistas por tres días, que ha resuelto la emisión de las series sexta a décima, de acciones privilegiadas de tres votos y de las series undécima a vigésima quinta de acciones ordinarias.
La emisión es a la par y el pago al contado en el acto de la suscripción.
El plazo de suscripción en quince días a partir de la última publicación en este Boletín.
El Directorio.
$ 90.— e.18|6-Nº 31.009-v.23|6|58

LANERA AUSTRAL S. A.
Fabricante Nº 22.394
El Directorio hace saber a los señores accionistas por tres días, que ha resuelto la emisión de las series trigésima segunda a cuadragésima inclusive de acciones ordinarias y de las series cuadragésima primera a cuadragésima sexta, inclusive de acciones preferidas, todas al portador de acuerdo a lo dispuesto por los artículos tercero y cuarto de los estatutos sociales.
La emisión es a la par y el pago al contado en el momento de la suscripción.
El plazo de suscripción es de quince días a partir de la última publicación.
El Directorio.
$ 120.— e.18|6-Nº 31.019-v.23|6|58

CERAMICA SAN LORENZO
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
— Emisión de acciones —
Se lleva a conocimiento de los señores accionistas la emisión de la décima quinta serie de acciones ordinarias a la par, nominativas, de m$n. 100 cada una, por un importe de m$n. 12.240.000, al solo efecto del pago del dividendo en acciones correspondiente al 8º ejercicio económico cerrado en 31 de diciembre de 1957.
El Directorio.
$ 90.— e.18|6-Nº 31.026-v.23|6|58

F A R R E
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
El Directorio informa a los señores accionistas que ha dispuesto abonar a partir del 25 del corriente mes los dividendos correspondientes al 6º y 7º ejercicio, cerrados el 31 de diciembre de 1956 y 30 de junio de 1957 respectivamente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas Asambleas Generales de Accionistas. El pago se efectuará en la sede social Piedras 1277, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, contra entrega de los cupones 4 y 5. — Raúl Bruno presidente.
$ 200.— e.18|6-Nº 31.028-v.25|6|58

F A N A I S. A.
Comercial e Industrial
Emisión de Acciones
Se comunica que el Directorio, ha resuelto emitir las series 14ª, 15ª y 16ª, cada una compuesta de 2.500 acciones ordinarias de m$n. 1.000, con derecho a un voto.
El Directorio.
$ 90.— e.18|6-Nº 31.055-v.23|6|58

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Aumento de capital autorizado
Se comunica a los señores accionistas que el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a m$n. 9.000.000, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 12|4|1958, y ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de junio de 1958.
El Directorio.
$ 90.— e.18|6-Nº 31.054-v.23|6|58

LABORATORIOS ORLY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Se avisa a los señores accionistas, a los efectos del artículo 8 de los estatutos que por resolución del Directorio del día 6 de junio de 1958 se emitirán acciones ordinarias al portador por m$n. 500.000, clase "A" correspondiente a 5.000 acciones de $ 100 moneda nacional, cada una. La colocación de la emisión será a la par y su integración debe abonarse en dinero efectivo. Con esta emisión el capital emitido asciende a $ 1.000.000 moneda nacional. La preferencia para los señores accionistas anteriores caducará a los treinta días de iniciada la primera publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 150.— e.18|6-Nº 31.067-v.23|6|58

BOLSALONA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Llámase a suscripción de las series Nº 7 y Nº 8 de m$n. 1.000.000 c|u. de acciones ordinarias al portador, con integración total a la par, en el plazo de 15 días a contar de esta última publicación. (Art. Nº 9 de los estatutos sociales). — Andrés Lamas 1701, Capital Federal. — El Directorio.
$ 90.— e.18|6-Nº 31.116-v.23|6|58

RODRAP S. A.
I. E. I. y C.
PAGO DE DIVIDENDOS PROVISORIOS
Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto que a partir del 24 de junio de 1958 se abone en la caja de la sociedad, Reconquista 538, Capital Federal, el saldo del dividendo en efectivo autorizado por la Asamblea General del 30 de abril ppdo., correspondiente al ejercicio 1957. Es decir 15 o|o sobre las acciones de las series 1 a 10 y del 7 ½ % sobre las acciones de las series 11 y 12. — Buenos Aires, junio 13 de 1958.
$ 120.— e.18|6-Nº 31.095-v.23|6|58

SOC. AN. INDUSTRIAL WELBERS Ltda.
San Martín 683 - Capital
De acuerdo con lo que determina el Art. 11 de los estatutos sociales nos es grato comunicar a los señores accionistas que el H. Directorio en su sesión del 30|5|58, ajustado a la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria del 29 noviembre 1956, ha resuelto la suscripción de acciones por valor de m$n. 3.000.000, categoría A, 5 votos, series 6a., 7a. y 8a. Tendrán prelación los actuales tenedores a suscribir a razón de 3 acciones nuevas por cada 5 de su tenencia. Tendrán participación si lo solicitaran al prorrateo en proporción al capital en su poder, si existieran sobrantes no suscriptos. La integración se hará abonando al suscribir el 10 o|o del valor y el restante 90 o|o en la forma que oportunamente determine el Directorio. Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958. La suscripción se inicia el 15 de junio y vencerá el período de preferencia el 30 de junio de 1958. — El Directorio.
$ 180.— e.18|6-Nº 31.105-v.23|6|58

S Y A R
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES
Se hace saber, por tres días; que el Directorio ha resuelto, con fecha 12 del mes en curso, una emisión de acciones ordinarias, al portador, por valor de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.400.000) en diez y seis series de mil quinientas acciones de cien pesos cada serie que se denominarán con los números cinco a veinte. Tales acciones deberán integrarse al contado y en efectivo. Las mismas gozarán de dividendo íntegro por el ejercicio iniciado el primero de abril del corriente año. De acuerdo con lo que prevé el artículo 12º del estatuto social los accionistas poseedores de acciones de emisiones anteriores tendrán preferencia en esta suscripción en proporción a su tenencias, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 180.— e.18|6-Nº 31.106-v.23|6|58

G R A F E X
S. A. G. C. I. y F.
25 de Mayo 386 - Capital Federal
Se lleva al conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 23 de septiembre de 1957, el capital autorizado de la sociedad fué elevado a $ 83.700.000 a cuenta del cual se ha efectuado la emisión para pago del dividendo 1956|57 a que se hizo referencia en las publicaciones del 19 al 21|2|58. — El Directorio.
$ 90.— e.18|6-Nº 31.082-v.23|6|58

SEBASTIAN de AMORRORTU e HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Forestal
Se hace saber por tres días que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 26 de mayo de 1958, se resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de $ 5.000.000 elevándolo a la suma de $ 15.000.000, estando el aumento representado en 10 series de $ 500.000 cada una, numeradas del 21 al 30, de acciones preferidas al portador, de un valor nominal de $ 100 cada una, con derecho a un dividendo fijo del 8 % acumulativo y una participación adicional en las utilidades, equivalente al 20 % del dividendo que se apruebe para las acciones ordinarias. Asimismo se comunica, que el Directorio, por resolución del 27 de mayo de 1958, ha resuelto emitir las series 21 a 30 de $ 500.000 cada una, de acciones preferidas de las características más arriba enunciadas, a fin de utilizarlas oportunamente para cubrir el dividendo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de mayo de 1958 y ofrecer el remanente a suscripción de los señores accionistas para futuros dividendos de acciones.
El Directorio.
$ 300.— e.16|6 Nº 30.849 v.23|6|58

ROSATI Y CRISTOFARO, S. A. M. I.
Se hace saber por treinta días (art. 754 del Código de Comercio), que por acta notarial del 7|12|53, Asencio Gorriarán ha denunciado la pérdida de 880 acciones privilegiadas categoría "C" de esta sociedad, títulos Nros. 23.061 al 23.118 23.355 al 23.358, 23.375, 29.508 al 29.532, con cupón Nº 18 adherido. — Rosati y Cristófaro, S. A. M. I. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958
$ 600. — e.23|5-Nº 29.815-v.7|7|58